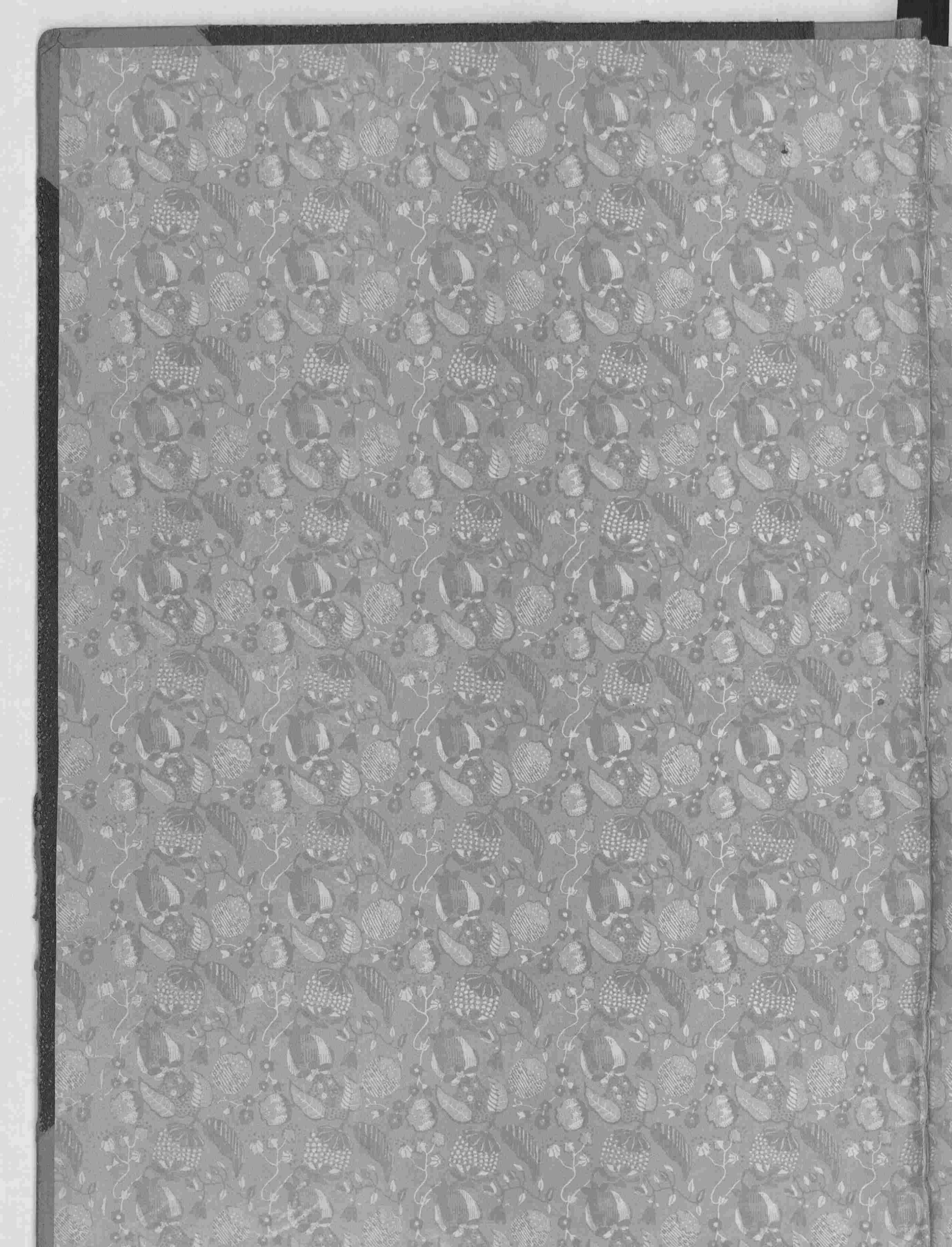


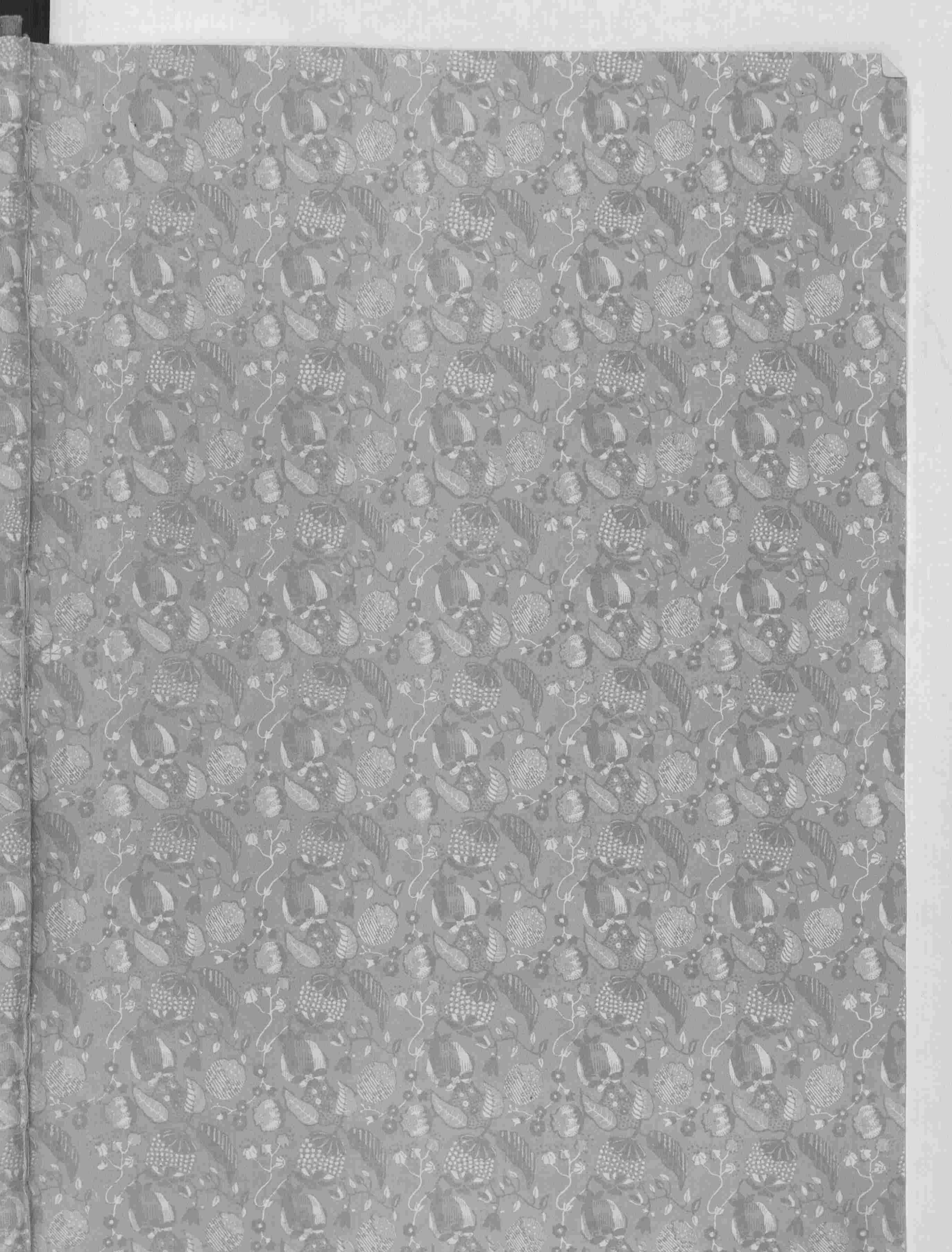
Julio 1956

ACTAS





DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



55-







Diligencia de Apertura: El presente libro que consta de doscientos folios, se dedica a las sesiones del Ayuntamiento pleno a contar del día de la fecha.
Leparragaléjo 15 julio 1956.

El Secretario
Ant. Jn

Diligencia La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no tuvo lugar por falta de asistencia de señores Concejales.
Leparragaléjo, 15 julio 1956.

El Secretario
Ant. Jn

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, el día dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

- Señores asistentes. -
- Alcalde - Presidente
- D. Antonio Gomez Callado
- Concejales -
- D. Pedro Jimenez Gomez
- D. Blas Gomez Ruiz
- D. Antonio Jimenez Justo
- D. Julio Sanchez Gomez
- D. Valentín Lopez Jimenez
- D. Antonio Carratal Orote

En la villa de Leparragaléjo a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular, los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Callado, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados.

celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados.

Abierta la sesión, dada lectura de la extraordinaria anterior que fué aprobada y firmada.

Transferencia de Crédito: Por el Secretario Interventor se



dió cuenta a la Corporación, que como consecuencia de la ineludible obligación de efectuar bastantes pagos iraplazables, para los cuales no existe suficiente consignación en presupuesto, se había formado por propuesta de suplemento por transferencia para atender a dichas obligaciones, la cual fue redactada por la Comisión de Hacienda en veintisiete de Julio último.

La Corporación, previo detenido estudio, encontrada conforme, le presta aprobación a referida propuesta, acordando que se prosigan los trámites determinados por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local - texto refundido de 24 de Julio de 1955 y los artículos 193, 197 del Reglamento de Hacienda Local, exponiéndose el expediente al público por término de quince días, para oír reclamaciones. Que en el expediente instruido, se emita informe por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, sobre si procede o no la transferencia propuesta, y, netivamente una vez transcurrido el plazo de exposición, se tome acuerdo definitivo por la Corporación.

Prestación personal y de transporte: La presidencia dió cuenta a los señores reunidos, que en virtud a estar ultimado el expediente para la construcción de dos escuelas de niñas y dos viviendas para las señoras Maestras, en nuestra localidad, para lo cual, este Ayuntamiento debe aportar la suma de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas, en prestación personal y de transporte de todos los vecinos que señala la Ley, era llegado el momento de proceder a la confección de Padrón y demás documentos que reflejen los propietarios afectados, con el número de carros,

y camiones que cada uno posea, así como aquellas personas que no poseyendo tales vehículos, deben facilitar la prestación personal. Y como quiera, que la prestación de que se trata, hay que llevarla a cabo, redimiéndola a metálico, sujetándose en un todo a las prescripciones de la Ley, debe esta Corporación examinar el expediente instruido a tal fin, en el cual ya ha depuesto una Comisión, fijando y aprobando, el importe de la aportación tanto por vehículos, como personal, necesaria para afrontar la suma referida de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas, además, siete mil trescientas treinta y ocho pesetas para pago de salar. -

Seguidamente la Corporación examinó el expediente instruido para la prestación personal y de transporte, redimida a metálico, por un importe total de cincuenta y seis mil ochocientas treinta y ocho pesetas, el cuyo expediente ha informado la Comisión de Hacienda, conforme determina la Ley de Régimen Local, manifestándose en todo conforme, ya que no existen extralimitaciones que subsanan y por tanto, por toda la Corporación se acordó fijar referida prestación en metálico a lo siguiente: -

- 94- Carros mayores a 125 pesetas cada uno, dando dos peonadas, metálica. = 29.375'00. =

- 21- Carros menores a 65 pts cada uno, iguales peonadas - 3.412'50. =

1- Camión a 750 pts, iguales peonadas. = 750 pts.

466- Personas a 25 pts cada una, dos peonadas, pts. = 23.300 pts. =

Hacen un total de pesetas: Cincuenta y seis mil ochocientas treinta y siete, con cincuenta céntimos.

Que se confeccione un Padron en el que figuraran todos los contribuyentes, estructurado con las casillas necesarias para que conste: Clase de prestación, dias fijados e importe de la redencion a metálicos. Que se haga la oportuna notificacion a los contribuyentes para que en un plazo prudencial, satisfagan su importe en metálicos, del cual se le facilitará recibos.

Y siendo estos los asuntos a tratar, la presidencia levanta la sesion a las quince horas y se extiende la presente acta que leida y aprobada firman, de que yo el Secretario, certifico.



Antonio Jimenez
~~Antonio Jimenez~~
~~Antonio Jimenez~~
Antonio Jimenez
Antonio Jimenez

Diligencia La sesion ordinaria del dia de hoy no tuvo lugar por falta de asistencia de veintinueve concejales.

Parrajal de la Sierra, 15 Agosto de 1956.

Antonio Jimenez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

- Señores asistentes -

- Alcalde - Presidente -

Dn Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Dn Pedro Jimenez Gomez

Dn Blas Gomez Ruiz

Dn Antonio Jimenez Justo

Dn Julio Sanchez Gomez

Dn Antonio Campal Oate

Dn Valentin Lopez Jimenez

En la villa de Esparrago a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Dn Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada por todos.

Reconstrucción y acondicionamiento de una "Presa en Esparrago". - La Presidencia ordenó al Sr. Secretario, diere lectura al escrito recibido de la Excmá Diputación Provincial, número 4044 del 23 de Julio último, por el que se da cuenta a esta Corporación, de haber sido ratificado el acuerdo de aquella Corporación adoptado en sesión plenaria de 16 de Abril de este año, aprobando definitivamente el proyecto de "Reconstrucción y acondicionamiento de una Presa en esta localidad", por un presupuesto total de contratos de trescientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesetas y veinticinco centimos, habiendo tomado en cuenta el porcentaje, la subvención y anticipo por parte de la Excmá Diputación Provincial, será:

Subvención fondo pedido por el 40%.	153.106'50 pts
Anticipo reintegrable de 2 a 8 anualidades a cargo de la D. D. Diputación	229.659'75 pts
<u>Total importe del Proyecto</u>	<u>382.766'25 ..</u>

La Corporación, una vez bien enterada de todo el contenido del escrito superior, acepta las condiciones estampadas en el mismo, comprometiéndose a reintegrar la cantidad correspondiente a este Ayuntamiento, en ocho anualidades, una vez anticipada la cantidad por la Diputación, así como de quedar afectados todos los recursos especificados en tan mentado escrito superior, como garantía del anticipo reintegrable a la expresada Diputación. =

Y siendo este el único asunto a tratar, la presidencia levantó la sesión a las quince horas y diez minutos, de ella se extiende la presente que leída y aprobada firmaron todos de que yo el secretario, certifico. =



Antonio Jimenez Valentin Lopez
 [Signature]
 [Signature]

Diligencia La sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha tenido efecto por no existir nada que tratar.

Luparragaitejo, 15 Septiembre, 1956.

[Signature]

Sesion extraordinaria del dia veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. = - -

Sesion extraordinaria, que concurren. = - -

- Alcalde - Presidente -

Don Antonio Gomer Callado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Gomer

Don Blas Gomer Ruiz

Don Antonio Jimenez Justo

Don Julio Sanchez Gomer

Don Antonio Campal Dotti

Don Valentin Lopez Jimenez

En la villa de Luparragaitejo a veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomer Callado, con

el fin de celebrar sesion extraordinaria, para la que han sido convocados.

Hecho el acto y dada lectura de la sesion anterior, fue aprobada y firmada.

Aprobacion de expediente solicitando "Recurso Revolucion".

La Presidencia ordeno al Sr. Secretario, dada lectura del expediente instruido en solicitud del "Recurso Especial de Revolucion", para poder enjuar el deficit que presenta el Anteproyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el proximo ejercicio de 1.957, entre los Gastos e Ingresos calculados y como verdaderamente se justifican documentalmente en referido aspe-

diante.-

Seguidamente fue leído, con detenimiento, el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el año 1.957, que en su cálculo de Gastos asciende a doscientas treinta y cuatro mil ochocientas cincuenta y tres pesetas, noventa y nueve centimos y en su parte de Ingresos, equivale a ciento ochenta y tres mil quinientas noventa y ocho pesetas, sesenta centimos y por tanto resulta un déficit de Cincuenta, un mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, treinta y nueve centimos, por cuya cantidad hay necesidad de acudir al "Recurso Especial de Revelación", conforme determina la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955.-

La Corporación, a la vista de referido Anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1.957, y de cuantos documentos se acompañan al expediente de solicitud, por unanimidad, se acordó aprobar, en todas sus partes, los documentos siguientes: Anteproyecto de Presupuesto Ordinario para 1.957; Proyecto de modificaciones; Memoria comparativa, acordando también se remita dicho expediente al Organismo correspondiente para su informe y en su día la resolución que proceda". - -

Aprobación definitiva del expediente de transferencia:

Examinado el expediente de transferencia propuesta por acuerdo de los señores vitinos y teniendo en consideración que no se ha presentado reclamación alguna, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, con el quorum de su número 4º y lo dispuesto en los artículos

193 y 197 del Reglamento de 4 de Agosto de 1952, se acordó aprobar definitivamente dicha transferencia en los propios términos señalados por la Comisión de Hacienda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las quince horas y diez minutos, y de ella se ostende la presente acta que leída y firmada de que yo el Secretario certifico.



Antonio Gomez Collado

Valentin Lopez Jimenez

Antonio Campal Boté

Pedro Jimenez Gomez

Julio Sanchez Gomez

Antonio Campal Boté

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

- Señores asistentes -

- Alcalde - Presidente -

D. Antonio Gomez Collado

- Concejales -

D. Pedro Jimenez Gomez

D. Antonio Jimenez Justo

D. Julio Sanchez Gomez

D. Antonio Campal Boté

D. Valentin Lopez Jimenez

En la villa de Lepe, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las once horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio

Gomez Collado, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados.

Tratado el acto y leída la acta anterior, fue aprobada y firmada.

Prorroga de las Ordenanzas y Tarifas para 1957.

Por el Secretario se dio cuenta a la Corporación de que procedía prorrogar para mil novecientos cincuenta y siete, y sin modificación alguna, todas las Ordenanzas y Tarifas que rigen actualmente, ya que examinada la parte económica del Municipio, se ve palpablemente que en marcha, se desarrolla muy normal.

El Ayuntamiento, a la vista de lo expuesto por el Sr. Secretario, por unanimidad, acuerda:

Prorrogar para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, todas las Ordenanzas y Tarifas vigentes, sin modificación alguna, y que este acuerdo se esponga al público para reclamaciones. - -

Reconocimiento de quinquenio: La Corporación por unanimidad, acuerda conceder al Auxiliar D. Juan Ramirez Gonzalez, el tercer quinquenio, toda vez que están justificadas, sus quince años de servicios a la Administración Local, y su importe será disfrutado desde primer de Enero del próximo año.

Descubiertos: De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario dio lectura a una relación de descubiertos por los distintos arbitrios Municipales de 1956 y anteriores, pudiéndose comprobar la morosidad de los contribuyentes en el pago de sus obligaciones.

Contrada la Corporación, se acuerda por todos: Dar un plazo, que finalizará el día veinticinco de Octubre próximo, para que los morosos satisfagan sus cuotas en vía voluntaria y pasado dicho plazo, se entreguen los desen-

bientos al agente ejecutivo D. Federico Rinaldy para su esbozo por la vía ejecutiva.

Y siendo estos los asuntos a tratar, la presidencia levantó la sesión a las catorce horas y diez minutos y de ella se extiende la presente acta que lida aprobada firman de que yo el Secretario, Certifico

Antonio Gomez Collado
Antonio Campal Bote
Valentin Lopez Jimenez
Antonio Gomez Collado

Diligencia / Para hacer constar que la sesión ordinaria del día de hoy no ha tenido lugar por no tener nada que resolver.

Lezparagalys, 15 Octubre 1956.
Antonio Gomez Collado

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleus el día diez y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

- Señores asistentes -
- Alcalde - Presidente -
- D. Antonio Gomez Collado
- Concejales -
- D. Pedro Jimenez Gomez
- D. Julio Sanchez Gomez
- D. Antonio Jimenez Jara
- D. Antonio Campal Bote
- D. Valentin Lopez Jimenez
- D. Dña. María Rami

En la villa de Lezparagalys a diez y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde don Antonio Gomez Collado, con

el fin de celebrar esta sesión extraordinaria:

Abierto el acto y dada lectura de la acta -
tenor fue aprobada y firmada.

Aprobación del Presupuesto Ordinario para 1.957.


La Presidencia manifestó a los señores Concejales, que el objeto de la presente sesión, era discutir, y en su caso, aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1957, elevado a esta Corporación por el Sr. Presidente de la misma, en la forma prevista por los artículos 681 de la Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales.

Discutido detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto, encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarse aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en doscientas veinte mil seiscientos ochenta y ocho pesetas y diez centimos, y el de Gastos en doscientas veinte mil seiscientos ochenta y ocho pesetas y diez centimos, resultando nivelado el presupuesto y sin déficit.

A continuación, el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto, en la forma descrita, por ser total el número legal de miembros de la Corporación y haber obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el presupuesto de refe -

renuncia, se exponga al publico, y que se remita copia certificada del mismo a la Delegacion de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobacion definitiva, levantandose seguidamente la sesion a las quince horas, y de ella se extiende la presente acta, que leida y aprobada firman todos, de que certifico. -

 *Antonio Campal*
Antonio Campal
Hual
[Signature]

Siligencia / La sesion correspondiente al dia de la fecha no ha tenido lugar por no haber nada que tratar.
Luparragaleja 15 Noviembre 1956.

del Ayuntamiento
[Signature]

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno el dia veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. -

- Señores asistentes -
- Alcalde - Presidente -
- D. Antonio Gomez Collado
- Concejales -
- D. Pedro Jimenez Gomez
- D. Julio Sanchez Gomez
- D. Antonio Campal Dote
- D. Antonio Jimenez Justo

En la villa de Luparragaleja a veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las once horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde don Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria.

Abierta el acto y dada lectura de la sesion con -

tenir fue autorizada por todos. —

Transferencia de Credito: Por la Secretaria-Intervencion se dio lectura a la propuesta formulada por la misma para que se instruya el oportuno expediente de transferencia de credito, dentro del vigente presupuesto, en virtud de la necesidad del cumplimiento de pago de varias obligaciones, y ser insuficientes las cantidades consignadas para esos fines.

La Compravacion, examinada tales obligaciones de pago, aprueba la propuesta de transferencia, de que se trata, y por tanto acuerda que se prosiga la tramitacion que determina el articulo 697 de la Ley de Regimen Local y 193 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales. =

Aforo de Vinos: La Presidencia puso de manifiesto a los señores Concejales, que procedia el nombramiento de dos Concejales, para que rapidamente se encarguen del aforo de vinos elaborados en esta Campana a efectos de que en su dia, satisfagan el arbitrio Municipal. Todos y por unanimidad, acuerdan designar para dicho servicio, a don Antonio Campal Rose y don Antonio Jimenez Jurto, siendo acompañados por el Guardia Municipal don Francisco Pajuelo Fernandez. ~

Social: Por el Secretario se dio lectura a certificacion de la Hermandad Sindical de esta villa, haciendo constar que el Cabildo habia tomado acuerdo identificandose absolutamente con este Ayuntamiento en lo relacionado con la necesidad de expropiacion, por relacion de la finca "Las Cerdas" del termino de Medina. A la vista del contenido de la certificacion que ha sido leida, los señores Concejales, en

primer termino, agradece al Cabildo Sindical, las medidas tomadas de amistad y cordialidad para entre ambos Organismos, y en segundo lugar, hacen constar en esta sesion, que este Ayuntamiento pleno, siempre vio, como ahora lo siente, la necesidad de llevar a cabo, dentro de los terminos legales, la expropiacion, para parcelacion, de la citada finca "Las Tiendas", por ser verdaderamente una solucion para este vecindario tan necesitado. El Sr. Alcalde, hizo presente, como corroboracion al sentir de los vecinos, que, no ya una sola vez, sino en varias visitas realizadas al Excmo. Sr. Gobernador Civil, y otras Jeraquias de la Capital, habia expuesto patentemente, esa necesidad de expropiacion, cuyos anhelos, aunque no han sido desvirtuados superiormente, si quiere repetir, que por tratarse de terrenos secos, es necesario abrigar la esperanza de un tiempo presidencial, pero muy lejano, para que las esferas Centrales del Gobierno, puedan afrontar la cuestion planteada por los trabajadores encuadrados en el seno de la Hermandad Sindical, a cuya peticion se adhice este Ayuntamiento entranablemente, por tanto, con una reelaboracion tan amplia, como necesaria sea menester. Fue certificacion del presente particular de acuerdo, se expida, entregue a la Hermandad Sindical de esta villa, a los debidos efectos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion a las quince horas, diez minutos, y se extiende la presente, que firmamos todos, de que certifico.

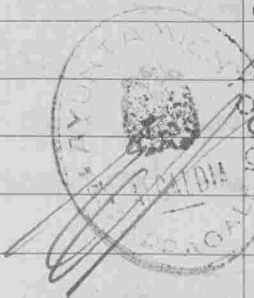
Antonio Jimeno

Antonio Jimeno

Manuel

Blas Lopez

[Handwritten signatures and scribbles]



8
Diligencia / Para traer cuenta que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no tuvo lugar por no existir nada que tratar.

Leparragaliz 15 Diciembre 1956.

El Secretario

Ant. J. R.

Sesión extraordinaria del pleno del día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente

D. Antonio Gomez Collado

-Concejales-

D. Pedro Jimenez Gomez

D. Blas Gomez Ruiz

D. Julio Sanchez Gomez

D. Antonio Campal Dobe

En la villa de Leparragaliz a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.

Aprobación definitiva de Transparencia de Crédito: Examinado el expediente de transparencia propuesto por acuerdo de veintidos de Noviembre, teniendo en consideración que no se ha presentado reclamación alguna, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y lo dispuesto en los artículos 193 y 197 del Reglamento de 4 de Agosto de 1952, se acordó aprobar definitivamente dicha transparencia en los propios términos señalados por la Comisión de Hacienda.

Y no habiendo mas asunto de que tratar la presidencia levantó la sesión a las once

Mural y de ella se extiende la presente que firman
 todos de que yo el secretario, certifico.



Diligencia / Para traer a cuenta que la sesión ordinaria
 del día se hoy no tuvo lugar por no existir nada
 que resolver.

Leparragaléja 15 Enero, 1957.

El Secretario

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento pleno,
 del día quince de Febrero de mil novecientos cincuenta
 y siete. =

Señores concurrentes:

- Alcalde - Presidente -
- D. Antonio Gomez Collado
- Concejales -
- D. Pedro Jimenez Gomez
- D. Blas Gomez Rami
- D. Julio Sanchez Gomez
- D. Antonio Campal Pote

En la villa de Leparragaléja
 a quince de Febrero de mil
 novecientos cincuenta y siete, cin-
 do la hora señalada, se reunie-
 ron en la Sala Capitular, las
 señores Concejales que al mayor
 se expresan, presididos por el Sr.
 Alcalde D. Antonio Gomez Collado,

con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspon-
 diente al día de hoy.

Abinto el acto y dada lectura de la sesión an-

tenir fue a probada y autorizada por todos.
Pesame: Por el pleno de la Corporación, se acuerda,
que caute en acta el mayor sentido pesame,
por la muerte del Concejal D. Antonio Ji-
mener Justo (q. e. p. d.) que tuvo lugar el
día cinco de este mes, a consecuencia de un
accidente de bicicleta, cuyo pesame se hará
extensivo a toda su familia.

Vacantes del Cargo de Concejal: La Presidencia,
expuso a las reuniones, que como ya consta
a todas, procedía declarar vacantes en el
cargo de Concejal de este Ayuntamiento, los
ocupados por D. Antonio Jimener Justo, por
fallecimiento y D. Valentín Saper Jimener, por
haber sido asentado como colono en las tierras
de repadio en el pueblo de Novelda
donde tiene fijada su residencia.

La Corporación por unanimidad, acuerda
declarar vacante el cargo de Concejal, de
las señores D. Antonio Jimener Justo, que lo
obstentaba por la representación Sindical
y D. Valentín Saper Jimener, por Cueteral.

Que de referidas vacantes se dé cuenta al
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a
los debidos efectos.

Concesión de terreno: Se hizo presente que, con motivo
de la construcción de las viviendas para los
señores Maestros, y a requerimiento amistoso
de esta Alcaldía, D. Pedro Benito Párrilla, ha
cedido, gratuitamente, todo el terreno de su
propiedad, preciso para tales viviendas, en el
sitio donde se están construyendo, si bien, el
Sr. Párrilla desea se le conceda el terreno so-
brante, propiedad de este Ayuntamiento, en

el sitio "Las Corraladas".

Las señoras del Ayuntamiento, en vista de todo lo expuesto, acuerdan, por unanimidad, ceder gratuitamente, con todos sus derechos, a D. Pedro Gómez Pimilla, todo el trazo de terrenos, sobrante e improductivo, al sitio "Las Corraladas" y que es propiedad de este Municipio.

Peticion de Obras: Se da lectura a escrito presentado por don Antonio Gómez Collado, solicitando autorizacion para realizar obras en la parte trasera de su casa sita en la Calle General Mola numero , elevando a cabo algunas modificaciones y el Ayuntamiento, en vista de las alegaciones que el Sr. Gómez formula en su solicitud y teniendo en cuenta que, con las obras que trata realizar no existe perjuicio para los vecinos, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y por tanto conceder autorizacion para que realice tales obras.

Negociacion con Bancos: La presidencia dio cuenta a los miembros del Ayuntamiento, que, con motivo de las obras de construcion de un grupo escolar y viviendas para los señores Maestros, que se llevan a cabo en este pueblo, como ya le cuenta a todos, ha sido necesario adquirir el compromiso legal, por parte de este Ayuntamiento, de una aportacion ascendente a sesenta y dos mil pesetas, que ha de entregarse al contratista de las obras dentro de un brevísimo plazo, compromiso éste, que, en virtud a la situacion economica Municipal no es posible realizarlo momentaneamente.

Para sanjar tal compromiso, es necesario acudir a un emprutito con el Banco Espanol de Credito y de Pilbas, aunque, como es logico, halla que garantizarlo con el Patrimonio de este Municipio,

es decir, responder al empréstito, con la Casa Ayuntamiento y dos fincas rústicas propiedad de este Organismo, que son más que suficientes para garantía. -

Por todo ello, lo paso a deliberación del pleno para su resolución. -

Las señoras reunidas, tras de amplia deliberación del asunto planteado por la presidencia, en virtud a la necesidad de aportar momentaneamente las sesenta y dos mil pesetas que se refieren en principio, como aportación legal para la construcción del Grupo escolar y viviendas de los Maestros, por unanimidad Resueidan:

Primero: Facultad al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Barner Callado, para que gestione y realice con el Banco Español de Crédito y el de Bilbao, en Mérida, cuantas operaciones de empréstitos sean precisas, para alcanzar hasta la cifra de sesenta y dos mil pesetas, con destino a la aportación Municipal en las obras del grupo escolar referido. -


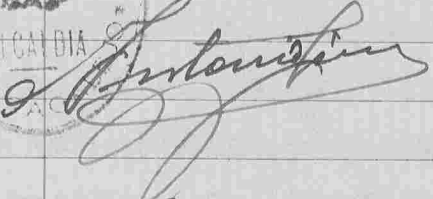
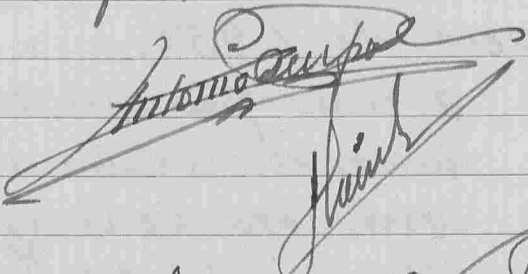
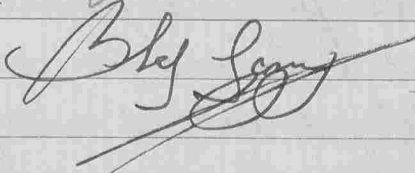
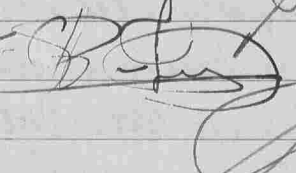
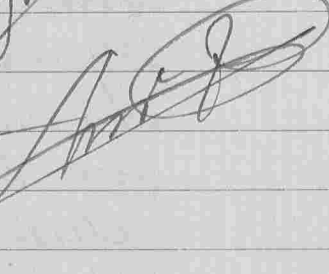
Segundo: Que como garantía a la operación de empréstito, respondan, con todos sus derechos, la Casa Ayuntamiento y dos fincas rústicas citas en este termino, consideradas suficientes para garantía de la operación. -

Tercero: Que por la Secretaria, se certifique de la posesión de las fincas de garantía y su emplazamiento, con líquidos imponibles de las mismas. -

Que todo lo acordado se lleve seguidamente a su cumplimiento. -

Y siendo estos los asuntos a tratar, la

presidencia levanto la sesion a las quince horas y de ella se extiende la presente acta, que leida y aprobada firman todos de que yo el secretario del Ayuntamiento, certifico.

~~Siligencia~~ Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha tenido lugar por no haber nada que tratar.

Leipanagaleja 15 Marzo 1957.

El Secretario



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno el dia veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

- Señores asistentes -

Alcalde - Presidente

D. Antonio Gomez Collado

- Concejales -

D. Pedro Jimenez Gomez

D. Blas Gomez Ruiz

D. Julio Sanchez Gomez

D. Antonio Campal Dote

- Secretario -

D. Antonio Jover Palmero

Gomez Collado, con el fin de proceder a la celebra -

Con la villa de Leipana - galeja a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, previa convocatoria, se reunieron en la sala Capitular los señores Concejales que al momento se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con el fin de proceder a la celebra -

cion de esta sesion extraordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la sesion anterior fue aprobada, firmada.

Aprobacion de las Cuentas Municipales del ejercicio de 1.956. = A todo seguido el Sr. Presidente manifesto que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesion era examinar y aprobar las Cuentas Municipales del Presupuesto ordinario, las de Administracion del Patrimonio, asi como tambien la de Caudales, de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1.956, las cuales han sido expuestas al publico, y asimismo examinadas minuciosamente por la Comision que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente. =

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas estan debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anuncio que iba a procederse a su votacion, y no habiendose apuesto contra las repetidas cuentas objecion alguna ni reclamacion ni observacion, fueron aprobadas por Unanimidad del total de señores Concejales que componen en la actualidad este Ayuntamiento.

Seguidamente manifesto el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobacion que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las Cuentas de Administracion del Patrimonio Municipal y de valores independientes, Auxiliares del Presupuesto, teniendo meramente el caracte-

ter de provisional, por lo que respecta a la Cuenta del Presupuesto, que debirá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Concesión de Aumento de mejoras de derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local: Por la presidencia se manifestó a los reunidos, que Doña Isabel González González, viuda del Secretario que fue de esta Corporación Municipal San Ciriaco Ramírez Fernández, viene percibiendo la pensión mensual de sesenta y dos pesetas y cincuenta centimos, que abarca íntegramente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y con el fin de dar cumplimiento al Decreto de 30 de Noviembre de 1956 del Ministerio de la Gobernación y Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, publicados en el B. O. del Estado del día 23 de Diciembre último, sobre mejoras de derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local y Cuerpos Generales Sanitarios, se estaba en el caso de dar cumplimiento a las mismas, de acuerdo todo ello del artículo 5.º número 2 del Decreto de 30 de Noviembre antes mencionado, aumentando dicho pensión a la suma de trescientas pesetas mensuales, como mínimo. La Corporación Municipal una vez enterada del contenido del presente acuerdo, y teniendo a la vista todos los antecedentes que acreditan tal derecho a la pensiónista Doña Isabel González González, que en realidad viene percibiendo la pensión mensual de sesenta y dos pesetas y cincuenta centimos, acuerdan por unanimidad aumentar dicha pensión al mínimo de trescientas pesetas mensuales,

todo ello de acuerdo con el artículo 5º, número 2 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 que regula la mejora de dichos derechos pasivos, y que de este acuerdo se envíe copia, así como del expediente instruido, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos del pro-
ceder correspondiente entre las Corporaciones que tienen obligación de contribuir a dicho pago, y que esta pensión tenga efecto de primer de Enero del corriente año. -

Concesión de aumento de mejoras de derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local: Por la presidencia se manifestó a los señores que donna Morria Frases Comis, viuda del Secretario que fue de esta Corporación Municipal don Manuel Martínez Plana, viene pidiendo la pensión mensual de ciento ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos que abona íntegramente el Montepío General de Secretarios - Interinos y Suplentes de Administración Local, y con el fin de dar cumplimiento al Decreto de 30 de Noviembre de 1956 del Ministerio de la Gobernación, Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, publicado en el D.O. del Estado del día 23 de Diciembre último, sobre mejoras de derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local, Cuerpos Generales Sanitarios, se estaba en el caso de dar cumplimiento a los mismos, de acuerdo todo ello del artículo 5º número 2 del Decreto de 30 de Noviembre antes mencionado aumentando dicha pensión a la suma de trescientas pesetas mensuales, como mínimo.

La Corporación Municipal una vez enterada del contenido del presente acuerdo, teniendo a la vista todos los antecedentes que acreditan tal derecho a la pensionista Doña María Javier Bonif que en realidad viene percibiendo la pensión mensual de ciento ochenta y siete pesetas y cincuenta centavos, acuerdan por unanimidad aumentar dicha pensión al mínimo de trescientas pesetas mensuales, todo ello de acuerdo con el artículo 5.º número 2 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1.956 que regula la mejora de dichos derechos pasivos, y que de este acuerdo se envíe copia así como del expediente instruido, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos del prorrateo correspondiente entre las Corporaciones que tienen obligación de contribuir a dicho pago, y que esta pensión tenga efectos de primer día de Enero del corriente año. =

Aprobación de cuenta de Carpintería: Seguidamente se dio lectura a una cuenta presentada por don Juan Pautaja Cruz, por sus trabajos realizados en hacer una librería pequeña para las Oficinas y también arreglo de varios bancos de las escuelas, importante Ciento cuarenta pesetas. La Corporación, examinada la cuenta, le presta aprobación y ordena se verifique su pago. =

Vestuario de los Guardias Municipales: También se pone en conocimiento de la Corporación, que es necesario adquirir vestuario para los dos Guardias Municipales por encontrarse en mal estado los que usan, pero que debido algunas circunstancias de clase de género, se daba el caso, que el importe de los dos trajes, completos, ascendería a dos mil ochocientas pesetas. El ayunta =

21
miento en vista de todo lo expuesto, acuerda por unanimidad, que se adquirieran los trajes de expresados Municipales y por el importe que queda indicado.

Circular: Por el Secretario se dio lectura a Circular o comunicacion de la Jefatura de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales numero 412 del 27 de Marzo, dando normas para la rendicion de las Cuentas Municipales de 1956, quedando todos enterados de su contenido. - -

Ayuda familiar a los funcionarios de Administracion Local, tanto en Activo, como pasivo. - Por el Sr. Alcalde se manifesto a los reunidos que era llegado el caso de tratar en esta sesion de la implantacion de la Ayuda familiar a los funcionarios en propiedad, creada por Ley de 27 de Diciembre de 1956 e Instrucciones cursadas por la Direccion General de Administracion Local en 17 de Enero siguiente, toda vez que en el presupuesto ordinario para este ejercicio figura una partida global para atender a esta necesidad, calculo provisional siguiendo instrucciones de la Direccion General a traves de la Seccion provincial de Administracion Local. Tambien advertia que conforme a citada Ley, ya habia sido constituida en esta localidad la Comision que determina la misma y a la que necesariamente era obligatorio comunicar la ayuda implantada, bien en su grado normal, reducida o muy reducida y estamos en el caso de discutir cual debe ser el grado de ayuda, conforme a los articulos 27 y 28 de dicha Ley y apartados letra L, numeros 45 al 47 de las normas de la Direccion General, en los cuales

se prevé que el Sr. Secretario Interventor emita informe. Hacia resaltar la presidencia que en la partida global solo figura media ayuda familiar para los funcionarios de plantilla de este Municipio, sin que figure nada para las clases pasivas, int. Sanitarios. —

Combien expone que el artículo 31 de la Ley trata, que aquellas Corporaciones que tengan establecido o establezcan la Ayuda en su grado reducido o muy reducido, tratarán de implantarla en su grado normal, reduciendo o suprimiendo en sus presupuestos las consignaciones que no tengan aplicación, dejando únicamente aquellas que aseguran el estricto cumplimiento de un servicio. Hacer saber a todos, aunque ya se cuenta, que en el presupuesto actual, solo existen, en su parte de gastos, las consignaciones mínimas y por tanto no caben deducciones, pues los funcionarios no gozan de mejoras de pluses, gradificaciones, ni de otras remuneraciones, así como tampoco existe personal temporal en este Ayuntamiento. —

Como es procedente, antes de tomar acuerdo sobre este particular, la presidencia ordenó al Sr. Secretario diera lectura a la Ley de 27 de diciembre de 1956, Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de Enero último, así como del informe del Sr. Secretario-Interventor.

Los señores del Ayuntamiento a la vista de cuanto ha sido expuesto por la presidencia, del informe del Sr. Secretario y de la lectura de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Circular de 17 de Enero último y especialmente los artículos 27, 28 de dicha Ley, apartados 2.º, números 45 al 47, tras un minucioso examen de cuanto antecede sobre este particular y dado que este Ayuntamiento, por su situación económica, ha tenido que acudir

al Recurso Nivelador, acuerdan por unanimidad, conceder a los funcionarios en propiedad, la ayuda familiar en su grado muy reducido conforme al artículo 28, pues según se desprende del Informe emitido por el Sr. Secretario Interventor, en el expediente original, las causas de ello, obedecen únicamente a la necesidad de acudir al Recurso Nivelador, pues, en otro caso, la ayuda familiar, sería la normal o reducida, ya que no se rebasan los límites determinados, en los gastos de personal. Que visto el espíritu inspirado por la Ley, acuerdan también, que se vea la forma de poder establecer la ayuda familiar en su grado normal, a todos los funcionarios.

Que como medida preventiva para no tener que acudir al Recurso Nivelador y por tanto, poder establecer una mayor ayuda familiar para estos funcionarios, se facultó al Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, para que solicite en nombre de la Corporación, de la Breña Diputación provincial, la cooperación total de las obras que se están realizando en una Presa de este pueblo, llevando a fondo perdido la total aportación de este Ayuntamiento, ascendente a 229.659'75 pesetas, quedando esta entidad municipal relevada de la aportación anual de 28.704'47 pesetas, durante ocho años, maxime, si se tiene en cuenta la situación económica tanto del Municipio como del vecindario, por su escaso terreno y mala calidad del terreno, estando considerado como el mejor polo de toda la provincia, como puede justificarse por el arbitrio provincial que cobra



la Breña Diputación, pues se da el caso, que no existe otro Municipio con menos riqueza provincial, en su categoría de dos mil almas.

Por último se demanda por todos los señores Concejales, que, al amparo de cuanto determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Febrero último, sobre ayuda familiar a las clases pasivas de Administración Local, existiendo en este Ayuntamiento con derecho a esos beneficios, D^{na} Isabel González González y D^{na} María Gaver Ramos, viudas de los que fueron Secretarios de esta Corporación don Ciriano Ramírez Fernández y D. Manuel Martínez Gómez, sea concedida a dichas viudas, la ayuda familiar en su grado muy reducida, como así la tienen concedida los funcionarios municipales. Que como referida ayuda han de percibirla con efectos de primero de Enero de este año, y no existiendo consignado nada para este fin en el actual presupuesto, y no siendo posible hacer transferencias ni habilitaciones de crédito dentro del presente ejercicio, por tener déficit la futura liquidación, acuerdan también, que el importe que arraje la ayuda de las clases pasivas, quede reconocido en esta sesión, sea consignado en el presupuesto del próximo año 1958.

Declaración de interés social de la finca "Las Tiendas" del término Municipal de Mérida: Por el Sr. Alcalde, se expone a los señores Concejales que habiendo recibido un escrito suscrito por la casi totalidad de los vecinos cabezas de familia, cultivadores de la finca denominada "Las Tiendas" del término Municipal de Mérida, de la que son arrendatarios y aparceros, solicitando la conveniencia, necesidad y urgencia de dar solución al problema a ellos planteados en este término Municipal, debe hacerse

muchos años, mejor dicho, desde hace siglos relativos a la redistribución de la tierra laborable o susceptible de cultivos mas intensivos del que actualmente se le aplica, con objeto de que esa mejor distribución facilite tierra donde emplear sus energias, la de sus familiares a los numerosos modestos labradores o yunteros que hoy carecen de ella o que solamente la poseen en cantidad insuficiente librándolos con ello de la miseria, de la opresión en que actualmente se desenvuelven, elevando su condición social, incrementando la producción nacional y resolviendo un problema de lo mas agudo en materia de colonización y a los que la sabia y generosa legislación gestada durante el glorioso Movimiento Nacional, propugnada por su excelencia el jefe del Estado y plasmada en la Ley de 27 de Abril de 1946 y disposiciones complementarias, se trata de dar solución, sin daño para nadie, y en beneficio de la economía nacional, y de la Paz Social.

Dicha Ley de 27 de Abril de 1946 y sus disposiciones complementarias constituyen el cauce legal para la solución del problema aqui planteado mediante la expropiación forzosa de las fincas rústicas para su distribución, que sean declaradas de interes social, y con la debida indemnización.

El problema planteado en el parrafo es el de lo mas agudo; vosotros lo sabéis como yo, - y esta afirmación se justifica con unos breves datos. -

La finca a que nos venimos refiriendo tiene



una extensión superficial de 1.410 hectáreas, 26 áreas y 25 centiáreas, linda con el término de Lipparragalejo y muy próxima al casco de la población, en ella se encuentran asentadas todas las quintas o en su mayoría en los regimientos de arrendamiento, apareciendo, siendo el factor principal de los ingresos de este pueblo, pues ya sabéis que el nuestro es completamente pobre o misero en riqueza.

Nuestro término Municipal tiene una extensión superficial de 1.630 hectáreas, dicha extensión de terreno se descompone de la siguiente manera: -
630 hectáreas dedicadas a pasto y encinas (solo los propietarios forasteros).

300 hectáreas de ríspina calidad, o sea, que no producen nada por ser terrenos denominados Boyales, legidos y bras.

300 hectáreas de mediana calidad que pueden ser clasificadas en 4ª o 5ª categoría.

400 hectáreas dedicadas al cultivo en general de mejor calidad, que pudieran ser clasificadas muy próximas en 1ª y las restantes en 2ª o 3ª categoría.

La población de derecho en 31 de Diciembre de 1956 es de 2.036 habitantes, la de hecho de 1.957. -
Constituidas en 499 caberas de familia, de ellas 58 mujeres y 441 varón.

De este número de caberas de familia unas 125 se dedican a la explotación agropecuaria, en su mayoría asentados en la finca de referencia, 244 tienen la consideración de abuelos fijos y eventuales, que también en su mayoría se dedican a trabajar en las operaciones propias de la agricultura, y el resto de unas 30 familias son artesanos (zapateros, albañiles, comerciantes, etc.).
La finca "Las faldas" constituye un verdadero

q típico caso de "Latifundio" por su extensión de 1.410 hectáreas.

Sus propietarios actuales y lo mismo los antecesores de estos en todos sus grados y líneas nunca residieron en la finca, ni en los términos de Mérida o de Leparragalejo. Constituye un típico caso de "Absentismo".

La finca, como casi todas las grandes fincas extremeñas constituían una típica dehesa antes de su explotación agrícola, que se dedicaba al aprovechamiento de su arbolado (encinas) pastos, caza y recreo de propietarios y administradores, (en brevísimas estancias).

Los terrenos de dichas fincas se fueron transformando en otros de explotación más racional y lucrativa mediante los esfuerzos que hicieron los antiguos habitantes de esta villa a través de fórmulas jurídicas de concesiones en arrendamiento con aparencia.

Estos colonos fueron transmitiendo la tierra que descuajaron a sus hijos, a sus nietos... a los cultivadores actuales y las relaciones contractuales con la propiedad de la finca se fueron modificando económicamente a compás de los tiempos y de la mayor productividad y valoración que a las tierras dieron con el cultivo.

Es decir, se fue conservando una especie de transmisión de la posesión que los antiguos señores respetaron, haciendo honor a su nobleza.

Esta situación se ha mantenido hace varios años en que se trata de ceder por los actuales propietarios, desposeyendo de sus apar-

series y arrendamientos tradicionales a los colonos.

Como consecuencia de la presión ejercida por los propietarios sobre los colonos, algunos de estos se han visto desplazados de la posesión de tierras para cultivo sin que entre las causas de tal hecho figure ni el mal cultivo ni la falta de pago.

Este es el problema en toda su crudeza. La legislación del Movimiento encarnada en la Ley de 27 de Abril de 1946 nos brinda la solución a que se puede llegar siempre que se cumplan los tres supuestos siguientes:

- A.) Existencia de un problema social de carácter no circunstancial.
- B.) Expropiación de la finca con arreglo a sus normas.
- C.) Pago a la propiedad de la misma de la debida indemnización.

Ya efectos de poner en juego los medios que la citada Ley establece a favor de las Municipios, las Hermandades, Cooperativas del campo, etc., se ha solicitado como se dice anteriormente por los vecinos cabrales de familia, que tanto la Alcaldía, Hermandad Sindical, y Delegación Sindical, cooperen para que se pueda llevar a feliz término los proyectos que se desean, y así llevaremos a la práctica los deseos de su Excelencia el Caudillo recogiendo a la vez la más amplia información acerca de la finca de que tratamos del problema que plantea su situación, del número de familias campesinas del cultivo a que se dedica la finca y al que podría dedicarse, etc., etc. —

Y llegado el momento en que se han reunido los datos indispensables, se han hecho los estudios necesarios para acreditar cumplidamente las posibilidades de que la Ley de 27 de Abril de 1946,

sea aplicada en beneficio del pueblo de Esparragalzi, habiendo creído conveniente traer de orden del día el presente asunto para solicitar de vosotros, vuestra conformidad y si compartís conmigo y con los cultivadores la opinión de que debemos acometer al problema, plasmar un acuerdo que inicie los trabajos para llevarlo a feliz término.

Debo advertir como ya os cuenta que por la Hermandad Sindical se llevan a cabo trabajos paralelos y en el mismo sentido, con la finalidad de que antes las autoridades superiores y organismos de la Administración Central y Provincial aparezcan unidas las fuerzas política, sindical y económica de Esparragalzi en esta empresa de reconstrucción económica. -

De todo cuanto os he hablado, soy conocedor vosotros también, así como de cuanto antecedente y datos fueren necesarios, los que no hay que exponer ahora aquí. -

Finalmente, y una vez informado, después de las aclaraciones o ampliaciones necesarias, se tome acuerdo que permita dar cauce a las peticiones formuladas por todos los vecinos cabros de familia del pueblo y en su mayoría sentados en dicha finca "Las Tiendas". -

Después de una amplia deliberación en la que intervinieron la totalidad de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento, manifiestan estar perfectamente identificados con las orientaciones y peticiones

propuestas por el Sr. Alcalde siendo conocido a todos los problemas que se tratan de resolver, por unanimidad con el voto favorable de todos los componentes del Ayuntamiento.

Se acuerda: Primero: Aprobar íntegramente la solicitud formulada por los vecinos cabera y de familia como así mismo la propuesta del Sr. Alcalde.

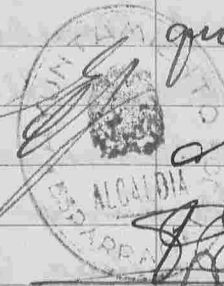
Segundo: Facultar ampliamente a la Alcaldía para que, bien por sí sola o en estrecha colaboración de la Hermandad Sindical, soliciten de la Jefatura del Estado, Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional de Colonización y demás Organismos a quienes pueda afectar la expropiación de fincas rústicas con la debida indemnización y previa declaración de interés social para resolver el problema social, de carácter no circunstancial, que existe planteado en esta villa desde hace muchos años por la carencia de tierras laborables que padecen numerosas productores agrícolas que se hallan en condiciones de llevar directamente una pequeña explotación.

Tercero: Facultar igualmente al Sr. Alcalde o persona en quien delegue para cuantas gestiones e incidencias surjan con motivo de la tramitación del expediente que con este acuerdo se inicia, así como para que delegue aquellas funciones que crea necesario, en cualquier miembro de la Corporación.

Nullidad de acuerdos: La Corporación, teniendo en cuenta las características del particular de acuerdo tomado en sesión ordinaria del 15 de Febrero netivo sobre negociación con los Bancos de Bilbao y los papeles de créditos de Meida, acordado por unanimidad, queda nulo y sin ningún efecto.

to referido particular de acuerdos, por estenderlo así conveniente la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las veinte y tres horas y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada firman todos de que yo el secretario del Ayuntamiento, certifico.

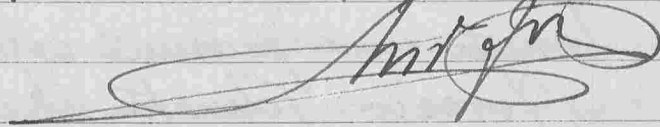


Antonio Gormu Collabr
 Pedro Jimenez Gormu
 Juan Gormu Ruiz
 Julio Sanchez Gormu
 Antonio Campal Dote

Siligencia / La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha tenido lugar por no haber nada que tratar.

Loparragalejo 15 Abril 1957

El secretario



Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y siete

- Señores asistentes -

- Alcalde -

D. Antonio Gormu Collabr

- Concejales -

D. Pedro Jimenez Gormu

D. Juan Gormu Ruiz

D. Julio Sanchez Gormu

D. Antonio Campal Dote -

En la villa de Loparragalejo a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presidiendo por el b. Alcalde.

de Don Antonio Torner Callado, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. -

Abierta la sesión y dada lectura de la extraordinaria anterior, fue aprobada y firmada. -

Devolución de pagos: Se dio lectura a instancia presentada por el contribuyente Don Pedro Vadillo Jimena, solicitando la devolución de las cantidades satisfechas de más en los años 1956 y 1957 por el arbitrio municipal del 17'20% sobre la Riqueza urbana, como consecuencia de haber contribuido por una riqueza imponible de la casa de su propiedad en Calle General Sagüé, que ha sido reducida por la superioridad a partir del año 1956, conforme acredita, cuyas cantidades satisfechas de más ascienden a trescientas noventa y seis pesetas y sesenta centimos. La Corporación, una vez comprobada la veracidad de cuanto se reclama, acuerda por unanimidad que se le abone al Sr. Vadillo Jimena, la cantidad reclamada por haberla satisfecho de más en el arbitrio sobre la Riqueza Urbana.

Propuesta de suplemento de créditos: Seguidamente se dio lectura de la Propuesta de suplemento de créditos que formula la Comisión de Hacienda, para atender a obligaciones de pago que son necesarias por una equivalencia de catorce mil trescientas ochenta pesetas y veintidos centimos, incluidos los aumentos reglamentarios de los funcionarios de Administración Local y el Ayuntamiento le presta aprobación y que se continúe su tramitación.

Y siendo estos los únicos asuntos a tratar la Presidencia levanta la sesión a las once horas y se extiende la presente acta que

leída y aprobada firmada de que yo el
Secretario del Ayuntamiento, certifico. -

[Handwritten signatures and initials]

Siligencia / La sesión ordinaria del día de la
fecha no ha tenido lugar por no haber
nada que tratar.

Esparagalejo, 15 junio 1957.

El Secretario

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno
del día veintidos de junio de mil novecientos
cincuenta y siete.

- Señores asistentes -
Alcalde - Presidente
Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -
Don Pedro Jimenez Gomez
Don Blas Gomez Ruiz
Don Julio Sanchez Gomez
Don Antonio Campal Bote

En la villa de Esparagalejo
a veintidos de junio de mil no-
vecientos cincuenta y siete, sien-
do las doce horas, previa convoca-
toria circulada al efecto, se
reunieron en la Sala Capitular
los señores Concejales que al mar-
gen se expresan, presididos por
el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado,
con el fin de asistir y celebrar la sesión ex -

traordinaria para la que han sido convocados. - -

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada por todos.

Suplementación de créditos: La Presidencia ordenó la lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio actual por la que se desarrolla el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957, sobre notificación de sueldos de los funcionarios de Administración Local y luego de terminada y estudiados sus preceptos, se pasó por la Corporación a dar cumplimiento a los puntos determinados en la Norma X11 de dicha Orden Ministerial relacionada con la suplementación de créditos para satisfacer los aumentos de sueldos experimentados por el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1.957.

En su consecuencia, por Unanimidad, se acuerda:

- 1.º - No existiendo sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1956, se acuerda llevar a cabo transferencia de créditos de unas a otras partidas del vigente presupuesto de gastos, teniendo en cuenta la propuesta ya realizada por la Comisión de Hacienda para tal fin y además no perturbar el respectivo servicio ni los intereses generales del Municipio, por el importe total que se señala en la propuesta y que alcance el aumento de sueldos, desde primer mes de Abril hasta el 31 de diciembre del presente año, no teniendo que recurrir al Banco de Crédito Local.
- 2.º - No ha lugar a absorber nada de lo que refieren los puntos de la Norma VIII, sobre plusas, pagas extraordinarias que no sean las dos reglamentarias, gratificaciones y sobresueldos, por que en el presupuesto ordinario actual, no existe

nada consignado a tal fin.

3º - Que las pagas extraordinarias de Julio y Navidad se mantienen sobre las cuerdas anteriores, en 1957.

4º - Que la cantidad que supone para la Corporación Local los aumentos establecidos en el Decreto-Ley de 12 de Abril último, diciendo en referido año 1957, a la suma de once mil quinientas ochenta y siete pesetas y cincuenta centimos, en el proximo de 1958 a la cantidad de veintiseis mil setecientas noventa y una pesetas y diez centimos.

5º - El importe de "Gastos de Personal de Plantilla" se eleva en 1957 a ciento veinticinco mil ochocientas noventa y dos pesetas y setenta centimos y en 1958, a la suma de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas veintisiete pesetas y treinta y cuatro centimos. Se hace constar a los debidos efectos, que no existe otro personal que el de plantilla.

Así queda acordado por la totalidad de los miembros que componen este Ayuntamiento en la actualidad, siendo este el unico asunto a tratar, la Presidencia levanto la sesion a las quince horas y cinco minutos, y de ella se extiende la presente acta que lida y aprobada firmantados de que yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico.



Antoni Quintero P. Sec. Gen.

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno
 el día doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta
 y siete. =

- Señores asistentes -
 - Alcalde - Presidente -
 Don Antonio Gomez Collado
 - Concejales -
 Don Pedro Jimenez Gomez
 Don Blas Gomez Ruiz
 Don Antonio Campal Dote
 Don Julio Sanchez Gomez

Con la villa de Corpasaga -
 lejo a doce de Septiembre de
 mil novecientos cincuenta y
 siete, siendo las veinte horas
 se reunieron en la Sala Ca-
 pitular los señores Concejales
 que al margen se expresan
 presididos por el Sr. Al-
 calde Don Antonio Gomez Collado, con el fin
 de celebrar sesión extraordinaria. =

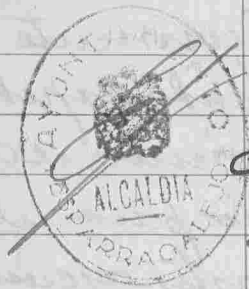
Abierto el acto, dada lectura de la sesión
 anterior fue aprobada y firmada.

Aprobación de Expediente solicitando "Recurso Nivelador"
 La presidencia ordenó al Sr. Secretario, dar a
 lectura del expediente instruido en solicitud del
 Recurso especial de Nivelación, para poder en-
 jurar el Deficit que presenta el Anteproyecto
 de Presupuesto Municipal Ordinario para el
 proximo ejercicio de 1.958, entre los Gastos e
 Ingresos calculados, como verdaderamente se
 justifican documentalmentemente en referidos expedientes.
 Seguidamente fue leído, con detenimiento, el an-
 teproyecto de Presupuesto Ordinario para el
 año 1958, que en su calculo de gastos asciende
 a doscientas sesenta y siete mil doscientas noven-
 ta y tres pesetas, setenta y siete centimos, en su
 parte de Ingresos, equivale a ciento setenta y cinco
 mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas y diez
 y ocho centimos y por tanto resulta un Deficit
 de noventa y un mil ochocientos cincuenta y tres

cinuenta y nueve centenas, por cuya cantidad hay necesidad de acudir al "Recurso especial de revelación", conforme determina la Ley de Regimen Local - texto refundido de 24 de junio de 1955.

La Corporación a la vista de referido Anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el proximo ejercicio de 1958, y de cuantos documentos se acompañan al expediente de solicitud, por Unanimidad, se acordó aprobar, en todas sus partes, los documentos siguientes: Anteproyecto de Presupuesto Ordinario para 1958; Proyecto de modificaciones; Certificación del desarrollo del presupuesto de 1956; y Memoria comparativa, acordando tambien se remita dicho expediente al organismo correspondiente para su informe, en su dia la resolución que proceda. =

Y siendo este el unico asunto a tratar la presidencia levanto la sesion a las veintidos horas y diez minutos, y de ella se extiende la presente que firman todos de puero el secretario certifico.



Antoniop... Blas...
H...
...
...

Cilijencia/ Las sesiones ordinarias de los días 15 de Julio y 15 de Agosto no tuvieron lugar por no haber nada que tratar.

Leoparagaujo, 13 Septiembre 1957.

El Secretario

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, el día quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

- Señores asistentes -
 - Alcalde Presidente -
 D. Antonio Gomez Collado
 - Concejales -
 D. Pedro Jimenez Gomez
 D. Blas Gomez Ruri
 D. Antonio Campal Rote
 D. Julio Sanchez Gomez

Con la villa de Leoparagaujo a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al mañana se expresan, presididos por el

Sr. Alcalde D. Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la ordinaria anterior fue aprobada y firmada. -
 Prorroga de las Ordenanzas: Por el Secretario Luferrentin se procedió a la lectura de las Ordenanzas Municipales y sus tipos de percepción, por si la Corporación estimaba conveniente o precisa introducir algunas modificaciones para 1958, como consecuencia de los aumentos experimentados en los funcionarios de Administración Local tanto en activos como pasivos, ya que no son suficientes los recursos de ingresos existentes. El Ayuntamiento examina con detenimiento, una por una, todas las Ordenanzas de las exacciones Municipales, y aun -

que le abriga buen propósito, no veía posibilidad alguna de elevar los tipos de percepción actuales por considerar que se encuentran muy elevados. Después del minucioso examen, la Corporación acuerda por unanimidad, prorrogar todas las Ordenanzas y Tarifas, sin modificación, para el próximo ejercicio de 1.958, haciéndose público este particular de acuerdo.

Recaudación "Prestación personal y de transportes": Por la Intervención se da cuenta del estado de la recaudación sobre la "Prestación personal y de transportes", reducida a metálico por este Ayuntamiento para hacer frente a la aportación reglamentaria en la construcción de un Grupo escolar, vivienda para los maestros, ascendiendo lo recaudado a cinco mil pesetas del total del Padrón que asciende a cincuenta, siete mil ochocientas doce pesetas y cincuenta centimos.

La Corporación, teniendo en cuenta que referida aportación, necesariamente hay que abonarla, por tratarse de una subvención legal para la construcción del Grupo escolar, acuerda por unanimidad conceder un plazo, que terminará el día diez de Octubre próximo, para que los morosos puedan saldar sus cuotas en vía voluntaria, pues transcurrido indicado plazo, se pasarán todos los descubiertos a la Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.

Podequeros y entradas de vino: También por la

Intervención se puso de manifiesto al pleno, que, los señores bodegueros Don Antonio Jimenez Gomez y Don Francisco Gomez Callado, tenían pendiente de ingreso en este Municipio, los importes del aforo del vino elaborado en la Campaña de 1956-57 y que se detallan seguidamente:

A Don Antonio Jimenez Gomez, le fueron aforadas mil cien arrobas de vino que hacen un total de arbitrio de ocho mil ochocientas pesetas.

A Don Francisco Gomez Callado, le fueron aforadas seiscientas setenta y cinco arrobas de vino, que hacen un total de arbitrio de seis mil doscientas pesetas.

Ninguno de ellos ha dado cuenta a esta Alcaldía de salida de vino para otras poblaciones y por tanto, adevudan el total aforado.

El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto y dándose cuenta de la proximidad de la Campaña 1957-58, acuerda, que se requieran a dichos señores para que, urgentemente practiquen liquidación y abono del importe que arraje, pues en caso contrario se procederá en consecuencia.

Requerimiento al Industrial D. Jose Rodriguez Martinez

Por los señores de la Corporación de acuerdo requerir al Industrial D. Jose Rodriguez Martinez para que proceda al pago de los derechos de entradas de vino desde primero de Enero de 1956 hasta el día de hoy 15 de Septiembre de 1957, a razón de una arroba diaria por consumo, ya que por referido industrial no se ha dado cuenta de ni un mar de los entradas infringiendo la Ordenanza Municipal. Por tanto, que por la Intervención, se practique li-

quidación y sea notificada en forma. =
Arbitrio de transito de Perros: Formado el Padrón
de todos los perros existentes en este termino
en el presente año, se acuerda por unani-
midad se haga saber al vecindario que
queda abierta la recaudación de dicho ar-
bitrio en via voluntaria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
la presidencia levanto la sesion a las quin-
ce horas y se extiende la presente acta que
firman todos de que yo el Secretario del
Ayuntamiento, certifico.



[Handwritten signatures and initials]
Antonio Ferrer Bde Ferrer
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

- Señores asistentes -
Alcalde

D. Antonio Lomer Collado

- Concejales -

D. Blas Lomer Ruiz

D. Pedro Jimenez Lomer

D. Antonio Campal Bote

En la villa de Lepe a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Lomer Collado, con el fin de celebrar la sesión correspondiente al día de hoy.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.

Nominación de Agente Ejecutivo: Visto el estado de cuenta pendiente de recaudar por los distintos arbitrios municipales, se acuerda por unanimidad nombrar a D. Federico Rinaldi, agente ejecutivo para que seguidamente se encargue del cobro de todos los descubiertos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión a las tres horas y se extiende la presente que firman de que yo el secretario, certifico.



Antonio Lomer Collado
Antonio Campal Bote
Blas Lomer Ruiz
Pedro Jimenez Lomer

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno
el dia veintidos de Octubre de mil novecientos
cinuenta y siete: -

- Señores asistentes -
Alcalde - Presidente
Don Antonio Gomar Collado
- Concejales -
Don Pedro Jimenez Gomar
Don Blas Gomar Ruri
Don Antonio Campal Bote
Don Julio Sanchez Gomar

En la villa de Badajoz a veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomar Collado, con el fin de celebrar sesion extraordinaria.

Leido el acta y dada lectura de la sesion anterior fue aprobada y firmada. -

Aprobacion del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1.958. -

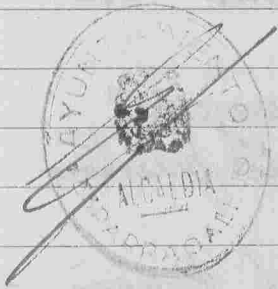
La Presidencia hizo saber a los señores Concejales que el objeto de la sesion, es discutir y en su caso, aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1.958, elevado a esta Corporacion en la forma prevista por los articulos 680 de la vigente Ley de Regimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales.

Diximos detenidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho proyecto de presupuesto, encontrandolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion Municipal, asi como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha

acordado por unanimidad prestele aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en doscientas cincuenta y cinco mil ochocientas ochenta y seis pesetas, maravedíes y siete centinos, y el de Gastos en igual cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

A continuación, el Sr. Presidente declaró aprobado validamente el Presupuesto, en la forma descrita, por ser el total de miembros los que han procedido a su aprobación.

Después se acordó que el presupuesto de referencia, se exponga al público, y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose la sesión a las catorce horas y cinco minutos que leída y aprobada firmaron todos de que yo el Secretario certifico.



Antoniopino
Antonio...

[Signature]

[Signature]

Blas Lopez

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento - to pleno el día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

- Señores asistentes -
- Alcalde-Presidente -
Don Antonio Gomez Collado
- Concejales -
Don Pedro Jimena Gomez
Don Blas Gomez Ruri
Don Antonio Campal Dote
Don Julio Sanchez Gomez
- Secretario -
Don Antonio Covar Palmero

En la villa de Badajoz a primero de No-
viembre de mil novecien-
tos cincuenta y siete, sien-
do las doce horas, se reu-
nieron en la Sala Capi-
tular los señores Concejales
que al margen se ex-
presan, presididos por

el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado,
con el fin de celebrar sesión extraordinaria,
con arreglo al siguiente orden del día.

- 1º Lectura y aprobación, en su caso, del acta
de la sesión anterior.
- 2º Declaración de vacantes de Concejales
existentes en este Ayuntamiento, y de puestos
renovables.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presi-
dente, de su orden, por mí el Secretario, se dio
lectura del acta de la sesión anterior que
fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente,
se da cuenta de que el objeto de la sesión
es dar cumplimiento a lo dispuesto en el ar-
tículo 10 del Reglamento de Organización, Fun-
cionamiento y Régimen Jurídico de las Corpo-
raciones Locales de 17 de Mayo de 1952, en re-
lación con la convocatoria de Elecciones Mu-
nicipales para el año actual, ordenado por de-

ereto de fecha 18 de Octubre de 1957. Dada lectura del artículo y decreto citado, y examinados los antecedentes de las renovaciones de concejales de los años 1951 y 1954 y demás existentes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los concejales de este Ayuntamiento que han de ser renovados, los puestos vacantes a cubrir en este periodo son los siguientes:

Grupo de Cabezas de familia

Don Blas Gomez Quiñ. De la elección de 1951.

Grupo de Representación Sindical.

Don Antonio Jimenez Justo. Vacante por Defunción. 1951.

Grupo de Entidades económicas

Don Julio Sanchez Gomez. De la elección de 1951.

Don Valentín López Jimenez. Vacante por Cambio residencia. 1954.

Y una vez acordado que se remita certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Excmo. Civil de la Provincia, y al h. Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente levanta la sesión a las catorce horas, extendiéndose la presente que firman todos, de que yo el Secretario, certifico.



Antonio Quiñ

SEK

López

Antonio Quiñ

Blas Gomez

38
Sesion ordinaria del Ayuntamiento pleno
el dia quince de Noviembre de mil novecientos
cincuenta y siete. -

- Señores Asistentes -

- Alcalde-Presidente -

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Polan Gomez Ruiz

Don Antonio Campal Dote

Don Julio Sanchez Gomez

Secretario

Don Antonio Lopez Palmero

En la villa de Borjome -
galejo a quince de No -
viembre de mil novecien -
tos cincuenta y siete, sien -
do la hora señalada, se
reunieron en la Sala Capiti -
tular los señores Concejales
que al mayor se expre -
san, presididos por el Sr.
Alcalde Don Antonio Gomez

Collado, con el fin de celebrar esta sesion.

Abierto el acto y dada lectura de la
extraordinaria anterior, fue aprobada y
firmada.

Aforo de vinos: Por la Corporacion se designaron
a D. Antonio Campal Dote, concejal, y a don
Francisco Pajuelo, Guardia Municipal, para
que incontinentemente procedan al aforo de los
vinos elaborados en esta Campaña. -

Transferecia de creditos: Por la Secretaria Inter -
vencida se dio lectura a la propuesta for -
mulada por la misma para que se instruya
el oportuno expediente de transferecia de Cre -
ditos, dentro del vigente presupuesto, en virtud
a la necesidad del cumplimiento de pago
de varias obligaciones y ser insuficientes las can -
tidades consignadas para esos fines. -

La Corporacion, una vez examinados tales obli -
gaciones de pago, aprueba la transferecia pro -
puesta y que se continúe la tramitacion corres -
pondiente.

Subastas: Por la Secretaría, se dió cuenta a la Corporación, que tal vez, sería más conveniente para la Administración Municipal, arrendar, por medio de subasta, los arbitrios de Carnes frescas y saladas y de Bebidas y alcoholés en su parte solamente de los denominados comunes o de pastas.

La Corporación examina detenidamente la cuestión planteada, no encontrando obstáculos en que pueda llevarse a cabo los dos arbitrios a subasta, ya que verdaderamente se considera más eficaz que el llevarlo, como hasta ahora, por administración. Por tanto, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

- 1º Hacer a pública subasta por medio de arriendo los arbitrios municipales de "Carnes frescas y saladas" y "Bebidas comunes o de pastas", así como las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholés, determinadas en la Ordenanza.
- 2º El arriendo tendrá de duración un año, o sea, desde 1º de Enero a 31 de Diciembre de 1958. Si la subasta se celebrara dentro de referido año 1958, y el Ayuntamiento hubiera percibido algunos derechos de esos dos arbitrios, serán descontados al arrendatario del importe del arriendo.
- 3º Los dos arbitrios objeto de la subasta, serán arrendados por separado, pudiendo cada licitador optar por uno de ellos, y si lo desea, por los dos, pero las licitaciones o proposiciones, se harán una por cada arbitrio.
- 4º Los tipos de cada arbitrio, son:
 - a) Para el de Carnes frescas y saladas, diez y seis mil pesetas; y
 - d) Para el de bebidas, treinta y ocho mil pesetas.
- 5º Las subastas se llevarán a cabo por pliego cerrado,

que podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día en que aparezca el edicto en el Boletín Oficial de la provincia hasta una hora antes de la señalada para las subastas. --

6º Para tomar parte en las subastas es requisito indispensable depositar en áreas municipales en áreas Municipales el 5% del importe de la tasación, acompañando a la solicitud la Carta de pago de haberlo efectuado.

7º El arrendatario de cada arbitrio, una vez que se le adjudique la subasta, quedará sujeto:

a). A prestar fianza definitiva en la equivalencia del 25% del total por que se adjudique el remate.

b). El arrendatario hará efectivo el importe por que se le adjudique el remate, por doceavas partes, o sea, en fin de cada mes. --

8º Si el arrendatario dejara de abonar el importe de dos mensualidades, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, dejándolo sin efectos, y adjudicando los arbitrios nuevamente a otro postor o llevarlos por administración del Ayuntamiento.

9º Las condiciones de la subasta y el pliego de condiciones por que ha de regirse las mismas, serán formulados por la Secretaría, así como el oportuno expediente.

10º Si quedaran desiertas las subastas, no se celebrará ninguna otra y se llevarán los arbitrios por administración.

11º Las dos citadas subastas tendrán lugar en la Sala

del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, acompañado del Secretario, una vez transcurridos veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el edicto en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo hacerse público el día y hora en que tendrán lugar las subastas.

Todos los puntos relacionados anteriormente han sido fijados y aprobados por la Corporación Municipal. Servicios: La Presidencia manifestó a los señores Concejales, que debía tratarse de las obligaciones y deberes inherentes al cargo de Guardia Municipal, ya que, como a ustedes le consta, los Municipales de este Ayuntamiento no realizan ninguno de los servicios, estando todos abandonados, tal vez, por falta de organización.

Los servicios a prestar en las Guardias Municipales, más que nada, están dentro de las atribuciones del Alcalde, conforme a la Ley de Régimen Local vigente, pero debido a mis quehaceres, no me es posible dedicar mi atención, como el caso requiere, para el nombramiento de los servicios a ejecutar diariamente cada Municipal, y por ello, estimo, debe nombrarse a un Concejales, que su actividad fuera dedicada a esta cuestión. Por tanto, ustedes, resolverán dentro del mejor criterio.

Los señores Concejales que han seguido con interés cuanto ha expuesto el Sr. Alcalde, examinado todo cuanto se relaciona con el cargo de Guardia Municipal, a sabiendas de los servicios que cada uno debe prestar, y teniendo en cuenta que uno de ellos, tiene el cargo de Recaudador de los arbitrios y exacciones Municipales de este Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad:

25
1º Que a los dos Guardias Municipales Don Francisco Pajuelo Fernandez, y D. Vicente Fernandez Valverde, les sea nombrado servicio diario.

2º Queda designado el Sr. Ferriente de Alcalde Don Pedro Jimenez Gomez, para que a partir del dia 15 de Diciembre, proceda al nombramiento del servicio de los dos Guardias Municipales, en la forma que merezca mayor garantía.

3º Como esclarecimiento para el nombramiento del servicio, se consignan las siguientes bases:

a) El Guardia Municipal Don Francisco Pajuelo, como Recaudador de arbitrios, todos los dias, excepto los domingos y dias festivos, se dedicará todas las mañanas hasta las catorce horas, a la recaudación de arbitrios.

b) Referido Guardia, los domingos y demás dias festivos, así como todas las tardes y noches, de los dias laborables, queda sujeto al cumplimiento del servicio que le sea nombrado por el Sr. Ferriente de Alcalde Don Pedro Jimenez.

c) El Guardia D. Vicente Fernandez Valverde, queda sujeto durante las horas de oficina, al cumplimiento del servicio que le reclama el Secretario de la Corporación.

d) Terminadas las horas de oficina, que durante Diciembre y Enero, han de ser hasta las diez y ocho y treinta, quedará sujeto al cumplimiento del servicio que le sea nombrado diariamente por el Sr. Ferriente de Alcalde.

Los domingos y dias festivos, que no se realicen trabajos en las oficinas, queda sujeto al cum-

- plimiento del servicio que le sea nombrado.
- 4^a Hasta tanto se proveen a los Municipales de una carta, procurarán ambos bandos, auxiliarse mutuamente para la mejor defensa.
- 5^a El Sr. Teniente de Alcalde, encargado del nombramiento del servicio, dará cuenta al Sr. Alcalde de las infracciones que cometan los Municipales en el cumplimiento del servicio, y de deficiencias que se notare, proponiendo las sanciones que estimara conveniente en relacion con los hechos.
- 6^o De todo este particular de acuerdo, se dará conocimiento a los Municipales para su debido cumplimiento.
- 7^o Los dos Guardias Municipales por imperativo de la Ley, tendrán obligación de vigilar en todos los espectáculos públicos para imponer orden, sin que ello puede servirles para tomar asiento ni hacer paradas excesivas, pues este servicio puede hacerse periódicamente y no estando permanentemente en los espectáculos.

Y
 Impuesto de paro Obreiro sobre la Contribución Rústica y Pecuaria: - Por el Sr. Alcalde se manifestó a los señores reunidos que habia recibido comunicacion número 1216 de Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspeccion y Acosaramiento de las Corporaciones Locales, en la que comunica que la Excmo Diputacion de Badajoz en sesion celebrada el dia 28 del pasado Agosto, acordó no interesar la prórroga en la percepcion del Impuesto para la prevencion del paro obreiro sobre la contribucion Rústica y Pecuaria, dejandolos a parti del proximo ejercicio a disposicion de los ayuntamientos, y conforme al artículo 1^o del Decreto de 29 de Agosto de 1935, debia esta Corporacion adoptar el acuerdo

de establecer este impuesto, así como en años sucesivos como se viene haciendo por lo que respecta al mismo impuesto sobre la contribución Industrial y Urbana de conformidad a lo prevenido en el artículo 7º del Decreto de 22 de junio 1943, ya que este impuesto había de ser utilizado necesariamente en mitigar el posible paro de este Municipio, cuya contabilidad y liquidación ha de ser completamente independiente del presupuesto ordinario de la Corporación.

Los señores, reunidos después de un cambio de impresión, enterados debidamente del contenido de mencionado escrito, acuerdan por unanimidad, comunicar a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo la presente resolución a fin de que a partir del próximo ejercicio de 1958, sea liquidado a favor de esta Corporación Municipal el pre citado impuesto sobre la Contribución Rústica y Ferraria, así como se viene haciendo con el de la Contribución Industrial y Urbana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levanta la sesión a las quince horas y diez minutos y se extiende la presente que leída y aprobada firman todos de que yo el Secretario, cede.

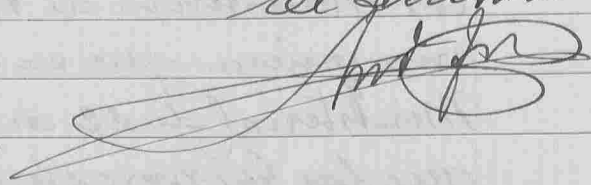


Antonio...

[Handwritten signatures]

Silencio/ La sesión correspondiente al día de hoy no ha
tenido lugar por no haber nada que tratar.
Lépez Magalí, 15 de Diciembre, 1957.

El secretario



Sesión ordinaria del día quince de enero de mil
novecientos cincuenta y ocho. - - -

- Señores asistentes -

Alcalde - Presidente

D. Antonio Gomer Callado

- Concejales -

Don Pedro Jiméneiz Gomer

Don Blas Gomer Rivir

Don Antonio Campal Dote

Don Julio Sanchez Gomer

En la villa de Lépez Magalí a quince de enero
de mil novecientos cincuen-
ta y ocho, siendo las doce
horas, se reunieron en la
Sala Capitular los señores
Concejales que al margen
se expresan presididos por

el Sr. Alcalde Don Antonio Gomer Callado, con
el fin de celebrar esta sesión ordinaria. - - -

Abierto el acto, dada lectura de la sesión
anterior fué aprobada y firmada por todos. -

Ratificando acuerdo sobre la percepción del
Impuesto para la prevención del Puro Obrero: Por el
Sr. Alcalde se manifestó a los señores remitidos que
en sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 1957, to-
maron el acuerdo de percibir el impuesto sobre
el Puro Obrero de la contribución rústica, así como
urbana e industrial, de este término, conforme a
lo dispuesto en el Decreto de 22 de junio 1943 y
Orden Ministerial de 22 de julio del mismo año,
toda vez que la Excmo. Diputación provincial
había dejado de garantizar con este impuesto ciertas
obligaciones provinciales y que por el servicio de sus-

receivin y asesoramiento de las Corporaciones Locales, así se comunicó a este Ayuntamiento, acuerdo que fue trasladado íntegramente a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo, y como quiera que en el artículo 5º de la Orden Ministerial de 22 de Julio de 1943 se dispone que las Corporaciones Locales tienen que ratificar el acuerdo de seguir cobrando este impuesto, durante el mes de Enero, así lo debía constar y proponer a los señores del Ayuntamiento para su conocimiento.

Las reunidas una vez enteradas del contenido de la propuesta de la Alcaldía Presidencia, así como del acuerdo adoptado en 15 de Noviembre de 1957 y del Decreto y orden Ministerial antes aludida, acordaron por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo de esta Corporación de sesión de 15 de Noviembre de 1957, y que así se comuniqué a los Excmos. Sr. Ministro de Hacienda y Trabajo a los respectivos efectos, para la Administración por este Ayuntamiento del referido impuesto.

Adjudicación definitiva de los arbitrios de Carnes frescas y saladas y de Bebidas y alcoholes para 1958. -

El Sr. Alcalde hace saber que según acuerdo de la Corporación habían sido subastados los arbitrios de Carnes frescas, saladas y sobre Bebidas y alcoholes para 1958, cuyas subastas tuvieron lugar el día siete del actual, y fueron adjudicados a D. Manuel San Román y D. Pedro Vana Felicia, en las sumas de diez y seis mil pesetas el arbitrio de Carnes, treinta y ocho mil pesetas el de Bebidas y alcoholes. Fue según la Ley de Régimen Local

y el Reglamento de Contrataciones de Obras y Servicios, procede adjudicar definitivamente los arrendos a referidos arrendatarios D. Manuel Gomez Gomez, don Pedro Vera Iglesia y requerirlos en forma para que presten la fianza del veinticinco por ciento de los importes de los arrendos.

La Corporación, vista la exposición hecha por el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que solo existe la proposición de los expresados señores Gomez, Vera, mancomunadamente, y que se han cumplido los trámites reglamentarios, acuerdan por unanimidad, adjudicar definitivamente a Don Manuel Gomez Gomez y D. Pedro Vera Iglesia, los arbitrios municipales de Carnes frescas y saladas y Bebidas espumosas, espirituosas y alcohólicas durante todo el ejercicio de 1958. Y que se requieran a expresados rematantes para que en el término de diez días presten la debida fianza, en la equivalencia del veinticinco por ciento del importe de cada arbitrio y en caso de no prestar la fianza, se le espiren responsabilidades, aduana de Urcu con respecto la rescisión del contrato. =

Aumentos en los establecimientos comprendidos en la Tarifa 5^a de Usos y Consumos para 1958. = Por la Secretaría-Intervención se dio cuenta al Ayuntamiento de que de un examen minucioso practicado en los concertistas por la Tarifa 5^a de Usos y Consumos habia notado que todos y cada uno de ellos contribuian al Ayuntamiento con cuotas irrisorias y por tanto debian tomarse medidas encaminadas a que esos contribuyentes sean aumentados en sus cuotas, hasta llevarlas a las circunstancias actuales.

Se procedió a una revisión de las cuotas que

satisfaceu esos contribuyentes por la Yauza 5^a de Usos y Consumo y tras detenido estudio, la Corporacion por unanimidad acuerda quedar fijadas para mil novecientos sin-cuenta y ocho, las siguientes cantidades:

Don Alonso Vega Correa. Pescados. :-	150 ..
Don. Alonso Vega Correa. Ultramarino. :-	150 ..
Don Juan Cortuñas Sanchez. Pescados. :-	150 ..
Don Juan Cortuñas Sanchez. Taberna. :-	100 ..
Dña Sebastiana Gonzalez. Abaceria. :-	100 ..
Dña Sebastiana Gonzalez. Taberna. :-	100 ..
Don Angel Gonzalez Jimenez. Ultramarino. :-	100 ..
Don Luis Gonzalez Roman. Taberna. :-	150 ..
Don Aurelio Peral. :- Abaceria. :-	150 ..
Dña Mariquita Sanchez. Abaceria. :-	150 ..
Don Antonio Gonzalez Robles. Taberna. :-	75 ..
Don Diego Gomez Priuells. Abaceria. :-	75 ..
Don Javier Gonzalez Jimenez. Ultramarino. :-	150 ..
Don Jose Rodriguez Martore. Ultramarino. :-	150 ..
Don Refuso Gonzalez Corrales. Cafes. :-	200 ..
Don Feliciano Durán Amariells. Taberna. :-	175 ..
Don Julio Sanchez Gomez. Cine. :-	1000 ..
Don José Gomez Jimenez. Ultramarino. :-	150 ..

Cada una de las cantidades expresadas anteriormente, serán satisfechas por mensualidad, a partir del 1^o de Enero de este año. Tambien se acuerda que este particular se acuerda sea notificado a los interesados. - -

Documentos cobratorios: Exposición al publico: Una vez terminados los documentos cobratorios de este Ayuntamiento, como arbitrios municipales, se acuerda sean expuestos al publico en el Boletín Oficial de la provincia, por termino de quince

días para que los contribuyentes afectados puedan formular reclamaciones. =

Designación del Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento pueda otorgar documento público en la venta de solares del Municipio. La Corporación, a la vista de que existen bastantes solares cedidos a vecinos de esta localidad en terrenos pertenecientes a este Municipio en sitio "Piedra Clavellinera" de esta población, cuyos solares han sido adjudicados en sesión ordinaria del día veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, considera necesario otorgamiento de documento público a favor de sus actuales dueños, ya que se encuentran edificadas y convertidas en casa vivienda. Por lo expuesto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda designar al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Sauer Collado para que en nombre y representación de la Corporación, otorgue escritura u otro documento público, ante Notario, a los vecinos Alfonso González Corral, Gregorio Fernández Justo, Miguel Navarro Castillo en su vida Rosario Jimenez Jimenez, José Romero González, Valentina Correa Frontela, Juan Antonio Caballero Collado, Agustín Cabezas Pajero, como dueños de las casas construidas en el sitio "Piedra Clavellinera", de esta población, cuyos solares les fueron cedidos por este Ayuntamiento. =

Vinos. Pagos: Por el Secretario se dio cuenta a la Corporación de que Don Antonio Jimenez Sauer, dueño de la bodega de vinos enclavada en esta población, había resistencia en el pago del vino consumido en el pasado año 1957. Las causas de ello, es sabida por todos y necesario es, concretar

cantidad que debe satisfacer dicho fabricante o elaborador de vinos.

Los señores del Ayuntamiento por unanimidad acuerdan, que a Sr. Jimenez Gomez, le sean asignadas dos arrobas diarias de consumo de vino en todo el año 1957, - -

Pensionista: La Presidencia hizo presente a los señores Concejales, que con fecha veintiseis de Diciembre de 1.957, falleció en esta localidad D^a Isabel Gonzalez Gonzalez, pensionista de este Ayuntamiento, como viuda del que fue Secretario Don Ciriacos Ramirez Fernandez, debiendo darse cuenta al Ministerio Nacional y al Ayuntamiento de Caceres para los debidos efectos.

La Corporacion una vez enterada de lo expuesto, acuerda, comunicar a los organismos superiores, el fallecimiento de la referida pensionista D^a Isabel Gonzalez Gonzalez, y que conste en acta el pesame de la Corporacion, haciendo constar por ultimo que expresada fallecida, deja un hijo, varon, mayor de edad, y completamente impedido para todo trabajo. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la presidencia levanto la sesion a las quince horas y veinte minutos y de ella se extiende la presente que leida y aprobada firmaron todos de que yo el Secretario, certifico. -



[Handwritten signatures and initials]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. =

Señores asistentes

- Alcalde Presidente -

Don Antonio Gomer Collado

- Concejales no renovables -

Don Pedro Jimenez Gomer

Don Antonio Campal Dote

- Concejales que cesan -

Don Blas Gomer Ruiz

Don Julio Sanchez Gomer

- Concejales Electos -

Don Blas Gonzalo Robles

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Gonzalo

Don Francisco Gabardino Juto

En la villa de Casanrubi a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, previa citación en forma, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, que son, quienes no son afectados por la renovación, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Antonio Gomer Collado, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinado por las elecciones Municipales últimamente celebradas, con arreglo al decreto de Convocatoria de 18 de Octubre de 1957 y conforme al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, en su Capítulo II.

Por la presidencia se anunció la apertura del acta a las doce en punto de la mañana y por el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue firmada y aprobada por todos los señores Concejales que entonces integraban la Corporación, quedando cesados en su cargo de Concejales, en estos momentos, Don Blas Gomer Ruiz, D. Julio Sanchez Gomer, por representación de Cabera de familia y cultural, respectivamente, ya que la representación judicial se hallaba vacante por defunción de D. Antonio Jimenez Juto.

Por la presidencia se anunció la apertura del acta a las doce en punto de la mañana y por el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue firmada y aprobada por todos los señores Concejales que entonces integraban la Corporación, quedando cesados en su cargo de Concejales, en estos momentos, Don Blas Gomer Ruiz, D. Julio Sanchez Gomer, por representación de Cabera de familia y cultural, respectivamente, ya que la representación judicial se hallaba vacante por defunción de D. Antonio Jimenez Juto.

Seguidamente y por el secretario, se dió lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las Instituciones familiar, sindical y cultural, quedando nombrados en la forma siguiente:

Don Blas Gonzalez Robly. - Por cabera de familia

Don Manuel Lopez Jimena. - Por Sindical.

Don Angel Jimena Gonzalez. - Por Cultural

Don Francisco Gabandino Juto. - Por Cultural en puesto vacante.

Dispuestos los señores Concejales a prestar el juramento determinado por el artículo 84, caso 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del 17 de Mayo de 1952, bajo la fórmula del artículo 10 de expresado Reglamento, lo practicaron ante el Sr. Alcalde - Presidente, uno a uno en la forma siguiente: - "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo." - La Presidencia contesta. - "Si así lo haceis, Dios y España os lo prometen, y si no, os lo demanden". -

Con lo acordado anteriormente quedó concluida esta primera parte, constituyendo el Ayuntamiento Provisionalmente:

Segunda parte: Constitución definitiva

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el caso 4º del artículo 84 del Reglamento ya referido, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados electos, resultando

sin falta legal todos los referidos Concejales, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento en la forma siguiente:

- Alcalde - Presidente -

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campal Pote

Don Blas Gonzalez Rables

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Sabarinos Justo

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó, que conforme al artículo 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo 1952, debía procederse al señalamiento de día, hora para la celebración de sesiones ordinarias, en virtud de ello, la Corporación acuerda, que referidas sesiones tengan lugar el día quince de cada mes y hora de las veinte.

También el Sr. Alcalde manifiesta que ratifica el nombramiento de Jefe de Alcalde que viene ostentando D. Pedro Jimenez Gomez.

Y de acuerdo con el artículo 90, siguiente del Reglamento se constituyen las siguientes Comisiones informativas:

~ Comisión de Hacienda y Presupuesto ~

Don Antonio Gomez Collado

Don Francisco Sabarinos Justo

Don Manuel Lopez Jimenez

~ Comisión de Policía Urbana y Rural ~

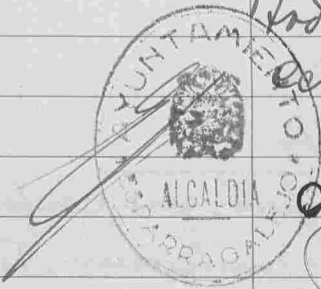
Don Antonio Gomez Collado

Don Blas Gonzalez Rables

Don Angel Jimenez Gonzalez

Comision de Gobierno interior
Don Antonio Gomez Collado
Don Pedro Jimenez Gomez
Don Antonio Campal Beste.

Cumplido el objeto de la convocatoria la
Presidencia levanto la sesion a las catorce
horas y treinta minutos y de ella se estimo la
presente acta que leida y aprobada firman
todos de que yo el Secretario del Ayuntamiento
certifico.



Antonio Gomez Collado Manuel Lopez

Blas Gonzalez Francisco Labrador

Angel Jimenez

Antonio Campal Beste

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

- Señores asistentes -

Alcalde

D. Antonio Gomez Collado

~ Concejales ~

D. Pedro Jimenez Gomez

D. Antonio Campal Sote

D. Blas Gonzalez Robles

D. Manuel Lopez Jimenez

D. Angel Jimenez Gonzalez

D. Francisco Gabardino Justo

En la villa de Esparragalde a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar la sesión ordinaria

correspondiente al día de hoy.

Acuerda la sesión y dada lectura del acta anterior fue aprobada y firmada.

Solares: Por el Secretario se dio lectura a instancia formulada por el vecino Luis Romero Mansano, solicitando la concesión de un solar para edificar una vivienda, que mida de los cuatro metros, lindando con la casa de Juan Mansano, al sitio "Cerro de la Cruz" y seguidamente la Corporación le prestó aprobación, ordenando que su importe de doscientos pesetas sea satisfecido por el Sr. Romero Mansano.

Arbitrios Municipales: Tambien se dio cuenta de escrito formulado por la vecina Juliana Gonzalez Collado, manifestando que los sumos de Cien pesetas impuestos por sus establecimientos de venta de vinos y artículos de Abaceria, les consideraba sumamente excesivos para el volumen de venta mensual que tienen, solicitaban la reducción correspondiente.

La Corporación hace un estudio sobre la re-

Remoción de la Señora Constanza Cullud,
acuerdan quedar el arbitrio de bebidas en
Cincuenta pesetas, no modificar en nada
el arbitrio sobre abaceria por estimar que
no ha lugar a ello, según los datos de venta que
mensualmente realice. Que este particular
de acuerdo se notifique a la interesada.

Desamortización de terrenos: Seguidamente se dió lec-
tura a escrito presentado por los vecinos
José Molina Correa y Silverio Jimenez, manifes-
tando que se han publicado bandos sobre
limpiera de Regateras para que las aguas
lleven su curso normal, evitando con
ello charcos que perjudican a los vecinos.

El Ayuntamiento acuerda, recordar a to-
dos los vecinos, llevar a cabo la limpiera
de Regateras en sus fachadas, publicandose
bandos a tal fin, bajo la imposición de
multas, si no obedecieran.

Plazas.- Saldañ: El Ayuntamiento después de haber
hecho detenido estudio acerca de los muchos so-
lares existentes, unos en el caso de la población,
y en los alrededores otros, ocasionando con
ello, graves perjuicios al embellecimiento de
la población, por no encontrarse ni unas de
ellos edificadas, acuerda por unanimidad, re-
querir a los dueños de esos solares, para que
en termino de seis meses, sean edificadas vivien-
das, pues en caso contrario se ejercitará la
decisión correspondiente hasta conseguir su
edificación.

Requerimiento: La Presidencia dió nuevamente cuenta
a sus compañeros de Consejo, que, como ya
le consta a todos, el Concesionario del fluido

electrico a esta poblacion Don Luis Carrion, viene observando una conducta muy deficiente, ya que a los muchos requerimientos hechos por esta Plealdia para que luego llegara el tendido y lo llevara a vecinos que viven en finales de calles, asi como reposicion de lamparas del alumbrado publico, llegan a un entendimiento para tener alumbrado de dia, siempre con contestados con excusas y pretextos para quedar buclados todas los requerimientos. Por ello espero que la Corporacion a la vista de todo expuesto, del expediente que se le instruye por tales anomalias, resuelva la cuestion como mejor proceda. = La Corporacion por unanimidad acuerda requerir al Concesionario del fluido electrico D. Luis Carrion Perez para que en terminos de quince dias proceda al cumplimiento ordenado anteriormente de colocacion de lamparas fundidas, llevar el tendido a los domicilios de cuantos lo tienen solicitado, y determinar plazo para la instalacion del fluido de dia. Si transcurridos los quince dias sin haberlo cumplimentado ni alegar justa causa que se lo impida, se da traslado del expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil y a todos los demas Organismos Oficiales para que procedan en consecuencia. =

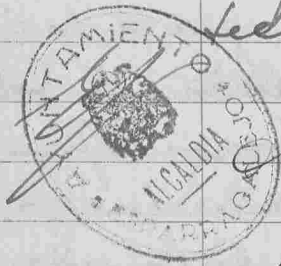
Uniformes: La Corporacion trató luego de la adquisicion de uniformes para los dos Municipales y se acordó autorizar al Sr. Plealde. Presidente para que se encargue de su adquisicion. =

Proyectos: Urbanizacion: Despues se pasó al estudio de los beneficios obtenidos por los domiciliados en la Plaza de Juicio de Placas, con motivo del trazo de terreno cedido a la misma por el vecino Blas Gonzalez Robby, a peticion del Ayuntamiento, por constituir un ensanche y por tanto un mejoramiento de la Plaza.

La cesion del torso de terrenos a que antes se
hace referencia, tiene un valor de quinien-
tas pesetas que hay que abonar al Sr. Dou-
ter Robley, estimando que expresada cantidad
debe prorratearse entre todos los vecinos que
tienen viviendas en la Plaza y que son los ver-
daderamente mejorados.

La Corporacion, reunida por unanimidad,
que los quinientas pesetas de valor del torso
de terrenos cedido, sean satisfechas, en propor-
cion entre los dueños de las casas sitas en
dichada Plaza y en la proporcion mas justa
que se estime por la Corporacion, si bien para
ello, se formulará una relacion de todos los
dueños de viviendas en la Plaza de freijos subleu-
ros, y a la vista de la misma, se resolverá.

Finalizando otros asuntos de que tratar
la Presidencia levantó la sesion a las vein-
tidós horas y diez minutos y de ella se extiende
la presente que firman todos de que yo el
secretario certifico.



Antonio Jimenez

J. B.

Blas Gonzalez

Manuel Lopez
Antonio Cuevas

Angel Jimenez

Francisco Galardin

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Señores asistentes ~

- Alcalde -

Don Antonio Gomer Collado

~ Concejales ~

Don Pedro Jimena Gomer

Don Antonio Campal Bote

Don Blas Gonzalo Robles

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Labardino Janto

En la villa de Bujalance a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomer Collado, con el fin de

celebrar esta sesión ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la ordinaria anterior fue aprobada y firmada. - - -


Transferencia de Creditos: Por la Secretaría Intervención se informa a la Corporación de la necesidad de llevar a cabo transferencia de credito dentro del vigente presupuesto para atender al pago de obligaciones que son de carácter urgente. La Corporación hace suya la propuesta y que previo los trancentes de Ley, se haga transferencia de unas a otras partidas de gastos.

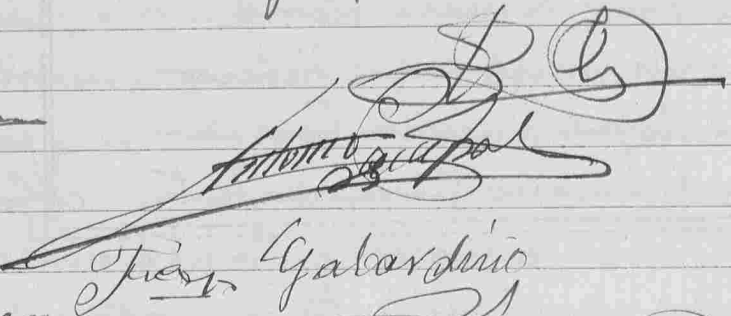
Prorrateo: Seguidamente se pasó al prorrateo entre los vecinos, dueños de las viviendas existentes en la Plaza de Fuego de Blasos, con motivo del ensanche verificado y se acordó confeccionar una relación de todos los afectados, la cual se hizo en el acto, y se procedió al señalamiento de la cantidad que debían abonar cada uno, debiendo ser requeridos en forma para su pago.

Arbitrios Municipales: Se da lectura a instancia presentada por la industrial Sebastiana Gonzalez Collado, en su

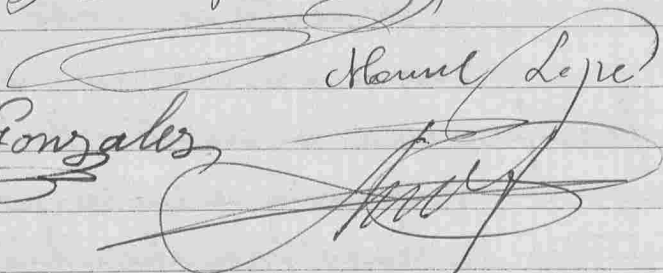
plica de que le sea reducida a las cuotas fijadas a sus dos industrias por el concepto de la Tasa 5^a de Usos y Consumos y el Ayuntamiento acordó desestimar tal solicitud, con el voto en contra del Concejal Sr. Gervasio Robles.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y se extiende la presente acta que leída y aprobada firmaron todos de que yo el Secretario, certifico.


Antonio Jimenez


Juan Gabardino

Miguel Jimenez


Manuel Lopez

Blas Gonzalez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz el día veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

- Señores Asistentes -
Alcalde

D. Antonio Gomez Collado
Concejales

D. Pedro Jimenez Gomez
D. Antonio Campal Dote
D. Blas Gonzalez Robles
D. Manuel Lopez Jimenez
D. Miguel Jimenez Gervasio
D. Fran^{co} Gabardino Justo

En la villa de Badajoz a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión ordinaria anterior, fue aprobada y firmada por todos.

Elecciones Provinciales: Se ordena de la Presidencia y por el Sr. Secretario, se dio lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de Febrero último, por la que se convocan elecciones para la renovación trienal de las Diputaciones provinciales, a cuyo fin ha de elegirse en la presente sesión un Comprovisario, entre los componentes de la Corporación, que tomará parte en la elección del Diputado correspondiente, que tendrá lugar en la breña Diputación el Domingo, treinta de Marzo, a las diez de la mañana.

Una vez entrada la Corporación, se colocó una urna de cristal y seguidamente y en secreto, fueron depositándose las papeletas de todos los señores concejales.

Terminada la votación, se procedió al escrutinio de votos dando el siguiente resultado:

Número de votantes: Siete.

Votos en blanco: —

~ Señores que han obtenido votos ~

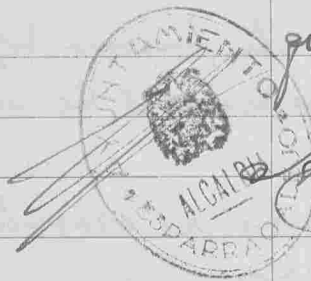
Don Antonio Gomez Collado.

Y habiendo obtenido mayor número de votos el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, la Corporación le nombra Comprovisario que ha de tomar parte en la votación que tendrá lugar en el edificio de la breña Diputación, precisamente el día treinta de este mes a las diez de la mañana, para la elección del Diputado correspondiente, a cuyo acto debe asistir con puntualidad y sin previa citación, debiendo proveerse al designado de la debida credencial. Durante la sesión

rotacion, no se han formulado reclamaciones de ninguna clase.

Y por ultimo se acuerda, que certificacion triplicada del acta de la eleccion de compromi- sario y otra certificacion, tambien triplicada, ex- presiva de los miembros que de hecho constitu- yen la Corporacion Municipal en 28 de Febrero ultimo, se envíen al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los debidos efectos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta sesion, la Presidencia levanto la sesion a las diez y treinta y de ella se extiende la presente acta que leida y aprobada firmaron todos de que yo se Secretario del Ayuntamiento, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Fran^{co} Galbardivo

Miguel Jimenez Manuel Lopez

Blas Gonzalez

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento para el día veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. -

~ Señores asistentes ~
- Alcalde -

Don Antonio Gomez Collado

~ Concejales ~

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campal Oate

Don Blas Gonzalez Robles

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Gomez

Don Francisco Sabarino Juro

En la villa de Badajoz a veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y treinta de la mañana se reunieron en la Sala Capitular, los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el h. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con

el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido precisamente convocados. -

Abierta la sesión, dada lectura de la anterior fue aprobada y firmada por todos.

Elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios:

Por el h. Secretario se dió lectura al Decreto del Ministerio de la Instrucción de 21 de Febrero último, convocando elecciones para la renovación de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios, por el cual se ordena la designación, entre los componentes del Ayuntamiento, del compromisario que ha de representar en la elección de Procurador en Cortes que tendrá lugar en el edificio de la Excmo. Diputación de Badajoz, precisamente el día treinta de este mes a las diez de la mañana.

Después de enterada la Corporación, dando cumplimiento al Decreto de referencia, se procedió a colocar una urna de cristal, cada Concejal fué depositando su papeleta.

Terminada la votación y hecho el escrutinio, resultó lo siguiente:

Numero de votantes: Siete.
Votos en blanco: -

Señores que han obtenido votos -

Don Antonio Gomez Callado.

Y habiendo obtenido mayor numero de votos el Sr. Alcalde don Antonio Gomez Callado, la Corporacion le nombra Comprovisario que ha de representar en la eleccion de Procurador en Cortes, que como en principio se expresa, tendra lugar el proximo domingo, dia treinta de Marzo, a las diez de su mañana, en el Palacio de la buena Diputacion provincial. En toda la sesion y votacion no se han producido reclamaciones ni objeciones de ninguna clase.

Fue a referido Comprovisario se provea de la debida credencial, y se le haga saber, que debe asistir referido dia y hora al acto de eleccion, sin previa citacion.

Por ultimo se acuerda en cumplimiento del decreto de convocatoria, que certificacion literal, duplicada, del acta de la sesion y otra, tambien duplicada, de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento en el dia de hoy, sean remitidas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los debidos efectos.

Y siendo este el asunto a tratar, la Presidencia levanta la sesion a las once y treinta y se extiende la presente que firman todos de que yo el Secretario, certifico.



Antonio Gomez Callado
Francisco Galarraga
Antonio Gomez Callado
Francisco Galarraga



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho

~ Señores asistentes ~

- Alcalde -

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales ~

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campal Dote

Don Blas Gonzalez Robles

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Sabardino Justo

En la villa de Orpanayalpis a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, previo convocatorio circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular, los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la anterior fue aprobada y firmada.

Gestores: Dada cuenta por el Sr. Secretario de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección, Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre apoderamientos, designación de Agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de Marzo de este año, y una vez enterada la Corporación, y de acuerdo con la Norma veintiterna de dicha Circular, y dentro del plazo marcado por la norma, se acuerda por unanimidad, ratificar el nombramiento que como Apoderado de este Ayuntamiento se tiene hecho a favor de Don Alfonso Boncel Coluvarria, Gestor Administrativo Colegiado, con fianza legalmente constituida y ejercicio en Badajoz para que realice las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con las Oficinas y Dependencias de la Capital y en particular para cobrar en los

citados Organismos, especialmente en la Delegación de Hacienda, en la brecha diputación provincial, las cantidades que se liguen a favor del Ayuntamiento por participación en contribuciones e impuestos, o por otros conceptos, y hacer efectivos los intereses de las laminas de la Deuda pública Perpetua Anterior o Posterior, firmando al efecto recibos, nominas o en cualquier otro documento, sujetandose en todo a las normas contenidas en Hechos Circulares Superiores.

Aprobación de las Cuentas Municipales de 1957.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar las Cuentas Municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración de Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1957, las cuales han sido expuestas al público, y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por Unanimitad. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las Cuentas de Administración del Patrimonio.

municipal, teniendo nuevamente el carácter de provisio-
nal, por lo que respecta a la Cuenta de Presupuestos, que
deberá elevarse al Servicio de Inspección y asesoramiento
para su resolución y definitiva aprobación. - -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Pre-
sidencia levanta la sesión a las catorce horas y cinco
minutos, y se extiende la presente que leída y aprobada
firmaron todos los señores Concejales de que es el Se-
cretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia / Para hacer constar que la sesión
de hoy no ha tenido lugar por no tener
nada que tratar. Certifico.

Requena, 15 de abril 1958.

[Handwritten signature]

11
Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno
el día catorce de Mayo de mil novecientos
cincuenta y ocho.

- Señores asistentes -

~ Alcalde ~

Don Antonio Romera Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Romera

Don Blas Romeral Robles

Don Antonio Campal Note

Don Manuel Saper Jimenez

Don Angel Jimenez Romeral

Don Francisco Gabardino Jute

En la villa de Luperón -
galeps a catorce de Mayo
de mil novecientos cincuen-
ta y ocho, siendo la hora de
mañana, se reunieron en
la sala Capitular los se-
ñores Concejales que al man-
dado se capleran, presididos
por el Sr. Alcalde Don An-
tonio Romera Collado, con

el fin de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la ante-
rior fué aprobada y firmada por todos. ~


Aprobación de expediente de fallidos: Por el Sr. Secre-
tario se dió lectura a expediente instruido
por el Recaudador D. Francisco Pajuelo Ferran-
der, sobre declaración de insolvencia de los
deudores que se relacionan en referido expedien-
te por los distintos conceptos de arbitrios mun-
icipales de varios años. La Corporación, te-
niendo en cuenta que en aludido expediente
se demuestra la imposibilidad de cobrar las
cuotas asignadas a cada contribuyente deudor,
por carencia de bienes y recursos, y además
los informes emitidos por el Sr. Alcalde y Secre-
tario, la Corporación acuerda por unanimidad
aprobar el expediente de fallidos instruido,
por una cantidad de tres mil ciento cincuenta
y dos pesetas y sesenta y siete centimos, debiendo
expouerse al publico por término de quince días

para su reclamación. --

Aprobación definitiva de transferencia de créditos: Examinado el expediente de transferencia propuesta por acuerdo de quince de Marzo y teniendo en consideración que no se ha presentado reclamación alguna, de conformidad con lo determinado en el artículo 591 de la Ley de Régimen Local y lo dispuesto en los artículos 193 y 197 del Reglamento de 4 de Agosto de 1952, se acordó aprobar definitivamente dicha transferencia en los propios términos señalados por la Comisión de Hacienda. --

Estantería: Por el Sr. Secretario se hizo saber a la Corporación que había necesidad de adquirir una estantería para la guarda y conservación de documentos, ya que no hay donde archivarlos. La Corporación en vista de los datos apuntados por el Secretario, delega en el Sr. Alcalde-Presidente para que se encargue de la adquisición del referido armario o estantería. --

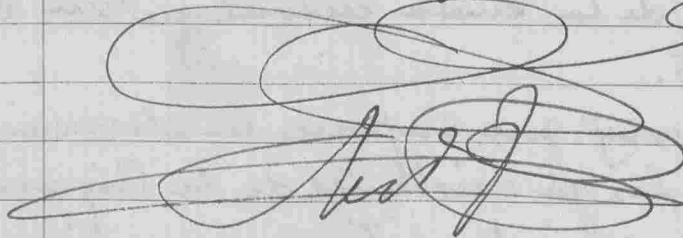
Fuero habiendo otros asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos y se extiende lo presente que leído y aprobado firman todos de que certifico. --

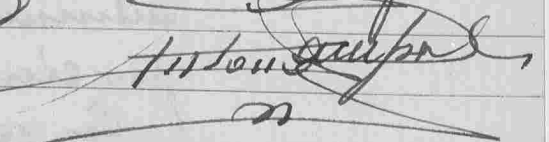
 Antonio José B. González

Angel Sánchez

Francisco Gabardino

Manuel López





Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. -

Señores asistentes

- Alcalde-Presidente -

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campal Orote

Don Blas Gonzalez Robles

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Sabandino Juto

En la villa de Trujano - galejo a diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo los D. José Barajas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con el fin

de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la anterior sesión fue aprobada y firmada por todos. -

Modificación de Ordenanzas y Transformación de Ayuda familiar: Por el Secretario-Interventor se dió lectura a Memoria por él formulada, explicativa de la necesidad de elevar las tarifas de las Ordenanzas Municipales sobre el Arbitrio de "Desahucio de Casatones" y "Rodaje y Arrastre de Vecinales por vías Municipales", para el Presupuesto del próximo ejercicio de 1.959, la primera, bajo la creación de tres categorías que resojá con equidad, la cuota que ha de figurar en el contribuyente incluido en cada una, y la segunda, aumento de la cuota actual en un ochenta por ciento.

Los recursos que supone la elevación antes referida, con los ya existentes de la Piqueta Puntica, que ha sido revisada, y los comprendidos en la tarifa 5ª, valen, según el Secretario-Interventor,

que puedan los funcionarios de Administración Local en el próximo ejercicio, disfrutar de la Ayuda familiar en su grado normal y llevar a cabo la transformación de quinquenios y pagas extraordinarias con arreglo al nuevo sueldo, toda vez, que referidos funcionarios, como vienen disfrutando ayuda en grado muy reducido, sin transformación de quinquenios, etc., con el consiguiente perjuicio para sus intereses.

Referida Memoria, concreta los preceptos reglamentarios sobre los puntos expresados, y se ve palpablemente que la Corporación tiene la ineludible obligación de llevar a cabo una revisión, tanto en sus Ordenanzas, como en los Gastos e Ingresos del Presupuesto, hasta conseguir que sus funcionarios disfruten lo normal establecido por la Ley, sin que pueda continuarse perjudicándose en sus intereses.

La Corporación, atenta siempre a mejorar a sus empleados ha estudiado con detenimiento todos los preceptos, tanto de concesión de ayuda familiar, como de las mejoras de quinquenios, otros emolumentos y al amparo de la Ley de 27 de Diciembre de 1.956, artículo 29, Decretada por Unanimitad:

Primero: Modificar las Tarifas de los Arbitrios Municipales de "Desagüe de Canalones a la Vía pública" y "Rodaje y Arrastre de Vehículos por Vías Municipales"; tal, como se expresa en la Memoria hecha por esta Intervención, para el ejercicio de 1.959.

Segundo: Conceder a todos los funcionarios de Administración Local de este Ayuntamiento, que ostenten el cargo en propiedad, la Ayuda familiar en su grado normal, o íntegra a partir de primeros de Enero de 1.959.

J

Tercero: Transformación de los quinquenios y pagas extraordinarias de todos los funcionarios, con arreglo al nuevo sueldo establecido por Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957 (B.O. Estado 115 del 29 del mismo mes).

Venta de Solares: Después se dio lectura a instancias presentadas por los vecinos Manuel Ramírez Sánchez, Jerónimo Llano Concepción y Francisco Justo Gallardo, solicitando un solar, cada uno, en el sitio "Piedra Clavellinas", el Ayuntamiento por unanimidad acuerda acceder a tales peticiones, concediéndole, un solar de seis metros y sesenta y cinco centímetros de luz por treinta y cinco de fondo, a cada peticionario, en el sitio antes citado. Que cada uno de dichos solares se le establece como valor, la suma de mil pesetas que satisficieran los adjudicatarios en un plazo prudencial.

Y por último se acuerda exponer al público por termino reglamentario, las modificaciones de las Ordenanzas y tarifas de los dos arbitrios expresados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las quince horas y se extiende la presente acta que leído y aprobado firmantados de que y el Secretario del Ayuntamiento certifica.



[Signature]

Manuel López

José Ángel Jiménez

[Signature]

Francisco Galardino

[Signature]

Francisco B. González

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, -

- Señores asistentes -

- Alcalde-Presidente -

Don Antonio Gomez Callado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campal Mate

Don Blas Gonzalez Robles

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Gabardino Justo

- Secretario -

Don Antonio Jovan Palmero

En la villa de Badajoz a veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales que al margen se expresan y que componen la totalidad del Ayuntamiento, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Callado, con el fin de

celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la Ordenanza anterior, fue aprobada y autorizada por todos...

Transformación de quinquenios: Autorización: Por la presidencia se informa a la Corporación, que, en sesión del día seis de junio actual, se acordó por el total pleno, entre otras cosas, la Transformación de los quinquenios de los funcionarios de Administración Local de este Municipio, con arreglo a los nuevos sueldos establecidos por Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957 y a partir de 1º de Enero de 1959, ya que hasta el ejercicio actual vienen percibiéndolos con arreglo al antiguo sueldo.

Para la efectividad de esa transformación de quinquenios y demás emolumentos, es preciso cumplimentar cuanto determina la Norma X.1 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1957, por la que se desarrolla el Decreto en principio referido, ya que, según estudio practicado por la Intendencia

ción, los gastos de personal, incluidos los nuevos quinquenios y ayuda familiar en su grado normal, exceden de los límites fijados en el artículo 331 de la Ley de Régimen Local. Fecho refrendado, y artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo 1952.

La Corporación entera de todo cuanto queda expresado, y a la vista de citada Norma 21 de la Orden de 3 de Junio 1957, acuerda por unanimidad:

- 1^o Solicitar de la Dirección General de Administración Local, Autorización para transformar los quinquenios de los funcionarios de Administración Local de este Municipio, (Secretarios, Auxiliares, dos Guardias Municipales) en quinquenios solo los nuevos sueldos.
- 2^o Justificar que tiene establecida para sus funcionarios la Ayuda familiar en su grado normal, conforme al decreto de fecha diez y seis de Junio actual.
- 3^o Que todos los servicios de la entidad están debidamente atendidos, según informe del Servicio de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales.
- 4^o Que en este Ayuntamiento se desarrollen sus servicios con el trabajo del personal de Plantilla (Secretarios y Auxiliares) sin utilizar personal contratado ni temporero, en ninguna época del año.
- 5^o Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación del mismo, formule instancia a la Superioridad pidiendo la autorización de que se trata, a la cual se unirá certificación de este acuerdo y de todos aquellos que sean necesarios para

justificar los puntos expuestos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas y se extiende la presente que leida y aprobada firmaron de que yo el Secretario Manuel Lopez



Antonio Lopez Francisco Lopez de la Cruz

Don Angel Guzman

Blas Gonzalez

Manuel Lopez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento pleneo el quince de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. -

- Señores asistentes -

- Alcalde - Presidente -

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campal Dote

Don Blas Gonzalez Robles

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Lobadino Jente

- Secretario -

Don Antonio Jovar Palumbo

En la villa de Badajoz a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado con el fin de celebrar sesion ordinaria -

Hecho el acto, dada lectura de la extraordinaria anterior fue aprobada y firmada. -

Nota: Rotificacion de acuerdo: Por el Secretario se dio lectura a instancias presentadas por los vecinos Don

Francisco Juto Gallardo, Manuel Ramirez Sanchez
y Joribio Flaun Concepcion, solicitando reduccion en
el importe de los Salaries que le fueran adjudicados pa-
ra construir viviendas, fundando sus peticiones en
considerar el grado el precio de los referidos Sa-
laries.

La Corporacion enterada de acuerdo desestima
las peticiones, y ratifica el acuerdo de concesion,
y no habiendo mas asuntos de que tratar la
presidencia levanto la sesion a las veintena
horas y de ella se extiende la presente que leida y
aprobada firman todos de que yo el Secretario, cer-
tifico.



[Handwritten signatures]
Francisco Gabardino Manuel Lopez Jimenez
Antonio Campal Angel Jimenez
[Handwritten initials]

Deligencia/ Para hacer constar yo el Secretario que la
sesion ordinaria correspondiente al dia de la
fecha, no ha tenido lugar por no haber nada de
que tratar.

Esparragalde, 15 de Agosto de 1958.

El Secretario

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día veintetres de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

- Señores asistentes -

- Alcalde-Presidente -

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campal Mate

Don Blas Gonzalez Robles

Don Manuel Saper Jimenez

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Gabardín Juro

- Secretario -

Don Antonio Jovan Palmero

En la villa de Borjanogalijo a veintetres de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde don Antonio Gomez Collado, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. -

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior fue apro-

bada y firmada por todos. -

Aprobación de expediente solicitando "Recurso Nivelador". -

La presidencia ordenó al Sr. Secretario dada lectura del expediente instruido en solicitud del "Recurso especial de Nivelación", para poder enjuiciar el déficit que presenta el Anteproyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1.957, entre los gastos e ingresos calculados y como verdaderamente se justifican documentalmente en referido expediente.

Seguidamente fue leído con detenimiento, el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el año de 1.957, que en su cálculo de Gastos asciende a Doscientas ochenta y dos mil setenta y ocho pesetas y setenta y tres centimos y en su parte de Ingresos equivale a Doscientas cincuenta y dos mil novecientos ocho pesetas y diez centimos, por tanto resulta un déficit de Veintinueve mil ciento setenta pesetas y sesenta y tres centimos, por cuya cantidad hay necesidad de acudir al "Recurso especial de Nivelación" con -

forma determina la Ley de Régimen Local, feto refundido de 24 de junio de 1.958.

La Corporación a la vista de referido Anteproyecto de Presupuestos Ordinarios para el próximo ejercicio de 1.959, y de cuantos documentos se acompañan al expediente de solicitud, por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes el expediente instruido con todos sus documentos que justifican la necesidad del Recurso Solicitado, acordando se remita dicho expediente al Organismo correspondiente para su informe y resolución procedente.

Peticion de Solares: Despues se dió lectura a instancias presentadas por los vecinos Alejandro Sierra Romero, Manuel Garcia Correa, Maximiliano Sander Sosalde, solicitando un solar en el sitio "Charca Chica", propiedad de este Ayuntamiento, con el fin de construir viviendas, y la Corporación acuerdo por unanimidad quedarla pendiente de resolución hasta la proxima sesión, con el objeto de estudiar sobre el terreno, la forma y número de solares que puedan adjudicarse.

Aprobación de pagos: Seguidamente se examinaron las facturas presentadas por D. Alfonso Sosalde Corral, D. Javier Sosalde Jimeno, D. Manuel Soma Soma, D. Francisco Pajuelo Fernandez, importantes en junto, dos mil trescientas ochenta y tres pesetas y treinta y cinco centimos, como gastos originados en la recepción celebrada el 17, 18 de julio pasado con motivo de la inauguración por el Excmo D. Gobernador Civil, de las Brevetas Máximas y la Presa, y encontrandolas conformes la Corporación les presta aprobación, y que se realicen sus pagos en forma reglamentaria.

Transferencia de Creditos: Por el Sr. Secretario-Interventor se dió lectura a exposicion determinando la necesidad de llevar a cabo transferencia de creditos dentro del presente presupuesto de gastos para liquidar ciertas obligaciones que no pueden demorarse para el proximo ejercicio. Los señores del Ayuntamiento y una vez examinada la exposicion de la Intervencion y la Propuesta de la Comision de Hacienda, le prestan aprobacion y que se prosigan los tramites marcados por la Ley de Regimenes.

Acerados: Se puso de manifiesto por la Presidencia la conveniencia de la realizacion de los Acerados en todas las calles de la poblacion, por que ello, no solo es bien para el vecindario, sino que, hace el embellecimiento y ornato de la poblacion. - - -

La Corporacion ve con mucho agrado la propuesta de la Presidencia y en virtud de ello, por unanimidad, acuerda:

- 1^o Que se notifique, por medio de bandos, a todo el vecindario, las pretensiones de este Ayuntamiento, de llevar a la practica la realizacion de los Acerados en toda la poblacion.
- 2^o Que conforme determina la Ley de Regimen Local - Ley refundida de 24 de junio de 1955, se requiera a todos los vecinos para que en terminos de tres meses, a partir del requerimiento, lleven a cabo sus acerados.
- 3^o Para la debida unificacion en los trabajos de los acerados, se pondran de acuerdo con el Albaril que a tal efecto, sera designado por la Alcaldia, quedando totalmente prohibido hacer los acerados sin la propia autorizacion de la Alcaldia, para que todos esos acerados sean unificados en forma, que sean todos iguales en su forma, segun calle. - - -
- 4^o Que se advierta a los vecinos, que siendo propuesta firme de la Corporacion, en que todos los acerados

se deva por terminados en el plazo de los tres meses marcados, todos aquellos que no lo estén, ni hallan alegado justa causa que se lo impida, serán sancionados y además se realizarán por orden del Ayuntamiento, a cuenta de los infractores. -

Arbitrios Municipales: Se acuerda también que se haga público para general conocimiento, que todos los deudores al Municipio por los distintos arbitrios y conceptos pueden satisfacer sus descubiertos del presente año y anteriores hasta el día quince de Septiembre próximo, sin recargos. Pasado dicho día se tomará acuerdo por si procede el nombramiento de Agente Ejecutivo. -

Liquidación del Arbitrio de Vinos: Se dio lectura a expediente instruido contra Don Antonio Jimenez Gomez, con motivo de irregularidades cometidas en relación con las obligaciones impuestas como bodeguero por las Ordenanzas Municipales que rigen el arbitrio de bebidas y alcohol, no dando cuenta en forma, del consumo y salida de vinos, habiendo infringido plenamente lo previsto en referida Ordenanza y en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Resolviendo: que Don Antonio Jimenez Gomez tiene declarados los existencias de vinos con fecha 14 de enero de este año, en cantidad de 32.000 litros, cuya declaración está firmada por el declarante.

Resolviendo: Fue con fecha 2 y 3 de agosto de este año ha realizado en su bodega las entradas de vino en cantidad de 703 arrobas de vino, o sean, 11.248 litros. Haciendo un total

con el anteriormente declarado de 43.248 Litros de vinos.

Resueltando: Que con fecha 13 de Agosto actual se ha realizado aforo de vinos en su bodega, a presencia de las autoridades, Agentes Municipales.

Resueltando: Que a efectos del arbitrio Municipal está obligado el Sr. Jimenez Gomez al pago de la suma de 21.624 pts a que ascienden los 43.248 litros de vinos elaborados e introducidos en su bodega, a razon de cincuenta centimos de peseta por cada litro, conforme establece la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento en sesion del 8 de Enero de 1955 y por el Ilust. Sr. Delegado de Hacienda en fecha 28 de Marzo de 1955.

Resueltando: Que el Sr. Jimenez Gomez, tiene satisfechos seis mil cuatrocientos ochenta litros de vinos, segun recibos, que a cincuenta centimos importan tres mil doscientos cuarenta pesetas, que una vez deducidos del total importe antes dicho, quedan por pagar 18.384 pesetas, cuya cantidad procede reclamar urgentemente al Sr. Jimenez para que en plazo de quince dias lo haga efectiva, bien entendido y advertido, que transcurrido que sea el plazo marcado, se pasara todo el descubrimiento al Agente Ejecutivo para su cobro por la via de apremio, con los consiguientes gastos.

Considerando: Que el Sr. Jimenez Gomez, ha sido requerido muchas veces por la Secretaria para que realizara cobros en el pago de sus obligaciones como bodeguero, fundado siempre en una دعا negativa, solo ha expuesto que abonara el vino que vaya saliendo de la bodega para el consumo local.

Considerando: Que es de lamentar que el Sr.

firmes, tal vez confiados en sus operaciones, este ajeno de que esos encargados, han buclado sus mandatos, no dando cuenta en forma legal de salidas de vinos, pues de los datos recogidos y que constan en el oportuno expediente, se desprende que los muy pocos avisos dados de salidas de vinos, lo han hecho por la noche, al mediodía y siempre en horas inoportunas, tratando así de burlar el pago de los arbitrios Municipales establecidos legalmente por sus Ordenanzas, al no ser posible llevar debidamente el control de salidas. - - -

Considerando: Que el artículo 4.º de la Ordenanza por que se rige el arbitrio de bebidas y alcohol dice textualmente: "A los efectos del arbitrio, se entenderán destinadas al consumo todas las especies que se introduzcan en el termino Municipal y las que se obtengan en el mismo por produccion o manipulacion".

"El artículo 5.º de la misma Ordenanza, obliga al dueño de bodegas y otros, a declarar debidamente, con la puntualidad determinada, al Ayuntamiento o sus representantes, de todo el vino que se labore o se introduzca, para su comprobacion y exactitud. -

"El artículo 6.º obliga a los dueños de vinos a satisfacer el adeudo del mismo en la forma que estime mas conveniente el Ayuntamiento.

"El artículo 7.º de la Ordenanza expresa que del importe del arbitrio se deducirá, unicamente, la cuantia del de las especies adeudadas que se cepidan, con las formalidades legales, fuera del termino Municipal".

Considerando: Que en el caso planteado, son

Antonio Jimenez Gomez, Dueno de la Bodega de vinos de este termino, no ha dado en forma reglamentaria ninguna salida de vinos para fuera del termino, por tanto esta obligado a satisfacer el arbitrio de todo el vino elaborado en la Campaña 1957-58, e introducido en su bodega dentro del presente año, si bien, con la deducción de la cantidad de vino satisfecho y expresado anteriormente, conforme determina la vigente Ley de Regimen Local en su artículo 525, siguientes. No puede tenerse en cuenta a efectos del arbitrio, ninguna salida de vinos de la Bodega, sin que expresamente vaya acompañada de la correspondiente guia, expedida por el Ayuntamiento o quien legalmente le represente, pues así está legislado sobre este particular. Es mas, no puede transitar dentro del termino ni de la poblacion, ninguna cantidad de vinos introducidos aunque no estén dedicados al consumo de la localidad, sino es acompañada por la Autorización Municipal.

Considerando: Que no ha llegado a mas explicaciones para poder enjuiciar la cuestion.

El Ayuntamiento pleno, por Unanimidad, acuerda: Que se le practique liquidacion del adeudo de vinos por el arbitrio de Debidos y alcohol a la vista de los antecedentes expuestos, al dueno de la bodega D. Antonio Jimenez Gomez.

Que una vez realizada referida liquidacion, sea notificada al Sr. Jimenez Gomez y requerido a la vez para que abone en este Ayuntamiento la suma resultante como adeudo.

Que al tiempo de la notificacion y requerimiento, se le haga saber al Sr. Jimenez, que dicho pago debera hacerse efectivo en el improrrogable plazo

de quince días a contar del siguiente de la notificación, requerimiento, con la advertencia, que pasado ese plazo, se entregará el descubierto al agente Ejecutivo para su cobro, con los consiguientes recargos, conforme esta acordado por la Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las once horas y veinte minutos, de ella se extiende la presente que leída, aprobada firmaron todos los señores Concejales de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico. =



Antonio Campal
Antonio Campal
P. de Gonzales

Francisco Gabardino

Manuel Lopez
Manuel Lopez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. =

- Señores asistentes -
- Alcalde
 - D. Antonio Gomez Callado
 - Concejales -
 - D. Pedro Jimenez Gomez
 - D. Blas Gonzalez Rabal
 - D. Antonio Campal Dote

En la villa de Badajoz a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se ex-

Don Manuel Lopez Jimenez
 Don Angel Jimenez Gonzalez
 Don Francisco Gabardino Jurto
 Don Secretario -
 Don Antonio Javier Palmero

presan prescritos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar sesion ordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la sesion extraordinaria anterior fue aprobada, firmada.

Proiroga de Ordenanzas Municipales: Como esta determinado por la Ley de Regimen Local vigente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prorogar para el ejercicio de 1.957, las Ordenanzas Municipales existentes en la actualidad, a excepcion de la de "Rodaje y Arroteo", "Placas y otros distintivos" y "Desajuste de Carruajes", que han sido modificadas, aprobadas y expuestas al publico, con anterioridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion a las veinticuatro horas, restando la presente que leida y aprobada firmen todos de que yo el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures: Manuel Lopez Jimenez, Angel Jimenez Gonzalez, Francisco Gabardino]

[Handwritten signatures: Manuel Lopez, Angel Jimenez]

02
Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento
del día quince de Octubre de mil novecientos
cincuenta y ocho. =

- Señores asistentes -
- Alcalde Presidente -
Don Antonio Gomer Collado
- Concejales -
Don Pedro Jimenez Gomer
Don Antonio Campal Oate
Don Blas Gonzalez Robles
Don Manuel Lopez Jimenez
Don Angel Jimenez Gonzalez
Don Francisco Esquivel Juntas
- Secretaris -
Don Antonio Jovar Palmero

En la villa de Esparraga-
lejo a quince de Octubre de
mil novecientos cincuenta y
ocho, siendo las veinte horas,
se reunieron en la Sala Ca-
pitalar los señores conceja-
les que al margen se expre-
san presididos por el Sr. Al-
calde Don Antonio Gomer
Collado, con el fin de cele-
brar sesión ordinaria. = =

Abierto el acto, dada lec-
tura de la anterior fué aprobada y firmada. =

Agente Ejecutivo: En virtud del acuerdo de este ayun-
tamiento, de fecha 23 de agosto pasado, y teniendo
en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido,
existen varios descubiertos de arbitrios Municipi-
pales, la Corporación acuerda por unanimidad
nombrar a D. Federico Rivaldi, agente ejecu-
tivo, para el cobro de referidos descubiertos. = =

Aprobación definitiva de transferencia de crédito: Tam-
bien por unanimidad se acuerda aprobar definitiva-
mente el expediente de transferencia de crédito, toda
vez que opuestos al público no se han presentado
reclamaciones de ningún género. =

Después se trataron diversos asuntos de menor
trámite y no habiendo mas asuntos de que
tratar la Presidencia levanta la sesión
a las veintidos horas y quince minutos
y de ella se extiende la presente acta.

que lida y aprobada firman todos de que yo el leon-
tario certifico.



Antonio Gomez Collado Angel Jimenez
Antonio Campal Francisco Gabardino
Manuel Lopez Jimenez

Seccion extraordinaria del pleno el dia once de Noviem-
bre de mil novecientos cincuenta y ocho.

- Señores asistentes -
- Alcalde - Presidente -
- Don Antonio Gomez Collado
- Concejales -
- Don Pedro Jimenez Gomez
- Don Antonio Campal Rote
- Don Blas Gonzalez Robles
- Don Manuel Lopez Jimenez
- Don Angel Jimenez Gonzalez
- Don Francisco Gabardino Justo
- Secretario -
- Don Antonio Jovan Palmero

En la villa de Badajoz a once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, se constituyeron en la Sala Capitular, los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion extraordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la Ordinaria anterior fué aprobada y firmada.

Aprobacion del Presupuesto Ordinario para 1.959.- Por el Secretario Interventor se procedio a dar lectura integral de los estados de Ingresos y Gastos, que en

12

el Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulo	Conceptos	Consignación Ptas.
- Presupuesto de Gastos -		
I	Personal activo	195.874 86
II	Material y diversos	34.196 35
III	Clases pasivas	7.266 78
IV	Deuda	" .
V	Subvenciones y participaciones en ingresos. -	10.589 48
VI	Extraordinarios y de Capital -	500 .
VII	Reintegrables, indeterminados e impuestos. -	4.472 63
VIII	Resultas	" .
<u>Total del Presupuesto de Gastos. -</u>		<u>252.900 10</u>
- Presupuesto de Ingresos -		
I	Impuestos directos -	64.414 40
II	Impuestos indirectos -	111.350 -
III	Tasas y otros ingresos -	68.077 21
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos. -	2.992 69
V	Ingresos patrimoniales	4.740 80
VI	Extraordinarios y de Capital	" .
VII	Eventuales e Imprevistos -	1.352 -
VIII	Resultas	" .
<u>Total del presupuesto de Ingresos. -</u>		<u>252.900 10</u>



Resumen

Importan los Gastos - - - -	252.900'10.
Importan los Ingresos - - - -	252.900'10.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Sr. Señor Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Requerimiento: Ensanche de entrada. Por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto a los señores Concejales, que era preciso llevar a cabo el arreglo de la entrada de la Calle General Davila, ya que como todos tenéis conocimiento, se encuentra en muy mal estado. En virtud de ello, se acuerda requerir a D. Juan Antonio Jimenez Saubon, para que exprese sus deseos de ceder un trozo del corral de su propiedad, con el fin de darle forma a la entrada de referencia, y con su resultado se procederá en consecuencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las catorce horas, diez minutos, se extiende la presente que leída y aprobada finca de que certifico.



Manuel Lopez

B. Gonzalez

Francisco Gabarcho

Angel Jimenez

52
Siligencia no ha tenido lugar la sesión ordinaria
del ay. de Lerpangaleja 15 Noviembre 1958.

El Secretario

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento el día
quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. —

— Señores asistentes —

- Alcalde. Presidente -

D. Antonio Gomer Collado

- Concejales -

D. Pedro Jimenez Gomer

D. Antonio Campal Boté

D. Blas Gomer Robles

D. Manuel Lopez Jimenez

D. Angel Jimenez Gomer

D. Francisco Sabarino Junto

- Secretario -

D. Antonio Jovar Palmero

En la villa de Lerpangaleja
a quince de Diciembre de mil
novecientos cincuenta y ocho, sin-
do las veinte horas, se reunieron en
la Sala Capitular los señores Con-
cejales que al mayor se expresan
presididos por el Sr. Alcalde don
Antonio Gomer Collado, con el
fin de celebrar esta sesión ordi-
naria. —

Abierto el acto, dada lectura

de la sesión anterior fue aprobada, firmada. —

Construcciones de Escuelas: La Presidencia hizo saber a los
señores Concejales, la conveniencia de solicitar de la
Junta Provincial de Construcciones escolares, la
creación de dos nuevas escuelas en esta localidad y
con ellas se absorbe por completo el Censo escolar. —

Hizo saber tambien que expresada construcción puede
realizarse en los solares que se encuentran junto al
grupo escolar ya realizado por ser de la propiedad de
este Ayuntamiento.

Después, tambien por orden de la Presidencia, se dió
lectura a escrito de la Junta Provincial número 877 del
20 de Noviembre último, y una vez la Corporación bien

enterada de todo, acuerda por unanimidad.

- 1.^o Que por medio de instancia se solicite de la Junta Provincial de Construcciónes escolares, la construcción de dos escuelas para esta localidad, ofreciendo para ello los correspondientes solares.
- 2.^o Que esta Corporación se compromete a satisfacer la aportación Municipal de 14.713'77 pesetas que le corresponde en aludida construcción, si bien hace constar a los debidos efectos, que, teniendo aprobado el presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1959, sin expresa consignación para hacer frente a tal aportación Municipal, de ocurrir esta Corporación, se a tenido en cuenta por la Junta Provincial, ya que, de existir superavit en la liquidación del Presupuesto de 1958, que ha de realizarse en el primer trimestre de 1959, se formalizará expediente de habilitación de crédito, para depositada la expresada aportación en 1959.
- 3.^o A por último se acuerda, que certificación de este acuerdo se remita a la Junta Provincial, como está mandado. =
Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintena horas y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada firman todos de que certifico.



Antonio Gabardino

Bla. González

Abonile

Cruz del Simón

Abonile

mensual que su difunta madre venia percibiendo por mediación del Montepío de Secretarios, Interventores y Diputarios de Administración Local, con efectos económicos del siguiente al fallecimiento de la misma que ocurrió el 26 de Diciembre de 1957.

Los señores Concejales, una vez examinado el expediente instruido, la certificación del Sr. Secretario y los primitivos que se instruyeron a dicha señora para el reconocimiento de tal derecho, acordaron por Unanimitad, conceder a don José Ramón González la pensión de seguridad que su señora madre venia disfrutando, toda vez que se encuentra dentro de lo determinado en las disposiciones vigentes sobre esta materia, acordándose así mismo que del presente acuerdo se di cuenta a la Dirección General del Montepío, así como se envíe al Excmo. Sr. Gobernador Civil para el prorrateo de la pensión, dándose cuenta al Ayuntamiento de Cebrantes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos de que firman todos y yo el Secretario Certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Señores asistentes

~ Alcalde-Presidente -
Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Carral Pate

Don Blas Gonzalez Robles

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Cabardino Jure

- Secretarios -

Don Antonio Fovar Palmero

En la villa de Badajoz a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la anterior fue aprobada y firmada por todos.

Presupuesto extraordinario: De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por Secretaria se dio lectura al Anteproyecto de Presupuesto extraordinario formulado por el Sr. Alcalde, asistido del Secretario-Interventor, para abonar la aportación de este Ayuntamiento en la construcción de dos escuelas Nacionales, así como al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, y cuyos consignaciones, en sus partes de gastos y de ingresos, son las que a continuación se detallan:

Partidas	Expresión	Cantidades por	
		antenas	capitales
	- Gastos -		
	Capítulo. Ibrico: Gastos de primer establecimiento.		
1.	Importe de la Aportación Municipal para construcción de dos Escuelas Nacionales.	15.000.	15.000'00
	<u>Importan los Gastos</u>	-	15.000'00.

Partidas	Expresión	Cantidades por	
		Artículos	Capítulos
	Ingresos		
	Capítulo Único: Recargo sobre la Riqueza imponible de Rústica Artículo Único		
1.	Recargo del 4'50 por 100 sobre la Riqueza imponible de Rústica - - -	15.000'00	15.000'00
	<u>Importan los ingresos - - -</u>	-	15.000'00

El Ayuntamiento, en votación ordinaria, y por unanimidad del total de señores Concejales que componen la Corporación, acuerda:

- 1.º Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario que ha sido leído en los propios términos en que aparece redactado, quedando, en consecuencia, elevado a Proyecto,
 - 2.º Que sea expuesto al público por término de quince días para dar cumplimiento a lo preceptuado en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.
- Fecho refundido de 24 junio de 1955. =

Abrevadero: Se dió lectura a la comunicación de la Excma Diputación provincial, del negociado de Cooperación, número 825 de fecha 11 de los corrientes, dando cuenta de haber sido incluido en la propuesta general del Plan Provincial de Inversiones de 1959, elevada a la Presidencia del Gobierno para su aprobación definitiva, la construcción en este pueblo de un abrevadero, conforme se tenía pedido en principio, que por la Sección de Vías y Obras se ha redactado el correspondiente proyecto que asciende a la suma de 111.726'47 pesetas, por contrata, cuya cantidad se distribuye en la siguiente forma: Ayuntamiento el 60% del presupuesto, la Excma Diputación provincial igual porcentaje y el

60% al Estado.

La presidencia hace constar que a este Ayuntamiento corresponde satisfacer la suma de 22.345'30 pts.

La Corporación que ha seguido con interés la exposición hecha y leída, que teniendo a la vista la instancia formulada en principio, solicitando, entre otras obras, la construcción de un abrevadero Municipal, se desprende que tanto la que nos ocupa, como las demás, fueron pedidas para que su importe total sea costado por el Plan de Cooperación, a fondo perdido, por tratarse que este Ayuntamiento, carece de recursos económicos para afrontar el pago de cuanto le es requerida en esta y en las demás obras que tiene solicitada.

Que se insiste en la necesidad de la construcción del Abrevadero, pero relevando a este Ayuntamiento de todo compromiso de pago y llevando el importe a él correspondiente a fondo perdido, como dispone la letra c) del artículo 255 de la Ley de Régimen Local, toda vez, que examinado con detenimiento la Hacienda Local, se ve claramente la pobreza del Ayuntamiento, y para ello es suficiente con exponer que se termino Municipal asciende a 1.630 hectáreas de terreno, del cual bastante más de la mitad es de pésima producción hasta el punto de poderse llamar mala.

Los datos, puede corroborarse todo esto, si se tiene en cuenta el Padrón de la Riqueza provincial, seguramente el que menos contribuye en dicho impuesto provincial.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento, bien estudiados los puntos de este particular de acuerdo, por unanimidad, acuerda:

Que manifiesta conformidad con el importe a que asciende el Proyecto del Abrevadero que ha de costar -

traverse en esta localidad en 1959 ascendente a la cantidad en principio señalada.

Que la cuantía a que asciende la parte de este Ayuntamiento sea abonada con cargo al Plan Provincial de Cooperación pero a fondo perdido, por carecer este Ayuntamiento de recursos propios para ello por las razones expuestas. Y por último se acuerda que certificación de este acuerdo, sea remitida a la beca de Diputación provincial a los efectos pertinentes.

Conciertos: Se examinaron después los Concierdos que han venido rigiendo hasta fin del pasado ejercicio referentes a cine y consumo de vinos, observándose que procedía modificar algunos de ellos en virtud de las alteraciones sufridas en el desarrollo de los mismos. De unánime conformidad, la Corporación acuerda:

- 1^o Concertar el consumo de vinos y cervezas durante todo el año 1959, con Don Francisco Gomez Colado, en la suma de ocho mil setecientas pesetas, que satisfará a este Ayuntamiento por trimestres adelantados.
- 2^o Concertar con D. Antonio Jimenez Gomez, durante igual periodo de tiempo, el consumo de vinos, en la cantidad de tres mil doscientas pesetas, pagaderas tambien por trimestres adelantados. Y con respecto a la cerveza que pueda entrarse para el consumo, por dicho concertante, será abonada en el acto de la entrada.
- 3^o Fijar como impuesto Municipal al cine de esta localidad y durante todo el año 1959, la suma de diez y ocho mil pesetas por estimar que la cantidad que venia abonando no se ajusta a la realidad, debiendo comunicarse este acuerdo al interesado Don Felix Sanchez Gomez para su conocimiento.
- 4^o Fijar en diez y ocho mil pesetas el arbitrio que debe abonar D. Manuel Gomez Ruiz, por consumo de vinos comunes o de pastos durante el presente año, y que tambien se comuniquen este acuerdo al interesado.

85
Fue habiendo sus asuntos de que tratar la presi-
dencia levanto la sesion a las veintuna horas
se entiendo la presente acta que lida y aprobada
hicieron todos de que yo el secretario certifique -



Antonio

[Signature]

Manuel Lopez

Juana Jimenez
Francisco Galderiz

[Signature]

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno el dia
veintitres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

- Señores asistentes -

Alcalde - Presidente

D. Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campal Mate

Don Blas Gonzalez Robly

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Robandino Juro

- Secretario -

Don Antonio Jovan Palencia

En la villa de San Pedro de Gata
a veintitres de Febrero de mil no-
vecientos cincuenta y nueve, siendo
las once horas, previa convocatoria,
se reunieron en la Sala Capitular los
señores Concejales que al margen se
expresan, presididos por el Sr. Alcalde
Don Antonio Gomez Collado, con el fin
de celebrar sesion extraordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de
la ordinaria anterior fue aprobada.


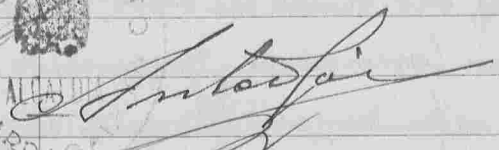
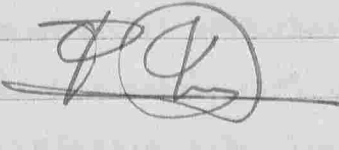
Cuentas Municipales: La Presidencia pone de manifiesto
a los señores Concejales, que conforme determina el
articulo 788 y siguientes de la Ley de Regimen Local y 195
del Reglamento de Haciendas Locales, y muy especial-
mente la Circular del Servicio Central de Inspeccion

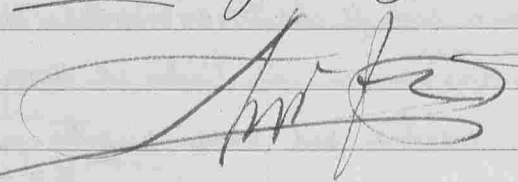
y asesoramiento de 1.º de Diciembre de 1958 (Boletín oficial del Estado de 9 de Enero de 1959) por la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento se había practicado la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1958, así como la Alcaldía Presidencia había formulado y presentado la Cuenta general del ejercicio referido, en las que se justifican debidamente todos los pagos e ingresos realizados durante el ejercicio, todas las economías en Gastos y las anulaciones en Ingresos, relaciones comprensivas de Deudores y Acreedores al Municipio en 31 de Diciembre del citado año 1958. Que como consecuencia de todo el desarrollo y desenvolvimiento habido dentro del presupuesto finiquitado, de las buenas gestiones llevadas a cabo entre los pagos y los ingresos, resulta con un Superavit de treinta y ocho mil setenta y dos pesetas, noventa centimos. Han sido examinados todos los mandamientos de pagos e ingresos y fueron hallados en forma.

La Corporación, que también ha examinado la cuenta de Depósito de ejercicio, examinada conforme, y una vez que por el Sr. Secretario Interventor se ha dado lectura a las cuentas, acuerda por Unanimidad prestar Aprobación en todas sus partes a la Cuenta general, liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 1958, así como a la de Depósito, en la forma que determina la Ley del Régimen Local, ordenando que copia certificada de referida liquidación se envíe al Servicio provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su aprobación, si la merece y que la Cuenta general se exponga al público para reclamaciones por termino reclamatorio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las catorce

12
Vaya y de ella se certifica lo presente que lida
y aprobada firman todos de que yo el Secretario
Certifico.

Miguel Jimenez
Manuel de Francisco Gabardino


Sesion ordinaria del Ayuntamiento pleno el dia quince
de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. -

- Señores asistentes -

Alcalde. Presidente

Don Antonio Toran Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Toran

Don Antonio Campal Pate

Don Blas Gonzalez Robles

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Toran

Don Francisco Gabardino Jurto

- Secretario -

Don Antonio Toran Poluero

En la villa de Badajoz a quince de Marzo de mil
novecientos cincuenta y nueve,
siendo la hora señalada, se
reunieron en la Sala Capitular
todos los Señores Concejales que al
mañana se expresan, presididos
por el Sr. Alcalde Don Antonio
Toran Collado, con el fin de ce-
lebrar sesion ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura
de la acta de la sesion extraor-
dinaria fue aprobada y firmada por todos. -

Conciliatos: Por el Secretario se dio lectura a instancia
presentada por D. Julio Sanchez Toran, solicitando se le
anule el aumento fijado por el impuesto de cinco
de su propiedad por estimarlo excesivo. La Corpora-
cion una vez estudiado el caso que nos ocupa

acuerdan por unanimidad fijarlo para el presente ejercicio en la suma mensual de mil doscientas pesetas. =

Despues se estudio la instancia del Dadoquero de Vinos D. Manuel Gomez Ruiz, que tambien solicita reduccion en el arbitrio de vinos y el ayuntamiento por unanimidad acuerda fijar referido arbitrio en la suma de diez y siete mil pesetas al año. = -

Instancia: Por ultimo se da lectura a solicitud presentada por el vecino Don Juan Jose Harms Vadillo, formulando protesta por malos olores que recibe en su domicilio procedentes de un retrete forrado en la casa que habita el Sr. Medico de esta localidad. La Corporacion acuerda poner en conocimiento del referido Medico, que urgentemente haga desaparecer tales malos olores, practicando las obras necesarias en el retrete de su domicilio. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion a las veintitres horas y de ella se extiende la presente acta que lida y aprobada firman todos, de que yo el Secretario del ayuntamiento certifico. =



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

85
Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento -
número el día veintiocho de Marzo de mil nove-
cientos cincuenta y nueve. =

— Señores asistentes —
- Alcalde - Presidente -
don Antonio Somoza Collado
- Concejales —
don Pedro Jiménez Somoza
don Antonio Campal Mota
don Blas González Robles
don Manuel Sopena Jiménez
don Angel Jiménez Somoza
don Francisco Sabandino Justo
- Secretario -
don Antonio Fovar Palmero

En la villa de Bayanaga -
lejos a veintiocho de Marzo
de mil novecientos cincuen-
ta y nueve, siendo las vein-
te horas, previa convocatoria
circulada al efecto, se reu-
nieron en la Sala Capitular
los señores Concejales que al
mayor se expresan, que
componen la totalidad de
los miembros de la Corpora-
ción, presididos por el Sr.

Alcalde don Antonio Somoza Collado, con el fin de
celebrar esta sesión extraordinaria para la que han
sido convocados.

Abierto el acto y dada lectura de la anterior, fué
aprobada y autorizada por todos.

Aprobación definitiva del Presupuesto extraordinario: De
orden de la Presidencia, se dió lectura por el Se-
cretario, a todo el expediente instruido con motivo de
la formación del Presupuesto extraordinario, para
poder satisfacer la obligación impuesta por la
Junta Provincial de Construcciones escolares, al tener
que pagar este Ayuntamiento en concepto de
aportación Municipal, la suma de quince mil pe-
setas, en la construcción de las obras de dos Es-
cuelas Nacionales en esta localidad, según comu-
nicación de la referida Junta Provincial.

Al mismo tiempo se hace saber a la Corporación,
que contra el anteproyecto de Presupuesto no se

han formulado reclamaciones de ninguna clase, a pesar de haber estado expuestas al público por término de quince días, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 54 del día seis de los corrientes.

Resultando: Que se trata únicamente de llevar a cabo una aportación Municipal de quince mil pesetas, para la construcción por la Junta Provincial de dos escuelas nacionales en esta localidad, cuya construcción se realizará en breve según los datos de dicha entidad, y para satisfacer esta aportación se hace preciso la formación de presupuesto extraordinario, dada la situación económica del Municipio.

Resultando: Que por la Alcaldía- Presidencia, asistida del Secretario- Interventor, se formuló Anteproyecto, en el que, por acuerdo del Ayuntamiento, se tiene establecido el recargo del 4'50 por 100 sobre el líquido imponible de la riqueza rústica de este término, suficiente para la equivalencia de la aportación Municipal, ya que, no existe superávit en la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1957, habiendo sido elevado el Anteproyecto a Proyecto por acuerdo de quince de Febrero últimos.

Resultando: Que el proyecto de referencia aparece nivelado como es preceptivo.

Resultando: Que el expediente ha sido tramitado conforme a las prescripciones de la Ley de Régimen Local - Ley refundida de 24 Junio de 1955 y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Considerando: Que la construcción de las dos escuelas y por tanto su aportación Municipal es obra de las comprendidas en el artículo 198 del pre citado Reglamento de Haciendas Locales, estando facultado el Ayuntamiento para acordarlo en virtud de dicho precepto y artículo 694 de la Ley, la formación de

este presupuesto.

Considerando: Que en el estado de Ingresos figuran los que autoriza el artículo 695 de la repetida Ley de Régimen Local.

Considerando: Que los gastos se han calculado a tenor de lo dispuesto en el artículo 199 del citado Reglamento.

Considerando: Que es procedente aceptar el Proyecto de Presupuesto, por cuanto la obra que lo motiva no solo es útil y necesaria, sino que también urgente, con el fin de poder absorber el total de niños en edad escolar que en la actualidad son muchísimos.

Considerando: Que contra el anteproyecto de presupuesto que fue expuesto al público en la forma y por el plazo reglamentario, no se formuló ninguna reclamación.

La Corporación, por unanimidad, con el total del número de Concejales de este Ayuntamiento, acuerda:

- 1.- Aprobar el Proyecto de que se trata, elevándolo a Presupuesto, fijando los Ingresos y los Gastos, por capítulos, en las cantidades que a continuación se detallan:

Capítulos	Descripción	Percos
	<u>Gastos</u>	
Unico.	Aportación Municipal en las obras de construcción de dos escuelas Municipales en esta localidad.	15.000'00
	<u>Importe total de Gastos.</u>	<u>15.000'00</u>



capítulo	Explicación	Pesetas
	<u>Ingresos</u>	
Unico.	Recargo municipal acordado por este ayuntamiento, del 4'50 por 100 sobre la Riqueza imponible de Rústica . . .	15.000'00
	<u>Importe total de Ingresos . . .</u>	<u>15.000'00</u>
	- Resumen -	
	Importe total de Gastos . . . -	15.000'00
	Importe total de Ingresos . . . -	15.000'00
		<u>Acordado -</u>

2º Que se exponga dicho Presupuesto al público, con sus anexos, por terminos de quince días, mediante edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablero de anuncios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 698 de la repetida Ley de Régimen Local, y que espirado el plazo concedido se recuentan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos prevenidos en el artículo 699. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintinueve horas y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada firmaron todos de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Miguel Sánchez

[Handwritten signature]
Francisco Labradorino

[Handwritten signature]

08
Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

- Señores asistentes -
- Alcalde - Presidente -
Don Antonio Gomez Collado
- Concejales -
Don Pedro Jimenez Gomez
Don Antonio Campal Mota
Don Blas Gonzalez Robles
Don Manuel Lopez Jimenez
Don Angel Jimenez Gonzalez
Don Francisco Sabudino Juro
- Secretario -
Don Antonio Jovar Palmero

En la villa de Badajoz a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar la sesión correspondiente al día de hoy.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión extraordinaria anterior fue aprobada y firmada por todos.

Cerramiento de los Grupos escolares: Por el Sr. Alcalde se manifestó a los señores reunidos, que como ya le consta, en el pasado año se habían realizado las obras de un Grupo Escolar en este pueblo, pero que el mismo carecía del cerramiento correspondiente, todo ello, debido a que el proyecto y presupuesto era muy antiguo y no constaba en dicho documento, por lo que creía conveniente solicitar de la Junta Provincial de Construcciones escolares dicho cerramiento y a tal efecto lo sometía a la consideración de la Corporación al mismo tiempo que se tiene que hacer el ingreso como aportación Municipal de 3.117'58 pesetas. Los señores reunidos después de bien informados, viendo con agrado la decisión del Sr. Alcalde, mostraban su conformidad a que se solicitara tales cerramientos, adquiriendo el com-

promiso de ingresar las 3.117'58 pesetas, y que se autorice plenamente al Sr. Alcalde para que realice toda clase de gestiones y trámites necesarios ante la Junta Provincial de Construcciones escolares. =

Cesión de un solar: Por la Presidencia se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo el ensanche de la calle Manuel Davila, precisamente en su entrada para la población, toda vez, que como es público y notorio, se encuentra en pésimas condiciones. Para ello, se hace preciso la adquisición del solar de la propiedad del vecino don Juan Antonio Jimenez Sanchez, que tiene levantadas las paredes y las cuales habria que hacer desaparecer para darle la anchura conveniente hasta quedar la entrada en buenas condiciones de ensanche. Como se acordó en sesión del once de Noviembre del pasado año, se requirió oficialmente a don Juan Antonio Jimenez Sanchez, y compareció manifestando que en virtud a las pretensiones del Ayuntamiento cedía gratuitamente con todos sus derechos el solar de que se trata, pero rogaba a la Corporación le fuera cedido un solar de los que posee próximos a la población.

El Ayuntamiento, visto lo anteriormente expuesto, seeruda admitir la cesión que hace don Juan Antonio Jimenez Sanchez, del solar de su propiedad, a favor de este Organismo, y como solicita dicho señor Jimenez Sanchez se le adjudica a perpetuidad el solar situado frente al transformador de la lin. electrica, que linda con el camino viejo de Mantij. Meida, cuyos solar serán levantadas las paredes laterales. =

Suplementación de Créditos: Por la Secretaria Intervención, se expone la necesidad de llevar a cabo suplementación de crédito dentro del vigente presupuesto, para atender al pago de ciertas obligaciones que sur

consignaciones no son suficientes. La Corporación aprueba la propuesta y ordena se cumplan los trámites reglamentarios. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintinueve horas y se extiende la presente que firman todos de que yo el secretario certifico.



[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Francisco Labradorino

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

B. González

Angel Zimenes

[Handwritten signature]

Sección ordinaria del quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

- Señores asistentes -

Alcalde - Presidente

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campal Boté

Don Blas Gonzalez Robles

Don Manuel Saper Jimenez

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Gabardino Justo

- Secretario -

Don Antonio Lopez Palmero

En la villa de Esparagalip, a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez

Collado con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.

Pesca: La Presidencia hace constar, que debía procederse en breve al ejercicio de la pesca de la tureca en nuestra Charca o Presa. Que para ello, y teniendo en cuenta, que se trata de una finca que forma parte del Patrimonio Municipal, es únicamente a la Corporación quien corresponde reglamentar ese derecho a la pesca, toda vez, que hay necesidad de buscar el mayor rendimiento de ingresos para poder sufragar el pago a la Diputación de 240.000 pts, que anticipó en las obras de reconstrucción de la Charca, y que hay que reintegrar en ocho anualidades.

La Corporación a la vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde, después de ligera discusión, acuerda por Unanimitad:

- 1º En primer lugar, que se proceda al ejercicio de la pesca en la nuestra charca, a partir del próximo junio y por las personas que estén en posesión de la correspondiente licencia y además se sujete a las normas siguientes:
 - a) Ser mayor de 15 años y encontrarse físicamente en condiciones de pescar.
 - b) Cada vecino solo podrá tener un lance.
 - c) Cada persona podrá pescar solo con dos cañas y con dos anzuelos cada una, como máximo.
 - d) Los lances se adjudicarán por sorteo.
- 2º Por personal del Ayuntamiento se procederá al señalamiento de lances, que en distancia y demás condiciones, se ajustarán a normas adecuadas dentro del arbitrio de la Corporación.
- 3º En cuanto al pago de arbitrio Municipal conforme determina la Ley de Régimen Local vigente y que han de satisfacer los pescadores, se estará, durante el primer mes de pesca, como vía de ensayo, a lo que prudentemente convenga a los intereses Municipales, dando ingreso a la recaudación que se obtenga, en áreas Municipales y dentro de cuanto recoge la Ordenanza sobre Reconocimiento Sanitario de Alimentos, si bien, por la Secretaría Intervención, se procederá al estudio y formación de una Ordenanza que refleje el espíritu inspirado por el Ayuntamiento y que pueda entrar en vigor en principio del próximo ejercicio de 1.960 y hasta tanto llegue esta normalización, se continuará percibiendo lo que se estime prudente, siempre

buscando un mayor ingreso para el Municipio, ya que este tiene que abonar durante ocho anualidades la suma de treinta mil pesetas, cada una.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion a las veintidós horas y quince minutos y de ella se extiende la presente acta que leida y aprobada firman todos de que yo el Secretario certifico.

Antonio
 Miguel Jimenez
 Campo Francisco Galardino
 Secretario

Sesion ordinaria del Ayuntamiento pleno el dia quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

- Sectores asistentes -

- Acalde Presidente -

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campo Dote

Don Blas Gonzalez Robles

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Miguel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Galardino Juste

Secretario

Don Antonio Javier Palacios

En la villa de Badajoz a quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Acalde Don Antonio Gomez Collado, con el fin de proceder a celebrar la sesion ordinaria del dia de hoy.

Abierto el acto y dada lectura de la sesion anterior fue aprobada y firmada.

Peticion de Obras: Cooperacion provincial; Por la

Presidencia se propone a la Corporación la necesidad de realizar varias obras, que después se expresarán, por el sistema de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, conforme a los reglones preceptivos que determinan los artículos 255 a 257 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955.

Las obras de que trata, son:

Primera: Cerramiento total de la Presa que ha sido recientemente reconstruida en esta localidad, dejando únicamente las entradas de aguas. Esta obra es muy necesaria para la conservación de dicha Presa.

Segunda: Repoblación con árboles en todos sus alrededores, de la Presa citada; y

Tercera: Traída de aguas desde la citada Presa a la población, que dista solamente unos 350 metros aproximadamente, donde se construiría un Depósito capaz de abastecer la población en las necesidades de agua para uso doméstico. - -

Expone a continuación la Presidencia la situación económica de la Hacienda Municipal, para poner de relieve, que la aportación que podría proporcionar a este Ayuntamiento en citadas obras, no podría satisfacerla, y en tal caso, procedía solicitar la realización de las obras con cargo a subvenciones a fondo perdido, tal y como dispone el artículo 255, letra c) del numeral 6 de la Ley de Régimen Local.

La Corporación, deseosa siempre de llevar a la población cuantas mejoras sean posibles, a la vista de cuanto ha expuesto la Presidencia y del estudio de cuanto determinan los citados artículos 255 a 257 de la Ley de Régimen Local, acuerda

da por unanimidad.

- 1.^o Solicitar por medio del presente acuerdo y por el sistema de Cooperación provincial, las obras de cerramiento de la Presa de esta localidad.
- 2.^o Igualmente la traida de aguas hasta la población, desde la citada Presa a fines del abastecimiento para uso doméstico, ya que esta localidad es completamente polo de aguas.
- 3.^o Pablar toda la circunferencia de la Presa, y otros puntos con arboles apropiados a los fines que se persiguen.
- 4.^o Que todas y cada una de expresadas obras sean realizadas bajo el concepto de Subvenciones a fondo perdido en cuanto respecta a las aportaciones de este Ayuntamiento, por las razones de pobreza que se citan anteriormente. Y por último se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que con respetable instancia, sean solicitadas las obras de referencia.

Aprobación de la Cuenta del Patrimonio: Ato seguido, el Sr. Presidente manifiesta que, de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta anual de administración del Patrimonio y la de Valores independientes, Auxilios del Presupuesto, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1958, formada por el Sr. Interventor D. Antonio Jovan Palmero, cuyas Cuentas, según dictamen de la Comisión especial designada, son conformes y ajustadas al inventario de Bienes de la Corporación y libros de contabilidad.

Seguidamente se procede a dar lectura a dichas Cuentas, así como al dictamen de la referida Comisión y certificación de exposición al público, y puestas a votación la aprobación de las Cuentas, documentos que la acompañan, todos se mostraron conformes. En consecuencia, el Sr. Presidente declara apo-

20
bada la cuenta anual de Administración del Patrimonio Municipal y la de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Aprobación del Padrón para cobranza Presupuesto extraordinario: Por orden del Sr. Alcalde, yo el Secretario di lectura íntegra al Padrón confeccionado para la aportación de referencia a la Junta Provincial de Construcciónes escolares, teniendo en cuenta el líquido imponible de cada contribuyente por cuota al 4'50%, según acuerdo anterior del Ayuntamiento. Los señores examinaron detenidamente dichos documentos y acuerdan por unanimidad prestarle su aprobación en todos sus partes y que por la Secretaría se prosiga lo más rápido posible a extender los oportunos recibos, facultando al Sr. Alcalde para que ordene el cobro de los mismos.

Aprobación definitiva del Suplemento de Créditos: Por la Secretaría-Intervención se hizo saber a los señores Concejales que el expediente de suplemento de créditos instruido para reformar ciertas consignaciones del vigente presupuesto, había sido expuesto al público por plano reglamentario sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones y por tanto, procedía su aprobación. La Corporación en vista de lo expuesto, acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el expediente de suplementación de créditos de que se trata.

De Pesca de la Tenca: La Presidencia, hace constar, que dentro de las facultades que le fueron conferidas en sesión del quince de Mayo pasado, se había dado principio a la pesca de la tenca

en nuestra charca en los primeros días de junio, habiendo sido señalados y adjudicados previamente, los lances correspondientes.

Habia creído oportuno en virtud a su colaboración, invitar al Excmo Sr. Gobernador Civil e Ilmo Sr. Presidente de la Diputación provincial, por si estimaban conveniente asistir a la inauguración de la pesca, y dándole cuenta de que el Ayuntamiento les había señalado un lance a cada autoridad, como prueba de gratitud por la ayuda prestada en la reconstrucción de la Presa, a cuya invitación contestaron agradeciendo todo ello. =

La Corporación queda enterada de cuanto ha expuesto la Presidencia, mostrando su conformidad.

Después se pasó a la discusión de la forma de pescar y del medio de conseguir en el presente año, un máximo rendimiento de ingresos por este arbitrio, que si bien por ahora no se ajusta a las normas de la Ordenanza, por tratarse de nuevo arbitrio, se acomodará todo ello en la que se forme para el próximo ejercicio conforme se tiene acordado en sesión anterior.

Para reglamentar lo expuesto y en virtud al número tan excesivo de tuncas que se extraen de la charca, procedía dictar algunas normas que concretaran la parte de ingresos y el número de días que deben pescar en cada mes.

Por todo ello, y por unanimidad del Ayuntamiento, se acuerda:

- 1^o Cada pescador podrá pescar en la charca, únicamente doce días cada mes, utilizando para ello, tuncas que justifiquen cada día de pesca.
- 2^o Se cobrará por tunca que se pesque la suma de una peseta y si lo realizara algún foras-

terro invitado por dueños de lance, pagará
1'50 pt por cada terca que pesque.

Y por último acuerdo la Corporación, en
virtud a su interés y actividad demostrada
en lo referente a la charca, conceder un
lance, denominado de "Horror", al Sr. Al-
calde D. Antonio Román Collado, para que pueda
ejercitar el derecho a la pesca, siempre que
lo estime conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar la presidencia levantó la sesión
a las veintidos horas y se estubo la pre-
sente que firman todos de que yo el se-
cretario certifico.



[Signature] Francisco Gabardino

Angel Gimenez

[Signature] B. Gonzalez

Sesión ordinaria del día quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Señores asistentes:

Alcalde

D. Antonio Gomez Collado
- Concejales -

D. Pedro Jimenez Gomez

D. Antonio Campal Mate

D. Angel Jimenez Barral

D. Francisco Sabardino Juro

- Secretarios -

D. Antonio Jovan Palmar

En la villa de Huerfano a quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria..

Abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada y firmada.

Aprobación de las Cuentas Municipales de 1958. - El Sr. Presidente manifiesta que debieron examinarse y en su caso, aprobarse las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho. Por el Sr. Secretario se da lectura a lo actuado hasta la fecha con relación a dichas cuentas, así como a la Memoria redactada por la Comisión designada la cual, en su parte dispositiva dice lo que sigue:

Examinadas detenidamente las Cuentas de Presupuesto y del Patrimonio Municipal que ha rendido el Sr. Alcalde Ordenador de Pagos Don Antonio Gomez Collado, ambas correspondientes al ejercicio de 1958, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás preceptos legales de aplicación. Practicada un detenido y minucioso análisis de las consignaciones presupuestadas, de los ingresos y pagos realizados y de sus diversos justificantes, debo manifestar, que en cuanto al aspecto formal e procesal, estimo

se han cumplido todos los trámites legales en la rendición de dichos cuantos, y en cuanto al fondo consideran que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de Cargo y data por medio de los documentos que las acompañan y que se consideran legítimos, habiéndose observado asimismo el contenido de las Bases de ejecución del Presupuesto objeto de liquidación.

Resultado que la Cuenta general de dicho ejercicio queda liquidada de la forma siguiente:

Cuenta Resumen y Liquidación

I. Presupuesto definitivo:

Recursos presupuestados:

Presupuesto ordinario de Ingresos 1958. 245.808'47

Resultas: Existencia en Caja 31-12-57. =	27.001'83	}	303.731'97
Resto por cobrar en igual fecha. =	30.921'67		

—— Creditos definitivos ——

Presupuesto ordinario gastos 1958. 245.808'47

Resultas: Resto por pagar en 31-12-57. . .	76.180'78	}	321.989'25
Aumentos. 17.151'80			
Bajas 17.151'80			

Diferencia - - - - -

- Comparacion - Deficit - - - - - 18.257'28

II. Movimiento de fondos:

Ingresos liquidados realizados en el ejercicio. . . 293.921'50

Pagos liquidados id id - 246.049'66

Existencia en 31 Diciembre de 1958. 47.871'84

III. Liquidación -

A) Superavit del Presupuesto definitivo - - - - - <<

B) Diferencia en menos entre los Recursos presupuestados definitivos y el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados - - - - -

50.764'42	63.981'85
13.217'43	



D.) Deficit del Presupuesto definitivo:	18.257'28	
E.) Diferencias en mas de los Recursos presupues- tados definitivos sobre el importe liquidado de los derechos reconocidos y liquidados - - -	7.651'67	25.908'95.
Diferencia - Superavit.		<u>38.072'90</u>

IV.- Comprobación:

Existencia en 31-12-1958.	47.871'84	100.795'06
Resto por cobrar en fin de ejercicio. -	52.923'22	
Resto por pagar en fin de ejercicio. -	-	<u>62.722'16</u>
Diferencia igual a la anterior.		<u>38.072'90</u>

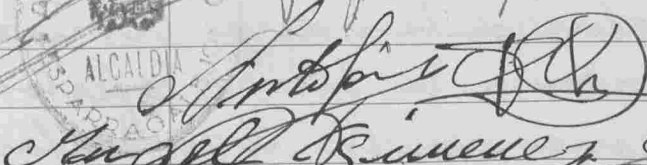
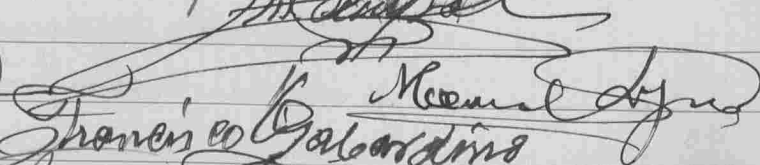
Despues y siendo negativa la Cuenta del Patrimonio Municipal por no existir variaciones que produzcan ingresos, la Comisión que suscribe entiende que puede aprobar sin reparos, provisionalmente, la Cuenta de Presupuestos, y definitivamente, la de Administración del Patrimonio, ambas referidas al año de 1958 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 junio de 1955. =

El Sr. Presidente anunció que iba a procederse a votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas eventuales objeción de ninguna clase, fueron aprobados los del Presupuesto con carácter provisional y los del Patrimonio definitivamente, por unanimidad. . .

A continuación se acuerda por unanimidad sean elevados las Cuentas del Presupuesto al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 792 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión a las veintinueve horas, y se extiende la presente que leída y aprobada firman todos, de que certifico



50
Sesión ordinaria del quince de Agosto de mil nove-
cientos cincuenta y nueve.

~ Señores asistentes ~

Alealde

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campaloste

Don Angel Jimenez Gomez

Don Francisco Gabardin Justo

Don Manuel Lopez Jimenez

En la villa de Espanozalijo a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presidi- dos por el Sr. Alealde Don An- tonio Gomez Collado, con el fin de celebrar sesión ordi-

narria. Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.

Ordenanzas Municipales: Debiendo procederse al examen de todas las Ordenanzas Municipales que vienen si- giendo en la actualidad por si puede llevar a cabo algunas modificaciones, creación de nuevas o la promulgación de todas, por el Sr. Secretario se dio lectura, una por una, de las Ordenanzas de las Secciones de este Municipio y tras breve discusión, se acuerda por unanimidad crear la Or- denanza para el arbitrio sobre el Gas y la elec- tricidad para que tenga efectos a partir del proxi- mo ejercicio de 1.960; Modificar la de Recurso- sivamente Sanitarios de Alimentos y Promover todas las demas para dicho año, debiendo exponerse al publico por terminos reglamentarios el presente acuerdo y despues elevar al servicio de Ins- pcción y asesoramiento de los Corporaciones Lo- cales, un ejemplar de la nueva Ordenanza y de la modificada a los debidos efectos. =
Y no habiendo mas asuntos de que tratar la

Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos y se estiró la presente que leído y aprobada firman todos de que certifico.



[Signature]

Francisco Gabardino

[Signature]
Manuel Lopez

[Signature]
Angel Jimenez

Sesión del día quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

- Señores asistentes -
- Alcalde. Presidente -
Don Antonio Gomez Collado
- Concejales -
Don Pedro Jimenez Gomez
Don Antonio Cayrol Mate
Don Manuel Lopez Jimenez
Don Angel Jimenez Gonzalez
Don Francisco Gabardino Jente

En la villa de Exangoleja, a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al mayor se expresan, precedidos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado,

con el fin de celebrar esta sesión ordinaria. -

Abierto el acta, dada lectura de la anterior fue aprobada y firmada. -

Aprobación de las Cuentas de Caudales: Por la Intervención se dio lectura a las Cuentas de Caudales del primero y segundo trimestres del presente año, presentadas por el Sr. Delegado de fondos Municipales D. Pedro Jimenez Gomez. La Corporación recibió una vez enterada de repida las cuentas y halladas conformes, acuerda por unanimidad

unidad aprobar citadas cuentas en todas sus partes.

Después se trataron varios asuntos de menor trámite, no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintinueve horas y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada firman todos de que yo el Secretario, certifico. -



[Signature]
[Signature]

Francisco Gabardino

[Signature]
Angel Jimenez

[Signature]
Manuel Lopez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

- Señores concurrentes -

Alcald. Presidente

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campal Mate

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Morales

Don Francisco Gabardino Justo

- Secretario -

Don Antonio Foran Palmaro

En Badajoz a las once horas del día ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, comparecieron de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1960, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en el

artículo 680 del Texto Refundido de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Hecha públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Capítulo	Conceptos	Consignación Ptas.
1 ^o	Personal activo.	225.841'02
2 ^o	Material y Diversos.	37.806'50
3 ^o	Clases pasivas.	7.266'78
4 ^o	Deuda.	"
5 ^o	Subvenciones y participaciones en ingresos.	3.489'00
6 ^o	Extraordinarios y de Capital.	500'00
7 ^o	Reintegrables, indeterminados, etc.	4.200'00
8 ^o	Reservas.	"
<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>		<u>279.103'30</u>
- Presupuesto de Ingresos -		
1 ^o	Impuestos directos.	58.808'00
2 ^o	Impuestos indirectos.	125.700'00
3 ^o	Tasas y otros Ingresos.	85.436'81
4 ^o	Subvenciones y participaciones en ingresos.	2.992'69
5 ^o	Ingresos patrimoniales.	4.740'80
6 ^o	Extraordinarios y de Capital.	"

capítulos	Conceptos	Consignación Pt
7 ^o	Eventuales e Imprevistos. -	1.425'00
8 ^o	Reservas
<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>		<u>279.103'30</u>


- Resumen -

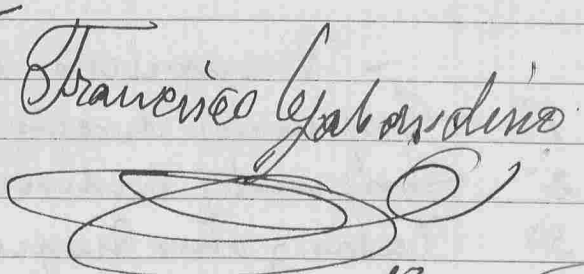
Importan los Gastos. -	279.103'30
Gd. los Ingresos. -	279.103'30
Diferencia -	..

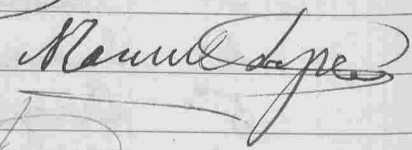
EP Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia, que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes. -

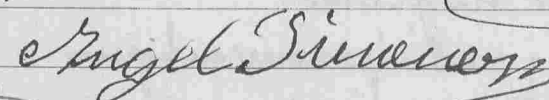
Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se ocuparán al mismo. -


Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico. -











Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. = -

- Señores asistentes -

- Alcalde -

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Campal Pate

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Gabardino Juto

- Secretario -

Don Antonio Fovar Palmero

En la villa de Espanagalejo a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la luna señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar sesión ordinaria.


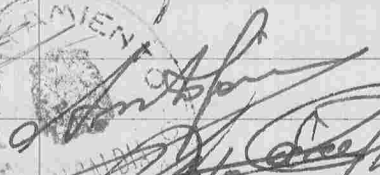

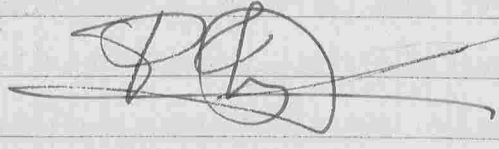
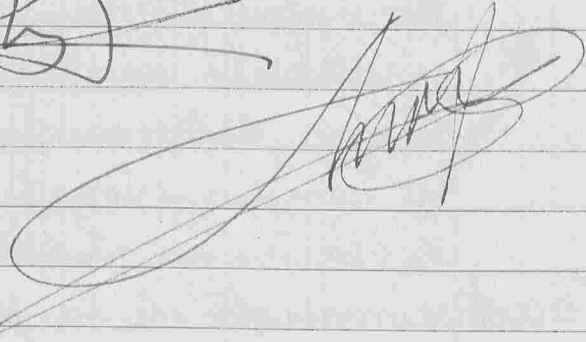
Abierto el acto y dada lectura de la sesión extraordinaria anterior, fue aprobada y firmada. =

Suplementación de créditos: Por la Secretaría Intervención se dio cuenta a la Corporación de la necesidad de instruir expediente de suplementación de créditos para satisfacer ciertas obligaciones, valiéndose del superavit de la liquidación del último ejercicio de 1958. = La Corporación, en vista de lo expuesto, acuerda que se instruya el oportuno expediente de suplementación de créditos, conforme determinan los artículos 691 de la Ley de Régimen Local y 193 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales. =

Abastecimiento de la población: Por el Sr. Secretario, se dio lectura a oficios del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fechas 28 de Septiembre y cinco de Octubre del presente año, acompañando Pliegos y Instrucciones encaminadas a conseguir el abaratamiento de los artículos necese-

sarios para el abastecimiento de la población.
Una vez leída la Circular de referencia y demás instrucciones dadas, la Corporación estudia detenidamente todos y cada uno de los factores que integran el abastecimiento local y se proponen llevar a cabo medidas que reflejen y guarden todo cuanto se refiere a cantidad, calidad y precio de los productos, así como hacer desaparecer en lo posible las intervenciones innecesarias o de los maganes y canones inherentes a las minas, hasta buscar las buenas relaciones entre productores y adquirentes. =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintena horas y de ella se extiende la presente que leída y aprobada firman todos de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico. =



Francisco Lebardine

Angel Zúñiga

J. B. ...


Sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento
el día quince de Noviembre de mil novecientos
cincuenta y nueve.

- Señores asistentes -

- Alcalde-Presidente -

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Gomez

Don Antonio Canyol Mate

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Labardino Juro

En la villa de Espana -
leji a quince de Noviembre
de mil novecientos cincuen-
ta y nueve, siendo la hora
señalada, se reunieron en
la Sala Capitular, los señores
Concejales que al margen
se expresan, presididos por
el Sr. Alcalde D. Antonio

Gomez Collado, con el fin de celebrar sesión. -

Abierto el acto y dada lectura de la sesión
anterior fue firmada por todos. -

Cuenta de Depositionaria: Por el Interventor se dió
lectura a la cuenta de Depositionaria corres-
pondiente al tercer trimestre de este año, que
ha formulado y presentado el Sr. Depositionario
D. Pedro Jimenez Gomez.


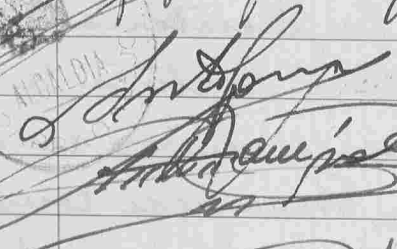
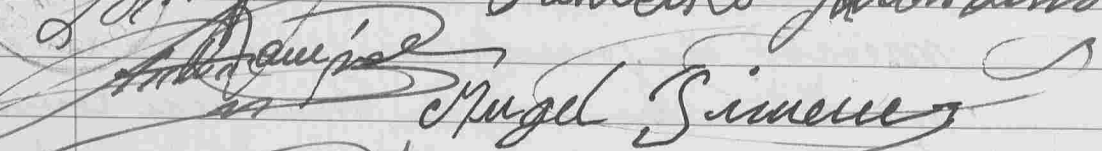
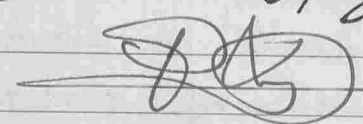
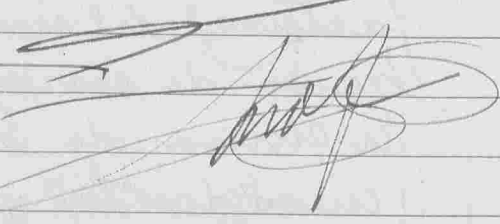
La Corporación hallada conforme, las
relaciones de Cargo y Data con los libros
de Intervencion, decidida por unanimidad,
aprobar la referida Cuenta tal y como
ha sido presentada. -

Gastos de la "Presa": Por la Secretaria y de orden
de la Presidencia, se dió lectura a las no-
minas de jornales invertidos en la imper-
meabilización de la Presa, así como a las
facturas del importe de ladrillos, portes de
tráida de esos materiales, importante toda
la suma de Diez mil seiscientos treinta
y cinco pesetas y la Corporación encontrando

tudo en forma le presta aprobacion, hacen
constar los señores Concejales, que en la an-
terior sesion se ha iniciado expediente de
suplementacion de credito para satisfacer
este pago y otras obligaciones. Quieren hacer
constar en acta, que referidas obras de la
Presidencia, que recientemente se han llevado a cabo,
se han importado mayor cantidad de la
reservada, si bien ha sido costeado por la
Diputacion esa diferencia. =

Proyecto de nuevas Escuelas: Tambien conocio la
corporacion del solar donde han de cons-
truirse dos escuelas, ya precisamente aprobado
el expediente, y aunque el Sr. Arquitecto pone
obstaculo a ese emplazamiento, los señores
Concejales son de opinion ratificarse en el
solar de que se trata, fundandose para ello, en
que es propiedad Municipal, y carecer de re-
cursos para adquirir uno nuevo, si bien, se
procedera urgentemente al allanamiento del
piso, comunicandolo todo al Sr. Arquitecto pa-
ra que den comienzo las obras. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
la Presidencia levanta la sesion que una
vez leida y aprobada firman todos de que
doy fe, que digo certificado. =


 Francisco Gabardino
 Miguel Jimenez



Sección ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Señores asistentes.

Alcalde Presidente

Don Antonio Lomer Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Lomer

Don Antonio Campol Mote

Don Angel Jimenez Guindal

Don Francisco Gabardino Juto

Antonio Lomer Collado, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

En la villa de Lerma a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Lomer Collado, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada por todos. - -

Aprobación definitiva del Suplemento de crédito: Por la Intervención Municipal se dio lectura al expediente instruido para la suplementación de crédito, conforme se acordó en sesión de quince de Octubre último, así como también a la exposición al público por términos reglamentarios, la Corporación, en virtud de que se han cumplido los requisitos de Ley y no se han presentado reclamaciones contra dicho expediente, acordada por unanimidad pronta aprobación definitiva a la citada Suplementación de crédito. =

Aforo de Vinos: Luego se dio lectura a la relación que comprende todos los vecinos que han elaborado vinos en la presente campaña y los señores Concejales se mostraron conformes con las cantidades que a cada uno se le tiene aforada a efectos de los arbitrios Municipales. - -

81

Impuestos Municipales: Por la presidencia se hizo saber a los señores Concejales, que como es público y notorio todos los días, a contar desde hace mucho tiempo, hace su entrada en esta localidad un carro propiedad de Don Marcelino Lopez Fernandez, trayendo pan para la venta publica por D. José Gomez Jimenez, cuyo Sr. Lopez Fernandez, reside en La Granovilla, donde tiene su establecimiento o local de fabricar pan. Como la Ordenanza Municipal en vigor, establece que todos los vehiculos-carros, que hayan en entrada en esta villa y procedan de distintos pueblos, abonarán el arbitrio Municipal de diez pesetas por día, es logico que debe requerirse al Sr. Lopez Fernandez, como dueño del carro, para que abone, tanto cuanto prudencialmente se estime fijar en lo que respecta a todo el año actual, así como a partir del primero de Enero proximo.

La Corporación, teniendo en cuenta lo manifestado por la Presidencia, y a la vista de la Ordenanza Municipal, acuerda por Unanimidad:

Que Don Marcelino Lopez Fernandez, como dueño del carro que conduce a esta localidad pan diariamente, satisfaga como derechos de arbitrio Municipal sobre entrada de carruajes en la localidad, y en todo el ejercicio actual de 1.959, la suma de Setecientas pesetas. =

Que dicho Sr. Lopez Fernandez, y en vista de ser diariamente la entrada del carro, abone a este Ayuntamiento, a partir del primero de Enero de 1960, la cantidad de Cinco pesetas por cada día de entrada.

Que se requiriera al citado don Marciano Lopez Fernandez, para que se presente en esta Alcaldia y alegue en tanto tenga por conveniente, una vez que le sea participada este acuerdo.

Nuevos establecimientos: Despues se hizo saber, que el residente en esta localidad D. Ramon Escibano, se dedicaba a la venta publica de varios articulos comestibles, aunque en muy pequena escala, pero que debia satisfacer alguna cantidad por arbitrio Municipal a igual que vienen satisfaciendo los vecinos.

Que tambien por D. Pedro Vara Iglesia, se tiene establecida la industria de confeccion de prendas de punto y por ello, debia satisfacer en tanto le correspondiera dentro de la Ley.

Los señores Concejales, bien examinados ambos acuerdos, acuerdan:

Que don Ramon Escibano, dada la poca importancia de venta de sus articulos, se le fija la cantidad de treinta pesetas mensuales, mientras exista la venta.

Que don Pedro Vara Iglesia, a la vista de su industria, debe abarcar mensualmente la suma de treinta pesetas mensuales por la industria de hospedaje.

Venta de pan a domicilio: Por la Presidencia se hizo saber a los señores de la Corporacion, que don Jose Rodriquer Martiner, fabricante de pan, venia dedicandose a la venta del mismo, a domicilio, usando para ello un motocarro. Fue estimado que al ejercer esa venta de pan a domicilio, estaba dentro de cuanto determina la Ordenanza sobre Venta Ambulante y debia contribuir con la cuota que le correspondiera. La Corporacion acuerda, requerir a dicho Sr. para que, a la

vista de cuanto se pretende, muestre su conformidad o alegue en su defensa cuanto crea por conveniente. Después, se resolverá. -

Exposición al público de todos los arbitrios Municipales: Por la Secretaría se pone de manifiesto, que han sido confeccionados los Padrones relativos a los arbitrios Municipales para 1960, y que proceda en exposición al público. La Corporación por unanimidad acuerda, aprobar los referidos padrones y que se expongan al público en el Boletín oficial de la provincia, por término de quince días para reclamaciones, quedando firmes todos ellos para su ejecución, en caso de no presentarse ninguna reclamación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión a las veinticuatro horas y se extiende la presente acta que leída y aprobada firmaron todos de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico. -



[Signature] Miguel Simoes

[Signature] Francisco Gabardino

[Signature] Manuel López

[Signature]

Sesión ordinaria del ayuntamiento pleno el día quince de enero de mil novecientos sesenta.

- Señores asistentes -
 - Alcalde - Presidente -
 don Antonio Gomez Collado
 ~ Concejales ~
 don Pedro Jimenez Gomez
 don Antonio Campal Mate
 don Manuel Lopez Jimenez
 D. Angel Jimenez Guada
 D. Francisco Sabarino Juto
 - Secretario -
 D. Antonio Foras Palmero.

En la villa de Lerpamalej a quince de enero de mil novecientos sesenta, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar esta sesión.

Hecho el acto y dada lectura de la anterior sesión fue aprobada y firmada.

Ratificación de acuerdos para la percepción del Impuesto del Puro obrero para 1960: se dio cuenta a la Corporación que conforme dispone el decreto de 22 de junio de 1943 del Ministerio de Trabajo y Orden de 22 de julio del mismo año, procedía tomar acuerdos acerca de la ratificación del acuerdo para la percepción del Impuesto del Puro obrero para 1960. :-

La Corporación en virtud de todo lo expuesto, acorda por unanimidad, ratificar en todas sus partes, el acuerdo tomado en tiempo oportuno para la percepción del Impuesto del Puro obrero en 1960. :-

Dado habiendo otros asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos y se extiende la presente que leída y aprobada firman todos de que yo el Secretario, certifico.



Angel Jimenez
 Francisco Sabarino
 Antonio Foras Palmero

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno
el día quince de Febrero de mil novecientos
sesenta. —

~ Señores asistentes ~

- Alcalde - Presidente -

Don Antonio Gomer Collado

~ Concejales ~

Don Pedro Jimenez Gomer

Don Antonio Campar Orote

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Gornalu

Don Francisco Gabandino Juto.

Secretario

Don Antonio Javier Paburo

lebra sesión ordinaria.

En la villa de Espor-
ragalejo a quince de
Febrero de mil novecien-
tos sesenta, siendo la hora
señalada, se reunieron
en la Sala Capitular los
señores Concejales que
al margen se expresan
presididos por el Sr. Al-
calde Don Antonio Gomer
Collado, con el fin de ce-

lebra la sesión, y dada lectura de la au-
terior fue aprobada y firmada.

Perdida del cargo de Concejales por Don Blas Gornalu Pably.

Se dio cuenta a la Corporación Municipal de la
inasistencia a las sesiones, desde hace tiempo, por
el Concejales D. Blas Gornalu Pably, sin que para
ello haya alegado causa que lo justifique.

Conforme dispone la Ley de Régimen Local - For-
to Reunido de 24 de junio de 1955, en su artículo
81, caso 1; así como el artículo 36, caso 2 del Regla-
mento de Organización, funcionamiento y Régimen
jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo
de 1952, la falta de asistencia, sin causas justificadas,
a seis sesiones consecutivas, da lugar a la pérdida
del cargo de Concejales.

A la vista de certificación expedida por el Sr.
Secretario de esta Corporación, el Concejales Don
Blas Gornalu Pably, ha dejado de asistir, sin causas

justificadas, a las sesiones correspondientes a los días 15 de Julio; 15 de Agosto; 15 de Septiembre; extraordinaria del 8 de Octubre; 15 de Octubre en Ordinaria; 15 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1959, así como también a la celebrada el 15 de Enero de 1960.

Y como quiera que rebasa el mínimo de sesiones determinadas para la pérdida del cargo de Concejal, lo pone en conocimiento de la Corporación para su resolución.

Seguidamente los señores Concejales enterados de cuanto ha expuesto la Presidencia, examinada la certificación de la Secretaría, así como también el mismo libro de actas de sesiones, y comprobada la certeza de todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto en los preceptos expresados de la Ley de Régimen Local - Texto refundido, y el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, acuerdan: Tener por hecha la pérdida en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, a Don Blas González Robles, por inasistencia a más de seis sesiones consecutivas, en causas justificadas, conforme determina el referido artículo 81, caso 1.º de la Ley de Régimen Local - Texto refundido de 24 de Junio de 1955, así como el 36, caso 2.º del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de 17 de Mayo de 1952, habiendo constatado que dicho cargo de Concejal lo representaba por Cábala de familia, y del que tuvo posesión en sesión extraordinaria del día dos de Febrero de 1958, y en virtud de todo ello, se declara vacante el cargo de Concejal por Cábala de familia que venía ostentando Don Blas González Robles. Y en virtud de cuanto dispone el artículo 382 de dicha Ley de Régimen Local, se acuerda reunirse

certificación del presente particular de acuerdo al
Decreto. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los
debidos efectos. -

Aprobación de la Liquidación del Presupuesto Mun- icipal ordinario del ejercicio de 1.959. -

La Presidencia pone de manifiesto a los señores
Concejales, que conforme determina el artículo
788 de la Ley de Régimen Local, y 195 del Regla-
mento de Haciendas Locales y teniendo en cuenta
las instrucciones de los Servicios de la Inspección
Central y Asesoramiento de las Corporaciones
Locales, por la Secretaría-Intervención de este
ayuntamiento se había practicado la Liquida-
ción del Presupuesto Municipal ordinario
de 1959, en la que se justifican debidamente
todos los pagos e ingresos realizados durante el
ejercicio, todas las economías en gastos y las
anulaciones en ingresos, relaciones comprensivas
de Deudores y acreedores al Municipio el 31 de di-
ciembre del citado año 1959. -

Que como consecuencia de todo el desarrollo y de-
senvolvimiento habido dentro del presupuesto
financiado, de las buenas gestiones llevadas a
cabo entre los pagos y los ingresos, resulta con
un Superavit de Cuarenta y tres mil ochocien-
tas cincuenta y siete pesetas y veintinueve centimos.

La Corporación que ha seguido con interés las
explicaciones de la Presidencia y una vez que por
el Sr. Secretario-Interventor se ha dado lectura
a las relaciones de Deudores y acreedores al Mu-
nicipio, así como las de economía y anulaciones,
Acuerda por Unanimitad prestar aprobación
en todas sus partes a la Liquidación del Presu-
puesto Municipal ordinario de 1.959, tal y como

esta redactada, ordenando que certificación de la misma se envíe al Servicio provincial de Inspección y asesoramiento para su aprobación, si la merece. --

Cuenta general del Presupuesto 1959. - Presentada y las cuentas municipales, sus justificantes y el Dictamen emitido por la Comisión reglamentaria correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve a la vista de lo dispuesto en el artículo 7º, apartado 3º de la Ley de Régimen Local. Texto refundido de 24 de Junio de 1955, se acordó por unanimidad se exponga al público los mencionados documentos por el término de quince días, con el fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse los reparos y observaciones que se ocrean pertinentes. --

Cuenta Valores independientes Presupuesto 1959. -

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que debía procederse a la aprobación de la Cuenta general de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio de 1959, remitida por el Depositario D. Pedro Jimenez Gomez, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y aprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio de 1959 referente a Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, remitida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Pedro Jimenez Gomez fue aprobada por unanimidad de los Concejales y consiguientemente con lo cual el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresada Cuenta. --

Cuenta de Caudales 4º trimestre 1959. - También y por unanimidad fue aprobada la Cuenta de Caudales del

J

cuarto trimestre de 1959, la cual ha sido previamente examinada por todos los señores Concejales.

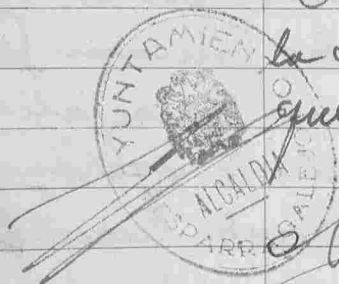
Uniformes: Por la Presidencia se expuso que habia de procederse a la adquisicion de Uniformes para los dos Municipales y la Corporacion acuerda que se adquieran tales uniformes, en importe se abone con cargo a la partida correspondiente.

Solar. - Dada lectura de la instancia presentada por el vecino Francisco Collado Yagaj, solicitando un solar para construir una vivienda en el sitio llamado Franera de Roman Bruello, el Ayuntamiento accede a lo solicitado, ordenando que abone la suma de Cien pesetas por referido solar.

Arbitrios Municipales: Se paso despues al estudio de las pretensiones del panadero de la fanonilla Sr. Marcelino Lopez Fernandez, basadas en que se reduce a 2'50 pts diarias, el importe de los arbitrios Municipales por entrada de carruajes en la poblacion. La Corporacion acuerda ratificar su anterior acuerdo sobre este particular, quedando fijadas por tanto en cinco pesetas por cada entrada diaria que verifique el carro de dicho Sr. Lopez, debiendole notificar este acuerdo. =

Concierto. - Por ciertos se acordó concertar con don Saturnino Moreno, su venta ambulante, en doscientos diez pesetas mensuales a partir de su notificacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las veintidos horas, y se extiende la presente que firman todos y yo como Secretario, certifico.



Francisco Yabonero
Rogel Jimenez



Sesión ordinaria del día quince de Mayo de mil novecientos sesenta.

Señores asistentes
Alcaldes

Don Antonio Loran Collado

- Concejales -

Don Pedro Jimenez Loran

Don Antonio Campaloste

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Loran

Don Francisco Sobarino Juto

En la villa de Capanagai a quince de Mayo de mil novecientos sesenta, siendo la luna señalada, se reunieron en la sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Loran Collado, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria...

Abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada y firmada.

Construcciones de Escuela y Viviendas para Maestros: La Presidencia hizo saber a los señores Concejales la conveniencia de solicitar de la Junta Provincial, la creación de una escuela de niños y tres viviendas para los señores Maestros, ya que a petición verbal, han sido incluidas en el Presupuesto de referida Junta, el cual ha de ser elevado a la Superioridad para su aprobación. Que dichas construcciones puedan realizarse en el terreno "bajo de la Cruz" propiedad de este ayuntamiento y cercano a la población. Después por el Secretario se dio lectura a escrito de la Junta Provincial de construcciones escolares número 291 de fecha 9 de los presentes, una vez enterada la Corporación, se acuerda por unanimidad:

- 1- Que por medio de instancia se solicite de la Junta Provincial, de construcciones escolares, la construcción de una escuela y tres viviendas para los Maestros.
- 2- Que se tenga por ofrecidos los correspondientes solares para las edificaciones de referencia.
- 3- Queda comprometida esta Corporación para

satisfacer la suma de Veintinueve mil dos -
cientas ochenta y cinco pesetas, enarunta y dos
centimos que le comprende como aportación.
Si bien se hace constar, que no existiendo exigencia
alguna a tal fin en el vigente Pre -
supuesto Ordinario, se procederá dentro de los ter -
minos legales, a la formación de expediente
para habilitar los fondos necesarios y en su
día sea ingresada en la Caja General de Depósitos.

H^a Y por último se acuerda que certificación de
este particular, se envíe a la Junta Provincial
de Construcciones escolares a los debidos efectos. -

Y no habiendo otro asunto de que tratar, la
Presidencia levanta la sesión a las veintinueve
horas y diez minutos y se extiende la presente ac -
ta que leída y aprobada firman todos de que yo
el Secretario certifico. -



Antonio Domínguez Gabardino
Antonio Campa
Nigel Giménez

[Signature]

Sesión extraordinaria del día doce de Abril de mil novecientos sesenta.

~ Señores asistentes ~
 - Alcalde-Presidente -
 Don Antonio Gomez Collado
 - Concejales ~
 Don Pedro Jimenez Gomez
 Don Antonio Campol Orte
 Don Manuel Lopez Jimenez
 Don Angel Jimenez Gonzalez
 Don Francisco Gabardino Juro
 - Secretario -
 Don Antonio Javier Palmero

En la villa de Bejaragalejo a doce de Abril de mil novecientos sesenta, siendo las doce horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar sesión extraordinaria. Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue

aprobada y firmada.

Cuentas Municipales: Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que debían examinarse, en su caso, aprobarse las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve. Por el Sr. Secretario se da lectura a lo actuado hasta la fecha con relación a dichas Cuentas, así como a la memoria redactada por la Comisión reglamentaria la cual, en su parte dispositiva, dice lo que sigue:

Examinadas detenidamente las Cuentas de Presupuestos y del Patrimonio Municipal que ha recibido el Sr. Alcalde Ordenador de Pagos D. Antonio Gomez Collado, ambas correspondientes al ejercicio de 1959, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás preceptos legales de aplicación.

Practicado un detenido y minucioso análisis de las consignaciones presupuestadas, de los ingresos y pagos realizados y de sus diversos justificantes, deben manifestar, que en cuanto al aspecto formal o procesal, estrictamente se han cumplido todos los trámites legales en la reu-

dicción de dichas cuentas, y en cuanto al fondo con- sideran que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data por medio de los docu- mentos que las acompañan y que se encuentran le- gítimos, habiéndose observado asimismo el contenido de las Bases de ejecución del presupuesto objeto de liquidación.

Resultado que la Cuenta general de dicho ejercicio queda liquidada de la forma siguiente:

Cuenta Resumen y Liquidación

I. Presupuesto definitivo

- Recursos presupuestados -

Presupuesto ordinario de Ingresos 1959 -	252.900'10	}	353.695'16
Reservas: 1) Existencia en caja 31-12-1958 -	47.871'84		
2) Pesto por cobrar en igual fecha -	52.923'22		

- Créditos definitivos -

Presupuesto ordinario de Gastos 1959 -	252.900'10	}	350.874'21
Reservas: Pesto por pagar en 31 diciembre anterior	62.722'16		
Aumentos	35.251'95		

Superavit. = 2.820'95

II. Movimiento de fondos:

Ingresos liquidados en el ejercicio:	322.883'74
Pagos id en el ejercicio:	288.658'34
Existencia 31-12-59	34.225'40

III.- Liquidación:

Superavit del presupuesto definitivo:	2.820'95	}	57.663'50
Diferencias en menos -	27.076'39		
Económicas -	27.766'16		
Diferencias en mas -	-	-	13.806'26
Superavit -	-	-	43.857'24

IV. Comprobación:

Existencia en 31-12-1959 -	34.225'40	78.306'95
Resto por cobrar en fin ejercicio -	44.081'55	
Resto por pagar en fin ejercicio -	-	34.449'71
Diferencia igual anterior -		43.857'24

Resueltado igualmente, que la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal refleja exactamente el importe del activo patrimonial por seiscientos sesenta y tres mil quinientas pesetas, habiéndose observado todos los requisitos legales en Orden a las operaciones que se refieren al expresado ejercicio - La Comisión que suscribe entiende que procede aprobar sin reparos, provisionalmente, la Cuenta de Presupuestos, y definitivamente, la de Administración del Patrimonio, ambas referidas al año de 1959, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955. =

El Sr. Presidente anunció que iba a procederse a votación y no habiéndose o puesto contra las repetidas cuentas objeción de clase alguna ni reclamaciones de género alguno fueron aprobadas las del Presupuesto con carácter provisional, y las del Patrimonio definitivamente, por unanimidad.

A continuación se acuerda por todos sean elevadas las Cuentas del Presupuesto al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 792 de la Ley de Régimen Local, texto refundido citado. = Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas y se actúa de la presente que firman todos de que yo el Secretario, certifico. =



Francisco Gabardino
Alcalde

Enrique Gómez

82
Sesión ordinaria del día diez y seis de
Abril de mil novecientos sesenta.

- Señores asistentes -
- Alcalde - Presidente -
Don Antonio Gomez Collado
- Concejales -
Don Antonio Campal Bate
Don Angel Jimenez Gonzalez
Don Francisco Gabardino Justo
Don Manuel Lopez Jimenez
- Secretario -
Don Antonio Javier Palmero

sesión ordinaria.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por D. Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar esta

Abierto el acto y dada lectura de la pre-
trordinaria anterior fue aprobada y fir-
mada.

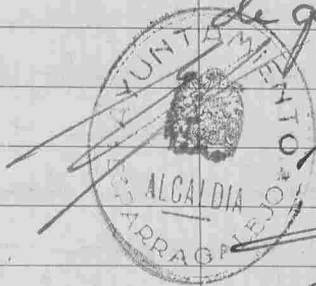
Paro-obero. Autorización: Por la presidencia se
pone en conocimiento de los señores Concejales,
que procedía nombrar o autorizar al Ges-
tor Administrativo en Badajoz Don Alfonso
Douce para que pudiera percibir en la De-
legación de Hacienda el impuesto sobre la pre-
vención del Paro-Obero. La Corporación
por unanimidad acuerda nombrar y autori-
zar a Don Alfonso Douce Beharria, Gestor
Administrativo en Badajoz, para que perciba en
Hacienda, el impuesto sobre prevención del paro
obero que corresponda a esta Corporación.

Transportes. Autorizaciones: También y por una
unanimidad se acuerda conceder a Don Juan Go-
mez Jimenez, vecino de este pueblo, para que
pueda dedicarse al servicio público de viajeros
desde esta villa a Mérida y viceversa, con su

coche. automóvil, marca Ford. matrícula B. 47143,
17-H. P. motor número 379151, de seis cilindros. - -

Así mismo se concede autorización para igual
fin, al vecino de La ferrerilla, don Juan Pore
asensio, con su automóvil marca Ford. matrícula
BA 4716, motor número 4006277, de siete cilindros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
la Presidencia levanta la sesión a las vein
tido horas y de ella se extiende la presente
acta que leída y aprobada firmaron todos
de que yo el Secretario certifico. - -



~~Antonio~~ Miguel Briones

Francisco Galardino

Diligencia / La sesión ordinaria correspondiente al
día de hoy, no ha tenido lugar por no
haber asuntos que tratar. - -

Badajoz 15 Mayo 1960.

El Secretario

Diligencia / La sesión ordinaria correspondiente al
día de la fecha, no ha tenido lugar por no
tener nada que resolver. - -

Badajoz 15 Junio de 1960

El Secretario

08
Sesion ordinaria del Ayuntamiento pleno
el dia quince de Julio de mil novecientos sesenta.

- Señores asistentes -
- Alcalde - Presidente -
Don Antonio Gomez Collado
- Concejales -
Don Antonio Campal Rote
Don Angel Jimenez Gualder
Don Francisco Gabardino Justo
- Secretario -
Don Antonio Jovar Palmero

En la villa de Espavago-
lejo a quince de Julio de
mil novecientos sesenta, sien-
do la hora señalada, se reu-
nieron en la Sala Capitular
los señores Concejales que al
manera se expresan, presidi-
dos por el Sr. Alcalde Don
Antonio Gomez Collado, con
el fin de celebrar esta sesion ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la
sesion anterior fue aprobada y firmada.
Suplemento de Credito: Por la Intervencion se hizo
saber a la Corporacion la necesidad de llevar
a cabo suplementacion de credito para re-
forzar ciertas partidas insuficientemente do-
tadas de consignacion en el actual pre-
supuesto de gastos. La Corporacion que ha exa-
minado los datos consignados, acuerdan que
se instruya el correspondiente expediente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
la presidencia se levanto la sesion a las
veintinueve horas y de ella se extiende la
presente acta que lida y aprobada firman
todos de que yo el Secretario certifico.



Antonio Gomez Collado
Francisco Gabardino
Angel Jimenez
Antonio Jovar Palmero

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de Agosto de mil novecientos sesenta. -- --

- Señores que concurren -

- Alcalde - Presidente -

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Antonio Campo Oute

Don Angel Jimenez Fornal

Don Francisco Gabardino Justo

- Secretario -

Don Antonio Jovan Palmero

En la villa de Espana - galejo a quince de agosto de mil novecientos sesenta, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al marcar se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio

Gomez Collado, con el fin de celebrar esta sesión.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada. -- --

Cuentas de Caudales: Por el Secretario-Interventor se dio lectura a las Cuentas de Caudales de los trimestres 1^o, 2^o del presente año, formadas y presentadas por el Sr. Depositario D. Pedro Jimenez Gomez. Examinadas por la Corporación, fueron aprobadas ambas cuentas por unanimidad.

Prórrogas de Ordenanzas: La Corporación Municipal, teniendo en cuenta las disposiciones dictadas sobre Presupuestos y Ordenanzas, acueda por unanimidad, prorrogar para el próximo ejercicio de 1.961, todas y cada una de las Ordenanzas y Tarifas que vienen vigiendo actualmente, sin modificación alguna. : -

Quinquenios: Por la Presidencia se pone en conocimiento de los señores Concejales, que por el Secretario Don Antonio Jovan Palmero y Auxiliar D. Juan Ramirez Fornal, se tenía solicitado un nuevo quinquenio, para cada uno, con efectos desde 1^o de Enero de 1961, por tener justificadas

los años de servicios correspondientes. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder al Secretario D. Antonio Fovar Palmero, Auxilio administrativo Don Juan Ramirez Fornal, un sueldo quinquenio, a cada uno, en la equivalencia determinada por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local en vigor, los cuales surtirán efectos desde primeros de febrero de buero de mil novecientos sesenta y uno y por cuya causa serán consignados sus importes en el Presupuesto ordinario que se forme para dicho ejercicio, haciendo un total de quinquenios cada uno, de siete el Sr. Fovar, y cuatro el Sr. Ramirez. =

"Recurso Mirrelador". - La Presidencia ordenó al Secretario dicha lectura del expediente instruido en solicitud del "Recurso especial de Mirrelación", para poder enjuagar el déficit que presenta el Anteproyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1961, entre los Gastos e Ingresos calculados y como verdaderamente se justifica documentalmente en referido expediente.

Seguidamente fue leído con detenimiento el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el año 1961 que en su cálculo de Gastos asciende a trescientas cuarenta y nueve mil doscientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y ocho centinos, y en su parte de Ingresos equivale a doscientas diez y ocho mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas y cuarenta y nueve centinos y por tanto resulta un Deficit de Ciento treinta mil cuatrocien-

once peratas y diez y nueve centimos, por cuya cantidad hay necesidad de acudir al "Censo Especial de Nivelación" conforme determina la Ley de Régimen Local - texto refundido de 24 de junio de 1.955.

La Corporación a la vista de referido Anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1.961, de encaute documentos se acompañan al expediente de solicitud, por unanimidad se acuerda aprobar en todas sus partes los documentos integrantes del Censo Nivelador, acordando también se remita dicho expediente al Organismo correspondiente para su informe y en su día la resolución que proceda.

Exención de pago por Urbanas, Por el Sr. Alcalde dedicadas a Escuelas Nacionales } se manifestó a los
 reunidos que este Ayuntamiento viene contribuyendo por el concepto de Urbana en el Padrón de 1960-61 por las fincas números 347, 348, donde precisamente se encuentran instalados un Grupo Escolar de dos secciones y como quiera que dichos edificios no producen ingresos ni rentas de clase alguna se estaba en el caso de solicitar de la Administración de Propiedades la exención total de contribuir. Los reunidos, una vez informados debidamente, acordaron autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la exención antes mencionada.

Ficheros: La Presidencia hizo presente que según cartas del Comandante del Puerto de la Guardia Civil de La Favorilla, son sus deseos que por este Ayuntamiento se costee el importe de un Mueble Fichero para el Cuartel en La Favorilla

58
por encontrarse la documentación de expedientes y fichas en mal estado de organización, conservación al carecer de tal mueble.

El valor de referido fichero, según el Copista que ha de hacerse, es de mil doscientas pesetas.

La Corporación en sus deseos de contribuir dentro de las posibilidades económicas del Municipio y en virtud a la aportación que el Ayuntamiento de La Granjilla, ha hecho a referido Cuartel de cierto mobiliario que también era preciso, devida por unanimidad acceden a las pretensiones del Sr. Comandante de Puerto y que por tanto se reconstruya expresado Mueble Fichero, aboniando su importe con cargo al suplemento de crédito correspondiente. = --

Cambio de denominación de la Estación de ferrocarril "Aljucen". - El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra exponiendo a sus compañeros de Concejo, los perjuicios materiales y económicos que viene sufriendo cierto número de viajeros y otras familias, a causa de la denominación actual de la Estación de ferrocarril de Aljucen, al apearse en la misma y comprobar que el pueblo de Aljucen, a donde se desplazan, dista unos veinte kilómetros de dicha estación, como así ocurre con otros pueblos, teniendo necesidad de aguardar convecciones de trenes y sufriendo retrasos graves en el cumplimiento de sus misiones, ya que los pueblos más cercanos distan unos veinte kilómetros.

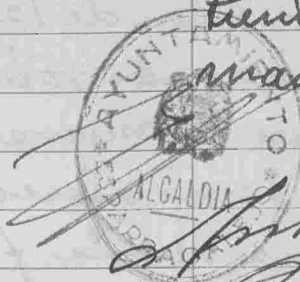
Por ello, estima justo proponer a la Corporación los deseos del vecindario, de poder llevar

a cabo la transformación o cambio de la denominación de la Estación de ferrocarril "Aljucer" por la de "Esparragaléj", que verdaderamente y sin lugar a dudas es la única población más cercana, toda vez que solo dista dos kilómetros, y el contingente de viajeros diarios es de suma importancia, como puede comprarse por el personal de la Estación citada, sin que ninguna persona del pueblo de Aljucer, ni de otros, vengan a esta Estación de Aljucer para emprender viaje. ~

La Corporación, que de todo cuanto ha expuesto la Presidencia, viene en conocimiento, ha creído muy justa la proposición hecha y en su virtud y por unanimidad acordó: Facultar al Sr. Alcalde para que gestione de los Organismos competentes que la Estación de ferrocarril "Aljucer" quede anulada con denominación por las causas expresadas y previos los informes correspondientes sea denominada de "Esparragaléj". ~

Que a la instancia que se formule, se acompañe certificación de este particular a los debidos efectos. ~

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintinueve horas y diez minutos, de ella se extiende lo presente que leído y aprobado firmaron todos de que yo el Secretario certifico. ~



Francisco Gabardino
 Miguel Simón

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del día quince de Septiembre de mil novecientos sesenta.

- Señores asistentes -
- Alcalde - Presidente -
Don Antonio Gomer Collado
- Concejales -
Don Antonio Campolongo
Don Angel Jimenez Jimenez
Don Francisco Sabandino Justo
- Secretario -
Don Antonio Jover Palmero

En la villa de Copana - galejo a quince de Septiembre de mil novecientos sesenta, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al momento se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomer Collado, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.

Rotulación de Calles y casas: Por el Sr. Secretario se hizo saber a la Corporación, que debido a las disposiciones dictadas por el Estado para la formación del Censo de Población y de Vivienda que ha de llevarse a cabo con relación al 31 de Diciembre de 1960, había necesidad de rotular las Calles y las casas existentes en este pueblo. La Corporación bien enterada, acuerda que por la Secretaría se forme un censo en que se acredite las casas de cada calle y por tanto a la vista de ello, se interese de la fabrica de D. Luis Vila, de Barcelona, los números necesarios y los rotulos de las Calles, bien entendido que la numeración de las casas, su importe, será abonado por el dueño de las mismas una vez la factura en poder de esta Alcaldía.

Escuelas Obligatorias: Trabajos: Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de los gastos ocasionados

en los distintos trabajos efectuados en las Escuelas Nacionales, así como por la adquisición de cristales para las mismas, importante todo a mil setecientos noventa y cinco pesetas, ordenando su formalización.

Aprobación definitiva del suplemento y habilitación de crédito: La Corporación examina el expediente de suplemento y habilitación de crédito instruido con fecha 15 de julio último y en vista de que ha sido expuesto al público y de que no se han formulado reclamaciones, proceden a su aprobación definitiva.

Después de tratarse de asuntos secundarios y no habiendo otros que resolver, la Presidencia levanta la sesión a las veintinueve horas, de ella se extiende la presente que leída y aprobada firman todos de que yo el Secretario certifico



Antonio Manuel Guerrero
 Adm. en cargo

Francisco Galandino

28
Sesion extraordinaria del dia treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta.

- Señores asistentes -
- Alcalde - Presidente -
Don Antonio Gomez Collado
- Concejales -
Don Antonio Campal Ortega
Don Angel Jimenez Gonzalez
Don Francisco Sobardias Juntas
- Secretario -
Don Antonio Jovar Palmero

En la villa de Espanoga -
lejo a treinta de Septiembre
de mil novecientos sesenta,
siendo las veinte horas, se
reunieron en la Sala Capi-
tular los señores Concejales
que al margen se expresan,
presididos por el Sr. Alcalde
D. Antonio Gomez Collado, con el fin de cele-
brar sesion extraordinaria para lo que han
sido convocados. =

Abierta la sesion, y dada lectura de
la anterior fue aprobada y firmada por todos.
Escrito de D. Pedro Vadillo Jimenez: Por el Secre-
tario se dio lectura a escrito presentado, sus-
crito por el vecino D. Pedro Vadillo Jimenez, en
solicitud de que se le abone el importe de la
pared medianera en la Calle Monasterio numero 20,
de su propiedad, donde se ha avanzado con man-
patencia a una celda regular, que sus docu-
mentos de arbitrio, los de Juan Molina Correa,
sean reservados hasta se le practique liquidacion.
La Corporacion tiene en consideracion referido
escrito, acuerda que por maestros albañiles, nom-
brados por el Sr. Vadillo y la Alcaldia, se proceda
a la tasacion del valor de la pared de que
se trata, con su resultado se resolvera. =

Peticion de 29.285'42 pesetas, a fondo perdido para apon-
tacion de viviendas y escuela: Por el Sr. Alcalde - Pre-
sidente se manifestó a los reunidos que como

ya las cautas, a este pueblo y por la Junta de Construcciones escolares han sido concedidas una escuela y tres viviendas para los señores Maestros, tan necesarias para la localidad por ser una población bastante grande en escolaridad, y como dicha Junta en distintas comunicaciones ha pedido el ingreso de 29.285 42 pts, a aportación Municipal para poder ser realizadas las mismas, así como el correspondiente solar, y como quiera que la situación Municipal de este Ayuntamiento no permite hacer dicha aportación, cuyos hechos se puso en conocimiento de la Junta al ser solicitada, estaba en el caso de proponer a los señores Concejales por si lo estimaran oportuno, solicitar de la Breve Diputación provincial que haga dicha aportación a fondo perdido como lo viene realizando con otros Ayuntamientos de la provincia. La Corporación por unanimidad ve con agrado la petición del Sr. Alcalde y lo autoriza plenamente para que haga cuantas gestiones sean necesarias para conseguir que dicha aportación sea hecha por la Diputación provincial, pero a fondo perdido, pues ya en ocasiones anteriores esta Corporación ha contribuido a otras obras con el expresivo que ha estado a su alcance.

Comentarios: Por último se pone en conocimiento de los señores Concejales que estando ya aprobadas las obras de construcción de un Cementerio en esta localidad, debió procederse a la adquisición del solar correspondiente. El Sr. Alcalde manifiesta que la finca propiedad de D^a Teresa Canova al sitio "Los Cuervos de Vadillo" era la adaptada para esas obras y en virtud de ello, debemos

ponerlos en contacto con dicha señora y con-
cretar las bases de adquisición.

Los señores reunidos, teniendo en cuenta lo
expuesto, acuerdan por unanimidad facultar
al Sr. Alcalde para gestionar y adquirir el
referido solar, dando cuenta a este Ayunta-
miento, en su día, del resultado de sus ges-
tiones. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar
la Presidencia levanta la sesión a las vein-
tidós horas y se actúa de la presente que heida
aprobada firman todos de que yo el Seceta-
rio certifico.



Antonio Campal Mate
Antonio Jimenez Gonzalez

Francisco Gabardino

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el
día catorce de Octubre de mil novecientos sesenta.

- Señores asistentes -
- Alcalde. Presidente -
Don Antonio Gomez Collado
- Concejales -
Don Antonio Campal Mate
Don Angel Jimenez Gonzalez
Don Francisco Gabardino Juntos
- Secretario -
Don Antonio Foras Palumbo

En Badajoz a las
doce horas del día catorce
de Octubre de mil novecien-
tos sesenta, previa convoca-
toria al efecto y bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde,
se constituyeron en el ayun-
tamiento los señores conce-
jales que al margen se ex-

proseguir con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.951, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local - texto refundido y disposiciones conlordanes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y cuando los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad de los asistentes, aprobar en todas sus partes, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulo	Conceptos - Presupuesto de Gastos	Consignación Ptas.
1º	Personal Activo. - - -	275.517 56
2º	Material y diversos. - - -	38.470 -
3º	Clases pasivas. - - -	2.160 -
4º	Deuda - - -	"
5º	Subvenciones y part. en ingresos	4.082 34
6º	Extraordinarios y de Capital. - -	500 -
7º	Reintegrables e Imprevistos -	2.700 -
8º	Reservas - - -	"
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>323.431 90</u>

Capítulo	Conceptos	Consignaciones Pt.	
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Impuestos directos . . .	57.408	-
2º	Impuestos indirectos . . .	104.450	-
3º	Casas y otros ingresos . . .	66.150	-
4º	Subvenciones y part ^m en ingresos . . .	89.258	10
5º	Ingresos patrimoniales . . .	4.740	80
6º	Extraordinarios y de Capital . . .		"
7º	Eventuales e Imprevistos . . .	1.425	-
8º	Resuetas . . .		"
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>323.431</u>	<u>90</u>
	Presumen		
	Importan los Gastos . . .	323.431	90
	Importan los Ingresos . . .	323.431	90

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se espusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

A su mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al Presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas y se

ostende la presente que leída y aprobada firman todos
de que yo el Secretario certifico.



Antonio Miguel Jimenez

Miguel Ángel

Francisco Gabardino

Diligencia / Para hacer constar que la sesión co-
rrespondiente al día de la fecha no tuvo
lugar por no haber nada que tratar; certifico.
Badajoz 15 Octubre 1950.

El Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento el día cuato de Noviembre de mil novecientos se -
senta.

- Señores asistentes -
Alcalde - Presidente
Don Antonio Gomez Collado
- Concejales -
Don Antonio Campal Orote
Don Manuel Superfincien
Don Angel Julian Jimenez
Don Francisco Sebastian Juntas
Secretario
Don Antonio Juan Palmero

En la villa de Copana -
galejo a cuato de Noviem -
bre de mil novecientos se -
senta, siendo las doce horas,
previa convocatoria circula -
da al efecto, se reunieron
en la Sala Capitular, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde
Don Antonio Gomez Collado,
con asistencia del Seceta -

rio que da fe, los señores Concejales expresados
al margen, al objeto de celebrar sesión pú -
blica extraordinaria con arreglo al siguiente
orden del día.

1.º - Lectura, aprobación, en su caso, del
acta de la sesión anterior.

2.º - Declaración de vacantes de Concejales
existentes en este Ayuntamiento, así como de
Puestos renovables.

Declarado al efecto el acto por el Sr. Presiden -
te, de su orden, por mí el Secretario, se dio lee -
tura del acta de la sesión anterior que fue
aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde - Presidente se
da cuenta de que el objeto de la sesión es
dar cumplimiento a lo dispuesto en el arti -
culo 40 del Reglamento de Organización, Fun -
cionamiento y Régimen Jurídico de las Corpo -
raciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, en
relación con la convocatoria de elecciones

municipales para el año actual, ordenada por Decreto de fecha 13 de Octubre de 1960. Dada lectura del artículo y Decretos citados, y examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales de los años 1954 y 1957 y demás existentes, el Ayuntamiento por Unanimidad acuerda que los Concejales de este Ayuntamiento que han de ser renovados, y los puntos vacantes a cubrir en este periodo son los siguientes:

Grupo de Caberas de familia

Don Pedro Jimenez Gomez. De la eleccion de 1954.

Don Blas Gonzalez Robles. De la eleccion de 1957. Vacante por perdida del cargo.

Grupo de Representación Sindical.

Don Antonio Campal Bote. De la eleccion de 1954.

Grupo de Representación Cultural.

Don Francisco Gabandino Justo. De la eleccion de 1957, por haber sido cubierto este punto por vacante y proceder de eleccion de 1954.

Una vez acordado que se revista certificacion de este acuerdo al Sr. Jefe de la Oficina Civil, de la provincia, al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion a las trece horas, treinta minutos extendiendose la presente acta que firman los señores Concejales asistentes, con ningun secretario que certifique.



Don Francisco Gabandino Justo
 Don Pedro Jimenez Gomez
 Don Blas Gonzalez Robles
 Don Antonio Campal Bote

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día seis de Noviembre de mil novecientos sesenta.

- Señores asistentes -

Alcalde

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Antonio Campal Bote

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Gabardino Juto

- Secretario -

Don Antonio Jover Palmero

En la villa de Epagaleja a seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar sesión

extraordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada. -

Suplementación, Habilitación de créditos: Se dio lectura al expediente de suplementación y habilitación de créditos para reforzar ciertas consignaciones del presente presupuesto, año, por la Corporación se le presta aprobación ordenando se exponga al público por término reglamentario para en su día la aprobación definitiva. -

Cuenta de Depositaria: También se aprobó por la Corporación la Cuenta de Depositaria del tercer trimestre de este año, formulada y presentada por el Sr. Depositario D. Pedro Jimenez Gomez.

Escrito de Don José Collado Slang: Se dio cuenta del escrito presentado por Don José Collado Slang solicitando se le abone el importe de medicinas

ocupados en la construcción de un grupo escolar.
La Corporación acuerda tenerlo en cuenta, y que
en su día se abone por quien correspondiera la suma
del total importe que se acuerda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
la Presidencia levanta la sesión a las veinti-
tinuebras horas, y se extiende la presente acta
que leída y aprobada firman todos de que yo
el Secretario certifico.



[Signature] Francisco Gabardino
[Signature] Manuel López
[Signature] Eugenio Trigueros
[Signature]

Diligencia/ La sesión ordinaria del día de hoy
no ha tenido lugar por falta de asuntos
que tratar.

Badajoz 15 Noviembre 1960.

El Secretario

[Signature]

Sesion ordinaria del Ayuntamiento pleno del dia quince de Diciembre de mil novecientos sesenta.

- Señores asistentes -
Alcalde

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Antonio Campal Dote

Don Manuel Jimenez Lopez

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Sabardino Juto

- Secretario -

Don Antonio Jover Palmero

calde Don Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar sesion ordinaria.

Hecho el acto, dada lectura de la sesion anterior fue aprobada y firmada.

Aprobacion definitiva del Suplemento y Habilitacion de creditos: Por el Secretario Interventor se dio lectura al expediente de suplemento y habilitacion de creditos instruido, en virtud de que ha sido expuesto al publico por termino reglamentario, de que no se han formulado reclamaciones, la Corporacion le presta aprobacion definitiva a referido expediente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion y de ella se extiende esta acta que firman de que yo certifico.



Antonio Gomez Collado
Antonio Jover Palmero
Manuel Jimenez Lopez
Angel Jimenez Gonzalez
Francisco Sabardino Juto

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de Enero de mil novecientos sesenta y uno.

- Señores asistentes -

- Alcalde -

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Antonio Canupal Bote

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Gabardino Juto

- Secretario -

Don Antonio Juan Palmero

En la villa de Espanagaleja a quince de Enero de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por Don Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.

Cuenta de Depositaria: Una vez examinada la Cuenta de Depositaria correspondiente al Cuarto trimestre del pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y que ha sido formulada y presentada por el Sr. Depositario D. Pedro Jimenez Gomez, la Corporación por unanimidad le presta aprobación.

Solar para un Cementerio: La Presidencia hizo presente a sus compañeros de Concejo, que por la Excmo. Diputación provincial, conforme se tenía solicitado, habían sido aprobadas las obras de construcción de un Cementerio Municipal, y además habían sido ya adjudicadas y por tanto se veía en la necesidad de exponer ante la Corporación, que es propósito de que dicho Cementerio sea construido en la finca denominada "Cercado Tadiño" propiedad de Doña Teresa Canora Casablanca. Por ello es preciso acelerar las gestiones sobre la adquisición de

refuido Solar, toda vez que las obras han de emprenderse seguidamente.

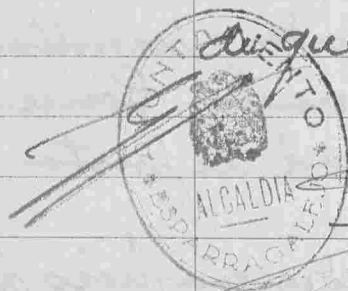
La Corporación estudiando urgente el asunto planteado por la Presidencia, acuerda por Unanimidad:

1^o Facultar al Sr. Alcalde, para que haga cuantas gestiones sean precisas para la adquisición del Solar.

2^o Facultar tambien al Sr. Alcalde, para que estipule precio del Solar y forma de pago.

3^o Que en su día se de cuenta a la Corporación de todo cuanto se concertare sobre el aludido Solar. =

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Presidencia levanto la sesion a las veintinueve horas y se extiende la presente acta que leida y aprobada firmaron todos los que yo el Secretario certifico - -



[Signature]
Antonio Muñoz

Angel Jimenez

Francisco Galbarino

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el día cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Señores asistentes.

- Alcalde en funciones -
- D. Angel Jimena Gomez
- Concejales que cesan -
- D. Pedro Jimena Gomez
- D. Antonio Campal Bote
- D. Francisco Gabardino Juto
- Concejales electos -
- D. Francisco Gomez Gomez (mayor)
- D. Francisco Gabardino Juto
- D. Francisco Barrena Gomez
- D. Alfonso Gutierrez Freix
- Secretario -
- D. Antonio Jovan Palumbo

En la villa de Espanogaleja a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las doce horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, que con los no renovables, los que cesan y los elegidos para sustituirlos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Angel Jimena Gomez, por enfermedad del titular,

con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinado por las elecciones Municipales últimamente celebradas con arreglo al Decreto de convocatoria de 13 de Octubre de 1960 y conforme al Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, en su Capítulo II.

Por la presidencia se anunció la apertura del acto a las doce en punto de la mañana y por el Sr. Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y firmada por todos los señores Concejales que entonces integraban la Corporación, quedando cesados en su cargo de Concejales en estos momentos D. Pedro Jimena Gomez, D. Antonio Campal Bote y D. Francisco Gabardino Juto, por ea-

hora de familia, Sindical y cultural, respectivamente, estando vacante un puesto por cabera de familia que estaba ocupado por D. Francisco Gonzalez Robles.

Seguidamente y por el Sr. Secretario se dio lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los Grupos representativos de las Instituciones familiar, Sindical y Cultural, quedando nombrados en la forma siguiente:

D. Francisco Gomez Gomez (Mayor) Por cabera familia
D. Francisco Gabardino Juto. Por cabera familia en
puerto vacante. -

D. Francisco Barrera Gomez. - Por Sindical.

D. Alfonso Gutierrez Trejo. - Por cultural. -

Dispuestos los señores Concejales a prestar el juramento determinado por el artículo 84, caso 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de 17 de Mayo de 1.952, bajo la formula del artículo 10 de expresado Reglamento, lo practican ante el Sr. Alcalde en funciones, uno a uno en la forma siguiente: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener en competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del Cargo". La Presidencia contestó: "Si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden". Con lo acordado anteriormente quedo concluida esta primera parte y constituido el Ayuntamiento provisionalmente. -

Segunda parte: Constitución definitiva

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el caso 4^o del artículo 84 del Reglamento ya referido, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados electos y resultando sin tacha legal todos los referidos Concejales, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento en la forma siguiente:

- Alcalde - Presidente -

Don Antonio Goma Collado

- Concejales -

Don Manuel Super Jimenez

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Goma Goma (mayor)

Don Francisco Gabandino Juto

Don Francisco Barrera Goma

Don Rafael Gutierrez Trejo

Acto seguido el Sr. Alcalde en funciones manifestó, que conforme al artículo 88 del Reglamento de Organización de 17 de Mayo 1952, debía procederse al señalamiento de día y hora para la celebración de sesiones ordinarias y en virtud de ello, la Corporación devenida, que referidas sesiones tengan lugar el día quince de cada mes y hora de las veinte durante Febrero y Marzo, en los meses sucesivos se irán señalando a medida que se vayan aproximando.

Tambien el Sr. Alcalde en funciones manifestó que siguiendo oficio-delegación del Sr. Alcalde Titular, designa al Concejales D. Francisco Goma Goma (mayor) como Teniente

de Alcalde conforme le facueta dicho Re-
glamento.

Y de acuerdo con el artículo 90 y si-
guientes del citado cuerpo legal se consti-
tuyen las siguientes Comisiones informa-
tivas:

- Comisión de Hacienda y Presupuesto -

D. Antonio Gomez Collado

D. Francisco Gomez Gomez (mayor)

D. Francisco Parrera Gomez

- Comisión de Policía Urbana y Rural -

D. Antonio Gomez Collado

D. Alfonso Gutierrez Freije

D. Angel Jimenez Gonzalez

- Comisión de Gobernación -

D. Antonio Gomez Collado

D. Manuel Lopez Jimenez

D. Francisco Gabardino Juto

Cumplido el objeto de la convocatoria
la Presidencia levanto la sesion a las trece
horas y de ella se extiende la presente acta
que una vez aprobada firmaran todos
de que yo el Secretario del Ayuntamiento
certifico. -



Angel Jimenez Gonzalez

Francisco Gabardino

Alfonso Gutierrez Freije

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del día quince de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.

- Señores asistentes -

Alcalde en funciones

D. Francisco Gomez Gomez

- Concejales -

D. Angel Jimenez Gonzalez

D. Francisco Gobardino Juto

D. Francisco Barrera Gomez

D. Alfonso Gutierrez Crejo

- Secretario -

D. Antonio Torar Palmero

En la villa de Esparragaléj a quince de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde en funciones don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesión ordinaria. -

Abierto el acto y dada lectura de la extraordinaria anterior quedó autorizada.

Aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1.960. - La Presidencia pone de manifiesto a los señores Concejales, que conforme determina el artículo 788 de la Ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Hacienda Local y teniendo en cuenta las instrucciones de los Servicios de la Inspección Central y asesoramiento de las Corporaciones Locales, por el Sr. Secretario Interventor de este Ayuntamiento se había practicado la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.960, en la que se justifican debidamente todos los pagos e ingresos realizados durante el ejercicio, todas las economías en gastos y las anulaciones en ingresos, relaciones comprensivas de Deudores y acreedores al Municipio en 31 de Diciembre del citado año 1960.

Que como consecuencia del desarrollo habido dentro del presupuesto finiquitado, resulta, que no ha podido ser mayor la recaudación y por tanto no ha podido hacerse mejor Superavit, de

bido a que dentro de dicho ejercicio se calcularon Ingresos por los conceptos de Licencias para pesca de Trucas en la Presa de nuestra localidad, Consumo de Carnes y pescados, así por reconocimiento sanitario de pescado, y ha ocurrido, que ignorándose las causas, no se ha pescado o mejor dicho, no se han extraído Trucas de referida Presa dentro del aludido año 1960 y por tanto esos cálculos de Ingresos, ascendentes a treinta mil pesetas entre dichos conceptos, han sido nulos por las causas antes indicadas. - Sin embargo ha podido conseguirse un Superavit de seis mil cuarenta y tres pesetas y cuarenta y un céntimos. -

La Corporación, a la vista de cuanto queda expuesto, examinado todo, acudida por unanimidad, a aprobar en todas sus partes, la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta, tal y como está redactada, ordenando que certificación de la misma se envíe al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de la provincia a los efectos procedentes. -

Aprobación Cuenta de Administración del Patrimonio, así como la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. - Por el Sr. Secretario se dio lectura al expediente de la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de mil novecientos sesenta que arroja un Capital nominal de setecientos sesenta y tres mil quinientas pesetas, sin que haya sufrido alteraciones de ninguna clase durante el referido ejercicio y la Corporación, unánimemente, la aprobó por unanimidad. Asimismo

fue' aprobada la de Valores Independientes, Auxiliares del Presupuesto de igual año, por ser negativa, ordenando se expusiera al publico en su día para reclamaciones. - - -

Cementerio Municipal: Por el Sr. Alcalde se hizo saber a los señores Concejales, que dando cumplimiento a lo acordado en sesión del quince de Enero último, se habian verificado contratos con Doña Teresa Carrera Carablanca para la adquisición de terreno donde construir un Cementerio. Se ha adquirido una porción de terreno de dos mil cuatrocientos metros cuadrados en sitio "Cercado Tadello" propiedad de dicha señora, en cuantía de once mil doscientas cincuenta pesetas que se abonarán en Noviembre de este año.

Al propio tiempo hace saber que por la interesada señora Carrera, se habia presentado una nota, comprensiva de 382 metros cuadrados, que al cuadrar el solar para la edificación del Cementerio, han sido dejados como inutilizables para la labor y por tanto tiene que adquirirlos el Ayuntamiento. Los citados 382 metros cuadrados han sido valorados por expresada dueña en cinco mil pesetas, basada para ello, en los muchos daños que le han ocasionado y le ocasionan con la construcción de Cementerio.

La Corporación bien enterada de todo cuanto queda expuesto, acuerda por unanimidad prestar conformidad al contrato realizado de los dos mil cuatrocientos metros cuadrados. En cuanto a los trescientos ochenta y dos metros, hacen las siguientes observaciones: 1ª Que no hay inconveniente en su adquisición, siempre al precio que ha resultado cada metro de los 2.400 contratados. 2ª Que si existen

daños en el resto de la finca que queda a la dueña, ésta es muy quien para reclamar su importe a quien o quienes lo hayan ocasionado.

Que se notifique este particular de acuerdo a la dueña de la finca. =

Escrito: Por el Sr. Secretario se dio lectura a escrito formulado por D. Manuel Louer Ruiz, sobre petición de poder construir o edificar en un predio de su propiedad sito en Carretera vieja de Montijo-Merida, y para que guarde la debida uniformidad, le sea concedido un trozo de terreno sobrante que existe hasta referida carretera. La Corporación acuerda su concesión y para el mejor desarrollo de la obra, ponerse en contacto con el referido Sr. Louer y sobre el terreno, señalar concretamente la alineación y terreno que ha de concederse, si bien, abundando los derechos correspondientes y que sean fijados por las partes.

Escrito de D. Luis Martín Coll, Médico: También se dio lectura a instancia presentada y formulada por D. Luis Martín Coll, Médico de A. P. D. de este pueblo, solicitando del Ayuntamiento, que por los trámites legales, de interés del Organismo competente, la construcción en esta villa, de la "Casa del Médico - Centro Primario de Higiene" ya que viviendo con su familia en calidad de inquilino, tiene el deber de ponerlo libre, a disposición de su dueño, la casa en que actualmente reside. La Corporación disante sobre este particular y claramente saca en

consecuencia la necesidad de construir la "Casa del Médico-Centro de Higiene", ya que efectivamente, no solo debe el Sr. Médico dejar libre la casa que habita por tenerla que ocupar su propio dueño en breve plazo, sino, que dadas las características de la localidad y la carencia de casa que pueda ser ocupada, se verá obligado el Sr. Doctor a fijar su residencia en pueblo limítrofe o renunciar a la propiedad de la plaza, cosas las dos, que son de verdadera gravedad y por tanto de sumo perjuicio para los enfermos. Por tanto este Ayuntamiento, acuérdase por Unanimidad:

- 1.^o Que se solicite de la Excmo Diputación provincial, la construcción en este pueblo, de la "Casa del Médico-Centro de Higiene" por estimar esta Corporación que ello es de suma necesidad, en virtud a los razonamientos que se exponen en el presente acuerdo.
- 2.^o Que la petición de solicitud se formule al amparo de cuanto determina el artículo 255, siguiente de la Ley de Régimen Local. Texto refundido de 24 de junio de 1955, por el sistema de cooperación de la Diputación, que para los ayuntamientos establece dichos preceptos.
- 3.^o Que dadas las circunstancias o situación económica en que se encuentra la Hacienda Local, por tratarse de una población completamente pobre, y con un pequeño patrimonio irremontable, se solicite de la Excmo Diputación, que la aportación correspondiente a este Ayuntamiento en la construcción de la "Casa del Médico-Centro de Higiene", sea considerada o tenida en cuenta como subvención a fondo perdido, conforme a lo letra e) del artículo referido 255, caso 6 de la Ley de

Regimen Social. Y si ello no fuera posible, quedar solicitada de la Excma Diputacion el anticipo de la cantidad que correspondiera a este Ayuntamiento para serle reintegrada en varios anualidades conforme a la letra e) de referido articulo, caso.

4.ª - Que para la construccion de la "Casa del Médico-Centro de Higiene" se aporte gratuitamente por esta Corporacion los solares necesarios.

Exposicion al publico de documentos obratorios: Seguidamente y tambien por unanimidad se aprobaron todos los documentos de Arbitrios Municipales para el presente año, acordandose se expongan al publico para reclamaciones por termino reglamentario.

Comision de festejos: Despues se procedio al nombramiento de una Comision encargada de la organizacion de festejos en las proximas fiestas de la Santisima Virgen de la Salud, Patrona de esta localidad, recayendo tales nombramientos en el Teniente de Alcalde Don Francisco Gomez Gomez y Concejales D. Francisco Barrera Gomez.

Regidor Sindico: Por ultimo se acuerda que para todos los efectos y operaciones de quintas, se nombra a D. Francisco Barrera Gomez, Regidor Sindico.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion a las veintido horas y cinco minutos y de ella se extiende la presente acta que leida y aprobada firman todos de que yo el Secretario certifico.



Francisco Labradorino

Magd Jimenez
Alfonso Gutierrez

Magd Jimenez
Alfonso Gutierrez

Sesion ordinaria del dia quince de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.

- Señores asistentes -

- Alcalde -

Don Antonio Gomez Collado

- Concejales -

Don Francisco Gomez Gomez

Don Francisco Sabardino Juto

Don Francisco Barrena Gomez

Don Rufoso Gutierrez Torco

Don Manuel Saper Jimenez

Don Angel Jimenez Lomalen

- Secretario -

Don Antonio Jovan Palmero.

En la villa de Espana - galejo a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, prohibidos por el Sr. Alcalde Don Antonio Gomez Collado, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria. =

Abierto el acto y dada lectura de la anterior fue

aprobada y firmada por todos. =

Solares: Por el Sr. Secretario se dio lectura a instancia formulada y presentada por el vecino Manuel Saturnino Medrano, solicitando un solar junto a la casa de Inés Fernandez Juto, en sitio baldío, propiedad de este Ayuntamiento, con el fin de poder construir una vivienda, ya que carece de ella.

La Corporacion por unanimidad acuerda conceder al solicitante el solar que solicita en la extension de seis metros de anchura o luz por veinte de fondo, debiendo abonar la suma que fije el Ayuntamiento. Se acuerda que para el señalamiento del solar, se pongan sobre el

terroso el Concejal D. Francisco Barneo Gomer
y el Municipal D. Francisco Pajuelo Fernandez. = -
Paro: Despues y por el Sr. Barneo se manifestó que
en la localidad se habia presentado paro obrero
y debia procederse a tomar las medidas nece-
sarias para absorber referido paro. = -

Los señores Concejales que ven con agrado
lo expuesto por el Sr. Barneo, acuerdan por
unanimidad que en obras Municipales se
de trabajo al numero de obreros precisos en
las mismas y que el importe de los jornales
se abone con cargo al Paro obrero. = -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la
Presidencia levanto' la sesion a las veinti-
una horas y diez minutos y de ella se extiende
la presente acta que leida y aprobada firmada
de que yo el Secretario, certifico. = -



Alfonso Gutierrez

Francisco Gabardino

Angel Jimenez

Fran^{co} Barneo

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.

- Señores asistentes -

Alcalde

D. Antonio Gomez Collado

- Concejales -

D. Francisco Gomez Gomez

D. Francisco Gabardino Juto

D. Francisco Barrera Gomez

D. Alfonso Gutierrez Brejo

D. Manuel Lopez Jimenez

D. Angel Jimenez Gonzalez

- Secretario -

D. Antonio Jovan Palmero

En la villa de Esparragalajo a diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en la Sala de actos del Consistorio los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gomez Collado, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario

dió lectura al Decreto de 15 de Febrero de 1961 (B. O. del Estado del 23), por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios para el próximo domingo, día 25 de Marzo; y asimismo dió lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron ausentes los señores concurrentes. - Decidido, pues, elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, con el siguiente resultado:

Número de Votaciones - Una.

Número de Votantes - Siete -

- Miembros que han obtenido votos -

D. Francisco Gomez Gomez (Mayor) - Sr. Alcalde - Siete Votos

Resultando elegido D. Francisco Gomez Gomez (Mayor) por Siete Votos.

Y cumplido el único punto de la convocatoria -

atorna, se dió por terminado el acto a las once horas, acordando que se expedan las credenciales y certificaciones que procedan, entendiéndose la presente que lida y aprobada firman todos de que yo el Secretario certifico.



[Signature] Alfonso Gutiérrez

Francisco Gabardino

[Signature] Miguel Jimenez
[Signature] Juan ^{co} Barrera

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del día quince de Abril de mil novecientos veinte y uno.

- Señores asistentes -

Alcalde Presidente

D. Antonio Gamen Collado

- Concejales -

D. Francisco Gamen Gamen

D. Miguel Jimenez Gamen

D. Francisco Gabardino Jente

D. Francisco Barrera Jente

D. Alfonso Gutiérrez Greso

- Secretario -

D. Antonio Gamen Palencia

En la villa de Espana a quince de Abril de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Gamen Collado, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fué aprobada y firmada.

"Subvención a fondo perdido por anticipos hechos por el Sr. Alcalde para las Viviendas y Grupo Escolar realizados en 1957. = -

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los señores remitidos que como ya les consta por diversas ocasiones que se ha tratado el asunto relacionado con el anticipo de mi peculio particular consistente en 40.500 pesetas, para que fueran terminadas las dos escuelas y dos viviendas construidas con el presupuesto de 1955, terminadas en 1957. Y como quise que ante la evidencia de perder las 200.000 pesetas de subvención que el Estado aportaba y la del Solar que ya estaba hecho, así como lo de la Prestación Personal y de Transporte, y debido al aumento de mano de obra, materiales desde que se hizo el primer expediente, que fue por 208.902'80 pesetas, que posteriormente se elevó a 49.500 pesetas en la forma siguiente: Aportación del Estado 200.000 pts; 5% aportación obligatoria 12.472, aportación voluntaria Ley 22-12-953, 37.025 pts, así se solicitó en 1955 de la Junta de Construcciones, pero como salió a subasta bastante después, hubo que buscar un contratista, el cual al examinar el expediente, planos no le prestaba en conformidad por lo bajísimo que estaba en relación con los precios. Puesto el hecho en conocimiento del Excmo Sr. Gobernador Civil anterior D. Pedro Bellón Ariarte, me animó a que la obra se hiciera como fuere, y que de los fondos del Gobierno Civil aportaría la diferencia, o sean las 40.500 pts y en mi ánimo de no perder la mencionada subvención del Estado, requerí nuevamente al contratista don Luis Izquierdo Sanchez, a quien se le adjudicó dichas obras

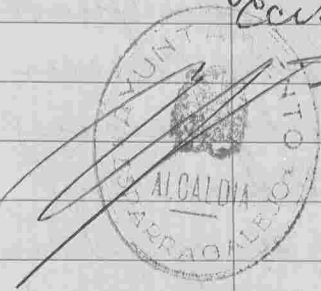
en el precio total de 290.000 pesetas, de acuerdo
todo ello con la Superior autoridad del Sr. Go-
bernador Civil, y como quiera que para poder
resarcirme de dicha cantidad, obran en mi
poder carta del actual Gobernador Civil Don
Francisco Santolalla de Sacalle, y del Presidente
de la Diputación que se muestran muy con-
formes en ayudarme en todo cuanto sea
necesario y obrando la recta carta de
fecha 14 del actual por la que me indica
debe recaer acuerdo de la Corporación para
solicitar a fondo perdido dicha subvención
de la Diputación provincial, lo remeto a
la consideración de ustedes para que adapten
el acuerdo oportuno sobre esta cuestión.

Los reunidos a quienes le consta por con-
versaciones sostenidas con el Sr. Alcalde, la
realidad de los hechos expuestos, acordaron
por unanimidad lo siguiente:

- 1.^o Felicitarle por la labor realizada en bien
de la ensenanza y del pueblo por no haberme
dejado perder las 200.000 pts. de subvención
del Estado, por haber contribuido de su pe-
cunio particular con las 40.000 pts.
- 2.^o Facultar también al Sr. Alcalde para que
como ya tiene solicitado de la Diputación
provincial en instancia de fecha 5 de No-
viembre de 1950, continúe las gestiones nec-
sarias para que sea abogada en forma de
Cooperación pero a fondo perdido las men-
cionadas pesetas, teniendo en cuenta que este
Ayuntamiento es muy pobre, que carece de
recursos, que tiene que recurrir al Recurso Mi-
velado, que aparta el valor de los Solares

para las escuelas que se hicieron, el solar para las que están en construcción, el solar para el Cementerio y aportación en metálico a la Junta de Construcción de Escuelas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las veintinueve horas y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada firmaron todos de que yo el Secretario certifico.



[Signature]
Alfonso Gutiérrez

Francisco Gabardino

[Signature]
Don ^{ce} Barrera

Angel Jimenez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.

- Señores asistentes -

- Alcalde en funciones -

Don Francisco Gomez Gomez

- Concejales -

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Gabardino Jente

Don Francisco Barrera Gomez

Don Alfonso Gutiérrez Creps

- Secretario -

Don Antonio Javan Palmiro

En la villa de Badajoz a quince de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde en funciones Don Francisco Gomez Gomez, con

el día de celebrar sesión ordinaria.

Hecho el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada y firmada.

Cementerio - escrito: Por el Sr. Secretario se dió lectura a escrito presentado por Doña Teresa Carrasa Carablanca por el que, entre otras alegaciones, se pide que por la Corporación se haga un nuevo estudio del precio de los metros que como inservibles han quedado en su finca donde se construye el Cementerio, ya que estima que las alegaciones que se hacen en el acuerdo Municipal del 15 de Febrero setimo, no se ajustan a la realidad de los perjuicios ocasionados.

La Corporación estima conveniente estudiar detenidamente este asunto y en su día se resolverá.

Medianil: Se dió cuenta después de que procedía requerir a los señores Antonio Jinto Guerrero y José Santos Sornal para que se ocuparan al pago del importe del medianil ocupado en la construcción de sus viviendas junto a las casas de los señores Maestros. La Corporación acuerda que referidos señores abonen la parte ocupada por el medianil a razón de cincuenta pesetas por metro, debiendo ellos abonar la mitad de tal imposición una vez se le practique liquidación.

Aportación para el Lavadero público: Por el Sr. Alcalde en funciones se manifiesta a los señores reunidos, que había recibido comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil fecha 21 del pasado mes, número 253, por la que se interesa el ingreso como aportación del Ayuntamiento de pesetas

27.028'33 para la construcción de Mu Lavadero público en este pueblo, con el fin de superar rápidamente dichas obras, y como quiera que la situación económica es deficiente por la carencia de recursos, incluso solicita todos los años el Recurso Nivelador, es de parecer someterlo a la consideración del Ayuntamiento para que adapte el acuerdo que estime oportuno.

Los reunidos después de bien informados sobre el particular, y vista la situación económica del Municipio, acordaron por unanimidad estar de acuerdo con el Sr. Alcalde, autorizándolo para que en nombre de la Corporación gestione de la Excmo Diputación provincial, sea incluida entre los ayuntamientos a quienes como este, se les concede la aportación Municipal al Fondo perdido, máxime que ya en ocasiones anteriores se han hecho aportaciones, e incluso el compromiso de adquisición de Solares. =

Inversión: Pazo Obreiro: De orden de la Presidencia se dió cuenta por el Sr. Secretario, de la inversión de la Subvención de Veintinueve mil pesetas recibidas para el Pazo obreiro así como también de la suma de 3.615 pesetas procedente de la Decima.

Resulta que existen treinta y tres nominas que justifican la inversión de 21.675 pesetas en arreglo de calles de la población, quedando una existencia de 3.325 pesetas, que pasan a formar parte de una segunda subvención de 25.000 pesetas que se encuentran depositadas en el Banco Central de Crédito

del Meida, y con respecto al importe de la Decima (se han invertido, según Nomina-
nas de jornal, tambien en arreglo de calles,
la suma de 2.910 pesetas, quedando asi
mismo una existencia de 705 pesetas. - -

La Corporacion, de acuerdo con todo lo
expuesto, por unanimidad, acuerda pres-
tarse a probacion a las dos Cuentas. =

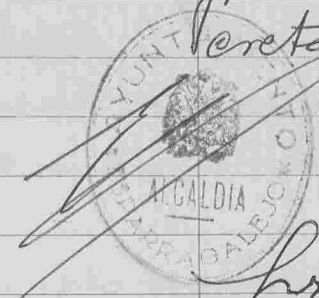
Escrito: Despues se dio lectura a escrito de Don
Diego Collado Slanos, sobre usurpacion de Cami-
no por el vecino Ramon Marañon Vega en
el sitio denominado "Los Maipes" de este ter-
mino. Enterada la Corporacion, acuerda
requerir a referido Marañon Vega para que
inmediatamente haga desaparecer los pie-
dros que tiene colocados en expresado Camino
de Carrente, dejandolo como anterior-
mente se encontraba. - -

Charca: Pesca: Tambien y en virtud a ciertas
peticiones verbales, se acuerda por el Ayun-
tamiento, establecer sin derecho por es-
pedicion de Autorizacion para pescar con
cañas en la Charca o Pesca de esta loca-
lidad, fijando como fecha de apertura
el dia primero de junio proximo, y como
cuota mensual Veinte y cinco pesetas cada
autorizacion, (mensualmente) =

Delegacion: Y por retorno y a peticion del Sr.
Alcalde Presidente D. Antonio Gomez Callado,
visto su estado de salud, se hace cargo de
la Alcaldia el primer Teniente D. Francisco
Gomez Gomez (mayor) hasta que el propio
Tario se restablezca de su enfermedad,
cuya delegacion dara comienzo en este acto.

Sanciones: Habiendose dejado de consignar en el acta de la sesion del dia 15 de Marzo ultimo, la sancion acordada por la Corporacion, e impuesta al Municipal D. Vicente Fernandez Valverde, consistiente en la equivalencia de tres dias de haber, por faltas cometidas en desobediencia a los Superiores, se transcribe en la presente acta para todos sus efectos. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion a las veintidos horas y quince minutos, extendiendose la presente que firman todos de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico. -



[Handwritten signature]

Francisco Leabardino

Francisco Leabardino

al onro Juliano

Miguel S. ...

[Large handwritten signature]

101

Sección ordinaria del Ayuntamiento pleno del día quince de junio de mil novecientos sesenta y uno.

- Señores asistentes -
Alcalde en f.^a
D. Francisco Gomer Gomer
- Concejales -
D. Angel Jimenez Gonzalez
D. Manuel Lopez Jimenez
D. Francisco Gabardino Jute
D. Francisco Barrena Piquer
D. Alfonso Gutierrez Freije
- Secretario -
D. Antonio Jovan Palmero

En la villa de Lospana-galejo a quince de junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde en funciones D. Francisco Gomer Gomer, para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada por todos.

Habilitación y Suplemento de créditos: Por el Sr. Secretario Interventor se hizo saber a la Corporación la necesidad de instruir expediente de Habilitación y Suplemento de crédito para realizar pagos de obligaciones urgentes, ya que las mismas no tienen expresa consignación en presupuesto. - Para ello debe acudir en primer lugar al superavit resultante en la retención liquidación, si no fuera suficiente, a tenor de lo establecido en la Ley de Régimen Local, y se llevará a cabo por medio de Transferencia de unas a otras partidas del vigente presupuesto. La Corporación bien enterada de lo es-

puerto, acuerda por unanimidad, que se formule el oportuno expediente de habilitación y Suplemento de crédito, se exponga al público por término reglamentario para sus reclamaciones.

Cuenta de Caudales: Primer trimestre: También por el Sr. Secretario Intermittente se dió lectura minuciosamente de la Cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre del corriente año, formulada y presentada por el Sr. Depositario don Pedro Jiménez Gómez, en la que se justifica, por medio de los documentos de Cargo y Data, todos los Ingresos y Gastos realizados durante expresado trimestre. La Corporación encuentra conforme la Cuenta de Caudales presentada y por Unanimidad le presta su Aprobación.

Escrito sobre "Mutualidad de Previsión de la Admón Local": De orden de la Presidencia se dió lectura a escrito fecha 14 de Diciembre de 1950, dimanante del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, transcribiendo comunicación del Sr. Director General de Administración Local, como consecuencia de la promulgación de la Ley de 12 de Mayo de 1950 por la que se crea la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Es fin primordial del escrito superior, hacer llegar a las Corporaciones Locales el espíritu social que enjendra la creación de la Mutualidad, a favor de los funcionarios que componen la Administración Local, pues si bien se establece la aporta-

ción básica del 15% en relación con los sueldos de los funcionarios, en sus dos puntos establecidos, es decir, el 10% como aportación de la Corporación, y el 5% a satisfacer por los empleados Municipales, con deseo de la Dirección General, que esta pequeña cuota del funcionario no perjudique al mismo, ni suponga merma en su nómina de haberes. Para ello, solicita de las Corporaciones Locales, que todos, cada uno de los funcionarios adscritos en Municipios y que pertenezcan a la Administración Local y no perciban anualmente la suma de 60.000 pesetas por los conceptos de sueldo, quinquenios, se establezca el sistema de esta gratificación al amparo del artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios y en la medida precisa para compensar a dicho personal de la deducción que representa el 5% de la cuota anual.

Es objeto de estudio por parte de la Corporación, del escrito de la Dirección General de Administración Local, siendo examinado minuciosamente el porcentaje a que asciende ese 5% que es de 4.658'85 pesetas al año, teniendo en cuenta los buenos servicios de los funcionarios, por unanimidad acuerda: Que en concepto de gratificación queda concedida la cantidad expresada en favor de los funcionarios de Administración Local, en efecto desde 1- de Diciembre de 1950, llevando dicha cantidad al presupuesto vigente, por medio de Habilitación

de credito, cuyo expediente ha sido aprobado en esta sesion. En virtud a cuanto determina el numero 3^o del escrito superior, de acuerdo con el numero 4^o, se pedirá la autorizacion para la concesion de tales beneficios a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil, previo informe del Servicio Provincial de Inspeccion, asimismo, a quien se remitirá con instancia de la Alcaldia, relacion detallada de los funcionarios afectados por tales beneficios, que son: Secretario, Alcalde, y los franquistas Municipales. =

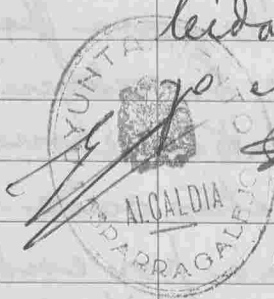
Pesca: Despues y por la Corporacion se establece para el mes de julio, el modulo de pago de cuota por pescar con cañas en la Presa de nuestra localidad, en la forma siguiente: Toda autorizacion Municipal para pescar en dicha Presa, lleva consigo la adquisicion por cada pescador, de cinco tickets como minimo al precio de cinco pesetas cada uno, con derecho a pescar un dia por cada ticket, pudiendo adquirir mas lotes de tickets una vez agotados los adquiridos. Para la fiscalizacion y control de tickets se nombra al vecino D. Antonio Forman Ribles, a quien se le hará saber este nombramiento. =

Delegacion: Continuando informe el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Forman Collado, se propone la Delegacion a favor del Teniente de Alcalde D. Francisco Forman Forman. =

Escrito: Se dió lectura a escrito presentado por Don Miguel Naraujo Correa, solicitando cambio de una vedada que existe en su finca, y el Ayuntamiento accedió a la solicitud.

Escrito de D. Carlos Quiros Garcia: Dado lectura de escrito presentado por D. Carlos Quiros Garcia en relacion con la pared que ha reconstruido en la travesera de su casa, vistos los datos necesarios y en tanto se expone en referido escrito, el Ayuntamiento acorda, no tener nada en cuenta de lo que solicita el Sr. Quiros y darse por enterado del estado en que ha sido reconstruida dicha pared, sin perjuicio de exigirse los derechos establecidos por aditivos Municipales.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion a las veintitres horas y veinte minutos y se extiende la presente que leida y aprobada firman todos de que yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico



Francisco Gabardino Angel Simenez

Juan de Barona

Alfonso Gutierrez

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno
del día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta
y uno.

~ Señores asistentes ~

- Alcalde en funciones -

D. Francisco Gomez Gomez

- Concejales ~

D. Angel Jimenez Gonzalez

D. Francisco Gabandino Juntas

D. Francisco Bonera Gomez

D. Alfonso Gutierrez Torco

- Secretario -

D. Antonio Jovan Palmero

En la villa de Esparraga-
lejo a veintisiete de junio
de mil novecientos sesenta
y uno, siendo las veintido
horas, previa citación, se reu-
nieron en la Sala Capitular
los señores Concejales que al
mañana se expresan, presi-
didos por el Sr. Alcalde en
funciones D. Francisco Go-
mez Gomez, con el fin de celebrar sesión
extraordinaria convocada por la Presidencia.

Abierto el acto, dada lectura de la or-
dinaria anterior, fue aprobada y autorizada.

Aprobación de la Cuenta general: Seguida-
mente el Sr. Presidente manifestó que so-
metía a examen de la Corporación, y apro-
bación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto
ordinario correspondiente al año 1.950, que
ha sido expuesta al público, tramitada con-
forme previene el artículo 1790 del vigente
Texto Refundido de la Ley de Regimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la
Comisión de Hacienda, del que resulta que
dicha Cuenta está debidamente rendida y
justificada, del resultado de exposición de la
misma al público, y examinada que ha sido
por los señores asistentes, tras deliberar, la Cor-
poración acordó por unanimidad aprobarla
en la forma que se presenta redactada. y

cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 de diciembre de 1966.	26.226'53	
Recto por cobrar al final del ejercicio.	61.120'92	87.347'45
Recto por pagar al final del ejercicio.	81.304'76	81.304'76
Superavit.	6.042'69	6.042'69

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 79, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Pesca: La Presidencia hizo presente a la Corporación que según peticiones verbales formuladas por vecinos de la localidad, se hacía notar algún descontento con lo acordado en la anterior sesión ordinaria en cuanto se refería a los derechos establecidos para poder ejercer el derecho de pesca en nuestra charca.

Los señores del Ayuntamiento hacen un estudio del asunto planteado y tras breve deliberación, teniendo en cuenta que nunca hubo propósito por parte de esta entidad, de perjudicar a los vecinos, acuerdan por unanimidad, modificar el acuerdo adoptado en sesión anterior acerca de los derechos de pesca, quedando fijados para lo sucesivo y a contar del primero de julio próximo, en la forma siguiente: Los cinco primeros libretos que se adquirieran para pescar, tendrán un valor de cinco pesetas cada uno; los restantes que se adquirieran hasta finalizar el mes solo tendrán el precio de tres pesetas cada uno. Los demás términos del referido acuerdo anterior quedan

subsistente a todos los efectos.

Pesame: Por todos los señores del ayuntamiento pleno, se acuerda hacer constar en acta el profundo sentimiento causado con motivo del fallecimiento de nuestro Alcalde-Presidente Don Antonio Lamer Collado, que tuvo lugar el día diez y seis del cretulo, haciendo voto por que nuestras oraciones sean elevadas al Divino Redentor para el eterno descanso del Alma del finado.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion a las veintihoras (y de ella se levanto la sesion) y de ella se estirve la presente acta que leida y aprobada firmada todos de que yo el Secretario certifico.



[Signature]
Francisco Barrena

[Signature]
Angel Gimenez

[Signature]
Francisco Gaboriano

[Signature]
Alfonso Gutierrez

[Signature]

Espanagalejo, 15 Julio 1951.

Diligencia: La sesion ordinaria que correspondia celebrarse hoy no ha tenido lugar por falta de asuntos que tratar. Certifico.

[Signature]
El Secretario

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día diez y seis de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. -

- Señores asistentes -

- Alcalde en funciones -

D. Francisco Gomez Gomez

- Concejales -

D. Angel Jimenez Gonzalez

D. Francisco Gabandino Juto

D. Francisco Barrera Gomez

D. Alfonso Gutierrez Trejo

- Secretario -

D. Antonio Covas Palomo

En la villa de Espanozales a diez y seis de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde en funciones don Francisco Gomez Gomez con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la extraordinaria anterior fué aprobada y autorizada.

Cuenta de Caudales: Dada cuenta de la Corporación de la cuenta formulada y presentada por el Sr. Depositario de fondos Municipales don Pedro Jimenez Gomez, correspondiente al segundo trimestre de este año, y encontrada conforme, el Ayuntamiento por unanimidad le presta aprobación.

Retribuciones: Por el Sr. Secretario se dió lectura a resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil, accediendo y autorizando a la Corporación para gratificar a sus funcionarios en la cuantía de cuanto imparte el 5% que tienen que abonar a la Mutualidad de Previsión de la Administración Local conforme está legislado, quedando todos enterados de dicha resolución.

Escrito del Médico D. Luis Martín Coll: También se dió lectura a escrito formulado por el Médico D. Luis Martín Coll, solicitando sea modificado

el acuerdo de la Corporación por el cual se ofrecieron solares para la construcción de un Centro de Higiene y Casa de Médico, por que el lugar donde están situados se hallan bastante alejados de la población y perjudicaria a los enfermos, tanto en tiempo de calor como de lluvias y fríos.

Además, en caso de imposibilidad lo anteriormente solicitado pide se le conceda una habitación en la Casa Ayuntamiento donde poder atender a enfermos de la Beneficencia. -

El Ayuntamiento una vez enterado, y después de alguna deliberación, teniendo en cuenta que la construcción de dicho Centro no ha sido aprobada por la Superioridad para el próximo año, así como la Casa Ayuntamiento no tiene actualmente habitación alguna que pueda dedicarse a los fines respectivos por el Sr. Médico, acuerda por unanimidad, estudiar el asunto sobre los solares y notificar al solicitante que no puede accederse por ahora a lo que solicita de la habitación. -

Savadero público: Deyeny y para conocimiento de la Corporación, se dio lectura a oficio de la Excmo. Diputación comunicando haber aprobado a fondo pedido la suma de 27.088'33, que correspondía satisfacer a esta Entidad en la construcción de un Savadero público. Enterado el Ayuntamiento se muestra muy conforme y que se haga constar en acta nuestro agradecimiento.

Desamue por el fallecimiento del Alcalde don Antonio Gomez Callado: Se dio lectura a telegrama del Gobierno Civil, Diputación provincial, dando

se pesame por el fallecimiento de nuestro Alcalde D. Antonio Gomez Collado que tuvo lugar el día 16 de junio ultimo, quedando la Corporación enterada. - - -

Del mismo modo qued' enterada de tarjeta de pesame que envia D. Luis Goday Calderon de la Barca, Procurador en Cortes, por el fallecimiento del Sr. Alcalde, Sr. Lopez del Movimiento. -

Farmacéuticos: Así mismo se dió lectura a oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, dando conocimiento que don Gabriel Mantuero Jimenez, ha tomado posesion interinamente del cargo de Farmacéutico del partido farmacéutico, de esta localidad, el día 21 de Noviembre de 1960, con el haber anual de 7.500 pts. y dos pagas extraordinarias, quedando la Corporación enterada. -

Escrito de D. Pedro Vadillo Jimenez: Se dió lectura a escrito de Pedro Vadillo Jimenez, solicitando se repare la charca publica, y se le dé salida a cierta cantidad de agua para poder reparar ciertas porciones de terrenos, así como solicitando varias cosas sin importancia. La Corporación una vez enterada acordó no acceder a tal petición por ser improcedente. -

Paro Obrero: Por el Sr. Secretario se dió lectura a comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil para que se tomen medidas que solucionen el problema del paro. Enterada la Corporación se acuerda estudiar bien el asunto y darle la resolucian que proceda. -

Prorroga de las Ordenanzas para 1962: El Sr. Secretario Intencutor, dando cumplimiento

a los preceptos de la Ley de Régimen Local, pone en conocimiento de la Corporación, que procedía la revisión de las Ordenanzas Municipales para su modificación o promulgación para el ejercicio de 1952. Por la Secretaría Intervención se hizo presente, que, estimaba conveniente la promulgación de todas las Ordenanzas existentes, sin modificación alguna en sus Tarifas, no obstante el Ayuntamiento acordaría.

La Corporación a la vista de las alegaciones anteriores acordó por unanimidad, Promover para 1952, sin modificación alguna, todas las Ordenanzas y Tarifas que vienen vigentes en la actualidad.

Descubiertos: Conocidos por el Ayuntamiento los descubiertos existentes por los conceptos de distintos arbitrios, correspondientes a 1950 y anteriores ejercicios, acordó hacer públicos por medio de bandos, que se concede un plazo hasta el 31 de setiembre para que satisfagan sus descubiertos, sin perjuicio de poderlos cumplir dicho plazo hasta el 25 de Septiembre próximo, pasados estos plazos se pasarán a la Agencia Ejecutiva todos los descubiertos.

Recurso Nivelador: Dada cuenta del Anteproyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1952 que ha formulado el Interventor, así como del Proyecto de Modificaciones y Memoria Comparativa del referido Anteproyecto, de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al "recurso especial de Nivelación" establecido en la vigente legislación de Régimen Local, para poder conjurar el déficit preventivo que presenta, el cual

no puede ser cubierto con los recursos
con que cuenta este Municipio, este ayun-
tamiento acordada por unanimidad y apro-
bar los indicados documentos y facultar
al Sr. Alcalde para que solicite de la
Excma Diputación Provincial la conce-
sion del referido recurso nivelador en
la cuantía de Ochenta y cuatro mil
cientos treinta y cuatro pesetas y ca-
torce centinos.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar la presidencia levanto la sesion
a las veintido horas y se extiende la pre-
sente acta que firman todos de que yo
el Secretario certifico.



[Signature]
Francisco Barera

[Signature]

Angel Jimenez

Alfonso Justicero

Francisco Labardino

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del ayuntamiento pleno el día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Señores asistentes -
 - Delegado gubernativo -
 D. Francisco Sanchez Duran
 - Concejales -
 D. Francisco Gomez Gomez
 D. Angel Jimenez Gonzalez
 D. Manuel Lopez Jimenez
 D. Francisco Gabardino Juto
 D. Francisco Barrera Gomez
 D. Alfonso Gutierrez Jofe
 Secretario -
 D. Antonio Juan Palmero

En la villa de Esparagaléji a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y siete horas, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al mayor se el -
 presant, presididos por el Sr. Delegado

gubernativo designado por el Sr. Gobernador Civil Don Francisco Sanchez Duran. -

Abierto el acto de dio lectura a la sesión anterior y fue aprobada y firmada por todos.

De orden del Sr. Delegado, por el Secretario se dio lectura a oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil numero 2.137 fecha 22 del actual por el que se nombra Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a Don Francisco Gomez Gomez.

Seguidamente, conforme determina el artículo 65 de la Ley de Régimen Local Texto refundido de 24 de junio de 1955, se procedió por el Sr. Delegado a recibir a D. Francisco Gomez Gomez, el juramento

de dicho cargo de Alcalde bajo la formula siguiente:

" Jurado lealtad, acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional, de las Leyes fundamentales del Reino, lealtad al jefe del Estado, fiel observancia de las Leyes y disposiciones que emanen del Poder, al ejercicio de mi cargo de Alcalde."

El Sr. Delegado contesto: Si asi lo ha sido, Dios y España es lo primero, y si no es lo segundo. =

Acto seguido al juramento, el Sr. Delegado, dió posesión a Don Francisco Gomez Torres del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, quien en este acto le tomó y le fué entregado por el Sr. Delegado del bastón de mando y las insignias del cargo, y el Alcalde quedó investido de sus atribuciones, facultades, deberes y derechos inherentes.

Tratándose de este unico asunto a tratar el Sr. Delegado levantó la sesión a las diez y ocho horas, se extiende la presente que leida y aprobada firmada por el Sr. Delegado, de que yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Francisco Alejandro
Alfonso Gutierrez
[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el día catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.

- Señores asistentes -

- Alcalde -

D. Francisco Gomez Gomez

- Concejales -

D. Angel Jimenez Gonzalez

D. Manuel Lopez Jimenez

D. Francisco Sabarino Justo

D. Francisco Barrera Gomez

D. Alfonso Gutiérrez Trejo

- Secretario -

D. Antonio Lopez Palero

En la villa de Esparragalés a catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión, dada lectura de la extraordinaria anterior, fue aprobada y firmada por todos. -

Savadero publico: Se dió cuenta seguidamente a oficio de la Diputación provincial, haciendo saber que las obras del Savadero publico en esta población han sido adjudicadas a D. Micasio Gonzalez Gallego en cantidad de 229.000 pesetas, quedando enterada la Corporación. -

Caminos: Después se dió lectura a escrito presentado por Anastasio Gonzalez Sanchez, denunciando las anomalías existentes en el Camino de Casarete por haber sido usurpado parte del mismo por finca de Ramon Manajo Vega en el sitio denominado Maipes. La Corporación antes de dictaminar sobre cuantos proceda en este caso, acuerda, que por los Concejales señores Jimenez Lopez, Barrera Gomez, sobre el terreno, se estudie la cuestión, dando cuenta al Ayuntamiento en su día para resolver como proceda. -

Pagos: De la misma manera se dio cuenta del escrito formulado por D. Manuel Gomez Collado, solicitando se le abone el importe de piedra-bordillo y ripio traído de la finca "La Peña", para obras Municipales hace varios años, en la cuantía total de novecientas setenta y ocho pesetas.

Los señores del Ayuntamiento estudian y deliberan la cuestión con detenimiento y muestran su conformidad en la cantidad de metros de piedra que se dice han sido suministrados para obras y en su importe de doscientas veintiocho pesetas, pero no muestran conformidad en cuanto se refiere al precio del ripio por considerar que el precio de quince pesetas metro, es muy elevado, por cuya razón acuerdan fijar como precio del metro de ripio en ocho pesetas. Que con arreglo a lo acordado se practique liquidación, se le dé cuenta al solicitante y una vez que preste conformidad se le abone su importe con cargo al crédito del Páso Obreiro. = —

Escritos: Arbitrios Municipales; Se pasó acto seguido a la lectura de los escritos presentados por los industriales D.^{na} Francisca Corra, sobre revisión de los arbitrios que viene satisfaciendo por Ultramarinos, Venta de pescado, que considera muy elevados; por D. Juli Gomez Jimena, sobre el arbitrio que viene abonando por entrada de un carro en la población, que tambien estima es muy excesivo; y por D. Aurelio Peral de haber traspasado desde 1.^o de Octubre su industria a Valentin Segoria. La Corporacion atiende to-

das las tres solicitudes, acuerdan llevar a cabo una revisión en industrias, arbitrios para ajustarlos a las actuales circunstancias, teniendo en cuenta el volumen de venta de cada industria. En su virtud por el Sr. Secretario se dio lectura, una por una, a todas las industrias establecidas en la localidad y fueron estudiados las distintas Ordenanzas y Tarifas, se acuerda por Unanimidad introducir las siguientes modificaciones:

- 1.^o Que en cuanto se refiera D. José Gomez Jimenez en la entrada de carro, abone todo cuanto adeuda hasta fin del presente ejercicio, a razón de lo establecido con anterioridad, es decir, cinco pesetas por cada día, a contar de 1.^o de Enero del 1952, durante todo ese ejercicio, a razón de tres pesetas diarias, toda vez que el carro de que se trata, hace su entrada en la población todas las días.
- 2.^o Mostrar conformidad en el traspaso por D. Aurelio Peral a D. Valentín Segovia, de la industria de Ultramarinos que venia ejerciendo.
- 3.^o Llevar a cabo como elevación de arbitrios a partir de 1.^o de Enero del 1952, lo siguiente:
 - Javier Gonzalez Jimenez en la exactitud de Cien pesetas mensuales.
 - Fernando Rodriguez Alcaín, en setenta y cinco pts.
 - Antonio Gonzalez Robley, en veinticinco pesetas.
 Llevar a cabo las siguientes Bajas:
 - Francisca Correa Morcillo, Cien pesetas
 - Valentín Segovia, veinticinco pesetas.
 - Feliciano Duran Amarello, Cincuenta pesetas.
- 4.^o Practicadas las modificaciones, quedan fijadas las cuotas de Arbitrio Municipales

por los conceptos de Ultramarinos, Comercio y Tabernas y Cafes, en la siguiente forma:

+ 1 -	Francisca Correa Morcillo	Comercio	150'00 pts -
+ 2 -	Francisca Correa Morcillo	Pescado	50'00 -
+ 3 -	Javier Gonzalez Jimenez	Comercio	250'00 -
+ 4 -	Fernando Rodriguez Alcon	id	225'00 -
+ 5 -	Valentin Segoria	Ultramarinos	125'00 -
+ 6 -	Antonio Gonzalez Robey	Taberna	100'00 -
+ 7 -	Feliciano Duran Antonelo	Cafes	100 - 125'00 -
+ 8 -	Angel Gonzalez Jimenez	Ultramarinos	100'00 -
+ 9 -	José Gomez Jimenez	id	150'00 -
+ 10 -	Margarita Sanchez Cortes	id	150'00 -
+ 11 -	Sebastiana Gonzalez Collado	id	100'00 -
+ 12 -	Luis Gonzalez Romano	Taberna	150'00 -
+ 13 -	Diego Jimenez Ayuelo	Cafes	75'00 -
+ 14 -	Sebastiano Gonzalez Robey	Cafes	200'00 -
+ 15 -	Julio Sanchez Gomez	Cine	1 200'00 -
+ 16 -	Angel Cortes Sanchez	V. A.	210'00 -
	Suma		<u>3.360'00 -</u>

Las cuotas fijadas a cada contribuyente es mensual y a partir del 1º de junio de 1952.

Acuerda la Corporación se notifique a los interesados este acuerdo para que puedan formular las reclamaciones que consideren justas.

Facturas: Después se examinó la factura de Oriental, en colocación en las Escuelas, importe quinientas noventa y siete pesetas y ochenta centimos y el Ayuntamiento le prestó su aprobación y que se abone de donde proceda.

Estaciones: Tambien se dió lectura a escrito de la Dirección General de Ferrocarriles fecha 20 de Septiembre último, por el que se deniega el cambio de denominación de la Estación de ferrocarril de Aljicén, que se tenía solicitada,



quedando enterada la Corporación. -

Obras: Por el Sr. Alcalde se hizo saber a los señores Concejales que era propósito del arreglo o pavimentación de la Plaza del generalísimo, como consecuencia de la entrevista que se tuvo recientemente con el Excmo. Sr. Gobernador Civil, y teniendo en cuenta, que la cantidad de 25.000 pts. subvencionadas en 14 de Abril de este año, tenía en límite fijo de inversión, es decir, al no haberse gastado en los seis meses siguientes a la fecha indicada de 14 de Abril, solo procedía su reintegro al Organismo que la concedió y por ello, aconsejado por la Superior Autoridad, debía procederse urgente a la realización de estas obras invertiendo así las 25.000 pesetas subvencionadas en un día para el pago aunque bien comprendido, la inversión en tales obras no satisficiera nuestros deseos de distribuir la mayor cantidad en jornales de obreros. -

Los señores del Ayuntamiento, vistos los razonamientos expuestos por la Presidencia, don de Unánime opinión, así lo acuerdan, de que las obras de pavimentación de la Plaza se lleven a cabo urgentemente. Que por un maestro albañil se formule el correspondiente plano y presupuesto, hecho se dé comienzo a las obras, en un día dar cuenta de todo a la Corporación. -

Buroo: Acto seguido hizo presente la Presidencia, que había interesado de Correos, la provisión de un Buroo para colocarlo en la fachada de la Casa Ayuntamiento, en vista de lo alijado del caso de la población, del Buroo existente. Los señores Concejales se mostraron

conformes con dicha iniciativa, esperando que pronto sea una realidad.

Teniente de Alcalde: Y por último hace saber a sus compañeros del Concejo, que dentro de las atribuciones que le confiere el artículo 88, caso 2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de Mayo de 1952, había designado Teniente de Alcalde a D. Angel Jimenez Fornales, a quien se proveerá de la debida credencial.

Transferencia de Credito: Visto el tramitado expediente de suplemento de creditos; vistos así mismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando que los pagos que se trata de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie en oposicion al publico en los sitios de costumbre y en el Boletín oficial de la provincia por el plazo de quince dias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Tras habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesion a las veintihoras, se extiende esta acta que leida y aprobada firman todos de que certifico.



[Signature]

Angel Jimenez Fornales legalordino

Francisco Barrera

Alfonso Luterio

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el día catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

- Señores asistentes -

Alcalde - Presidente

D. Francisco Gomez Gomez

Concejales -

D. Angel Jimenez Gonzalez

D. Manuel Lopez Jimenez

D. Francisco Gabardino Justo

D. Francisco Barrera Gomez

D. Alfonso Gutierrez Oreja

- Secretario -

D. Antonio Zovar Palumbo

En la villa de Esparragalejo a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, que componen la totalidad del pleno, presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que han

sido convocados.

Abierta la sesión y dada lectura de la ordinaria anterior fue aprobada y firmada.

Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1.962. - Se ordena de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se procedió a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y Gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario formulado para el ejercicio de 1.962, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

capítulos	Conceptos	Consignación PTS.
	— Presupuesto de Gastos —	
1	Personal activo	248.592,32
2	Material y Diversos	39.750 -
3	Clases Pasivas	2.160 -
4	Deuda	"
5	Subvenciones y participaciones, etc. -	4.525,62
6	Extraordinarios y de Capital	500 -
7	Reintegrables, indeterminados, etc. -	2.700 -
8	Reservas	-
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>298.227,94</u>

	— Presupuesto de Ingresos —	
1	Impuestos directos	59.758 -
2	Impuestos indirectos	113.450 -
3	Casas y otros ingresos	68.900 -
4	Subvenciones y participaciones, etc. -	49.954,14
5	Ingresos patrimoniales	4.740,80
6	Extraordinarios y de capital;	-
7	Eventuales e imprevistos	1.425 -
8	Reservas	-
	<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>	<u>298.227,94</u>

Resumen -	
Importan los Gastos	298.227,94
Ide los Ingresos	298.227,94
Diferencia	-

Se ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y después se remitiese copia

certificada del mismo al Ilust. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes. - -

Al mismo tiempo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo. - -

Cuenta de Depositaria - 3^o trimestre 1961. : Vista la Cuenta de Caudal correspondiente al tercer trimestre de 1961 con las relaciones justificativas que se unen y el informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Escrito de Sebastiana González Collado: Después se pasó al estudio de escrito presentado por la industrial D^{ña} Sebastiana González Collado, haciendo saber que no mostraba conformidad con los 740 kilogramos de chacina entrada para su consumo en esta localidad desde 1^o de julio de 1960 a 31 de Octubre de 1961, importante 444 pesetas, fundándose para ello, en no haber entrado ni la cantidad de 215 kilogramos, según documento de un proveedor de Mérida. - -

Del Ayuntamiento, después de examinado el asunto en cuestión; enterado del incumplimiento por parte de la industrial solicitante de cuanto se le ha reclamado para el mejor servicio, pues con fecha 28 de Octubre y por requerimiento en forma, se le invitó a que formulara declaración jurada de cuanto chacina hubiera entrado en la localidad para su consumo público, haciendo caso omiso a todo ello, teniendo necesidad la Corporación de fijar prudencialmente la cantidad de chacina permitida en el periodo de tiempo expresado, al solo efecto del pago de los arbitrios Municipales;

por cuya razón este Ayuntamiento no puede tener en cuenta las alegaciones de la reclamante, si bien, siguiendo las normas de las directrices de esta entidad, y en el menor deseo de perjudicar intereses particulares y aún no existiendo razón alguna para ello, se acuerda por todos, fijar la cantidad de chacina entera en el tiempo predicho, por Doña Sebastiana González Pollat, en quinientos kilogramos, haciendo constar que se le notifique este acuerdo a la interesada para su conocimiento, con la advertencia, que su importe de 300 pesetas debe abonarlo seguidamente. -

Solar: También se examinó solicitud suscita por Dionisio Correa Morillo, sobre petición de un solar al sitio "el Charcón" para construir una vivienda para su familia, obligándose al pago del valor del terreno. La Corporación acuerda conceder al solicitante el solar en dicho sitio para lo cual y para el señalamiento del mismo, se nombra al Jefe de Alcalde Don Angel Jimenez González para que en compañía del Municipal Don Francisco Pajuelo, hagan referir señalamiento, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento para fijar la cantidad que debe abonar. -

Escrito de Feliciano Durán Amarillo: Seguidamente se dió lectura a escrito presentado por el industrial D. Feliciano Durán Amarillo, solicitando rebaja en el arbitrio por el concepto de su industria de Café y otras bebidas; sobre cierre de baile a las dos y treinta de la madrugada y que se evite la venta de bebidas

frente a su establecimiento. Los señores del Ayuntamiento después de enterados de cuanto precede el Sr. Durán, por unanimidad acuerdan:

- 1º - Quedar definitivamente fijada para 1952, la cuota a satisfacer mensualmente por su referido establecimiento, y como arbitrio Municipal, en Cien pesetas, cantidad que empezará a abonar desde 1º de Enero próximo;
- 2º - Desestimar los extremos 2º y 3º de su instancia por considerarlos fuera de la Ley.

Que se le notifique al interesado este acuerdo para su conocimiento.

Ratificación: El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el día 22 de Julio de 1951, por el que se acordó anunciar la subasta de la obra de "Lavadero público", en esta localidad, aprobada con cargo a la subvención de seis millones de pesetas para Paro Obrero y se encomienda a la Excmo Diputación Provincial la realización de la obra con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En su consecuencia, este Ayuntamiento delega en la Excmo Diputación Provincial para que esta Corporación dirija y ejecute la obra hasta su total terminación, facilitándole asimismo para que perciba de la Delegación de Hacienda los créditos del Estado correspondientes a mencionada obra. =

Vía pública: Piedras: Luego se manifestó a la Corporación, que se habían formulado quejas, en relación con las piedras colocadas en la

via pública en la Calle Mouateros que son propiedad del vecino D. Alfonso Gonzales Corrales y que entorpecen el tránsito de vehiculos. Se estudia el presente caso y siendo fundadas las quejas verbales presentadas, se acuerda conceder al Sr. Gonzales Corrales un plazo de quince días para que traslade las piedras de referencia a sitio donde no entorpecan la via pública. =

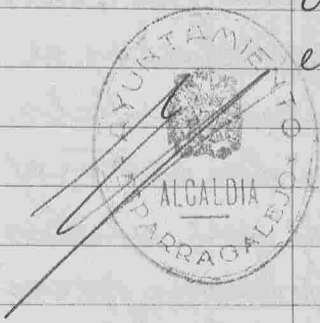
Hagasele saber esta resolución al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

Acuerdo: Con motivo de las obras de pavimentación de la Plaza del Generalísimo y de las pretensiones que animan a la Corporación sobre adosamiento de los paredos de la misma y otras obras, se acuerda por unanimidad invitar a D. Francisco Barrena, para que el acuerdo de su vivienda, sita en dicha Plaza, sea reformado en forma para que haga alineación con los demás acuerdos ya existentes. =

Expediente de Partidas Fallidas: Visto el expediente para la declaración de partidas fallidas por debitos a la Hacienda Municipal de contribuyentes relacionados en la certificación inicial del mismo, que comienza con Don José Gomez Juener, año 1952 y finaliza con D. Saturnino Moreno, año 1960, todos ellos por el concepto tributario de Arbitrio Municipal, vistos asimismo los informes que anteceden, el Ayuntamiento acordó declarar fallidas las cuotas comprendidas en dicho expediente, toda vez que aparece suficientemente demostrada la insolvencia de los deudores, debiéndose a continuación, de acuerdo con el artículo 263 del Re-

glamento de Hacienda, una vez censurado el expediente por la tenencia, dar de bajas las referidas cuotas en el libro o libros correspondientes, quedando así eliminadas de los documentos cobratorias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion a las veintidos horas y diez minutos y de ella se extiende la presente acta que leida y aprobada firman todos de que yo el Secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

Francisco Gabardino

Angel Jimenez

[Signature]

Alfonso Gutierrez

[Signature]

Diligencia / Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha tenido lugar por no haber asuntos que tratar. =

Parra Galejo 15 Noviembre 1961.

El Secretario

Francisco Gabardino *[Signature]*

[Signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

- Señores asistentes -
- Alcalde-Presidente -
Don Francisco Gomez Gomez
- Concejales -
Don Angel Jimenez Gonzalez
Don Manuel Lopez Jimenez
Don Francisco Gabardino Justo
Don Francisco Barrera Gomez
Don Alfonso Luterio Frejo
- Secretario -
Don Antonio Tovar Palmero.

En la villa de Espamagaldejo a quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al man-
gea se expresan, presi-
didos por el Sr. Alcal-
de D. Francisco Gomez

Gomez, con el fin de celebrar esta sesión.

Abierto el acto, y dada lectura de la extraordinaria anterior fue aprobada y autorizada por todos.

Exposición al público. - Seguidamente se aprobaron los distintos padrones de Arbitrios Municipales y los denias que no están sujetos a Padrones, para 1.962, ordenando se expongan al público por terminos reglamentarios para reclamaciones.

Cuentas: Tambien se pasó al examen de la revisión dada a la subvención de Veinticinco mil pesetas, y además del sobrante de la anterior subvención, estando todo justificado en debida forma en el correspondiente expediente.

Escrito: Despues se dió lectura a escrito presentado por D. Antonio Frontela Martiñel, sobre supuesta elevación de los arbitrios Muni-



cipales y seguidamente fué informada la Corporación por el Sr. Secretario y en su virtud se acordó se notifique al Sr. Frontela en forma que justifique claramente las causas y conceptos por que contribuye. --

Y por último se acordó en relación con la usurpación hecha por D. Ramón Navarro Vega del parte del camino Casarente, se requiera a dicho señor para que el día seis de buco a las diez y seis horas, se presente en el lugar indicado, para que, de acuerdo con los señores Concejales designados, procedan a fijar los límites del camino. --

Fuero habiéndose mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y se extiende la presente acta que leída y aprobada firman todos de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico. --



fron^{co} Barrena
Alfonso Gutiérrez

Angel Gimenez

Abanuel dpr

Francisco Labradorino

se le facilitará alguna remuneración, pero siempre que lo estime conveniente la Corporación.
 Bando. Se acordó por unanimidad la prohibición de arrastrar los arados, máquinas y otros artefactos de labranza, por las vías Municipales, para evitar daños que ocasionan con ello, y se haga saber por medio de Banderas, que en el plazo de dos meses se provean los aperchutores de ruedillos que trasladan dichos artefactos.

Comisión de Ornato. Después y por todos se acordó designar a los Concejales D. Angel Jimenez Contral y D. Francisco Barrera Gomez para la Comisión de Ornato, con misión del cumplimiento del cargo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto' la sesión a las veintitima horas y se estende la presente que lida y aprobada firman todos de que yo el Secretario certifico.



[Signature]

Francisco Labardino

Aboniel Topu
 Alfonso Gutierrez

Angel Jimenez

[Signature]

Fran^{co} Barrera

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno
 del día primero de Febrero de mil novecientos sesenta
 y dos.

- Señores asistentes -

Alcalde Presidente
 Don Francisco Gómez Gómez

- Concejales -

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Francisco Gabardino Juto

Don Alfonso Gutierrez Trejo

- Secretarios -

Don Antonio Javier Palmero

Francisco Gómez Gómez, con el fin de cele-
 brar sesión extraordinaria, para lo que han
 sido convocados. -

Abierta la sesión y dada lectura de la
 ordenanza anterior fué aprobada y firmada.

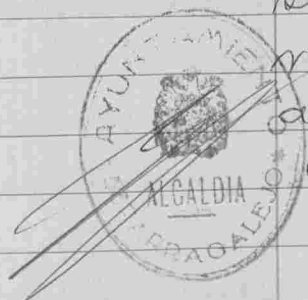
Expropiación: Por el Sr. Secretario, de orden de la
 Presidencia, se procedió a dar lectura a la
 moción de la Alcaldía acerca de la necesi-
 dad de adquirir los terrenos en que ha de ser
 emplazado las obras de un Lavadero público
 en esta localidad, cuyo proyecto técnico, redac-
 tado por el Sr. Ingeniero de la Buena Diputa-
 ción fué aprobado por la Comisión Provincial
 de Servicios Técnicos con fecha 22 de Julio de
 1961, proponiendo se acuerde la iniciación del
 oportuno expediente de expropiación forzosa,
 dando cuenta asimismo de la relación no-
 minal de las fincas afectadas, formulada
 por esta Alcaldía en virtud del replanteo
 hecho por el Sr. ayudante técnico de la Buena

Diputación provincial. Y la Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1.^o Hacer suya la moción de la Alcaldía en todas sus partes.
- 2.^o Que se inicie el oportuno expediente de expropiación forzosa de las fincas propiedad de los señores D. Valeriano, D. José Gómez Gómez; D.^a Juana Gómez Gómez y D. Bernardino Carroza Casablanca, éste último, en la equivalencia de Cuarenta y ocho metros cuadrados, más en concepto de ocupación temporal, el terreno que se considere únicamente preciso y que determina la Ley, para el emplazamiento de materiales, etc.^a, cuyos datos obran en la relación leída y examinada, todas ellas sitas en legido o Bosca de la Charca; y
- 3.^o Que al efecto se solicite de los propietarios o de sus legales representantes, que en el plazo de ocho días señalen el precio en que lo estimen, de acuerdo con lo determinado en el artículo 148 de la Ley de Régimen Local - Texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 108 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, debiendo darse cuenta de Ayuntamiento de la proposición que formule, al objeto de acordar si procede aceptar o rechazar dicha proposición.

Y siendo éste el único asunto a tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas y se extiende la presente acta que leída y aprobada firman todos de que certifico.

[Firma]
Francisco de Alvarado
e *[Firma]*
Abonito López
[Firma]



11
Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. =

- Señores asistentes -
- Alcalde - Presidente -
D. Francisco Gomez Gomez
- Concejales -
D. Angel Jimenez Gonzalez
D. Manuel Lopez Jimenez
D. Francisco Gabardino Jurto
D. Francisco Barrera Gomez
D. Alfonso Gutierrez Ereji
- Secretario -
D. Antonio Lopez Palmero

En la villa de Esparragalze a quince de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar esta sesión.

Acto el acto y dada lectura de la extraordinaria anterior, fué aprobada y firmada.

Escrito: Por el Secretario se dió lectura al escrito formulado por D. Francisco Santos Collado, en solicitud de declaración de ruina la casa habitación de su propiedad, sita en Calle General Mola número 7 de esta localidad, por encontrarse en muy mal estado de conservación.

La Corporación en vista de tales alegaciones, acuerda por unanimidad:

- 1.º Que designan a los Maestros Albañiles Don Juan Naraujo Vega, y D. Miguel Naraujo Correa para que se personen en dicho domicilio, examinen detenidamente la vivienda y emitan después informe en esta Alcaldía sobre el estado de la misma.
- 2.º Que se instruya el correspondiente expediente dentro de los límites de la Ley.

Solar: Después se trató del solar concedido al vecino Dionisio Correa Morillo, según sesión de 14 de noviembre de 1961, acordando que el precio del mismo se fijase en mil, cuatrocientas pesetas, ya que referido solar tiene treinta y cinco metros de largo por ocho de ancho, requiriendo al interesado para que manifieste su aceptación, pues en caso contrario, quedará sin efecto la concesión.

Cuenta de Depositaria: Se dio lectura a la cuenta del 4º trimestre de 1961, formulada y presentada por el Sr. Depositario de los Fondos Municipales y encontrándola conforme en todas sus partes, los señores del Ayuntamiento le prestaron aprobación.

Compromiso - Cementerio. - La Corporación, teniendo pretensiones que la apertura del nuevo Cementerio Municipal Católico, se lleve a cabo el día primero de Marzo próximo, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1º Que se comuniquen al Excmo. Sr. Gobernador Civil la decisión de este Ayuntamiento, sobre la apertura del nuevo Cementerio Municipal Católico para la inhumación de cadáveres.
- 2º Que en virtud de que el actual Cementerio ha de quedar cerrado a partir de la apertura del nuevo, la Corporación se compromete a la conservación del antiguo o actual cementerio, durante diez años, para que pueda hacerse la mouda general.

Reglamentación del nuevo Cementerio: La Presidencia hizo saber a sus compañeros del consistorio, que como ya le constaba a todos, por los servicios técnicos de la Excmo. Diputación, se había construido un nuevo Cementerio Mu-

municipal Católico, que fue inaugurado y bendecido en 18 de Julio de 1.961. En virtud de todo ello, teniendo fijada la fecha de primero de Marzo proximo, para su apertura e inhumación de cadáveres, se hace preciso dictar normas por las que han de regirse los distintos servicios del Cementerio, tanto en lo interior como en la forma de percepción de los derechos que se establezcan.

El Ayuntamiento pleno, a la vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde, acuerda por unanimidad:

- a) Que por la Secretaría, se redacte un Reglamento en el que se recoja todas las normas propias del servicio de Cementerio, conforme a la legislación vigente en esta materia.
 - b) Que al Reglamento se lleven los puntos siguientes:
 - 1º Por cada nicho arrendado solo por cinco años para el enterramiento de una persona, satisfará de una sola vez, al ser arrendado, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.
 - 2º Cada adquisición de un nicho en propiedad pagará la suma de mil pesetas.
 - 3º Por cada solar para construir un solo nicho, abonará la suma de ciento diez pesetas.
 - 4º Por la apertura de un nicho, después de transcurridos cinco años, para enterrar a otra persona, se percibirán, cuarenta pesetas.
 - 5º Las sepulturas o fosas en el suelo, se facilitarán gratuitamente.
- 6º Por cada solar para panteón familiar, por metro cuadrado, se cobrará cien pesetas.

Como observaciones se hará constar en el Reglamento, que se hará gratuitamente toda colocación de lápidas, máscaras, chapados, cruces, bucaros y cualesquiera otros objetos autorizados por ley.

También queda declarado, que en lo que se refiere a apertura de nichos, se entiende que se percibirá la cantidad señalada en los nichos de propiedad particular. - - - -

En cuanto a las reglas por que ha de regirse el Cementerio Municipal Católico, se estará sujeto a las leyes y a lo que disponga el Reglamento, que será sometido a la aprobación del Ayuntamiento pleno y abierto al público para reclamaciones por término de quince días.

Expropiación forzosa: Se dio cuenta, en primer lugar, de que los propietarios D. Valeriano y D. José Gómez Gómez, representados por su madre D^a Francisca Gómez Collado, de la parcela número 74 del polígono 21, al sitio legido s Rosin de la Charca, y D. Bernardino Comosa Casablanca, propietario de la parcela número 71 en el mismo polígono, no obstante de haber sido invitados en forma legal, con fecha 2 de este mes, según justificantes que están unidos al expediente de expropiación, para que propusieran en plazo de ocho días, el precio en que estiman el terreno a ocupar en la construcción de un Lavadero público, han hecho caso omiso a todo ello, no proponiendo precio, y si guardando silencio a la invitación. Por cuya causa, este Ayuntamiento estima procedente, requerir a expresados propietarios para que dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación, presenten hoja de Aprecio, en la que se concrete

051

el valor en que estimen el terreno a ocupar, que es el de ochenta y ocho metros cuadrados en la finca número 71, polígono 21, propiedad de Don Bernardino Canosa Casablanca, y trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados en la parcela número 74 propiedad de D. Valeriano José Somar Somar, también en el mismo polígono 21, por hacerse solamente necesaria esta ocupación y no el terreno que se indicaba en el primer escrito; advirtiéndoles que pueden aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de Diciembre de 1954. Y en virtud al silencio observado en dichos propietarios a la invitación que se le formuló en 2 de este mes para proponer el precio del terreno a expropiar, esta Corporación estima conveniente advertir, que de repetirse tal silencio, se considerará incumplimiento a lo ordenado y procederá a determinar el justo precio del terreno que se expropia, a la vista de los documentos catastrales y se enviará todo al Jurado provincial de expropiación para que resuelva cuanto proceda.

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación de la proposición hecha por Doña Juana Somar Somar, como dueña de la parcela número 77 del polígono 21, de la cual hay que ocupar trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados que se consideran necesarios para la construcción de referido Lavadero público, haciendo constar que en virtud a la invitación que se le tiene hecha, propone como precio

del metro cuadrado, el de cinco pesetas.

Estudiado el presente caso, teniendo a la vista los documentos catastrales, que demuestran claramente que es terreno improductivo por su ínfima calidad, de 5ª clase; que tiene la totalidad de la parcela 0'21'92 hectareas con un líquido imposible, ya incrementado, de 29'09 pesetas, lo que corrobora lo expuesto, el Ayuntamiento pleno manifiesta que el precio por metro cuadrado señalado por D.ª Juana Gomez Gomez, lo consideraba excesivo y propuso en vista del resultado negativo de este intento amitorio, acordar por unanimidad:

- 1.º - Que se proceda a la apertura de expediente, separado, para la fijación del justo precio, que se encabezará con una certificación en la que se describa exactamente el terreno concreto que ha de expropiarse, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1.954, aplicable para la substanciación de este período procesal por imperativo del artículo 85 del propio texto legal.
- 2.º - Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la repetida Ley, se requiera a la propietaria interesada, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación, presente hoja de apreciación en la que se concrete el valor en que estima el terreno que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones crea pertinentes, advirtiéndole que la valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, cuyos honorarios serán de cuenta suya.
- 3.º - Que tan luego presente la interesada la hoja de apreciación en cuestión, se dé cuenta al Ayun-

tanientos para que vuelva.

Por ultimo acucida la Corporacion, que a pesar del contenido del acuerdo tomado en sesion de 1^o de Febrero corriente, señalando el terreno a expropiar, se hace preciso y necesario concretar definitivamente el terreno que ha de ocuparse, y por tanto, el ayuntamiento ha estimado conveniente hacerlo como queda señalado en el cuerpo de este acuerdo y así se le haga saber a los propietarios afectados. -

Inquilinos: La Corporacion por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Francisco Gomez Gomez, para que se encargue de gestionar la familia que ha de ocupar la casa-vivienda del Cementerio Municipal Catolico, conforme se establece en el Reglamento. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesion a las venintidos horas y de ella se extiende la presente que leida y aprobada firman todos de que yo el Secretario es-



[Signature]
Alfonso Gutiérrez

Manuel [Signature]

Miguel Giménez

Leon [Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.

- Señores asistentes -

- Alcalde -

D. Francisco Gomez Gomez

- Concejales -

D. Angel Jimenez Gonzalez

D. Manuel Lopez Jimenez

D. Francisco Gabardino Juntas

D. Francisco Barrera Gomez

D. Alfonso Gutierrez Crej

- Secretario -

D. Antonio Lopez Palmero.

En la villa de Sanagaleja a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesión ordinaria. Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada por todos.

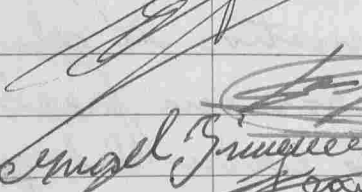
Aprobación del Reglamento de Cementerio: De orden de la presidencia, por el Sr. Secretario se dio lectura al Reglamento formulado para regir todo lo concerniente al Cementerio Municipal Católico que ha sido abierto para inhumación de cadáveres en primero de este mes, hallado conforme se presta aprobación unánime.

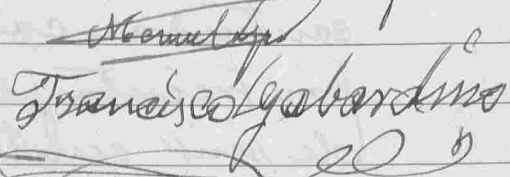
Solar: Después se dio lectura a instancias presentadas por los vecinos Pedro Romero Elviro y Pedro Huertas Reyes, solicitando cada uno un solar al sitio del Charcón para poder construir una vivienda, ya que en la actualidad carecen de ella. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder dichos solares, que contendrán cada uno ocho metros de ancho por treinta y cinco de largo, por un precio de mil cuatrocientas pesetas cada solar. Esta resolución se le hará saber a los interesados.

Aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1.961. La Presidencia pone de manifiesto a los señores Concejales, que conforme determina el artículo 78 de la Ley de Régimen Local, 195 del Reglamento de Haciendas Locales, teniendo en cuenta las instrucciones de los servicios de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por el Sr. Secretario Interventor de este Ayuntamiento se había practicado la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.961, en la que se justifican debidamente todos los pagos e ingresos realizados durante el ejercicio, todas las economías en factos y las anulaciones en ingresos, relaciones comprensivas de Deudores y Acreedores al Municipio en 31 de diciembre del citado año 1.961.

La Corporación, a la vista de cuanto queda expuesto, examinado todo, acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes, la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, tal y como está redactada, ordenando que certificación de la misma se envíe al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de la provincia a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión a las veintidos horas y veinte minutos y se extiende la presente acta que leída y aprobada firman todos de que certifico.


Manuel Guerrero
Francisco Barco


Francisco Góbarino
Otono S. Torres

Sesión ordinaria del día diez y seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.

- Señores asistentes -

Alcalde Presidente

D. Francisco Gomez Gomez

- Concejales -

D. Angel Jimenez Gonzalez

D. Manuel Lopez Jimenez

D. Francisco Gabardino Juntó

D. Francisco Barrera Gomez

D. Alfonso Gutiérrez Frejo

- Secretario -

D. Antonio Cavan Palmero

En la villa de Espana -
lejo a diez y seis de Abril
de mil novecientos sesenta
y dos, siendo la hora señalada
se reunieron en la Sala capi-
tular los señores Concejales
que al mayor se expresan,
presididos por el Sr. Alcalde
D. Francisco Gomez Gomez,
con el fin de celebrar esta

sesión.

Abierto el acto y dada lectura de la se-
sion anterior fue aprobada y firmada. - -

Expediente de ruina: Se dió vista del expediente
instruido a instancia de Francisco Santos Collado
para declaración de ruina de la casa de su
propiedad sita en Calle General Mola número 7,
en el que han informado los peritos, maestros
albañiles, Don Juan Marañón Vega y Don Mi-
guel Marañón Correa, en el sentido de que no
se encuentra en ruina citada casa, si bien
deben ser reparadas las techumbres, la chi-
mea, encontrándose firmes las bóvedas que
sostienen a las mismas. La Corporación
para mejor proveer ha estimado conveniente
dada vista al interesado del informe per-
cial con el fin de que nombrase, si lo cree
conveniente, un tercer perito para que
informe sobre el asunto que se pretende,
debiendo hacerlo lo antes posible para dictar

la resolución precedente. =

Escritos: Luego se dio cuenta de escritos presentados por el industrial D. Félix Durán Arredillo, sobre hora de cierre uno, otro sobre arditivos Municipales, quedando paterada la Corporación.

Solares: También se dio cuenta de solicitudes presentadas por los vecinos Ramón Gonsalve Cisnero, Agustín Aparicio Gonsalve, Domingo Aparicio Pomo, Daniel Fernando Collado, Alfonso Romero Chivo, interesados solares del Ayuntamiento donde construir viviendas para ellos y su familia al sitio "El Charcón". El Ayuntamiento teniendo a la vista el terreno que existe en dicho lugar y no siendo suficiente para atender a las necesidades de los solicitantes, acordada por unanimidad conceder un solar en referido sitio, de siete metros de ancho por treinta y cinco de fondo, a cada uno de los señores Ramón Gonsalve Cisnero, Agustín Aparicio Gonsalve, Domingo Aparicio Pomo, Daniel Fernando Collado, quienes deberán abonar al Ayuntamiento como derechos establecidos, la suma de mil cuatrocientas pesetas, debiendo advertirseles que deben iniciar las obras lo antes posible. =

La solicitud de Alfonso Romero Chivo, queda pendiente de resolución por falta de terreno en el sitio solicitado. =

Cuenta de Depositaria: Por el Secretario Interventor se dio lectura a la Cuenta presentada por el Sr. Depositario correspondiente al primer trimestre de este año, y una vez examinada le prestan aprobación. =

Expropiación: Aceptación de valoración: Por



el Secretario se da cuenta de la Hoja de aprecio que cada uno de los interesados don Juan Gomez Gomez; D. José, D. Valeriano Gomez Gomez, representados estos por su madre Doña Francisca Gomez Collado, y D. Demasiano Canosa Casablanca, han presentado dentro del termino legal, en virtud del requerimiento que al efecto se le hizo, de las que resulta que la valoración de cada propietario se cifra en mil quinientas cincuenta y dos pesetas y cincuenta centimos, los dos primeros, en trescientas noventa y seis pesetas el último, por el terreno que se le es propia situado en "Borin de la Charca", comprensivo de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados cada uno de los dos primeros propietarios relacionados anteriormente, ochenta y ocho metros cuadrados el último, para elemplazamiento de un lavadero publico, y estimando razonable la cantidad fijada y debidamente justificados los motivos en que basan su apreciación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1.^o Aceptar la valoración consignada en la hoja de aprecio de cada propietario. - -
- 2.^o En consecuencia, considerar determinado definitivamente el justo precio y facultar a la Alcaldía para que proceda al pago del mismo, y posteriormente a la posesión u ocupación de los bienes expropiados. - -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la presidencia levanto la sesión a las veintidós horas y se extiende esta acta que una vez leída y aprobada por todos, la

firmam de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico. =

~~Angel Jimenez~~

Al Lopez

Francisco Sabardino

~~Alfonso Gutierrez~~

Alfonso Gutierrez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y dos. =

- Señores asistentes -

- Alcalde-Presidente -

Don Francisco Gomez Gomez

- Concejales -

Don Angel Jimenez Soriano

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Francisco Sabardino Juro

Don Francisco Barrera Gomez

Don Alfonso Gutierrez Trejo

- Secretario -

Don Antonio Lopez Pahuero

diraria.

En la villa de Esparragalajo a veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintinueve horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue firmada por todos. =

Examen y aprobación de las Cuentas del ejercicio de 1.961. = Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas Men-

principales del Presupuesto Ordinario, las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1.961, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, y después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, y no habiendo manifestaciones en contra de las Cuentas, fueron aprobadas por Unanimidad. =

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 79, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne las cuentas de Administración del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a la Cuenta del Presupuesto que deberá elevarse al servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación. =

Aprobación de la Cuenta de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1.961. = Ato seguido al acuerdo anterior, se pasó al examen de la Cuenta de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1.961, una vez enterada la Corporación de su preta aprobación. Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesión a las veint

titris horas y diez minutos y de ella se extiende la presente acta que leida y aprobada firman todos de que yo el Secretario certifico. - -

~~Francisco~~
Miguel Jimenez

Francisco Gabardino

~~Antonio~~

Alfonso Gutierrez

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del dia once de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.

- Señores asistentes -

- Alcalde - Presidente -

Don Francisco Gomez Gomez

- Concejales -

Don Miguel Jimenez Gonzalez

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Francisco Gabardino Juto

Don Francisco Barrera Gomez

Don Alfonso Gutierrez Grijó

- Secretario -

Don Antonio Covas Palmero


Con la villa de Exparagalejo a once de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesion extraordinaria para lo que han sido citados. - -

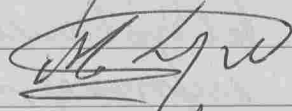
Aprobacion de una propuesta: Por la presidencia se hizo saber a sus compañeros de Concejo, que habia necesidad de dar cumplimiento a lo determinado en el numero 3 del articulo 7º de la Circular del Servicio de Inspeccion de 1º de Diciembre de 1.958


(D. O. G del 7 de Enero de 1959), sobre la suspensión o supresión de gastos voluntarios en el actual presupuesto en cantidad de 5.979'12 pesetas, como compensación a la misma cantidad que anaja como Déficit la liquidación del Presupuesto refundido de 1951.


El Ayuntamiento quedó muy enterado de todo lo expuesto por la presidencia y además se le informó por medio de lectura de dicho precepto y a la vista de ello y de cuanto informa la Comisión de Hacienda, acordado por unanimidad: Aprobar en todas sus partes la Propuesta formulada por Secretaría-Intervención, suprimiendo la suma de 5.979'12 pesetas de la partida 7, capítulos 1.º, artículo 1.º del actual presupuesto, cuya partida queda fijada en la suma de 4.020'88 pesetas a efectos presupuestarios, quedando en esta forma compensado el Déficit de la Liquidación. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, se extiende la presente acta que leída y aprobada firman todos de que certifico. -


Angel Giménez


Francisco Gabarrón


Alfonso Gutiérrez



Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. - -

- Señores asistentes -

- Alcalde Presidente -

Don Francisco Gomer Gomer

- Concejales -

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Francisco Sabardino Juto

Don Francisco Barrera Gomer

Don Alfonso Gutiérrez Trejo

- Secretario -

Don Antonio Tovar Palmero

En la villa de Copangalejo a quince de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomer Gomer, con el fin de celebrar sesión ordinaria. - -

Abierto el acto y dada lectura a la extraordinaria anterior fue aprobada y autorizada.


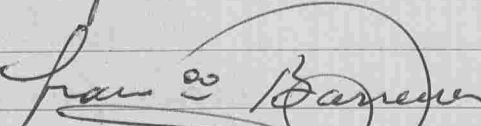
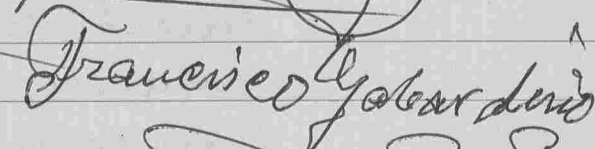
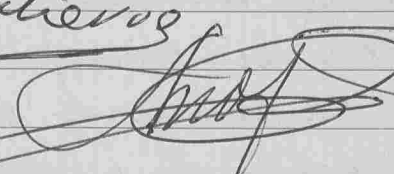
Expediente de suplemento y habilitación de créditos:

Visto el tramitado expediente de suplemento y habilitación de créditos; vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando: que los pagos que se trata de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local. - -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la



sesión a las veintido horas, y se ostiende la presente acta que leída y aprobada firman todos de que yo el Secretario certifico. -


 Miguel Jimenez
 Alfonso Gutiérrez
 Francisco Gabardino




Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del día quince de junio de mil novecientos sesenta y dos. -

- Señores asistentes -

- Alcalde -

Don Francisco Gomez Gomez

- Concejales -

Don Miguel Jimenez Gonzalez

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Francisco Gabardino Jente

Don Francisco Barrera Gomez

Don Alfonso Gutierrez Lopez

- Secretario -

Don Antonio Fovar Palmero

En la villa de Espana-galejo a quince de junio de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular, los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Gomez Gomez, con el fin de ce-

lebrar sesión ordinaria. -

Abierta la sesión, dada lectura del acta anterior fue aprobada y firmada.

Expediente de Francisco Stanof Callado, sobre declaración de ruina de una casa: La Corporación pasó al examen de cuanto se ha traducido en este expediente sobre declaración de

ruina de la casa propiedad de don Francisco Stanos Collado, sita en Calle General Mola número 9 de esta población. :

Resultando: Que por D. Francisco Stanos Collado fue presentado escrito fecha 24 de Enero de este año, manifestando que la casa de su propiedad sita en esta villa y en calle General Mola número 9 se encontraba en completo estado de ruina, y que la misma se halla habitada, en concepto de inquilina, por D^{ca} Antonia Macías Muñoz y que debido a tan mal estado de conservación de referida casa, deseaba se declarase en ruina para poder llevar a cabo las obras necesarias.

Resultando: Fue en sesión del 15 de Febrero se dió cuenta de las pretensiones del Sr. Stanos Collado, y se nombraron los Maestros Albañiles don Juan Marañón Vega y don Miguel Marañón Correa para que emitieran informe sobre el estado en que se encontrara referida casa, y con fecha treinta de Marzo comparecieron manifestando que del examen practicado en expresado inmueble, se deduce claramente que este no se halla en ruina, si bien debían ser reparadas las techumbres y la chimenea, encontrándose firmes las bóvedas.

Resultando: Fue con fecha 15 de Abril el Ayuntamiento volvió a conocer de este expediente y para mejor proveer, acordó desde vista al interesado del informe de

los Maestros Albañiles, para que si lo estimaba conveniente, designara un tercer perito que dictaminara en este expediente, y se notificó con fecha 10 de Mayo. Que en virtud del referido guardado a tal notificación, se reiteró la misma con fecha 7 de Junio, sin que tampoco haya contestado ni alegado nada, y en su consecuencia, el Ayuntamiento en sesión de 15 de Junio, acordó dictar resolución. =

Resultando: Que en la tramitación de estas actuaciones se han observado las formas de ley.

Considerando: Que si bien Don Francisco Llano Collado acudió a este Ayuntamiento para la declaración de ruina de la casa de su propiedad sita en esta villa, en calle de General Mola número 7, habitada actualmente, en concepto de inquilino, por Doña Antonia Mariá Muñoz, es también lo cierto que los Maestros Albañiles designados Don Juan Starauji Vega y Don Miguel Starauji Correa, han depositado en este expediente en el sentido de no encontrarse en estado ruinoso la casa de referencia, aunque sí necesita ciertas reparaciones.

Considerando: Que por la parte afectada nada se ha alegado en contra del dictamen emitido por los Maestros Albañiles, a pesar de que le ha sido puesto de manifiesto este expediente por dos veces, y en su virtud, solamente cabe declarar no haber lugar a la declaración de ruina de citada casa.

Vistos los preceptos aplicables al presente caso, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar por medio de la presente resolución, no haber lugar a la

184

declaración de estado ruinoso de la Casa vivienda propiedad de San Francisco Blanco Collado, sita en Calle General Mola número 9, de esta población. Esta resolución será notificada al actor y a la Intendencia Gobierno Civil. Escrito: De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se dió lectura a escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil, firmante del Negociado 4.º, número 1512 de fecha 1.º de Junio, por el que se pone de manifiesto el incumplimiento de ciertos servicios ordenados por departamentos Ministeriales u Organismos dependientes de los mismos y presita el celo de las Autoridades y funcionarios para el mejor cumplimiento de cuantos servicios se les encomienda. La Corporación quedó enterada así como también los funcionarios de este Municipio. -

Ordenanzas: Por la presidencia se hizo saber a los señores componentes del Ayuntamiento, que como consecuencia del acuerdo tomado en sesión del día quince de Mayo de este año, aprobando el Reglamento por donde ha de regirse los servicios del Cementerio Municipal Católico, recientemente construido, había dado comienzo la inhumación de cadáveres el día primero de Mayo y por tanto proceda la formación de la correspondiente Ordenanza para amparar los ingresos que remeten de los derechos establecidos en el Reglamento y que han de servir de base para la tarifa de percepción de honorarios y derechos. - La Corporación

en virtud, a cuanto queda expuesto, acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes la Ordenanza y tarifa formulada por la Intervención, de la cual se acaba de dar lectura, para la percepción de los derechos que se establecen en la concesión de nichos, terrenos para panteones familiares, individuales, sobre apertura y cierre de las mismas, sujetándose en todo al Reglamento aprobado por este Ayuntamiento. - Fue referida Ordenanza sobre los Servicios de Cementerio, se exponga al público por término de quince días hábiles para reclamaciones, en un día sea elevada al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda para su superior aprobación. -

Resolución: Después se pasó a estudio de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia, con fecha de 16 de Febrero de 1962 en el expediente iniciado a instancia de don Antonio Jimenez Gomez, contra acuerdo de este Ayuntamiento sobre reclamación de 18.384 pesetas del arbitrio de bebidas alcoholicas del año 1958, expediente reclamación número 295 de 1959, quedando enterada la Corporación y acordando se siga el tramite reglamentario, para que por quien corresponda se haga efectiva la cantidad correspondiente, una vez hecha nueva liquidación del arbitrio. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintitres horas, y de ella se extiende la presente acta que fue leída y aprobada firman todos los señores Concejales

de que yo el Secretario del Ayuntamiento
Certifico.

Francisco Barrera

Francisco Gabardino

Alfonso Gutiérrez

Angel Giménez

La Sesión ordinaria del día 15 de julio no tuvo
lugar por no existir asuntos de que tratar.
Hepangalej 15 julio 1962.

El secretario

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno
celebrada el día quince de Agosto de mil
novecientos sesenta y dos. =

- Señores asistentes -

Alcalde

D. Francisco Gomer Gomer

- Concejales -

D. Angel Jimenez Gonalves

D. Francisco Gabardino Juto

D. Francisco Barrera Gomer

D. Alfonso Gutiérrez Erez

- Secretario -

D. Antonio Luque Palmero

En la villa de Hepa-
rragalejo a quince de
Agosto de mil novecientos
sesenta y dos, siendo la
hora señalada, se reunieron
en la Sala Capitular los
señores Concejales que al
mañana se expresan, presi-
didos por el Sr. Alcalde

D. Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesion anterior fue aprobada y autorizada. - -

Cuenta de Caudales: Por el Sr. Secretario Interventor se dio cuenta y lectura de la cuenta de Caudales presentada por el Sr. Depositario D. Pedro Gomez Gomez, correspondiente a los pagos e ingresos efectuados en el Area Municipal en el segundo trimestre del presente ejercicio. La Corporacion por unanimidad le presta aprobacion. - -

Creditos reconocidos: La Presidencia expone a sus compañeros del Consistorio, que como a todos les consta, se habia adquirido un Armario para la guarda y conservacion de documentos de este Ayuntamiento, en la cantidad de dos mil seiscientos pesetas, toda vez, que se hallaban, una gran parte de expedientes y legajos, en pleno suelo, con el legajo desperfecto y mal estado de conservacion y cuya anomalia, muy perjudicial, habia que subsanar.

Ahora bien; como no hay consignacion en presupuesto, ni superavit en la liquidacion definitiva de 1.961 ni otros medios autorizados por la Ley para hacer frente al pago del importe de expresado mueble, es aconsejable reconocer tal credito, llevarlo al presupuesto que se forme para el proximo ejercicio y practicar su liquidacion en 1.963. -

No obstante el Ayuntamiento, como siempre, dentro de su mejor criterio, resolverá. La Corporacion, despues de un detenido estudio, en vista de la muebli-

suma necesidad de la adquisición del Armario y asesorado del Secretario Interventor en cuanto se relaciona con la forma de pago, acuerda por Unanimitad lo siguiente:

- 1.º Mostrar conformidad plena a la adquisición del Armario para la guarda y conservación de documentos.
- 2.º Reconocer plenamente el crédito de dos mil setecientas pesetas, importe del mueble;
- 3.º Llevar al presupuesto del próximo ejercicio de 1.963, el referido importe y aprobado que sea el Presupuesto, abonar la expresada suma al Maestro Carpintero D. Evaristo Barraján Prieto.

Maquina de sumar: Tambien el Sr. Alcalde pone de manifiesto, que por ser necesaria e imprescindible, se ha adquirido una maquina de sumar, resta y multiplicar con destino a los trabajos de esta Secretaria, ya que, dado el volumen de Padrones que forzosamente se vienen confeccionando para los distintos arbitrios Municipales, asi como tambien los propios de las contribuciones del Estado, es imposible su cumplimiento en los plazos determinados y por consiguiente se incurrir en retrasos y demoras que son perjudiciales para la Administracion publica y Municipal. El importe de referida maquina es de once mil quinientas pesetas, cantidad que no puede abonarse en este año, por no existir consignación en presupuesto; no haber superavit en la cuenta liquidación de 1.961, no siendo

posible habilitar créditos para ello en este ejercicio.
 Por lo expuesto, solo cabe que el Ayuntamiento reconozca el crédito de que se trata, llevándolo al presupuesto que se forme para 1.963 y una vez aprobado, se abone a la casa vendedora el importe de la máquina.

Ha sido objeto de deliberación el presente caso por parte de la Corporación y teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Alcalde, por unanimidad se acuerda:

- 1.^o Aceptar y por consiguiente mostrar conformidad con la adquisición de la máquina de sumar, restar y multiplicar para este Ayuntamiento.
- 2.^o Reconocer plenamente la suma de los nueve mil quinientas pesetas, importe de la máquina; y
- 3.^o Que dicha suma se lleve al Presupuesto que se forme para 1.963 y en su día sea liquidado el crédito con la casa vendedora.

Importe de terreno: Por la Corporación se pasó a la deliberación del asunto relacionado con la expropiación llevada a cabo en las fincas propiedad de D.^a Juana Gomez Gomez y de D.^a Francisca Gomez Collado, ésta como representante legal de sus menores hijos José y Valeriano Gomez Gomez, al sitio denominado "Bosque de la Charca", ocupado para la construcción de un Lavadero público. El importe del terreno expropiado asciende a mil quinientas cincuenta y dos pesetas y cincuenta céntimos cada una, sumando en junto los dos tramos de terreno ocupados 3.105 pts.

Como no existe consignación expresa para

tal fin, ni superavit en la retención liqui-
dación, así como tampoco otros medios le-
gales para su pago en 1.962, la Corpora-
ción acuerda por unanimidad reconocer
dicho crédito, que referido a rúbricas de
abonos, son cargo al Presupuesto que se
formo para 1.963. =

Nombramiento de Agente Ejecutivo: Teniendo
conocimiento este Ayuntamiento, que son
bastantes los descubiertos existentes en la ac-
tualidad por los conceptos de Arbitrio Mu-
nicipal de 1.951 y anteriores, y con el fin
de normalizar la Hacienda Municipal,
se acuerda por unanimidad nombrar Agen-
te Ejecutivo para el cobro de tales descubiertos
a don Francisco Pegalado Rodríguez, quien
se hará cargo de las relaciones correspon-
dientes una vez llegada la segunda quin-
cena de Septiembre de este año. =

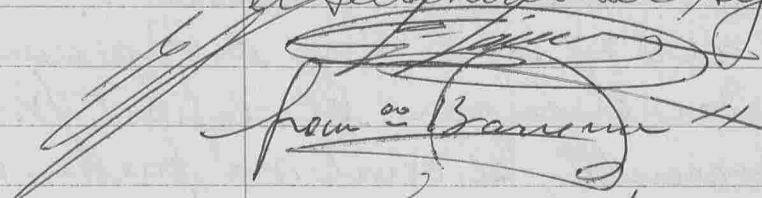
Modificación de Ordenanza y Prorroga para 1.963.

Después de pasar al estudio de las Ordenan-
zas de las distintas exacciones Municipales
que rigen en la actualidad, y una vez
examinadas se aprueba: Modificar la
Ordenanza y Tarifa del arbitrio sobre bebidas
alcohólicas, espumosas y gaseosas, con el
solo fin de elevar la cuantía de la cerve-
za, toda vez que es la mayor consumición
en la localidad, y prorrogar para 1.963 to-
das las demás Ordenanzas y Tarifas. =

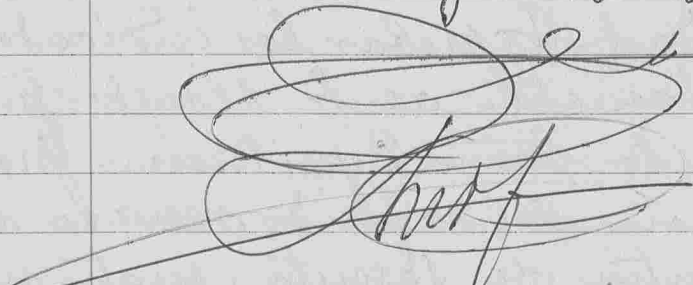
Impuestos: Por la Corporación y teniendo en cues-
ta la apertura de una pista construida por
D. Luis Gonzalo Romano, se acuerda fijar co-
mo arbitrio Municipal por la consumición de

artículos sujetos al mismo, la cantidad de cuatrocientas pesetas en la temporada de verano que finalizará en treinta de Septiembre de este año, si continuara abierta durante el mes de Octubre, abonará el arbitrio de cien pesetas por esta continuación. - - -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levanta la sesión a las veintiseis horas, se extiende la presente acta que leída y aprobada firman todos de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico. -

 Francisco Barrera Gomez Manuel Jimenez

Francisco Gabardino

 Alfonso Gutierrez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. -

- Señores asistentes -

- Alcalde -

D. Francisco Gomez Gomez

- Concejales -

D. Manuel Jimenez Gonzalez

D. Francisco Gabardino Juntas

D. Francisco Barrera Gomez

D. Alfonso Gutierrez Trejo

- Secretario -

D. Antonio Javier Peluero

En la villa de Badajoz a siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintiseis horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Gomez Gomez, con el fin de

celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada. - -
Anteproyecto Recurso Nivelador: Dada cuenta del Anteproyecto de Presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1.953 que ha formulado el Secretario, así como el Proyecto de Modificaciones y Memoria comparativa del referido Anteproyecto, de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al "Recurso especial de Nivelación" que establecen los artículos 573 al 577 de la Ley de Régimen Local, para poder enjugar el déficit preventivo que presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este Municipio, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad reprobar los indicados documentos y facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Excmo Diputación provincial la concesión del referido recurso nivelador en la cuantía de sesenta y cuatro mil doscientas tres pesetas con sesenta y seis centimos.

Cementerio: La Presidencia manifestó a los señores Concejales, que había sido notificado en forma a Doña Teresa Comesa Casablanca, el acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesión del 15 de Febrero de 1951, como resolución a datos verbales facilitados por dicha señora, reclamando el valor de 382 metros cuadrados, que a su juicio, habían quedado inservibles para la labor en su finca "Cercado Vadillo" con motivo de la construcción, por la Diputación provincial, de un Cementerio Municipal, fijando el importe de esos metros

en 5.000 pesetas, basándose para este precio en la deformación que ha sufrido y quedado el resto de la finca y además en los daños causados. - -

Que a este acuerdo del Ayuntamiento, donde se le especificaba que no había inconveniente en adquirir los 382 metros de terreno, pero al precio exactamente igual a como resultaba el metro cuadrado de los adquiridos para la construcción del Cementerio, la señora Camora elevó escrito a este Corporación con fecha 29 de Mayo de 1951, pidiendo se hiciera un nuevo estudio del precio y se accediera a abonarle los 5.000 pts fijados, y el Ayuntamiento en sesión del día 15 de Mayo de 1951 acordó estudiar el asunto y resolver en su día.

En virtud a todo ello, y con el fin de concretar y dictar firme resolución, es llegado el momento de tomar acuerdo sobre la cuestión planteada en cuanto se relaciona con la adquisición y precio de los 382 metros cuadrados de terreno, tantas veces citados.

Los señores Concejales, en amplio estudio sobre el asunto, acuerdan por unanimidad. -

Primero: Que nuevamente se le haga saber a la interesada señora Feura Camora Caroblanca que no siendo propósito de esta Corporación, ni estando en su ánimo, el causar perjuicio de ninguna clase con la construcción del Cementerio, se propone no adquirir el trozo de terreno existente en el lado derecho hacia la finca de herederos de Bautista Molina. -

Segundo: El resto del terreno medido hasta completar los 382 metros cuadrados, como se expresa en el cuerpo de este acuerdo, sería ad-

quinidos y abonados a razón de cinco pesetas cada metro, con el fin de justificar plenamente el buen propósito de la Corporación, ya que los 2.400 metros que han ocupado el Cementerio, solamente han salido valorados a 4'58 pesetas cada uno. -

Tercero: Si notificado este acuerdo a doña Teresa Carrera Casablanca, no mostrara conformidad al mismo, el Ayuntamiento queda totalmente desligado de la adquisición de los 382 metros cuadrados de terreno, objeto de esta cuestión, pudiendo la interesada entablar la acción o recurso procedente.

Fue este acuerdo sea notificado a la interesada para su debido conocimiento. = -

Retribuciones de Personal: De orden de la Presidencia y por el Sr. Secretario, se dió lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Agosto de 1962 (Boletín Oficial del Estado del 27 del mismo mes y año) por la que se dan normas para la confección de los Presupuestos Municipales Ordinarios para el ejercicio próximo de 1963, habiéndose introducido varias modificaciones y muy especialmente en cuanto se relaciona con la concesión de una retribución complementaria para aquellos funcionarios y obreros de plantilla que su retribución líquida mensual, excluida la ayuda familiar, sea inferior a 3.000 pesetas. -

La Corporación ha examinado todas las Normas de dicha Orden Ministerial y a la vista del contenido de las mismas, de la situación económica Municipal y del porcentaje de gastos de personal, teniendo en cuenta el espíritu de citada

Orden, que procura mejorar, en lo posible, a los funcionarios globales de plantilla de sueldos inferiores, se acuerda por unanimidad:

1.º - Determinar que dicha disposición solo afecta al Auxiliar de la Secretaría, los dos guardias Municipales, según los datos facilitados por Secretario Intervención.

2.º - Conceder para el próximo ejercicio de 1953, al Auxiliar de Secretaría don Juan Ramirez Peralta y a los guardias Municipales D. Francisco Pajuelo Fernando y D. Vicente Fernando Valverde, una retribución complementaria, consistente en el veinte por ciento de sus sueldos base, impuesta por Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957.

3.º - Que esta retribución complementaria, tendrá carácter de mejora voluntaria y transitoria y será igualmente modificable, y quedará absorbida tan pronto como se establezca el reajuste de sueldos base actualmente vigentes para los funcionarios de Administración Local, sin que pueda computarse esta retribución a efectos activos ni pasivos.

4.º - Que por el Sr. Secretario Interventor se ordene certificación acreditativa de los sueldos base de referidos tres funcionarios, expresando el importe de la retribución y juntamente con certificación de este acuerdo se envíe al Sr. Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que determine la referida Orden Ministerial. =

Maguila de Sumar: A iniciativa de varios Concejales y después de examinar detenidamente la situación económica Municipal, teniendo que acudir todos los años al Recurso especial

de Mitelación para sujar la diferencia
resistente, entre Gastos e Ingresos, y como
quiera que la adquisición de la máquina
de sumar acordada en sesión del 15 de
Agosto resulta a pesar de que es de necesi-
dad para la Secretaría, implica un gasto
considerable para el presupuesto de 1,963
la Corporación acueda por unanimidad
dejar sin efecto la adquisición de citada
máquina de sumar y por tanto el particu-
lar de acuerdo tomado en referida sesión
de 15 de Agosto en cuanto se relaciona a esta
cuestión hasta que haya posibilidad econo-
mica de adquirirla.

Contratos: Pasó la Corporación al estudio de for-
malizar contratos de arrendamiento de las
aguas que contienen la Presa de esta villa
y que pertenecen a este Ayuntamiento, con
la Sociedad de Pescadores "Amigos de la
charca" que está constituida en nuestra
localidad y cuyo arrendamiento lo tienen
solicitado verbalmente.

La Corporación bien informada de las
buenas pretensiones de referida Sociedad,
acueda por unanimidad:

- 1^o Que se formalice contrato de arrendamien-
to de la Presa con la Sociedad "Amigos
de la Charca".
 - 2^o Para toda la tramitación y formaliza-
ción del contrato, se facultó al Sr. Alcal-
de-Presidente D. Francisco Gomez Gomez y
 - 3^o Que una vez realizado el contrato, se dé
cuenta de todo ello a la Corporación.
- Y no habiendo más asuntos de que

tratar la presidencia levantó la sesión a las veinte horas y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada firmaron todos de que yo el secretario certifico. =

Alfonso Gutiérrez

Francisco Gabardino

Abanuel dya

Alfonso Gutiérrez

Francisco Barrera

Diligencia La sesión del día de la fecha no ha tenido lugar por no existir nada de que tratar.

Epangalejo 15 Octubre 1.962.

Al Secretario

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. =

- Señores asistentes -

- Alcalde - Presidente -

D. Francisco Gomez Gomez.

- Concejales -

D. Angel Jimenez Gonzalez

D. Francisco Gabardino Juto

D. Francisco Barrera Gomez

D. Alfonso Gutiérrez Frejo

En la villa de Epangalejo, siendo las veinte horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al mañana se expresan, presididos por el Sr. D. D. Francisco Gomez Gomez, con

el fin de celebrar sesión extraordinaria, para discutir y aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.963, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pts. cont.	
	- Presupuesto de Gastos -		
1 ^o	Personal Activo - - - - -	210.876	75
2 ^o	Material y Diversos - - - - -	49.550	-
3 ^o	Clases pasivas - - - - -	2.160	-
5 ^o	Subvenciones y participaciones en ingresos. =	4.638	58
6 ^o	Extraordinarios y de Capital. - - - - -	44.305	63
7 ^o	Reintegrables, indeterminados e imprevistos. =	1.500	-
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>313.030</u>	<u>96</u>

Capítulos	Conceptos	Comsignacion - Ph. cur.
	- Presupuesto de Ingresos -	6
1 ^o	Impuestos directos. - - -	65.258 -
2 ^o	Impuestos indirectos - - -	83.600 -
3 ^o	Tasas y otros ingresos. - - -	95.250 -
4 ^o	Subvenciones y participaciones en Ingresos.	62.507 16
5 ^o	Ingresos patrimoniales - - -	4.740 80
7 ^o	Eventuales e Imprevistos. - - -	1.575 -
Total del Presupuesto de Ingresos. :		313.030 96
Resumen		
Importan los Gastos. - - -		313.030 96
Importan los Ingresos. - - -		313.030 96

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial y que después se remitiese copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes. =

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo. =

No habiendo otros asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las veintifour horas y quince minutos y de ella se extiende la presente acta que una vez leída y aprobada

por todos, la firman de que yo el Secretario
certifico: -

[Signature]

Angel Jimenez

[Signature]

Alfonso Gutierrez

Francisco Labardino

[Signature]
Francisco Barrera

Diligencia Para hacer constar que la sesión
ordinaria correspondiente al día de
hoy no ha tenido lugar por no haber nada
que tratar.

Espanaolejo 15 Noviembre 1962.

El Secretario

[Signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día
quince de Diciembre de mil novecientos sesenta
y dos. -

Señores asistentes -

- Alcalde -

D. Francisco Gomez Gomez

- Concejales -

D. Angel Jimenez Gonzalez

D. Manuel Lopez Jimenez

D. Francisco Labardino Juto

D. Francisco Barrera Gomez

D. Alfonso Gutierrez Frejo -

En la villa de Espanaolejo a quince de Diciembre
de mil novecientos sesenta y
dos, siendo la hora señalada,
se reunieron en la Sala Capi-
tular los señores Concejales
que al margen se expresan
presididos por el Sr. Alcalde



don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada por todos. - - -

Terreno ocupado por la construcción de una Escuela en el sitio "Cerro de la Cruz". - Por la Presidencia se hizo saber a los señores Concejales, que según datos aportados verbalmente por el vecino D. Pedro Jimenez Gomez, le habia sido ocupado algún terreno en el sitio "Cerro de la Cruz" con la construcción de una Escuela Nacional y estimaba en virtud de todo ello, se estudiara el asunto antes de dictar resolución. - -

La Corporación acuerda por unanimidad, que el Concejal Sr. Barrena, en unión del dueño del terreno ocupado por la construcción de referida Escuela, se personen en el lugar donde está emplazada y examinen detenidamente cuanto haya de este asunto, tomando nota de la superficie ocupada y calidad del terreno para en su día fijar la cantidad que deba abonarse, si procede,

Personal de limpieza: Teniendo en cuenta que Victoriana Morcillo fallado, encargada de la limpieza ordinaria de las Dependencias Municipales, ha manifestado su deseo de cesar en dichos trabajos, dada su vejez, la Corporación acepta tal decisión y en su virtud acuerda que se encargue de todos los trabajos de limpieza ordinaria de las Dependencias Municipales a D^a Barbara Collado Pascual, quien también se hará cargo de igual limpieza de todas las Escuelas Nacionales de esta localidad, siendo todo esto a partir del primero de Enero de 1.963 y por una remuneración de trescientas pesetas mensuales. Hágase saber a la interesada y este particular de acuerdo. -

Y como final de esta cuestión en cuanto se refiere a la anciana que cesa D^a Victoria Morillo, vistos los años que ha prestado servicios en este Ayuntamiento, se acuerda gratificarle con la suma de dos mil pesetas en compensación a sus trabajos, suma que será satisfecha dentro del ejercicio de 1.963. -

Rotulos entradas de la población: Por la presidencia se da cuenta de la Circular sobre colocación de Rotulos en las entradas de la población y se acuerda requerir al evanista D. Evaristo Barroja Prieto, para que de acuerdo con este Ayuntamiento, construya los rotulos necesarios para esta población. -

Recurso Nivelador: Después se dio cuenta del resultado obtenido en la petición del Recurso Nivelador solicitado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1.963 el que ha sido fijado en la cuantía de 54.887'16 pesetas, quedando todos conformes. -

Contrato de las Aguas de la Presa: También se dio cuenta por la Presidencia que en virtud al acuerdo de este Ayuntamiento de fecha siete de Septiembre último, se había concertado contrato de arrendamiento de las aguas de la Presa del Patrimonio Municipal con la Sociedad de pesca denominada "Amigas de la Charca", llevado a cabo en 30 de Septiembre de este año y autorizado por su Junta Directiva, copia de cuyo contrato obra en esta entidad. Las señores Concejales muestran su conformidad al contrato referido. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

la Presidencia levanta la sesión a las veintuna horas y diez minutos, se extiende la presente acta que leída y aprobada firman todos de que yo el Secretario certifico.

~~Francisco Galardino~~
 Angel Zinveres

~~Francisco Galardino~~
 Manuel Lopez

Francisco Galardino

Alfonso Gutierrez

Diligencia / La sesión correspondiente al día de la fecha no ha tenido lugar por no haber nada que tratar.
 Copangalej, 15 Enero 1963.

821
Sesión Ordinaria del día quince de Febrero de
mil novecientos sesenta y tres. - -

- Señores asistentes -

- Alcalde -

D. Francisco Gomer Gomer

- Concejales -

D. Angel Jimenez Sornaler

D. Manuel Lopez Jimenez

D. Francisco Gabardino Juntas

D. Francisco Barrera Gomer

D. Alfonso Gutiérrez Trejo

- Secretario -

D. Antonio Covar Palmero

En la villa de Esparragalejo a quince de
Febrero de mil nove-
cientos sesenta y tres,
siendo la hora señalada
se reunieron en la Sala
Capitular, los señores Con-
cejales que al margen
se expresan, presididos
por el Sr. Alcalde don
Francisco Gomer Gomer,

con el fin de celebrar sesión ordinaria. - -

Abierto el acto y dada lectura de la se-
sión anterior fue aprobada y firmada. - -

Habilitación de Créditos: Visto el Tramitado expe-
diente de Habilitación de créditos; vistos an-
nimos el dictamen de la Comisión de Hacienda
y demás informes reglamentarios, y considerando,
que los pagos que se trata de realizar son de
reconocida necesidad y urgencia, la Corpora-
ción, por unanimidad, acuerda aprobar el
expediente de que se trata y que se anuncie
su exposición al público en los sitios de cas-
tumbre y en el Boletín Oficial de la provincia
por el plazo de quince días de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley
de Régimen Local. - -

Uniformes: La Presidencia manifestó a los señores Con-
cejales que debía procederse a la adquisición
de uniformes para los Municipales, toda vez que
se aproximan las fiestas locales y los que

tienden se encuentran en mal estado. La Comisión acuerda por Unanimidad que sean adquiridos expresados uniformes y que su importe se abone con cargo a su partida.

Pagos: Luego visto presente la Presidencia que se había ordenado a D. Evaristo Barrocan Prieto, la construcción de tres bancos para las escuelas de niñas por ser de urgente necesidad, los cuales importaban la suma de mil ciento setenta y seis pesetas, haciendo constar que para su pago se instruirá expediente de Habilitación de créditos por no existir consignación en el presente presupuesto.

El Ayuntamiento, visto, enterado de lo alegado por el Sr. Alcalde, acuerda por Unanimidad que se hagan los tres bancos y que su importe se abone con cargo al crédito que se lleve por medio de la habilitación. =

Otro pago: También se acordó habilitar una partida para abonar a Don Bernardino Canosa Casablanca, la suma de trescientos noventa y seis pesetas, importe del terreno ocupado de su propiedad para la construcción del Salvadero Municipal. =

Otro pago: Del mismo modo se acuerda habilitar otra partida en el actual presupuesto, para abonar a D^a Victoriana Moscello Gallardo, la suma de dos mil pesetas, importe de gratificación concedida por este Ayuntamiento, como compensación a sus trabajos de limpieza ordinaria de las Dependencias Municipales durante bastantes años y como consecuencia a su cese en dichos trabajos dada su ancianidad. =

Y no habiendo mas asuntos de que

tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidos horas, y de ello se extiende la presente acta que lida y aprobada firman todos de que yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico. - -

~~Francisco Barrera~~ Alfonso Gutiérrez
Francisco Gabardino Ángel Jiménez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento el día veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. =

- Señores asistentes -

- Alcalde -

D. Francisco Gomez Gomez

- Concejales -

D. Angel Jimenez Sourales

D. Manuel Lopez Jimenez

D. Francisco Gabardino Juto

D. Francisco Barrera Gomez

D. Alfonso Gutierrez Trejo

- Secretario -

D. Antonio Covar Palmero

En la villa de Esparragalés a las veinte horas del día veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria de efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, como ponentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión

y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio, reformado para el ejercicio 1963, según informe del Sr. Secretario-Interventor, que figura unido al Presupuesto, y que ha sido formulado con arreglo a la Ley 85/1962 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Febrero 1963.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de Orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a las citadas normas legales, así como al informe mencionado y a los estados de ingresos y gastos que se unen al mismo, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad.

- 1.- Proceder a la supresión de las plazas desempeñadas en propiedad por el personal adscrito a los servicios de recaudación que a continuación se relacionan, declarando al citado personal en situación de excedencia forzosa, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952. - Ninguno. -
- 2.- Declarar a extinguir las plazas que se desempeñan en propiedad por los funcionarios de los servicios de recaudación que a continuación se relacionan: - Ninguno. -
- 3.- Declarar igualmente a extinguir las mejoras de los haberes activos o pasivos del personal familiar o sus familiares que a continuación se relacionan: Ninguno. -
- 4.- Que existiendo Superavit procede consignar en

el Capítulo 1º artículo 1º el nuevo concepto que figura en el párrafo 2º de la Instrucción 4ª.
"Cap. 1º Art. 1º Partida 32 B. Para las mejoras del Decreto 55/63 de 17 de Enero, sobre Salarios mínimos, con arreglo a las normas que se dicten para su aplicación - 23.263'66 pts.

5º Que en tanto se realice la aprobación de este presupuesto reformado por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local y párrafo 4º de la Instrucción 5ª, seguirá rigiendo provisionalmente el Presupuesto del Ejercicio de 1962, con exclusión de todo gasto voluntario.

6º Aprobar en su integridad el informe propuesto de la Intervención que se incorpora al presupuesto reformado, y con arreglo al cual se introducen en el presupuesto las siguientes modificaciones:

A.) Estado de Ingresos =

Inclusiones. = 148.066'48.

Anulaciones. = 149.337'16.

Diferencia. 1.270'68.

B.) Estado de Gastos.

Anulaciones. = 24.809'34.

Inclusiones = 23.538'66.

Diferencia 1.270'68.

7º Que en virtud de todo lo anterior quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos de Presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

capitulos		Pesetas cont ^a
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1	Personal activo - - - -	209.331 07
2	Material y Diversos - - - -	49.550 -
3	Clases pasivas - - - -	2.160 -
4	Deuda - - - -	-
5	Subvenciones y part ^e en ingresos -	4.913 58
6	Extraordinarios y de Capital - - -	44.305 63
7	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	1.500 -
8	Resuetas - - - -	-
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>311.760 28</u>

	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1	Impuestos directos - - - -	65.258 -
2	Impuestos indirectos - - - -	-
3	Basas y otros ingresos - - - -	87.400 -
4	Subvenciones y part ^m en ingresos - -	152.786 48
5	Ingresos patrimoniales - - - -	4.740 80
6	Extraordinarios y de Capital - - - -	-
7	Eventuales e Imprevistos - - - -	1.575 -
8	Resuetas - - - -	-
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u> -	<u>311.760 28</u>

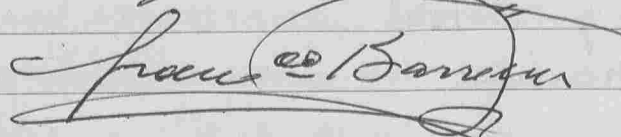
	<u>Resumen</u>	
	Importan los Gastos - - - -	311.760 28
	Importan los Ingresos - - - -	<u>311.760 28</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a la Instrucción 5^a, número 3 de la Orden de 6-2-63, acordó que se remitiese copia certificada del Presupuesto reformado al Ilustre Señor Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la

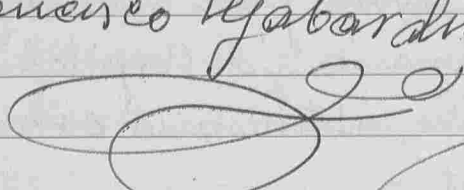
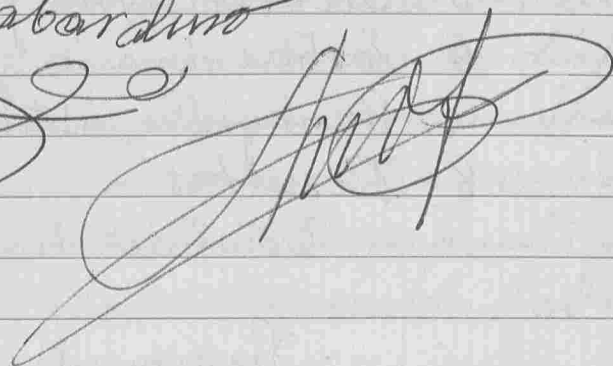
sesión, de la cual se extiende la presente acta,
que firman todos los señores asistentes, conmigo
el Secretario, de que certifico. -

 Alfonso Gutiérrez

 Francisco Barrera

Angel Gimenez

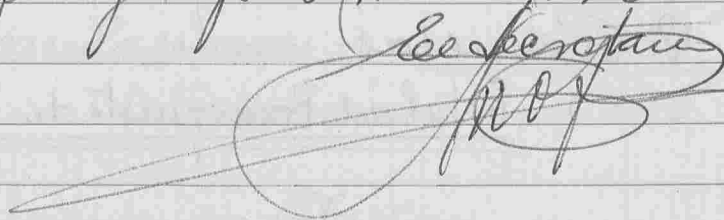
Francisco Labardino

Diligencia La sesión ordinaria correspondiente al
día de hoy no ha tenido lugar por no haber
nada que tratar. -

Epangalej, 15 Marzo 1963.

El Secretario



Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento
 el día veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y
 tres.

Señores asistentes -

Alcalde

Don Francisco Somoza Somoza

- Concejales -

Don Angel Jimenez Somoza

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Francisco Robardino Juto

Don Francisco Barrera Somoza

Don Alfonso Cubero Trejo

- Secretario -

Don Antonio Jovar Palmiro

extraordinaria.

En la villa de Espana Galejo
 a veinticinco de Marzo
 de mil novecientos sesenta
 y tres, siendo las veintuna
 horas, previa convocatoria,
 se reunieron en la Sala
 Capitular los señores Concejales
 que al margen se expresan,
 presididos por el Sr. Alcalde
 Don Francisco Somoza Somoza,
 con el fin de celebrar sesión

Abierto el acto y dada lectura de la sesión
 anterior fue aprobada y firmada.

Aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal
 Ordinario del ejercicio de 1.962. La Presidencia
 pone de manifiesto a los señores Concejales, que
 conforme determina el artículo 788 de la Ley
 de Régimen Local y 195 del Reglamento de He-
 ciendas Locales y teniendo en cuenta las ins-
 trucciones de los Servicios de Inspección y Asesora-
 miento de las Corporaciones Locales, por el Sr. Se-
 cretario Interventor de este Ayuntamiento se ha-
 bía practicado la Liquidación del Presupuesto
 ordinario de 1.962 en lo que se justifican debi-
 damente todos los pagos e ingresos realizados
 durante el ejercicio, todas las economías en gas-
 tos y las anulaciones en ingresos, relaciones
 comprensivas de Deudores y Creadores al
 Municipio en 31 de Diciembre de citado año 1.962.
 La Corporación, a la vista de cuanto queda

expuestos, examinados todos, acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, tal y como está redactada, ordenando que certificación de la misma se envíe al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de la provincia a los efectos procedentes...

Cuenta de Caudales del 3º y 4º trimestres 1.962.

Vistas las cuentas de Caudales correspondientes al tercero y Cuarto Trimestres de 1.962 con las relaciones justificativas que se unen y el informe de Intervención, después de examinadas y halladas conformes, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Autorizaciones: Después y por la Presidencia se dio cuenta que por Doña María del Carmen Alonso Mañel se ha pedido autorización para ejercer en esta localidad la industria de alquiler de vehículo para transporte de viajeros con automóvil de seis asientos, marca Seat, matrícula C. C. 6.301.

Del mismo modo, también por D. José Rodríguez Mañuel, se ha pedido autorización para ejercer en esta localidad, igual industria de alquiler para transporte de viajeros con una D. K. W. marca 18.835.

Instancia. Seguidamente se pasa a dar lectura a instancia presentada por D. Antonio Gomez Goualder, vecino de esta localidad, solicitando licencia Municipal para instalar en la Calle Calvo Sotelo número 22 un puesto de venta de Petroleo corriente (Keroseno).

El ayuntamiento, una vez bien enterado de las tres peticiones anteriores, por unanimidad acuerda: Conceder a D. Mario del Carmen Houso Mactel y a D. José Rodríguez Mactuen, la autorizacion solicitada para el transporte de viajeros con sus Automoviles Seat- y D.15.V. respectivamente.

Y con respecto a D. Antonio Lomer fonsal se acuerda tambien por unanimidad, concederle la licencia Municipal solicitada para instalar un puesto de venta de Petroleo corriente en la Calle Calvo Sotelo n.º 22 de esta poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las veintitres horas y firman todos de que yo el Secretario, doy fe y certifico.

Francisco Gabardino Angel Jimenez
 Alfonso Gutierrez
 Francisco Serrano

[Signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de Abril de mil novecientos sesenta y tres. -

Señores Asistentes

- Alcalde -

Don Francisco Gomez Gomez

- Concejales -

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Francisco Sabardino Juto

Don Francisco Barrera Gomez

Don Alfonso Gutiérrez Jeps

- Secretario -

Don Antonio Jover Palmero

En la villa de Bayano - galici a quince de Abril de mil novecientos sesenta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al momento se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Gomez,

con el fin de celebrar sesión ordinaria. -

Concesión de un solar a Don Eduardo Valle

Sanchez. - Por el Sr. Secretario se dió lectura a

instancia presentada por Don Eduardo Valle Sanchez, solicitando la concesión y legitimación de un solar para construir su vivienda, en el sitio "Cerro de la Cruz" terrenos del Ayuntamiento, ya que en el año 1950, con motivo de haberse expropiado a su esposa Doña Carmen Gomez Jimenez, el terreno de su propiedad donde fueron construidas escuelas Nacionales, se adquirió por los componentes entonces de la Corporación, compromiso de ceder al solicitante un solar, gratuitamente, por haberse cedido el terreno para las escuelas, su precio muy reducido.

Terminada la exposición anterior, la Presidencia y señores Concejales, que tienen ciertos antecedentes del asunto, tras breve deliberación, acuerdan por unanimidad: Conceder, gratuitamente, a Don Eduardo Valle Sanchez, un solar



en terreno de este Ayuntamiento, al sitio "Cerro de la Cruz" de una extensión de diez metros de ancho o fachada por diez y ocho metros de largo, junto a la casa construida propiedad de Francisco Valle, siendo su descripción, como sigue: —

Sienda por la derecha con vicio de Solares y Carretera; por la izquierda con casa de Francisco Valle; por la trasera con Solares del Ayuntamiento, carretera nueva, dando su frente con terreno sobrante y carretera vieja. Que este particular de acuerdo, se notifique al interesado. =

Ocupación de terreno: Se hizo saber al Ayuntamiento, que en virtud de acuerdo del mismo tomado en sesión del 15 de Diciembre de 1952, se había procedido a la medición del terreno ocupado por la construcción de una escuela de parvulos en el sitio "Cerro de la Cruz", propiedad de D. Pedro Jimenez Gomez, según la cual resulta un largo de treinta metros por diez y seis de ancho, que dan un total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, teniendo en cuenta que referido terreno queda limitado desde la carretera Montijo-Meida hasta un poco más abajo de donde está construida la escuela que es de propiedad del Sr. Jimenez.

El Ayuntamiento una vez enterado, acuerda fijar el precio de cuatropesetas y cincuenta centimos por cada metro cuadrado, haciendo un total de dos mil ciento sesenta pesetas, el que será abonado cuando proceda.

Y siendo estos los asuntos a tratar la Presidencia dió por terminada esta sesión ordinaria a las veintidós horas y de ella se extiende la pre-

ante que leída y aprobada firmen todos
de que yo el Secretario, certifico. - -

~~Alfonso Gutiérrez~~ ~~Alfonso Gutiérrez~~

Francisco Labardino

Angel Giménez

Sesión ordinaria del día quince de Mayo
de mil novecientos sesenta y tres. - -

- Señores asistentes -

- Alcalde -

D. Francisco Somo Somo

- Concejales -

D. Angel Jimenez Gonzalez

D. Manuel Lopez Jimenez

D. Francisco Labardino Juto

D. Francisco Barrera Somo

D. Alfonso Gutiérrez Frej

- Secretario -

D. Antonio Jovan Palumbo

En la villa de B. Sarracalejo
a quince de Mayo de mil
novecientos sesenta y tres, sien-
do la hora señalada, se reu-
nieron en la Sala Capitular
los señores Concejales que al
mayor se expresan, presididos
por el Sr. Alcalde Don Fran-
cisco Somo Somo, con el fin
de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión
anterior fue aprobada y firmada. - -

Habilitación y suplementación de créditos: Visto el
tramitado expediente de habilitación y suplemen-
to de créditos, visto asimismo el dictamen

de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando: que los pagos que se trata de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión a las veintinueve horas, y se extiende la presente que leída y aprobada firmada todos de que yo el Secretario, certifico.

~~Alfonso Gutiérrez~~

~~Manuel López~~

Francisco Gabardino

~~Enrique Jiménez~~

Diligencia / Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha tenido lugar por no haber nada que tratar.

Lepeangalejo 15 Junio 1953

El Secretario

~~Manuel López~~

511
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de julio de mil novecientos sesenta y tres.

- Señores asistentes -

- Alcalde -

Don Francisco Somer Somer

- Concejales -

Don Angel Jimenez Somaler

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Francisco Sobaraino Jente

Don Francisco Damena Somer

Don Alfonso Suterer Frejo

- Secretario -

Don Antonio Jorzar Palmero

En la villa de Lepoeder a quince de julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las once horas, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Somer Somer con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.

Cuentas de Depósito: se dió lectura a las cuentas de Caudales de los trimestres 1- y 2- de este año, presentadas por el Sr. Depositario D. Pedro Jimenez Somer y una vez examinadas por los señores Concejales, fueron aprobadas por unanimidad.

Aprobación de la Cuenta general: Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que sometía a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1962, que ha sido expuesta al público, tramitada conforme previene el artículo 79º del vigente texto Refundido de la Ley de Régimen Local. Dada lectura del informe emitido por la Comisión reglamentaria, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente recibida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación por unanimidad acordó aprobarla en los términos que se presenta redactada, y cuyo resumen es el

siguiente:

Existencia en caja en 31 Diciembre 1962. =	16.877'67.	
Restos por cobrar de final del ejercicio -	46.966'91.	} 63.844'60
Restos por pagar al final del ejercicio -	44.089'49.	
Superavit. =		19.755'11.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 491, número 1, del Referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación. =

Cuenta de Administración del Patrimonio: También por el Ayuntamiento pleno se pasó al examen de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al año 1962, y a la vista de su resultado y que ha sido expuesto al público por término reglamentario sin que se haya presentado ninguna reclamación, la Corporación Municipal, por unanimidad, le presta aprobación. =

Cuenta de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto: Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta general de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1962, rendida por el Depositario Don Pedro Jimenez Gomez, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha Cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la Cuenta

correspondiente al ejercicio económico de 1962, referente a valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendidas por el Sr. Depositario de la Corporación D. Pedro Jimenez Gomez, fue aprobada por Maniunimidad por cuyo motivo el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la separada Cuenta.

Sobre recaudación de Arbitrios: Por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia, se dio lectura a escrito del Servicio de Inspección y Asesoramiento de fecha 17 de Junio pasado, por el que da traslado de otro del Sr. Director General de Administración Local en relación con la reciente reforma del Estatuto de Recaudación, aprobada por Decreto de 13 de Diciembre 1962, y que establece normas para las gestiones de cobranza de los arbitrios Municipales por cuenta de la Hacienda pública.

Este Ayuntamiento, examina con todo detenimiento el contenido de mencionado escrito y por Maniunimidad acuerda:

- 1º Que consideran conveniente encomendar a la Hacienda pública la gestión y cobranza en régimen de anticipo de las exacciones siguientes:
 - Arbitrios Municipales sobre la Piquera Urbana.
 - Arbitrios Municipales sobre la Piquera Rustica; y
 - Recargos para prevenir el paro-obrero.
- 2º Que estando recaudando en la actualidad referidos arbitrios por esta recaudación Municipal, existiendo un solo recibo que comprende todos distintos arbitrios, procede que la Hacienda pública, se haga cargo de la recaudación a partir del próximo ejercicio de 1964, y durante el actual continúe la cobranza por la recaudación Municipal.

3.^o Que no ha podido tomarse acuerdo anteriormente sobre este particular y por cuya razón, estima esta Corporación que debe aceptarse dentro del plazo legal, el presente acuerdo, tomando la resolución favorable, y de cuanto se expresa en el punto 1.^o de este acuerdo. =

4.^o Que al amparo del contenido de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.952, se expida y extienda una relación certificada que comprenda, cantidad consignada, recaudado y pendiente de cobro, a efectos de que sea tenido en cuenta por la Hacienda Pública, y con referencia a las exacciones Municipales sobre el Alcance Municipal de la Piqueta Urbana y Rustica en este término Municipal.

Que se expida certificación de este acuerdo a la Delegación de Hacienda, a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Gastos: Después fueron examinadas las cuentas de gastos originados con motivo de las fiestas de la Patrona de este pueblo, importante mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas y cincuenta céntimos presentada por Don Javier González Jimenez y otra de los gastos ocasionados con motivo de los cursos de la Catedra de la Sección Femenina, que en su día de clausura, importante dos mil doscientas cincuenta y ocho pesetas y sesenta céntimos, ordenando su aprobación y que previos los trámites legales se abocara en cuanto proceda. =

Inversiones - Obras: Por último se da lectura a Circular del Ilust. Sr. Director General de Administración Local de fecha 25 de Mayo último, inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 128 correspondiente al día 4 de Junio sobre Programas de Inversiones de acuerdo con el Plan de Desa-


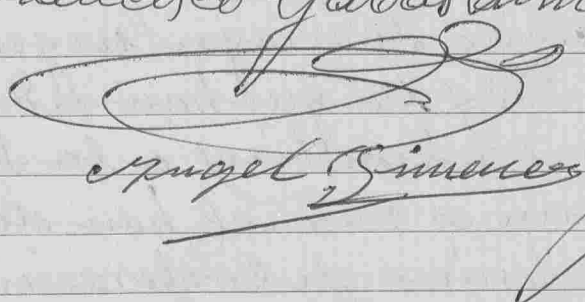
511

nollo económico que afecta a los años 1954-57.
La Corporación Municipal ha estudiado detenidamente los puntos que abarca la citada Circular, sacando en consecuencia que a este Ayuntamiento solamente le afecta el extremo de la Letra D., es decir, inversiones que se proyectan realizar por primera vez para posible inclusión en el Plan de Desarrollo Económico y por tanto, después de amplia discusión y examen de las necesidades más urgentes, decidieron incluir para los años 1954-57 las obras de "Traida de aguas de la Presa"; obras de captación de aguas para el Abastecimiento público; Canalización de las aguas de la Presa por un trayecto o recorrido por el regato que parte de la misma para poder poner en riego diecisiete hectáreas de terreno; Construcción de un Centro de Higiene y Casa del Médico; Un abrevadero para ganados; Pavimentación de las calles; Repoblación forestal en los alrededores de la Presa; Construcción de un local para Frente y Juventudes. Que si bien, las obras que se proponen son de poca rentabilidad, si son de muy buenos y abundantes beneficios para el vecindario, siendo todas ellas de urgente necesidad. - Fue este Ayuntamiento solo puede ofrecer como aportación, la llamada y útil prestación personal y de transportes que se eleva a cantidades muy respetables, pues la hacienda Municipal no puede comprometerse a otras aportaciones, debido a que sus presupuestos son muy reducidos y no caben otras aportaciones complementarias. -
Que habiendo sufrido de nuevo el cumplimiento



miento de citada Circular en cuanto se refiere a plazo de presentación, se duplique a la Superioridad, se tengan los expedientes por admitidos para en su día la resolución que proceda. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesión a las catorce horas y quince minutos y de ella se extiende la presente acta que leida y aprobada firmada todos de que yo el Secretario, certifico. -

 Alfonso Latorre
Francisco Gabardino
 Angel Jimenez

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento pleno el día diez y seis de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.

- Señores Asistentes -

- Alcalde -

Don Francisco Gomez Gomez

- Concejales -

Don Angel Jimenez Gonsalves

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Francisco Gabardino Juto

Don Francisco Barrena Gomez

Don Alfonso Latorre Oreja

En la villa de Esparragalzejo a diez y seis de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Gomez, con el fin

de celebrar sesión ordinaria. -

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.
Tráida de Aguas de la Presa del Pueblo: Por el Sr. Alcalde se hizo saber a los Concejales, que creía conveniente por la necesidad que ello representa para el vecindario la tráida de aguas de la Presa a la población, pues de todos es conocida la falta de pozos y fuentes públicas con caudal suficiente para el Abastecimiento local, representando como digo, una necesidad, beneficio y comodidad para los vecinos, obras que deben ser consideradas como de mayor urgencia local dentro de todas las que han sido propuestas en diversas estadísticas a la Superioridad, y que como es natural han de ser financiadas por el Servicio de Cooperación provincial de la Excm^a Diputación provincial, con los Auxilios correspondientes que para estos casos concede el Estado y la Diputación provincial. Asimismo proponía que dada la situación económica del Municipio que ya hace frente a obras ejecutadas por la referida Diputación, así como que han sido concedidas otras a fondo perdido, esta que ahora se solicita también sea incluida en dicho programa a fondo perdido, pues como digo la situación y término Municipal no permiten hacer un esfuerzo más para esta clase de obra.

Los reunidos por unanimidad acordaron que vista la propuesta del Sr. Alcalde, aceptan en todas sus partes la misma, y se le facultan para que en nombre de la Corporación que

preside gestione de la breuta Diputación provincial y demás organismos provinciales, la concesión de la citada obra de traida de aguas al pueblo de la Presa ya construida, por considerar unos beneficios grandisimos para toda la población, y que esta obra sea incluida en los programas de Cooperación a fondo perdido, por la situación económica Municipal. - -

Aprobación de propuesta de Transferencia de crédito:


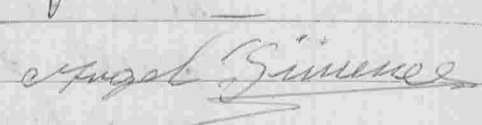
La Corporación aprueba en principio una propuesta de Transferencia de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, para en su día poder hacer frente a los aumentos de los nuevos sueldos establecidos por la Ley de 20 de julio de 1.963, ordenando se exponga al público por terminis reglamentario para reclamaciones. - -

Aprobación de Suplementos y habilitación de créditos:

Luego el Ayuntamiento acordó lo siguiente: Visto el tramitado expediente de Suplementos y habilitación de créditos; vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios, y considerando, que los pagos que se trata de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local. - -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levanta la sesión a las veintidós

haya y se extiende la presente que lida y aprobada firmada todos de que yo el Secretario certifico.


Francisco Gabardino Alfonso Gutierrez

Angel Jimenez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres. -

- Señores asistentes: -

- Alcalde -

Don Francisco Gomer Gomer

- Concejales -

Don Angel Jimenez Gonzalez

D. Francisco Gabardino Juto

D. Alfonso Gutierrez Cejo

- Secretario -

D. Antonio Jovar Palmero

al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomer Gomer, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.

Expediente de Transferencia. Aprobación definitiva. Examinado el expediente de transferencia propuesta por acuerdo de 15 de Agosto de 1.963 y teniendo en consideración que no se ha

presentado reclamación alguna; de conformidad con lo determinado en el artículo 564 de la Ley de Régimen Local, con la mayoría de señores Concejales y lo dispuesto en los artículos 193 y 197 del Reglamento de 4 de agosto de 1952, se acordó aprobar definitivamente dicha transferencia en los propios términos señalados por la Comisión de Hacienda. =

Cesión y confirmación de un Solar a favor de Don Ramón Bravo García. - Se dió cuenta de la concesión que se tenía hecha, hace tiempo, a favor del vecino Don Ramón Bravo García, de un Solar para construir su vivienda, al sitio conocido por Charca Chica y con una extensión de seis metros de ancho por quince de fondo, toda vez que procedía la legalización de referido Solar por haber satisfecho los derechos que se establecieron de Cuatrocientas noventa pesetas según resguardo de pago que ya obra en su poder. = El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda; quedar firme la toda los efectos la concesión del Solar de que se trata a favor de Don Ramón Bravo García y que tan pronto le sea necesario, dé aviso a este Ayuntamiento para el otorgamiento de documento público en la Notaría de Mérida.

Prorroga de Ordenanzas y Tarifas de las Exacciones Municipales: Conforme determina la Ley de Régimen Local vigente, este Ayuntamiento, por unanimidad de los Asistentes, acuerda "Prorrogar todas, cada una de las Ordenanzas Municipales y sus Tarifas de las exacciones y contribuciones

establecidos, para que surtan sus efectos en el próximo ejercicio de 1.954, sin ninguna modificación, si bien atenuándose a cuantías nominales puedan dictarse con arreglo a la nueva Ley sobre los Aumentos de Sueldos. -

Las Ordenanzas y Tarifas de las acciones suprimidas por la Ley de 10 de Julio de 1.953, quedan nulas y sin efecto alguno a partir de su supresión de 1.º de Enero de este año. -

Que se anuncie todo en el Palacio Oficial de la provincia a efectos de reclamaciones.
Nombramiento de Agente Ejecutivo: Dada cuenta de los descubiertos existentes en este Ayuntamiento y que proceden de ejercicios de 1962 y anteriores, acuerdan por unanimidad nombrar Agente Ejecutivo para el cobro de los mismos, a Don José M.º Moreno Sando, a quien se le hará saber tal nombramiento, para que pueda ejecutar lo acordado en este aspecto. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y se extiende la presente acta que leída y aprobada firman todos de que certifico

Francisco Gabardino Alfonso Gutiérrez

Francisco Barquero Manuel Giménez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día
once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres - -

- Señores asistentes -
Alcalde

D. Francisco Somer Somer (mayor)

- Concejales -

D. Angel Jimenez Soralbe

D. Manuel Lopez Jimenez

D. Francisco Sabardino Juto

D. Francisco Barrera Somer

D. Alfonso Gutierrez Freije

- Secretario -

D. Antonio Jovan Palmeiro

En la villa de Borjanapalejo a once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las doce horas, previa convocatoria circulada al efecto se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Somer Somer (mayor) y con asistencia del Secretario que

da fe, los señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. -

2º. Declaración de vacantes de Concejales existentes en este Ayuntamiento, así como de los puestos renovables.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, por mí el Secretario, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se dá cuenta de que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, en relación con la convocatoria de elecciones Municipales para

el año actual, ordenada por Decreto de fecha 23 de Septiembre último. Dada lectura del artículo y Decreto citados, y examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales de los años 1957 y 1960 y demás existentes, el Ayuntamiento por Unanimitad acuerda que los Concejales de este Ayuntamiento que han de ser renovados y los puestos vacantes a cubrir en este periodo, son los siguientes:

Grupo de Caberas de Familia

Don Francisco Gomez Gomez. - Elección de 1960. - Vacante por haber sido nombrado Alcalde - Presidente

Don Francisco Sabadino Juto. - Elección de 1960. - Por cumplir el mandato, ya que fue elegido por puesto vacante. -

Grupo de Representación Sindical

Don Manuel Lopez Jimenez. - Elección de 1957.

Grupo de Representación Cultural

Don Angel Jimenez Gonzalez. - Elección de 1957.

Y una vez acordado que se requiera certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Curso electoral, no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las tres horas y treinta y cinco minutos, y se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, con visto el Secretario, que certifica.

~~Magd Jimenez~~ Alfonso Gutierrez

Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha tenido lugar por no haber nada que tratar. Lepangalejo a 15 Octubre 1963.

El secretario

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día diez y seis de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. -

- Señores concurrentes -

- Alcalde -

Don Francisco Gomez Gomez (mayor)

- Concejales -

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Manuel Lopez Jimenez

Don Francisco Gabardino Jara

Don Francisco Barrera Gomez

Don Alfonso Gutierrez Frejo

- Secretario -

Don Antonio Jovan Palmero

Gomez Gomez, mayor, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

En la villa de Lepangalejo a diez y seis de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las doce horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión extraordinaria anterior, de fecha 11 de este mes, para la declaración de vacantes y puestos a cubrir en las próximas elecciones Municipales, se aprobó, con la modificación que se expresará. -

Renovación de Concejales: La Presidencia hace saber

a los señores Concejales, que en la sesión extraordinaria celebrada el día once de este mes, para la declaración de los Concejales de este Ayuntamiento que han de ser renovados y los puestos vacantes a cubrir en las próximas elecciones Municipales, se había cometido un error al declarar vacante el puesto de Don Francisco Gomez Gomez, quien en su día pasó de Concejal al cargo de Alcalde - Presidente, por orden de la Superioridad, no debiendo considerarse como tal vacante conforme determina el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, procediendo en su consecuencia, rectificar el acuerdo de fecha once del corriente Octubre, en cuanto se refiere a puestos a cubrir por Cabezas de familia.

Los señores de la Corporación, enterados del citado precepto, acuerdan por Unanimidad que los Concejales de este Ayuntamiento que han de ser renovados y los puestos vacantes a cubrir en este periodo, son los siguientes:

Grupo de Cabezas de Familia

Don Francisco Gabardino Justo. { Elección 1.950. -
 Por cumplir el mandato, ya que fue elegido por puesto vacante. -

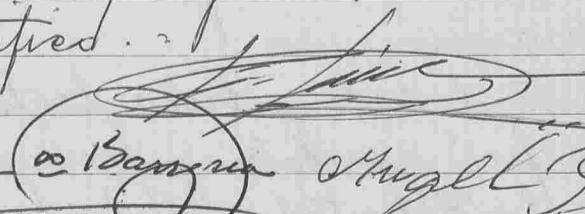
Grupo de Representación Sindical


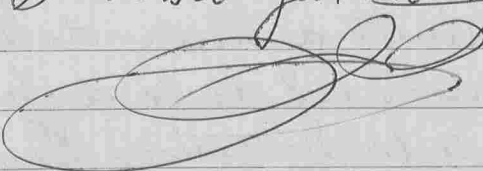
Don Manuel Lopez Jimenez. Elección de 1.957.

Grupo de Representación Cultural

Don Angel Jimenez Bonalu - Elección de 1957.

Y una vez acordado, ya subsanado el defecto de que adolecía el acuerdo de fecha once de Octubre corriente, se ordena que certificación de esta acta se envíe al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral a los debidos efectos y se levanta la sesión a las trece horas y se extiende la presente, que una vez lida y aprobada, firman todos los señores Concejales de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.


 para ~~Don~~ Don Angel Jimenez
 Alfonso Juliano

Francisco Labardino 


Diligencia/ Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 15 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1963 no han tenido lugar por no tener nada que acordar.

Le pongo a las 16 Diciembre 1963.

El Secretario



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

- Señores asistentes -

- Alcalde -

Don Francisco Gomez Gomez

- Concejales -

Don Angel Jimenez Gonzalez

Don Francisco Sabandino Juto

Don Francisco Barrera Gomez

Don Alfonso Gutierrez Trejo

- Secretario -

Don Antonio Jovar Palmero

En la villa de Bopanogalija a ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria circulada al efecto y siendo las veinte horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco

Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.

Aprobación de la Plantilla de los funcionarios de este Ayuntamiento; Dada lectura a la propuesta de clasificación y encuadramiento de los funcionarios de este Ayuntamiento a tenor de la aplicación de la Ley número 108 de 20 de Julio de 1963 e Instrucciones de la Dirección General de Administración Local números 1 y 2 de 15 y 17 de Octubre últimos, este Ayuntamiento tras detenido estudio y cambio de impresiones acordó su aprobación y remisión a la Dirección General de Administración Local para aprobación definitiva de los grados fijados y percepciones y emolumentos acordados, así como que se expone al público por termino reclamatorio para las reclamaciones que puedan formularse.

Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1964. Por el pleno de la Corporación Municipal se pro-



cedió al estudio de las normas dictadas por orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Diciembre pasado (Boletín Oficial del Estado número 306 de 23 de Diciembre referido), así como de la Ley 108/1963 de 20 de Julio e instrucciones dictadas para el mejor desarrollo, y teniendo muy en cuenta la Instrucción Segunda 1 siguientes de las que a la formación de los Presupuestos se refieren, se procede también a la discusión del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1964, en el que solo se han introducido modificaciones legales y que no afectan en nada a remuneraciones de personal, ya que según dispone dicha Instrucción Segunda - 1, las Corporaciones locales cuya situación económica no les permita implantar el total de percepciones establecidos por la Ley 108/1963, deberán exponerlo razonadamente al Jefe Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para que, apurados los trámites del caso, se tomen por el Gobierno las medidas pertinentes establecidas por los artículos quinto y sexto de referida Ley.

En virtud de cuanto queda expuesto, este Ayuntamiento, por unanimidad Acuerda Aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio de 1964, quedando fijados los Ingresos y los Gastos en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos: —

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pts	cts
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1	Personal activo -	182.963	31
2	Material y diversos -	48.600	-
3	Clases pasivas -	2.160	-
4	Deuda -	-	-
5	Subvenciones y participaciones en Ingresos	5.048	71
6	Extraordinarios y de Capital -	44.305	64
7	Reintegrables, indeterminados e imprevistos -	1.500	-
8	Resultas -	-	-
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>284.577</u>	<u>66</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1	Impuestos directos - -	63.920	-
2	Impuestos indirectos - - -	-	-
3	Casas y otros ingresos - -	89.900	-
4	Subvenciones y participaciones en Ingresos. -	156.744	48
5	Ingresos patrimoniales - -	4.720	80
6	Extraordinarios y de Capital - -	-	-
7	Eventuales e Imprevistos. - -	1.575	-
8	Resultas -	-	-
<u>Total del Presupuesto de Ingresos -</u>		<u>316.860</u>	<u>28</u>
<u>- Resumen -</u>			
Importan los Gastos -		284.577	66
Id los Ingresos -		316.860	28
Diferencia		32.282	62

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68 de la Ley de Régimen Local, acuerdo que se ex -



pusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, pero sujetándose en un todo a las instrucciones dictadas para tal ejecución. - -

Medidas adaptadas conforme a la Ley 108/63, sobre nuevos emolumentos de los funcionarios: De orden de la Presidencia y por el Sr. Secretario de la Corporación se dio lectura a la Ley 108 de 1963 de 20 de julio del mismo año, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 175 correspondiente al 23 de igual mes de julio y la Orden de 12 de diciembre de 1963 por la que se aprueban Instrucciones para la formación de los Presupuestos Municipales para 1964 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Instrucción Segunda -1- siguientes de referido Orden, este Ayuntamiento acompañado del Secretario Interventor, ha procedido a un minucioso estudio de la situación económica de su Hacienda Municipal; de sus correspondientes Ordenanzas y Tarifas de cuantas exacciones Municipales están establecidas para regular los recaudos de ingresos en sus presupuestos Ordinarios; así como una revisión de los topes o límites de tales Tarifas, y en su consecuencia, vistos los gastos obligatorios, con eliminación total de los voluntarios, y la nueva regulación de los emolumentos

de los funcionarios de Administración Social, fijados por referida Ley 108/1963 de 20 de julio del mismo año, tiene el honor de exponer a V. E. los fundamentos siguientes, que han sido acordados por el pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día 8 de este mes de Enero 1964. -

Primero: La plaza de Secretario es de 3^a categoría. El Censo de población en 31 de Diciembre de 1.960, arroja 1.957 habitantes de Hecho, 1.979 de Derecho. -

El Presupuesto Municipal ordinario en el ejercicio de 1963, asciende en su parte de Ingresos a la suma de 311.760'28 pesetas, incluido el llamado, extinguido "Recurso Nivelador ascendente a 54.887'06 pesetas y la Compensación del Estado por los arbitrios suprimidos que equivale a 93.179'32 pesetas, pues este Ayuntamiento desde hace varios años, viene disfrutando del Recurso Nivelador por ser insuficientes los recursos de Ingresos. El Presupuesto de Gastos también asciende a 311.760'28 pesetas.

Segundo: Los funcionarios de plantilla de esta Corporación, también aprobada en sesión del pleno del ocho de Enero de 1964, son: Un Secretario-Interventor; Un Auxiliar Administrativo y Dos Encargados Municipales. -

Tercero: Los haberes y demás emolumentos de estos cuatro funcionarios, consignados en el Presupuesto de 1.963, son y se distribuyen su percepción, en la forma siguiente:

1- Haber anual del Secretario:	21.250'00.
Siete quinquenios al mismo. -	20.159'87.
ayuda familiar al Secretario. -	21.240'00.



dos pagas extraordinarias al mismo -	6.900'00
<u>Percibe este funcionario</u>	<u>69.549'87.</u>

2 - Haber anual del Auxiliar Administrativo:	11.000'00
Cuatro quinquenios al mismo -	5.105'10
ayuda familiar a dicho Auxiliar -	17.640'00
dos pagas extraordinarias al mismo -	2.584'16
<u>Percibe este funcionario</u>	<u>36.429'26</u>

3 - Haber anual del Guardia Municipal	8.000'00
Don Francisco Pajuelo Fernandez -	
Cuatro quinquenios al mismo -	3.712'80
ayuda familiar a dicho Municipal -	5.760'00
dos pagas extraordinarias al mismo -	1.952'12
<u>Percibe este funcionario</u>	<u>19.424'92</u>

A - Haber anual del Guardia Municipal	
Don Vicente Fernandez Valverde -	8.000'00
Cuatro quinquenios al mismo.	3.712'80
ayuda familiar a dicho Municipal -	6.480'00
dos pagas extraordinarias al mismo -	1.952'12
<u>Percibe este funcionario</u>	<u>20.144'92</u>

Resumen de Haberes y demás emolumentos conseguidos en el año 1.963. =

Corresponde al Secretario:	69.549'87
Corresponde al Auxiliar:	36.429'26
Corresponde a los dos Municipales:	39.569'84
<u>Total</u>	<u>145.548'97.</u>

Ahora bien: Para una exposición clara de los hechos, se detallan a continuación los haberes y retribuciones que estos mismos fun-

cionarios deben percibir en 1964, conforme a la Ley 108 de 1.963, de 20 de julio del mismo año, a saber:

1 - Haber y retribución Anual del Secretario:	47.580'00
Siete quinquenios al mismo - - -	45.139'14
25% del sueldo por Intervencción - -	6.500'00
Ayuda familiar al Secretario - - -	21.240'00
Dos pagas extraordinarias al mismo.	15.453'18
<u>Suma anual - - -</u>	<u>135.912'32</u>

2 - Haber y retribución anual del Auxiliar -	28.000'00
Cuatro quinquenios al mismo - - -	12.994'80
Ayuda familiar al mismo - - -	18.000'00
Dos pagas extraordinarias. - - -	6.832'46
<u>Suma anual - - -</u>	<u>65.827'26</u>

3 - Haber y Retribución Anual del Guardia Municipal Don Francisco Pajuelo Fernandez. - - -	27.300'00
Cuatro quinquenios al mismo - - -	12.669'93
Ayuda familiar al mismo - - -	5.040'00
Dos pagas extraordinarias. - - -	6.661'64
<u>Suma anual - - -</u>	<u>51.671'57</u>

4 - Haber y Retribución Anual del Guardia Municipal D. Vicente Fernandez Valverde. - - -	27.300'00
Cuatro quinquenios al mismo. - - -	12.669'93
Ayuda familiar. - - -	7.920'00
Dos pagas extraordinarias. - - -	6.661'64
<u>Suma Anual - - -</u>	<u>54.551'57</u>

Re-



Summen general

Total	al Año para el Secretario:	135.912'32
Id	id para el Auxiliar	65.827'26
Id	id los DOS Municipales	106.223'14.
	<u>Total</u>	<u>307'962'72</u>

Comparacion

Haberess	y demás emolumentos en 1.963.	145.548'97.
Id	id id para 1.964.	307.962'72.
	<u>Diferencia</u>	<u>162.413'75</u>

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta todas estas circunstancias, ha formado y aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1.964, sin introducir modificaciones alguna en los créditos del Presupuesto de 1.963 en cuanto se refiere a retribuciones de personal, eliminando todo gasto voluntario y reduciendo, en lo posible, los de carácter obligatorio, alcanzando el Presupuesto de Gastos la cifra de 284577'66 pesetas. Ha habido cierto aumento como consecuencia de la cuota del 10% de los sueldos para la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, que se ha ajustado a los nuevos sueldos de funcionarios.

En la parte de Ingresos se han aumentado en ciertas partidas, se ha minorado en otras para llevarlas a la realidad.

En su consecuencia, el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1964, asciende a las cantidades que seguidamente se expresan

Presupuesto de Gastos -	284.577'66
Del de Ingresos -	316.860'28
Diferencia -	32.282'62

Se hace contar a los debidos efectos, que en el Presupuesto de Ingresos está incluida la aportación del Estado por los arbitrios suprimidos y lo del extinguido Recurso Nivelado, dado en 1963.

Que este Ayuntamiento ha estudiado con todo detenimiento, las medidas que pueden adoptarse conforme a los artículos 5º y 6º de la Ley 108/1963 de 20 de julio del mismo año, sacando en consecuencia el siguiente resultado:

a) Se tiene como gasto para reintegrar a la Excmª Diputación de Badajoz, por anticipo hecho por obras ejecutadas en esta localidad, la cantidad de 44.305'63 pesetas. Estos reintegros finalizan: en 1964, 26.411'62 y en 1965, 17.894'01 pesetas.

b) Que teniendo en cuenta esta reducción, en los años indicados, estima el Ayuntamiento acordar, como medida que puede adoptarse por ahora, la determinada en la letra a) del artículo 6º de la Ley 108/63, prestando el Estado asistencia de carácter transitorio a este Municipio por la total cantidad de diferencia resultante, entre los Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1964, hasta el año de 1965 que bajaría la prestación o ayuda en 26.411'62 pesetas y en 1967 que habría que deducir, las 17.894'01 pesetas, quedando así, ya fijada en 1967, la prestación de asistencia del Estado a este Municipio, que en la formación del presupuesto de dicho

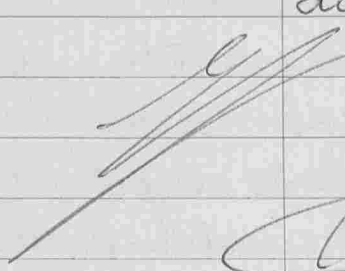
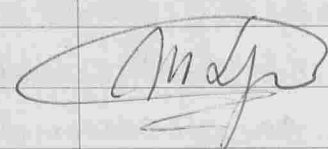
- año, pueda resultar, como definitiva. = -
- c) Que también y al amparo de la letra b) de citada Ley 108/63, se acuerda pedir en forma, Autorización para rebasar los porcentajes máximos señalados en la Ley de Régimen Local sobre el Presupuesto Ordinario de la Corporación, que puedan destinarse a gastos de personal. -
- d) Que el Ayuntamiento estima, que de no ser posible cuanto se expone anteriormente, en virtud de la imposibilidad de establecer nuevas retribuciones, sujetarse en un todo a cuanto determinan los expresados artículos 5º y 6º de referida Ley 108/63 de 20 de julio 1963, así como la Orden de 12 de Diciembre pasado, que dicta normas sobre la confección de los presupuestos.

Que en virtud a todo cuanto queda expuesto, este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:


- 1º - Comunicar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, que la situación económica de este Ayuntamiento, no le permite implantar el total de percepciones que por la expresada Ley de 20 de julio de 1963, se establecen.
- 2º - Que de la revisión practicada en las ordenanzas y tarifas de las exacciones establecidas en este Ayuntamiento, se ha deducido claramente que se encuentran sus límites de percepción al máximo y por tanto no ha lugar a ninguna modificación.
- 3º - Que por tratarse de una población pobre y pequeña únicamente afectan, tienen su fundamento los arbitrios Municipales que están establecidos. =

H^a Tener por pedida Autorización para rebasar los porcentajes máximos señalados en la Ley de Régimen Local sobre el Presupuesto ordinario de la Corporación, que puedan destinarse a gastos de personal. =

Y no habiendo nada de que tratar la presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada firman todos de que yo el secretario, certifico.

Francisco Gabardino


Alfonso Gutiérrez



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el dia dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Señores asistentes

- Alcalde - Presidente -
- Don Francisco Gomez Gomez
- Concejales que cesan -
- Don Angel Jimenez Gonzalez
- Don Manuel Lopez Jimenez
- Don Francisco Gabardino Justo
- Concejales electos -
- Don Antonio Gomez Gonzalez
- Don Jose Jimenez Jimenez
- Don Diego Frontela Martinez
- Concejales no renovables -
- Don Francisco Barrera Gomez
- Don Alfonso Gutierrez Trejo
- Secretario -
- Don Antonio Torar Palmero

En la villa de Esparragalajo a dos de Febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, que son los no renovables, los que cesan y los elegidos para substituirlos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Gomez, con objeto de proceder a la constitucion del Ayuntamiento, determinado por las elecciones municipales ultimamente

celebradas con arreglo al Decreto de convocatoria de 23 de Septiembre de 1963, conforme al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, en su Capitulo II. -

Por la presidencia se anunció la apertura del acto a las doce en punto de la mañana y por el Sr. Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y firmada por todos los señores Concejales que entonces integraban la Corporación, quedando cesados en su cargo de Concejales en estos momentos Don Francisco Gabardino Justo, Don Manuel Lopez Jimenez y Don Angel Jimenez Gonzalez, por cabera de familia, Sindical y cultural, respectiva-

mente. Seguidamente, por el Secretario se dió lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los Grupos representativos de las Instituciones familiar, Sindical y cultural, quedando nombrados en la forma siguiente:

Don Antonio Gomez Gonzalez. Por Cabera de familia
Don José Jimenez Jimenez. - Por representación Sindical
Don Diego Frontela Martinez. - Por cultural -

Dispuestos los señores Concejales a prestar el juramento determinado por el artículo 84, caso 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952, lo practican ante el Sr. Alcalde Presidente, uno a uno, en la forma siguiente. - "Juro lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino. - Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del Cargo". - La Presidencia contesta: - "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden". -

Con lo acordado anteriormente quedó concluida esta primera parte y constituido el Ayuntamiento provisionalmente. - -

Segunda Parte: Constitución definitiva
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el caso 4º del artículo 84 del Reglamento ya referido, procedió al examen de las condiciones le-

gales de los Concejales proclamados electos y reunido sin tacha legal todos los referidos Concejales, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde - Presidente

Don Francisco Gomez Gomez (mayor)

Concejales

Don Francisco Barrera Gomez

Don Alfonso Sutierra Torro

Don Antonio Gomez Gonzalez

Don José Jimenez Jimenez

Don Diego Frontela Martinez

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó, que conforme al artículo 88 del Reglamento de Organización de 17 de Mayo de 1952, debía procederse al señalamiento de día y hora para la celebración de sesiones ordinarias y en virtud de ello, la Corporación acuerda que referidas sesiones tengan lugar los días 25 de cada mes y hora de las doce de la mañana.

Tambien el Sr. Alcalde manifiesta que designa al Concejál Don Antonio Gomez Gonzalez para Teniente de Alcalde conforme le faculta dicho Reglamento.

Y de acuerdo con el artículo 90 siguiente del citado Cuerpo legal se constituyen las siguientes Comisiones informativas:

Comision de Hacienda y Presupuesto

Don Francisco Gomez Gomez

Don Antonio Gomez Gonzalez

Don José Jimenez Jimenez

Comision de Policia Urbana y Rural

Don Francisco Gomez Gomez

Don Francisco Barrera Gomez

Don Alfonso Gutierrez Treps

Comision de Gobernacion

Don Francisco Gomez Gomez

Don Diego Frontela Marture

Don Antonio Gomez Gonzalez

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanto la sesion a las trece horas y diez minutos y de ella se extiende la presente acta que una vez leida y aprobada firman todos de que yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico. =

Alfonso Gutierrez

Diego Frontela



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. - -

- Señores Concejales asistentes -
 don Francisco Barrera Gomez
 don Alfonso Gutierrez Frejo
 don Antonio Gomez Soler
 don José Jimenez Jimenez
 don Diego Frontela Martiner
 Secretario
 don Antonio Gomar Palmero.

En la villa de Leparra Galejo a veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, que componen la totalidad presididos por el Sr. Alcalde don Francisco Gomez Soler, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abrido el acto y dada lectura de la sesión anterior, fue aprobada y firmada por todos los señores Concejales.

Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España: La Presidencia puso en conocimiento de los señores Concejales, que por medio de la Ley 108/63, de 26 de julio, se habían fijado nuevas retribuciones a todos los funcionarios de Administración Local que ejercen sus cargos en propiedad, con efectos desde el día 1º de julio de 1963. Se han dictado Instrucciones 1ª, 2ª y 3ª para su aplicación de fechas 15, 17, 18 de Octubre de dicho año 1963, y en su consecuencia, por el Sr. Secretario - Intendente se ha procedido al estudio minucioso de toda la documentación precisa para determinar la clasificación de cada funcionario en este Ayuntamiento y ha tenido aprobación en sesión del 8 de enero de este año, y en su virtud, se ha formulado una relación comprensiva de todos los haberes que deben percibir esos funcionarios desde 1º de julio a 31 de di -

ciembre de 1963, se ha otorgado la diferencia entre lo consignado a tal fin y la cuantía a percibir en el Segundo Semestre de 1963, dando como resultado la suma de cuarenta mil, cuarenta y seis pesetas y treinta y tres céntimos (40.046'33), pues con el Decretum de la Liquidación del Presupuesto de 1962, la consignación fijada para mejoras del Decreto 55/63 y otras pequeñas cantidades que han podido transferirse y suplementarse, ha sido atendida la cantidad de 40.036'66 pesetas que habrán de satisfacerse a los interesados tan pronto como el Secretario-Interventor informe acerca de tal extremo a la vista de las disponibilidades de la Hacienda Municipal. - De esta exposición se deduce concretamente que a los Cuatro funcionarios de este Ayuntamiento hay que abonarle dicha diferencia de pesetas 40.046'33. -

Para abonar estas obligaciones de personal - expuso el Sr. Alcalde - hay que recurrir a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de Enero de 1964, sobre Operaciones de Tesorería a realizar por las Corporaciones Locales con el Banco de Crédito Social de España, enviando cuanta documentación exige el número Mudécinis en sus apartados a) al i) de referida Orden Presidencial. Ya en conocimiento todos los señores Concejales del asunto en cuestión, siendo necesario conforme al número Decimotercero, acuerdo plenario para llevar a cabo la operación de Tesorería, previo informe del Secretario-Interventor según determina el artículo 783 de la Ley de Régimen Local, y debiendo la aprobación llevar consigo el quorum previsto en el

artículo 303 de dicha Ley, es por lo que se para este asunto a vuestra deliberación, si bien, seguidamente se copia el Informe del Secretario-Interventor, para mejor dictaminar. =

2º Informe del Secretario-Interventor: Conforme determina el número 2º del artículo 783 de la Ley de Régimen Local vigente, el Secretario-Interventor que suscribe, tiene el honor de Informar:

1º Que puede llevarse a cabo por el Ayuntamiento, sin ningún compromiso de responsabilidad ni infracción legal de precepto alguno, una operación de Tesorería con el Banco de Crédito Social de España, al amparo de la Ley 108/63, de 20 de julio; Decreto 2524/63, de 26 de Septiembre y muy especialmente por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de Enero de 1964 por la que se desarrolla la anterior.

2º Las Obligaciones que esta Corporación puede atender mediante la operación de Tesorería, prevista en la disposición transitoria cuarta de la Ley 108/63, se limitará a los créditos necesarios para abonar en el Segundo Semestre de 1963, a estos funcionarios, las diferencias entre los emolumentos fijados en la referida Ley y las consignaciones existentes en el Presupuesto de igual año, una vez cumplidas las condiciones y requisitos que se establecen en la Orden de 11 de Enero de 1964. - Debe tenerse en cuenta el aumento correspondiente al pago a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Social, como consecuencia de la elevación de las retribuciones (artículo primero de tan mentada Orden de 11 de Enero 1964). =

3º La operación de Tesorería debe realizarse por un importe de pesetas 48.055'33, a que ascienden las obligaciones de pago al personal en el Segundo Semestre de 1.963; es decir, 40.046'33 pesetas para personal, y 8.009 pesetas para la Mutualidad Nacional de Previsión que con motivo de la elevación de las retribuciones a los funcionarios, arroja la cuota de la Corporación. = Que es cuanto puede informarse.

Seguidamente y para mayor entendimiento, se dió lectura a la Ley 108/63 sobre nuevas retribuciones de los funcionarios de Administración Local, Instrucciones complementarias, así como a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de Enero de este año, por la que se desarrolla la antes citada Ley y el Decreto 2524/63 de 26 de Septiembre, sobre las operaciones excepcionales de Tesorería a realizar por las Corporaciones Locales. =

A esto seguido se dió también lectura a una relación de Funcionarios de este Ayuntamiento, en propiedad, con expresión de la cantidad, que desde 1º de Julio a 31 de Diciembre de 1.963, deben percibir; consignaciones existentes en Presupuestos a tal fin y diferencia resultante, cuya expresión es como sigue:

- Retribuciones en el Segundo Semestre 1.963 - Ley 108/63, al Secretario, Auxiliares y los dos Municipales, incluidas extraordinarias. = -	134.041'60.
- Créditos disponibles en 1º de Julio, a tal fin, -	53.958'80.
Diferencia - -	80.082'80.
- Créditos de que pueden disponerse para Suplementar y abonar a los funcionarios. -	40.036'47.

- Diferencia que ha de llevar consigo la Operación de Tesorería para abonar las obligaciones de personal en el Segundo Semestre de 1.963. - - - - - 40.046'33.
- Para la Mutualidad Nacional de Previsión, diferencia en el Segundo Semestre 1.963, por la elevación de las retribuciones a los funcionarios. = 8.007'00
- Total la Operación de Tesorería. = 48.055'33.

El Ayuntamiento, vistos y estudiados todos y cada uno de los preceptos legales de aplicación al presente caso, de acuerdo con el informe del Sr. Secretario-Interventor, acordó por unanimidad plena los extremos siguientes:

- Primero: Que esta Corporación Municipal concierte con el Banco de Crédito Local de España, una Operación de Tesorería al amparo de cuanto dispone la Ley 108/63, Decreto 2524 del mismo año, y especialmente la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de Enero de 1964, que trata sobre estas operaciones excepcionales de Tesorería. = -
- Segundo: Que referida Operación de Tesorería se pague por la cantidad de cuarenta y ocho mil cincuenta y cinco pesetas y treinta y tres centimos, para satisfacer las obligaciones de personal de esta Corporación en el Segundo Semestre de 1.963, así como para pago de la diferencia de cuotas para la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, también en dicho semestre, como consecuencia de la elevación de las retribuciones a los funcio-

- **Ferrecro:** Que por la Secretaría-Intervención se formule toda la documentación que determinan los preceptos de la Orden de 11 de Enero 1953 y una vez ultimado, se envíe todo a la Delegación de Hacienda para la debida resolución.
- **Quarto:** Que también se comuniquen esta medida de la Operación de Tesorería, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Excmo. Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, así como también dirigir atenta comunicación al Excmo. Sr. Director General del Banco de Crédito Social de España en Madrid.

Y siendo este el único asunto a tratar en esta sesión, se dió por terminada la misma y se extiende la presente acta, que firman todos los señores Concejales con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario Certifico.

[Signature]
Alfonso Gutiérrez

[Signature]
José Jiménez

[Signature]
Antonio Fr...

[Signature]
Diego Fontela

[Signature]
Francisco Barrera

[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. - -

Señores asistentes:

- Alcalde -

Don Francisco Gomez Gomez

- Teniente de Alcalde -

Don Antonio Gomez Gonzalez

- Concejales -

Don Francisco Zamora Gomez

Don Ruperto Sutiener Trejo

Don José Jimenez Jimenez

Don Diego Trueta Martini

- Secretario -

Don Antonio Jovan Palmero

En la villa de Llanagaléja a veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez de la mañana, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al mayor se expresan, que componen la totalidad, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar

esta sesión extraordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada por todos. - -

Elecciones Provinciales: La Presidencia ordenó al Sr. Secretario la lectura del Decreto 405/1964, de 22 de Febrero por el que se convocan elecciones provinciales, para la renovación trienal ordinaria de las Diputaciones provinciales, con arreglo al procedimiento establecido en la vigente Ley de Régimen Local en su nueva redacción, aprobada por Decreto de veintidos de Febrero de este año y de su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. - Tambien se dió lectura a las Circulares del Gobierno Civil dictadas a tal fin. Terminada la lectura, la Presidencia manifestó a sus compañeros de Concejo, que procedia llevar a cabo la rotación para designar entre todos los miembros de la Corporación

ración el Compromisario que ha de representar en la elección de Diputado por este partido judicial, que tendrá lugar, en el edificio de la Excmo Diputación de Badajoz el Domingo 29 de Marzo a las diez de la mañana. - El que remite designado Compromisario se personará en dicho Organismo, sin previa citación. - -

En su virtud, se colocó una urna de cristal y se procedió a la votación del Compromisario, depositando cada Concejal en papelita. Ultimada la votación, se procedió al escrutinio, dando el siguiente resultado:

Número de votantes - - - Seis -
- Han obtenido votos -
Don Francisco Gomez Gomez - Alcalde - Cinco votos.
Don Refonso Gutierrez Trejo - Concejal - Un voto.

En virtud del anterior resultado, el Ayuntamiento proclamó Compromisario a Don Francisco Gomez Gomez, Alcalde-Presidente, por haber obtenido mayor número de votos, a quien se le proveerá de la ordenación acreditativa de su nombramiento, no habiendo surgido ninguna incidencia en estos actos. Dándose este el asunto a tratar, la Presidencia levantó la sesión que leída y aprobada firmaron todos los señores Concejales de que yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico -

Francisco Gomez Gomez

Refonso Gutierrez Trejo

Diego Fontels



Sesión extraordinaria del ayuntamiento pleno el día veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. -

- Señores asistentes -
- Alcalde -

D. Francisco Gomer Gomer
Teniente Alcalde

D. Antonio Gomer Gomer
- Concejales -

D. Francisco Barrera Gomer

D. Alfonso Gutiérrez Freije

D. José Jiménez Jiménez

D. Diego Frontela Martínez

Secretario -

D. Antonio Fera Palmero

extraordinaria para lo que han sido convo-
cados. -

Leída la villa de Capanzalejo a veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez de la mañana, previa citación, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, que con arreglo a la totalidad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Gomer Gomer, con el fin de celebrar esta sesión

Abierto el acto y dada lectura de la anterior sesión fué aprobada y autorizada por todos. -

Procuradores en Cortes: Por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia, se procedió a la lectura del Decreto 404/1964 de 28 de Febrero, por el que se convocan elecciones para la renovación de los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios. Así mismo se dió lectura a la Circular número 27 del Gobierno Civil dando normas sobre el desarrollo de tales elecciones. -

Una vez terminada la lectura, se hizo saber por la Presidencia que se iba a proceder a la votación para la designación del Compromisario y a tal fin, se colocó una urna de cristal, donde cada Concejal fue depositando su papeleta. Terminada la votación, dió el resultado siguiente: -

Número de votantes: —

Seis -

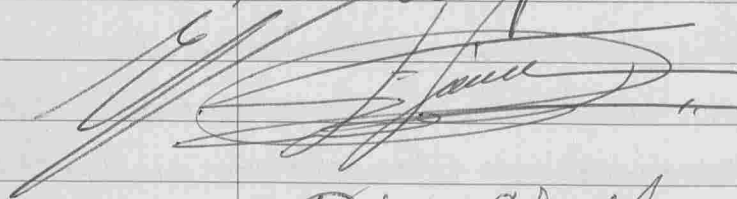
Miembros

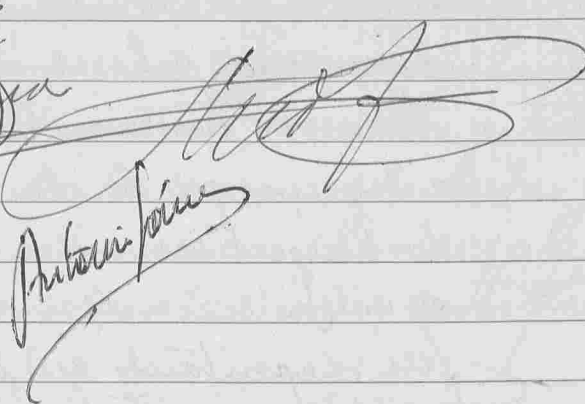
que han obtenido votos: =

Don Francisco Gomez Gomez, Alcalde. Cinco-votos.
Don Antonio Gomez Goualdu - E. Alcalde - Un voto.

Y teniendo en cuenta el anterior resultado, fue proclamado Comprovisario Don Francisco Gomez Gomez, Alcalde-Presidente, por haber obtenido mayor número de votos, a quien se le proveerá de la credencial acreditativa de su nombramiento, y se le hará saber, debe personarse, sin previa citación, en el edificio de la breña. Diputación provincial, el domingo, 29 de Mayo actual a las diez de la mañana, para la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios, no habiendo surgido en este acto ninguna incidencia. =

Terminado este el asunto a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las trece horas, y se extiende la presente acta que leída y aprobada firman todos los señores Concejales de que yo el Secretario certifico. =

 Alfonso Gutiérrez

Diego Prontela
Juan = Barrera
 Antonio Jara

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

~ Señores asistentes ~

- Alcalde - Presidente -

Don Francisco Gomez Gomez

- Teniente Alcalde -

Don Antonio Gomez Gornal

- Concejales -

Don Francisco Barrena Gomez

Don Rufino Gutierrez Trejo

Don José Jimenez Jimenez

Don Diego Mantela Mantua

- Secretario -

Don Antonio Foray Palmero

En la villa de Esparragalzo a veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al mayor se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesión ordinaria. ~

Abierto el acto y dada lectura de la extraordinaria anterior, fue aprobada y autorizada. ~

Cuentas de Caudales: Vista las Cuentas de Caudales correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 1963, con las relaciones justificativas que se unen y el informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, acordado por unanimidad prestarle su aprobación. ~

Uniformes: Después de puso en conocimiento de los señores Concejales, que se habían encargado los Uniformes completos para los Municipales, lo cuales serian confeccionados por la Sastreña Viuda de Larro en Mérida, acordando mostrar su conformidad y que sin importe se abone con cargo al capítulo y partida correspondientes. ~

Portación: Se dió lectura a comunicación de la Junta de Construcciones escolares de la provincia por la que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento el presupuesto realizado por la misma para las obras de reparación de la casa-vivienda de la

escuela unitaria de niñas número 1, teniendo este Ayuntamiento que aportar la cantidad señalada en la comunicación. El Ayuntamiento se hace cargo de la necesidad de la realización de las obras, y del bien que ellas producen y por unanimidad acueda acceder a las pretensiones de la Junta Provincial, y que tan pronto sea posible se haga el ingreso de la aportación Municipal, ya que por no existir consignación expresa en Presupuesto, y no cometer infracción alguna preceptiva, se tramitará el correspondiente expediente de habilitación de crédito. =

Actividades molestas: Tambien se dió lectura al Reglamento de Actividades Molestas en vigor y una vez enterada la Corporación, a la lista de los establecimientos, de cuantas actividades se ejercen en esta localidad y que pudieran entrar en los preceptos del Reglamento, se acueda formular una relación de todas las actividades afectadas, pasandola al Libro-Registro y enviando los datos interesados en Circulares de la Dirección correspondiente.

Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1953. = Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1953, formulada por el Sr. Secretario-Interventor, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, despues de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario, del ejercicio económico de 1953, en los términos que aparece redactada. =



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion a las catorce horas y diez minutos, de ella se extiende la presente acta que leida y aprobada firman todos los señores Concejales de que yo el Secretario del ayuntamiento, certifico.

Diego Trontelo Alfonso Gutierrez
 Juan ^{de} Barrio

Sesion ordinaria del Ayuntamiento pleno el dia veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. =

- Señores asistentes -

- Alcalde Presidente -

Don Francisco Gomez Gomez

- Fuente Alcalde -

Don Antonio Gomez Gornale

- Concejales -

Don Francisco Barrio Gomez

Don Alfonso Gutierrez Freja

Don Jose Jimenez Jimenez

Don Diego Trontelo Mantuero

- Secretario -

Don Antonio Toran Pabruo

En la villa de Espanozalps a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce y horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesion. =

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.

Solicitudes: Se dió lectura a instancia presentada por Doña María del Carmen Alonso Mantel, vecina de Meida, haciendo contar que por este Ayuntamiento le fue concedida licencia Municipal para el ejercicio de la industria de Coche de Alquiler, vehículo Matrícula C.C. número 60301, cuyo coche ha vendido, esperando que cause baja. Ahora bien, como ha adquirido el vehículo Matrícula SEAT, BA. 21.502, de seis asientos, número de motor AB-192028, Bastidor AC-039103, solicitaba certificación que acreditara la continuación de dicho servicio con este vehículo netamente reemplazado, al efecto la expedición de referida certificación. = El Ayuntamiento accede a lo solicitado y que se expida el documento interesado.

Otra. = También se dió lectura a instancia presentada por Don Juan Manuel Poro Fernando, de esta vecindad, solicitando certificación justificativa de que el vehículo por él adquirido, matrícula BA. número 13.848, marca D. K. W. fue autorizada en su día y en posesión de Don Pedro Jimenez Gomez, a fin de solicitar la exención del Impuesto de Consumo de lujo, por estar autorizado para servicio público en esta localidad. El Ayuntamiento, accede a lo solicitado y que se le expida la debida certificación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia, levantó la sesión a las trece horas y veinticinco minutos y de ella se cierra

la presente acta que leída y aprobada firman todos
de que yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico -

[Signature]
Diego Montela alfonso Gutierrez
Juan ^{co} Barrena
[Signature] Antonio Jimeno

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día
nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. -

- Personas asistentes -

- Alcalde - Presidente -

Don Francisco Somo Somo

Jefe de Alcaldía

Don Antonio Somo Somo

- Concejales -

Don Francisco Barrena Somo

Don Rafael Sotillo Prieto

Don José Jimeno Jimeno

Don Diego Montela Martín

- Secretario -

Don Antonio Lora Palmero

En la villa de Espangalejo
a nueve de Mayo de mil
novecientos sesenta y cuatro, sien-
do las trece horas, previa convocatoria
circulada al efecto, se
reunieron en la Sala Capitular
los señores Concejales que al
marcada se expresan, presididos
por el Sr. Alcalde Don Fran-
cisco Somo Somo con el fin
de celebrar sesión extraordina-
ria. -

Abierto el acto y dada lectura de la sesión
ordinaria anterior, fue aprobada y firmada.

Banco: Dada cuenta del erudito del Banco de Cre-
dito Local de España de fecha 4 de los Corrientes,


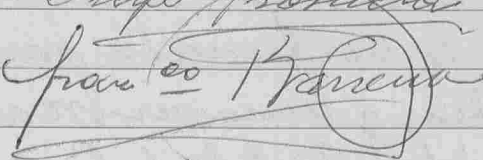

manifestando que el importe de los recursos que este Ayuntamiento, en sesión de 29 de Febrero último, acordó solicitar en anticipo, acopiándose para ello a lo dispuesto en la Orden de 11 de Enero pasado, esto es, los arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica y pecuaria, es insuficiente para estudiar la concesión del indicado anticipo por el importe solicitado o por la cantidad máxima que sea posible, por lo que procede que se amplíen los conceptos especificados con la "Compensación por el Recurso especial de nivelación" suprimido por el artículo 5º de la Ley 85/1962 de 28 de Diciembre, se acuerda:

1º Solicitar del Banco de Crédito Local de España el anticipo del importe de la "Compensación por el recurso especial de nivelación", suprimido por el artículo 5º de la Ley 85/1962 de 28 de Diciembre, además de los arbitrios señalados en la sesión de 29 de Febrero último para los mismos fines.

2º Que una certificación de este acuerdo, en ejemplar triplicado, se remita a la Delegación de Hacienda de la Provincia para que, por esta Autoridad, se consigne en la misma el "cutorado y anotado", a los efectos previstos en los Puntos 3º, 4º, 5º, 7º y 8º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 11 de Enero último, a fin de que una vez sean requisitados por dicha Delegación, remitan dos ejemplares de esta certificación al mencionado Banco.

Siendo este el único asunto a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas y de ella se extiende la presente acta

que leída y aprobada firmen todo de que yo el Secretario certifique.


 Diego Frontela Alfonso Gutiérrez
 Juan ^{co} Barrena 
 Antonio Jover 

Sesión ordinaria del día veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

- Señores asistentes -
 - Alcalde -
 don Francisco Gomez Gomez
 - Teniente Alcalde -
 don Antonio Gomez Gonsalves
 - Concejales -
 don Francisco Barrena Gomez
 don Alfonso Gutierrez Trejo
 don Diego Frontela Martine
 - Secretario -
 don Antonio Jover Palmiero

En la villa de Espanagalejo a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar esta sesión.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada.

Cuenta de Caudales 1^o trimestre, 1964. - Se dió lectura a la Cuenta de Caudales correspondientes al primer trimestre de este año, presentada por el Sr. Depositario don Pedro Jimenez Gomez, y a guisa de acuerdo por unanimidad se presta aprobación. -

Operaciones Bancarias: Por la Presidencia se manifestó que el Banco de Crédito Social de España, se encontraba ultimando los tramites del expediente para la concesión del anticipo excepcional de Tesorería

que por este Ayuntamiento se tenía solicitado para satisfacer parte de las obligaciones pendientes con los funcionarios Municipales en el segundo semestre de 1963, en cantidad de Cuarenta y ocho mil pesetas. Que a tal fin había remitido el Banco triplicada hoja - liquidación, que sería al examen de la Corporación para su aceptación, si procedía, y una vez realizado, sería remitida a dicha entidad Bancaria para la resolución definitiva del anticipo. - -

Los señores Concejales examinan la hoja - liquidación del Banco y hallándola conforme le prestan aprobación en todos sus puntos, que son los siguientes:

Liquidación a que se refiere el Punto Octavo de la orden de 11 de Enero 1964, teniendo en cuenta la fe de erratas de la misma (D. O. del Estado del 4 de Febrero). =

1^o Cantidad importe del anticipo. - 48.000'00 =

2^o Previsión para intereses y Comisión al 4'75 por 100 sujeta, durante el presente año. 1.385'00 =

3^o Importe de la anualidad comprensiva de intereses, Comisión y Amortización durante los ejercicios de 1965 a 1968, inclusive, pesetas 13.458'04

En este estado fue aprobada por la Corporación.

Adhesión Pro Universidad = Después, por todos los señores Concejales, se hace constar en acta, su Adhesión en el sentido unánime de la provincia, por la creación en la misma, de una Universidad, acordando se comunique al Excm. Sr. Gobernador Civil de la provincia. =

Suplemento de crédito: Enterado el Ayuntamiento pleno de los puntos de Habilitación y suplemento de

credito, según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 12 de este mes de Mayo, se acuerda aceptar provisionalmente, que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por término de quince días, haciendo envío del correspondiente edicto al D. D. de la provincia y fijándose un ejemplar del mismo en el sitio de Costumbres de la Casa Consistorial. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanto la Sesión a las catorce horas, y de ella se extiende la presente que leída y aprobada firmen todos de que yo el Secretario, certifico. -

Alfonso Gutiérrez

Juan ^{de} Barrera

Diego Frontela

Antonio Jover

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. - -

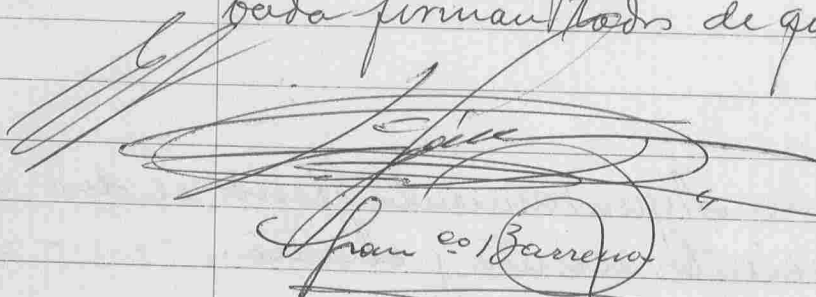
- Señores asistentes -	En la villa de Cayanogalejo a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las once horas, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Jover Jover, con el fin de celebrar
- Alcalde - Presidente -	
Don Francisco Jover Jover	
- Teniente Alcalde -	
Don Antonio Jover Jover	
Concejales	
Don Francisco Barrera Jover	
Don Alfonso Gutiérrez Jover	
Don Diego Frontela Martínez	

sesión extraordinaria. -

Abierto el acto y dada lectura de la ordinaria anterior fue aprobada y firmada.

Habilitación de crédito: Por la Secretaría Intervención se dió lectura a Propuesta de Habilitación de crédito formada para satisfacer parte de las obligaciones de personal en el segundo semestre de 1963, con motivo de la Ley 108/63 de 20 de julio de igual año, debiendo hacerse constar que para tal habilitación, se tendrá en cuenta el anticipo excepcional de Tesorería que se encuentra en vías de resolución. El Ayuntamiento, vista la Propuesta, le presta aprobación, ordenando su exposición al público a efectos de reclamaciones, por terminos reglamentarios. -

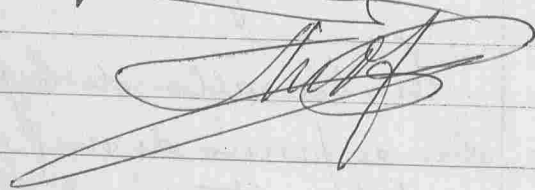
Tras haberse mas asuntos de que tratar se levanto la sesión a las trece horas y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada firmamos todos de que fo el Secretario certifico



Fran. Co. Barrena

Alfonso Gutierrez

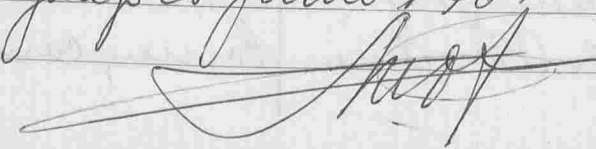
Diego Frontela



Antonio Jimenez

Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria del día de la fecha no ha tenido lugar por no tener nada que tratar.

Hoy en la lej 25 junio 1964



Sesión extraordinaria del ayuntamiento pleno el día dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. -

- Señores que asisten -
- Alcalde Presidente -
- Don Francisco Somu Somu
- Veniente Alcalde
- Don Antonio Somu Somu
- Concejales -
- Don Francisco Barrera Somu
- Don Alfonso Subien Frenj
- Don Diego Frontela Mantien
- Secretario -
- Don Antonio Juan Palmero

En la villa de Espanyalejo a dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce Noches, previa convocatoria circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Somu Somu, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

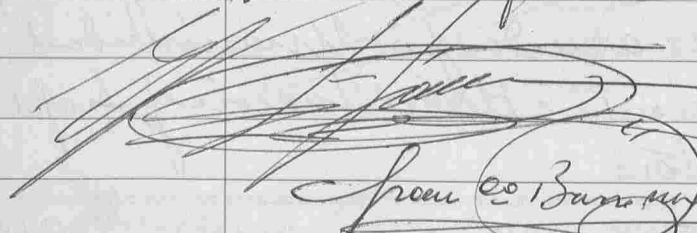
Abierto el acto y dado lectura de la anterior sesión, fue aprobada y firmada.

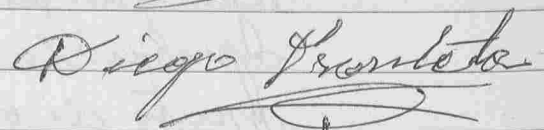
Aprobación definitiva de Habilitación y Suplemento de Crédito. - Se da lectura al expediente de Habilitación y Suplemento de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1964 propuesta por la Comisión de Hacienda con fecha 12 de Mayo último, y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintidós de Mayo. Atendiendo lo anterior, así como que durante el término de exposición al público no ha sido impugnada. Disentida ampliamente por el pleno, que la halla conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad, aprobar la siguiente = Habilitación y Suplemento de crédito. =

Cap. Art. Partida	Concepto	Perifad.
2 ^a - 11 ^a - 26-13-	Para pagar a D. Pedro Jimena Somu, terreno ocupado en la construcción de una brecha en el Cerro de la Cruz. =	2.150'00
26-C	Anotación Municipal en la recortura -	

cap. Art. Partida	Concepto	Pesetas
	ción de una vivienda de la Señora Maes - tra Nacional, según orden superior. -	2.000'00
2 ^o 2 ^o 29	Al Industrias de Javier Lombale fi - nener, artículos suministrados en la recepción dada al día de la Patrona -	1.940'00
" " 36	Para medicamentos a polvos -	500'00
4 ^o 1 ^o 46	Intereses producidos este año, en el anticipo de Tesorería hecho con el Banco de Crédito Social de España para satisfacer obligaciones de personal del 2 ^o semestre 1963 - Ly 108/63. -	1.385'00
8 ^o 1 ^o 60	Diferencias haberes y extraordinarios en el 2 ^o semestre 1963, al Secretario -	2.163'36
" " 64	Id. id. id. al Municipal D. Francisco Pajuelo Fernandez -	2.098'48
" " 66	Id. id. id. al Municipal D. Vicente Fernandez Valverde. -	2.098'48
	<u>Total pesetas</u> -	<u>14.345'32</u>

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la
presidencia levanto la sesión a las catorce horas,
y de ello se certifica la presente acta, que leída
y aprobada, firman todos de que yo el Secre -
tario certifico. Alfonso Gutierrez


Francisco Pajuelo Fernandez


Vicente Fernandez Valverde

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día
 día y siete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. -

- Señores asistentes -

- Alcalde - Presidente -

Don Francisco Gomez Gomez

- Teniente Alcalde -

Don Antonio Gomez Gornaldu

- Concejales -

Don Francisco Barrera Gomez

Don Refonso Luciano Trejo

Don José Jimenez Jimenez

Don Diego Frantela Mautner

- Secretario -

Don Saturno Covar Palmero

En la villa de Badajoz a
 día y siete de julio
 de mil novecientos sesenta
 y cuatro, siendo las once
 horas, previa convocatoria
 circulada al efecto, se reu-
 nieron en la Sala Capitular
 todos los señores Concejales
 que al margen se expresan,
 presididos por el Sr. Alcalde
 Don Francisco Gomez Gomez,
 con el fin de celebrar sesión

ordinaria, que diga, extraordinaria. -

Abierto el acto y dada lectura de la sesión
 anterior fue aprobado y firmado.

Aprobación definitiva de la Habilitación de Créditos: Se da
 lectura al expediente de Habilitación de créditos
 que, procedente los fondos de la operación de
 Tasación como anticipo hecho por el Banco de
 Crédito Social de España, se lleva a cabo con el
 fin de liquidar parte de las obligaciones del per-
 sonal de este Ayuntamiento durante el segundo
 semestre de 1963, como consecuencia de las me-
 joras retribuciones determinadas por la Ley 108/63
 de 20 de julio del mismo año. Dicho anticipo
 ha sido concedido por expresado Banco en 8 de
 junio pasado por valor de 48.000 pesetas, cuya pro-
 puesta de Habilitación ha sido aceptada en
 principio por el Ayuntamiento en sesión del
 día de junio.

Atendiendo las circunstancias que concurren

en este caso y que ha sido expuesta al público por término de quince días sin que se haya presentado reclamación alguna ni haya sido impugnada, el Ayuntamiento pleno, la halla conforme y le presta su aprobación unánime, en la forma siguiente:

- Habilitación de crédito -

cap.	Art.	Pda	Concepto	Pesetas
1 ^o	1 ^o	18 Bis	Para abonar a los funcionarios de este Ayuntamiento los emolumentos determinados por la Ley 108/53 de 20 de julio del mismo año, durante el 2 ^o semestre de 1953, así como para abonar a la Mutualidad en ese período. =	48.000'00
Total de Gastos -				48.000'00

Al ser este el único asunto a tratar, la Presidencia levantó la sesión a las trece horas y de ella se extiende la presente que leída y aprobada firman todos los señores Concejales de que yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico.

Alfonso Gutiérrez

[Handwritten signature]
Francisco Barrera

Diego Fontelos

[Handwritten signature]
Antonio...

Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha tenido lugar por no haber nada que resolver.

Cipangalejo 25 de julio de 1.964.

El Secretario



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. -

Señores asistentes

- Alcalde -

Don Francisco Gomez Gomez

- Teniente Alcalde -

Don Antonio Gomez Gornaler

- Concejales -

Don Francisco Barrera Gomez

Don Alfonso Gutierrez Trejo

Don Diego Mantela Mattheu

- Secretario -

Don Antonio Jovar Palmero

Ordinaria. -

En la villa de Cipangalejo a cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las once horas, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria. -

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada. -

Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1.963. - Seguidamente el señor Presidente manifiesta que sometía a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1963, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comi-

ción reglamentaria, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida, justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 Diciembre 1953. . .	94.497'50.	
Rechos por cobrar al final del ejercicio -	48.333'62.	142.831'12
Rechos por pagar al final del ejercicio. . .	125.070'93.	125.070'93
<u>Superavit.</u>		<u>17.760'19</u>

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación. =

Aprobación de la Cuenta de Administración del Patrimonio. = Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que, de acuerdo con el Orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio, con sus justificantes correspondiente al ejercicio de 1953, formada por el Sr. Interventor Don Antonio Jovan Palmero, cuya cuenta, según dictamen de la Comisión reglamentaria, es conforme y ajustada al Inventario de Bienes de la Corporación. =

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra a dicha cuenta, así como al dictamen de la referida Comisión y certificación de exposición al público y puesta a votación la aprobación de la cuenta y documentos que la acompañan, fue

aprobada por Unanimidad. En consecuencia el Sr. Presidente declara aprobada la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963. =

Aprobación de la Cuenta de Valores Independientes, c.º. =

Se dió cuenta por la Presidencia de la Cuenta presentada por el Sr. Depositario de este Ayuntamiento sobre Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1963, en la que resulta, que no se han formalizado dentro del dicho ejercicio cantidad alguna y por tanto, todo es negativo. =

La Corporación, a la vista de todo ello, le presta por Unanimidad la debida aprobación, acordando a la vez, se archive el presente expediente con la demás documentación. =

Aprobación de la Cuenta de Caudales del 2º trimestre de 1964. = Por la Secretaría se dió lectura a la

Cuenta de Caudales del segundo trimestre de 1964, presentada por el Sr. Depositario don Pedro Jimenez Gomez, y hallandola conforme, le presta aprobación a referida Cuenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las catorce horas y diez minutos, y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada firman todos de que yo, el Secretario, certifico. = =

Alfonso Gutierrez

Diego Fontels

Juan ^{de} Barro

Antonio ^{de} ^{la} ^{Alcazar}

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día siete de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. -

- Señores asistentes -
- Alcalde -

D. Francisco Gomez Gomez

- 1.^o Alcalde -

D. Antonio Gomez Gonzalez

D. - Concejales -

D. Francisco Barrera Gomez

D. Rufoso Gutierrez Frejo

D. Diego Frontela Martinez

D. J. Secretario -

D. Antonio Jovar Palmero

Con la villa de Espana-galejo a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al mayor se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Gomez Gomez,

con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la anterior sesión fue aprobada y autorizada.

Pesca: Por la Presidencia, se dió cuenta a los señores Concejales, que en cumplimiento del contrato que se realizó con la Sociedad de Pescadores de esta localidad en treinta de Septiembre de 1962, procedía llevar a cabo la pesca de tenca, carpas, el per llamado vulgarmente "tonto", de las existentes en la charca de este Ayuntamiento y que se encuentra arrendada a referida Sociedad de Pescadores. Y como quiera que esperada pesca debe realizarse, si es posible, dentro de la segunda quincena del presente mes, lo ponía en conocimiento de todos los señores. - El Ayuntamiento en virtud de lo anteriormente expuesto, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que, de acuerdo con la Directiva de la Sociedad, se lleve



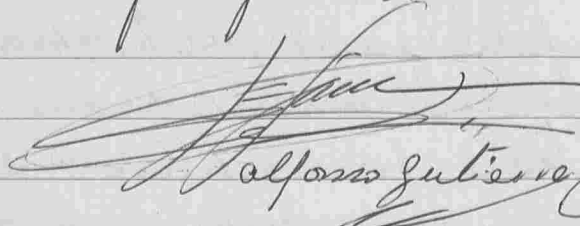
a efecto la pesca en la charca y que su producto, si lo hay, se dé entrada en áreas municipales. =

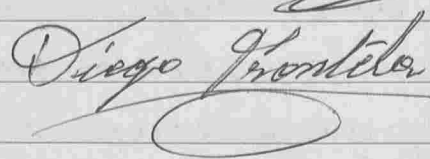
Admon Local: Después por el Secretario - Intendente, se dio cuenta del resultado obtenido en la visita realizada en compañía del Sr. Ferriente de Alcalde, el día 31 de julio pasado, al Sr. Asesor - Inspector, designado por la Dirección General de Administración Local, para estudio del problema de la Ley 108/63 de 20 de julio, sobre imposibilidad de establecer las retribuciones determinadas por dicha Ley al personal de ayuntamientos. Quedaron todos enterados y en espera de la resolución superior.

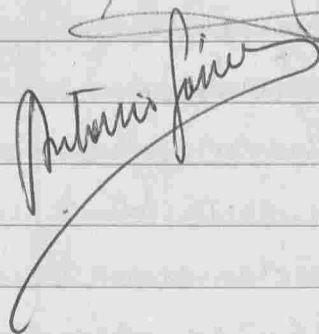
Abastecimiento de aguas y Repoblación forestal: La Presidencia hizo saber a los señores Concejales, el resultado de la visita que realizó a Badajoz el 28 de julio entrevistándose con el Ilmo Sr. Presidente de la Excma Diputación provincial Don Adolfo Díaz Ambroa, quien les prometió, que dentro de lo brevedad posible, se harían los estudios necesarios para el Abastecimiento de aguas a esta localidad.

Luego expuso, que estimándolos conveniente para ciertos contribuyentes, se había entrevistado con la Jefatura correspondiente, para tratar de ciertos problemas de repoblación forestal, tanto en los terrenos de la charca como en algunos terrenos improductivos de cereales y que son aptos para la arboleda, dando las normas oportunas que hay que seguir para su efectividad. Quedaron todos enterados y muy satisfechos de las gestiones practicadas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion a las quince horas y de ella se extiende la presente acta que leida y aprobada firman todos de que yo el Secretario, doy fe. -

 Alfonso Gutierrez

 Diego Frontela

 Antonio Jara

Sesion ordinaria del Ayuntamiento pleno el dia veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

- Señores asistentes -
- Alcalde -

D. Francisco Gomez Gomez
- Teniente -

D. Antonio Gomez Gornale
- Concejales -

D. Francisco Barrena Gomez

D. Alfonso Gutierrez Exco

D. Diego Frontela Mantuero
- Secretario -

D. Antonio Jara Palmero

En la villa de Espanza a veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora de -
- tarde, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presidido por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar esta sesion.

Abierto el acta y dada lectura de la sesion anterior

fue' aprobada y firmada.

Suplemento de crédito: Enterado el ayuntamiento pleno de la propuesta de suplemento de crédito, según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21 de Agosto, se acuerda aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por término de quince días, haciendo surtir del correspondiente edicto al D. O. de la provincia y fijándose un ejemplar del mismo en el sitio acostumbrado de la Casa Consistorial.

Y siendo este el único asunto a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las ca-
torce horas y de ella se obtiene la presente acta que leída y aprobada firman todos de que yo el Secretario, certifico.

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Alfonso Gutiérrez José Jiménez

[Signature] *[Signature]*
 Antonio... Diego Frontela
 Juan de la Cruz

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno
el día veinticinco de Septiembre de mil nove-
cientos sesenta y cuatro.

- Señores asistentes -

Alcalde -

D. Francisco Gomez Gomez

- Ferente -

D. Antonio Gomez Somalo

- Concejales -

D. Francisco Barrena Gomez

D. Alfonso Gutierrez Frejo

D. Diego Frontela Martin

- Secretario -

D. Antonio Jover Palmero

En la villa de Cepuna -
galeja a veinticinco de
Septiembre de mil novecien-
tos sesenta y cuatro, siendo
la hora señalada, se reunieron
en la Sala Capitular los seño-
res Concejales que al mar-
gen se expresan presididos
por el Sr. Alcalde Don
Francisco Gomez Gomez,
con el fin de celebrar sesión.

Abierto el acto y dada
lectura de la sesión anterior fue aprobada
y firmada.

Adhesión: El Sr. Alcalde-Presidente hizo saber a
los señores Concejales que por el Ayuntamiento
de Santiago de Compostela, se había iniciado
la invitación para que Su Santidad Pablo
VI asistiera al gran acontecimiento jubilar
del Año Santo Jacobo de 1965. Seguidamente
hizo resaltar la conveniencia de todo ello, y
el Ayuntamiento, por unanimidad absoluta
acceda adherirse a dicha iniciativa, para
que Su Santidad Pablo VI sea invitado al gran
acontecimiento jubilar del año Santo Jacobo
de 1965. Fue copia del presente acuerdo, sea
remetida al Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-
ción a los debidos efectos.

Suplemento de crédito por transferencia: Dada lec-
tura de propuesta de transferencia de crédito

dentro del actual presupuesto, para atender a ciertos pagos que se expresan en el expediente, la Corporación, por unanimidad aprueba referida propuesta y que se proroga la tramitación que determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y artículos 193, 197 del Reglamento de Haciendas Locales. -

Finalizando este asunto de que trata, la Presidencia levantó la sesión a las tres horas y veinte minutos, y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada firman todos de que yo el Secretario, certifico.

Alfonso Gutiérrez

José Jiménez

Diego Frontela

Francisco Gómez

Antonio Gómez

Antonio Gómez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. -

- Asisten -

- Alcalde -

D. Francisco Gómez Gómez

- Concejales -

D. Antonio Gómez González

- Concejales -

D. Francisco Barrera Gómez

D. Alfonso Gutiérrez Trejo

D. Diego Frontela Martínez

D. Antonio Gómez Jiménez

En la villa de Esparragalé a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas, previa citación, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Gómez Gómez, con el fin de

celebrar sesión extraordinaria. =

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior que aprobada y firmada. Nueva Aprobación del Presupuesto Ordinario 1964, adaptado a los Estudios Realizados por la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. = La Presidencia ordenó al Sr. Secretario-Interventor diera lectura a la Comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local - Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, número 8554 de fecha 9 de Octubre corriente, así como también de la resolución dictada como consecuencia del Estudio realizado por el Asesor-Inspector D. Cesar García Alvarer para determinar la situación económica de este Ayuntamiento a efectos de lo dispuesto en el artículo 6^o-2^o de la Ley 108/63 de 20 de Julio, quedando toda la Corporación completamente enterada. =

Seguidamente se dió lectura al Nuevo Presupuesto de 1.964, adaptado en todo a dicha resolución superior, disminuyendo los gastos voluntarios en la Cuantía Ordenada y cumpliendo en los demás aspectos al pie de la letra cuanto se tiene mandado por la Superioridad. =

Leído el Presupuesto de Gastos e Ingresos, nuevamente formado, la Corporación, por unanimidad lo aprueba, dando el siguiente resultado por Capítulos: =



capítulos	Gastos	Pesetas
1º	Personal activo -	349.219'70
2º	Material y Diversos . -	45.600'00
3º	Clases pasivas - -	2.160'00
4º	Deuda -	-
5º	Subvenciones, ect ^a -	4.098'91
6º	Extraordinarios y de Capital -	44.305'64
7º	Reintegrables, J. E. Imprevistos -	500'00
<u>Total del Presupuesto de Gastos:</u>		<u>445.884'25</u>

Ingresos

1º	Impuestos directos, -	63.920'00
2º	Impuestos indirectos - -	-
3º	Casas y otros ingresos - -	89.900'00
4º	Subvenciones, ect ^a - -	285.768'45
5º	Ingresos patrimoniales - -	4.720'80
6º	Extraordinarios, de Capital -	-
7º	Eventuales e Imprevistos -	1.575'00
<u>Total Presupuesto Ingresos:</u>		<u>445.884'25</u>

También se aprobaron por unanimidad las siguientes Ordenanzas y tarifas que han sido modificadas por la Superintendencia en virtud de los Estudios realizados por el Sr. Asesor-Inspector del Servicio Nacional de Inspección; Asesoramiento de las Corporaciones Locales en virtud de lo determinado en el artículo 6º de la Ley 108/63 de 20 de julio: a saber: Tarifa por Servicio del Voz pública - Tarifa por expedición de documentación - Tarifa por Licencias para Construcciones y obras - Tarifa por Licencias para Industrias Callejeras, Anulantes y la del Servicio de Cuenteros. -

Las restantes Ordenanzas y Tarifas que rigen en este Ayuntamiento, son prorrogadas sin modificación alguna para 1965. =

Aprobación definitiva de Suplementos de Creditos:

Se da lectura al expediente de Suplemento de credito que afecta al presupuesto ordinario de 1964 propuesto por la Comisión de Hacienda con fecha 21 de Agosto de 1964, aceptado en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 del mismo mes. Atendiendo el informe favorable evacuado por la Comisión e Intervención, así como que durante el término de oposición al público no ha sido impugnada. Discutida por el pleno, que la halla conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente y tercer Suplemento de Credito:

Cap.	Art.	Partida	Concepto	Pesetas
2 ^a	11 ^a	24	Para material de escritorio 1964.	1.500'00
"	"	28	Para pago de limpieza de Escuelas, casas en el Cerro de la Cruz -	1.700'00
"	"	33	Para pago de la cuota de teléfono y conferencias.	214'87
Total pesetas -				3.414'87

4^o Suplemento: Aprobación definitiva: Examinado el expediente de transferencia propuesto por acuerdo de 25 de Septiembre y teniendo en consideración que no se ha presentado reclamación alguna, de conformidad con lo deter-

minado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, con el - quorum - de su número 4.º, lo dispuesto en los artículos 193 y 197 del Reglamento de 4 de Agosto de 1952, se acordó aprobar definitivamente dicha transferencia en los propios términos señalados por la Comisión de Hacienda. = -

Expediente de D. José Slauro: Dada lectura del citado en que se menciona el expediente iniciado por Don José Slauro Jimeno sobre declaración ruinoso de la casa de su propiedad sita en Calle General Mola número 7, no obstante el silencio guardado por la Inquisición don Antonio Muñoz Macías, mejor dicho Macías Muñoz, el Ayuntamiento manifiestamente es de parecer se recabe certificación técnica antes de dictar la resolución definitiva en este expediente, por cuyo motivo se requerirá al Arquitecto Don Rafael Díaz Sarasola, con residencia en Mérida para que a la vista del inmueble emita su informe, bajo certificación, de los hechos que nos ocupan. =

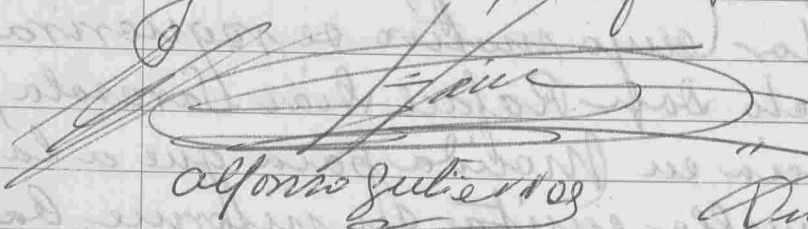
Cementerio viejo: Por la presidencia y a petición de varios señores Concejales, se hizo saber, que con cargo a la subvención del País, se ejecutarán seguidamente las obras de reparación del viejo Cementerio, quedando todos enterados y conformes. =

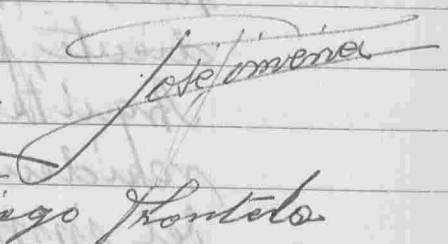
Escrito de D. Manuel Correa Slauro: También conoció el Ayuntamiento de solicitud formulada por D. Manuel Correa Slauro, por la que solicita la concesión del terreno que está delante de la fachada de su casa es sitio legal, equivalente a 36 metros cuadrados, es decir, seis metros de largo por 6 metros de ancho, y

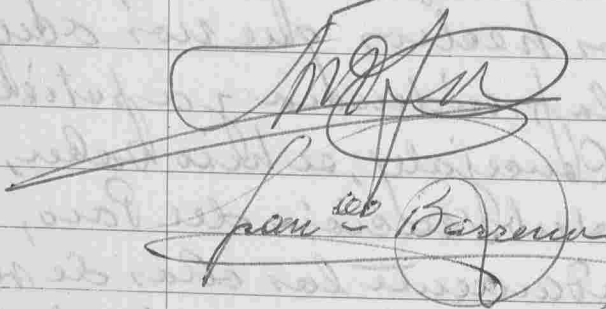
La Corporación accede a lo solicitado
y que su importe de 300 = pesetas sean
proporcionadas en forma.

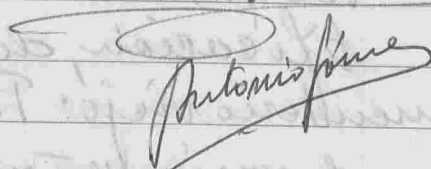
Servicio público: En mismo consejo de Instau-
era formulada por D. José Rodríguez Mar-
tínez sobre proyectos de servicio público con
el vehículo matrícula BA. 22.831, de nueve
asientos y el Ayuntamiento accedió a lo
solicitado, quedando enterada la Corpora-
ción.

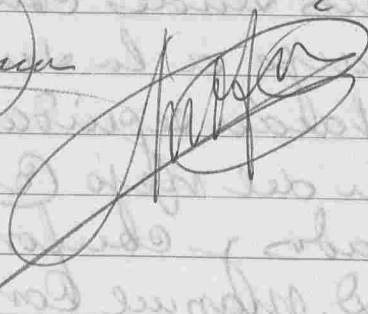
Y no habiendo más asuntos de que tratar
la Presidencia levanta la sesión a las
catorce horas y diez minutos y de ella se ocu-
rre la presente que leída y aprobada
firmar todos de que yo el Secretario del
Ayuntamiento, certifico.


Alfonso Gutiérrez


Domingo Fontola


Juan Barrena


Antonio Ponce



Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del día veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Señores asistentes

- Alcalde-Presidente -

Don Francisco Gomez Gomez

- Teniente -

Don Antonio Gomez Gonzalez

- Concejales -

Don Francisco Barrera Gomez

Don Refonso Gutiérrez Crejo

Don Diego Frontela Martínez

Don José Jimenez Jimenez

- Secretario -

Don Antonio Ferau Palmero

En la villa de Borsparagaleja a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al mañana se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesión.

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fué aprobada y firmada.

Nuevos quinquenios: Se pone de manifiesto ante todos los señores Concejales, que a los funcionarios de este Ayuntamiento, catedrales con el Sr. Secretario Don Antonio Ferau Palmero, el Sr. Auxiliar Administrativo Don Juan Ramirez Gonzalez y al Municipal Don Francisco Pajuelo Fernandez, por sus años de servicios prestados a la Administración Local, en propiedad, les correspondía disputar cada uno, a partir del primero de Enero de 1965, un quinquenio más de cuantos venían disfrutando y por cuya razón procedía tomar el acuerdo correspondiente para que surta sus efectos en el próximo presupuesto del citado año 1965.

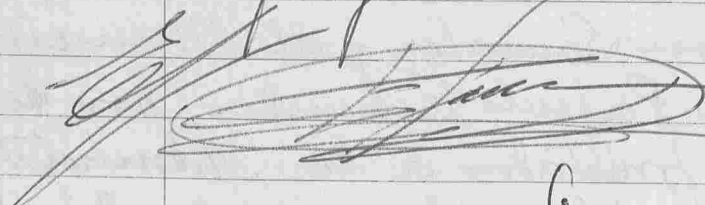
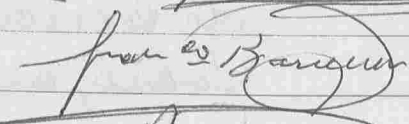
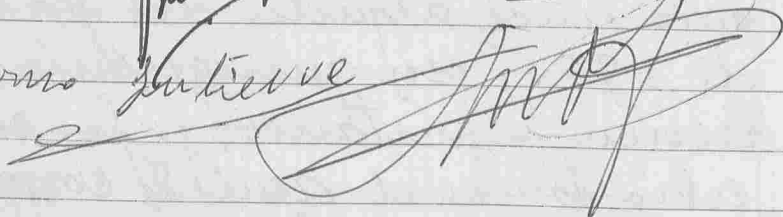
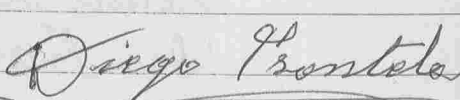
La Corporación, a la vista del Reglamento

de Funcionarios de Administración Local, la Ley de Repímen Local, y cuantas otras disposiciones dictadas para tal fin, acuerda por unanimidad, conceder los siguientes quinquenios, en la equivalencia del 10% del sueldo que ahora disfrute, con efectos desde 1.º de Enero de 1.965. a saber:

- A Don Antonio Fovar Palmero, Secretario, el Octavo quinquenio. =
- A Don Juan Ramón Soriano, Alcalde del Ayuntamiento, el quinto quinquenio.
- Al Municipal Don Francisco Pajuelo Ferrander, el quinto quinquenio.

Fue certificación de este acuerdo se inscribe en el Presupuesto Ordinario que se aprueba para 1.965.

F no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesión a las veinte, diez y cinco horas, y se extendió la presente acta que leída y aprobada firmaron todos los señores Concejales, de que yo el Secretario, certifico.

 Antonio Fovar Palmero
 Juan Ramón Soriano
 Don Francisco Pajuelo Ferrander
 Diego Prontolo

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. =

~ Señores concurrentes ~
 - Alcalde Presidente -
 Don Francisco Gomez Gomez
 ~ Sr. Alcalde ~
 Don Antonio Gomez Sosaes
 ~ Concejales ~
 Don Francisco Barrera Gomez
 Don Alfonso Sutiener Frejo
 Don José Jimenez Jimenez
 Don Diego Frontela Martinez
 - Secretario -
 Don Antonio Fovar Palmero

En la villa de Espanzagalejo a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez y nueve horas, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la ordinaria anterior que fue aprobada y firmada. =

Resolución - Casa - Declaración de ruina: Se trae a la vista el expediente sobre declaración de ruina legal, incoado por don José Sanaos Jimenez referente al predio número 9 de la calle General Mola de esta población.

Se da cuenta de haberse cumplido los requisitos preceptivos de citación de inquilino y ocupante del inmueble, cuyas comparecencias constan en el expediente.

Se da lectura de dictamen técnico acompañado a la instancia de don Manuel Luque Rojo, Aparejador titular, que inició el expediente.

Iguualmente se da lectura de dictamen técnico de don Rafael Díaz Sarasola, Tee-

nico designado por este Ayuntamiento.

Se trae a la vista dictamen del Sr. D. Asesor Don Juan Padial Gironella, designado por este Ayuntamiento.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y visto el artículo 170-b) de la Ley sobre Regimen Legal del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Declarar en estado de ruina legal el predio número 9 de la Calle General Mola, de Esparragalajo.

Notificar en forma legal este acuerdo a las partes interesadas. =

Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.965. = Yo, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en el Proyecto de Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1965, se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acuerda por unanimidad absoluta aprobar en todas sus partes, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los Gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pts
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Personal activo - - - - -	363.089 09
2º	Material y Diversos - - - - -	53.831 96
3º	Clases pasivas - - - - -	2.160 "
4º	Deuda - - - - -	"
5º	Subvenciones y participaciones, etº	5.440 15
6º	Extraordinarios y de capital - - -	31.352 05
7º	Reintegrables e Imprevistos - - -	500 "
8º	Resultas - - - - -	"
<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>		<u>456.373 25</u>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Impuestos directos. = - - - - -	63.920 "
2º	Impuestos indirectos. = - - - - -	"
3º	Casas y otros ingresos - - - - -	95.150 "
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	287.383 25
5º	Ingresos patrimoniales, - - - - -	8.720 80
6º	Extraordinarios y de capital, = - -	"
7º	Eventuales e imprevistos, - - - -	1.199 20
8º	Resultas - - - - -	"
<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>		<u>456.373 25</u>

El Ayuntamiento, acuerda que se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos en la Casa Consistorial y que después se remita copia certificada del mismo, al Ilust. Sr. Delegado de Hacienda

a los efectos procedentes.

En mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo. =

Nueva aprobación del 4º Expediente de transferencia de crédito dentro del Presupuesto de 1.964. =

Por el Secretario se hace saber, que la aprobación por el Ayuntamiento en sesión del 20 de Octubre último, del expediente cuantía de transferencia de crédito, debe quedar sin efecto, toda vez, que no había espirado el plazo de oposición al público, procediendo a ser aprobada en la presente sesión. =

El Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto, aprueba por unanimidad el referido expediente de suplemento de crédito, por transferencia, dentro del presupuesto vigente.

Cuenta de Depositaria del tercer trimestre 1964. =

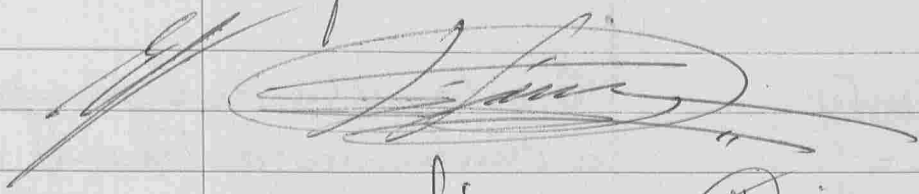
Dada lectura de la Cuenta presentada por el Sr. Depositario correspondiente al tercer trimestre de 1964, la Corporación le presta aprobación en todas sus partes. =

Varios: Se da cuenta de la subvención concedida para el paro y obras a realizar, quedando enterados y conformes. =

También se deliberó acerca de las medidas que han de tomarse en la construcción de nichos en el Cementerio Municipal, quedando el asunto pendiente de resolución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintuna horas y de ella

se extiende la presente acta que lida y aprobada firmada todos de que yo el secretario, certifico. -

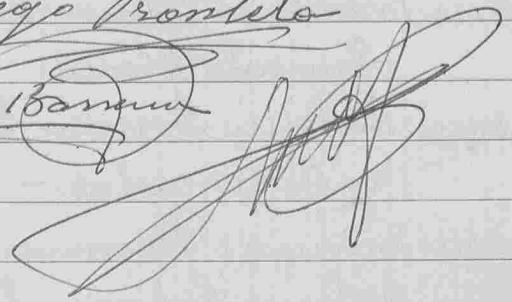


Antonio Jara

Diego Frontela

Alfonso Gutierrez

Juan ^{es} Barrena



Diligencia Las sesiones correspondientes a los días 25 de Noviembre, 25 de Diciembre de 1964, así como la de 25 de Enero 1965, no han tenido lugar por no haber nada que tratar. -
Espanyales, 26 Enero 1965. -

El secretario



581
Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del día veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco. =

Señores asistentes

- Alcalde -

Don Francisco Gomez Gomez

- Teniente Alcalde -

Don Antonio Gomez Gonalves

- Concejales -

Don Francisco Barrera Gomez

Don Alfonso Gutierrez Frejo

Don Diego Frontela Maturin

- Secretario -

Don Antonio Lopez Palmero

En la villa de Capanzalejo a veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesión ordinaria. =

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fué aprobada y firmada. =

Cesión de terreno para construir nichos: Conoció este Ayuntamiento de la instancia suscrita y presentada por Don Francisco Garcia Diaz, mayor de edad, con residencia en Mérida, solicitando la concesión para construir treinta y tres nichos en el Cementerio Municipal de esta villa, en la forma que expresa, es decir, construir o hacer una hilera con once nichos que han de ser encimados hasta completar los treinta y tres antes expresados, interesando sitio y demás circunstancias. =

Hace el Ayuntamiento un detenido estudio de este asunto y en su consecuencia se estima acceder a lo solicitado en cuanto a la construcción de los treinta y tres nichos, en la forma que expresa en su solicitud, de hacer o formar una hilera de once nichos sobre el suelo, que serán enci-

urados dos veces con el fin de conseguir el número total solicitado. - En cuanto al sitio donde han de construirse, ha de ser precisamente sobre la pared del lado izquierdo entrando en el Cementerio, y en el lugar donde ha sido señalado por miembros de la Corporación. - -

Que concedido por este Ayuntamiento lo solicitado, se haga saber al interesado Don Francisco García Díaz, que puede dar comienzo a las obras de construcción de citados nichos y una vez notificado este acuerdo, se le requiera para que haga efectiva en áreas Municipales, la suma de seis mil seiscientos pesetas como importe de los derechos establecidos que rigen en la actualidad, quedando de plena propiedad dichos nichos a favor del Sr. García Díaz. Que como el solicitante, a pesar de que no hace constar nada, representa a la Sociedad denominada "El Ocaso", se abstendrá de enajenar nicho alguno a persona no perteneciente a dicha Sociedad, y si los dedicará a cuantas personas o familias estén Asociadas. - -

Cuenta de Depositaria: Se dió lectura a la cuenta presentada por el Sr. Depositario de los fondos Municipales correspondiente al cuarto trimestre de 1964, y una vez examinada, conforme le presta aprobación el Ayuntamiento.

Instancia de Juan Ramón Vadillo: Famíliar se dió lectura a instancia presentada por don Juan Ramón Vadillo finiendo sobre declaración de ruina de una nave de su propiedad, sita en Calle Monasterio, donde hay instalada una herrería. La Corporación, estima conve-

niente que se requiera al Sr. Vadillo para que se ratifique en su solicitud, y despues se lleven a cabo las diligencias que procedan.

Instancias: Despues se dio cuenta a instancias formuladas por los vecinos Manuel Correa flauos y Pedro Parra Campo, sobre perjuicios sufridos en sus casas como consecuencia de explosiones de barrenos en la cantera proxima. Asimismo se dio cuenta de otra instancia presentada por el vecino Valeriano Correa por interrupcion en la via publica. De todo curso dio el Ayuntamiento, y se acordó el cumplimiento de cuanto correspondia. =

Liquidacion del Presupuesto Ordinario de 1964. Dada cuenta de la liquidacion del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio economico de 1964, formulada por el Sr. Secretario Interventor y dictaminada favorablemente por la Comision de Hacienda, despues de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidacion del Presupuesto Ordinario del ejercicio economico de 1964, en los terminos en que aparece redactada. =


Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion a las quince horas y de ella se extiende la presente acta que leida y aprobada firman todos de que yo el Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures]
Diego Montela San Roque
Antonio Gutierrez

Diligencia/ Para hacer constar que la sesión ordinaria del día de hoy no ha tenido lugar por no haber nada que tratar.

Cipangolejo 25 de Marzo 1965.

El Secretario



Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento el día veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Señores asistentes

- Alcalde -

Don Francisco Gomer Gomer

- 1^{er} Alcalde -

Don Antonio Gomer Gomer

- Concejales -

Don Francisco Barrera Gomer

Don Alfonso Gutiérrez Frejo

Don Diego Frontela Martín

- Secretario -

Don Antonio Jerao Palmero

En la villa de Cipangolejo a veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomer Gomer, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Tratado el acto y dada feitura de la anterior, fue aprobada y firmada.

Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 1.964. = Seguidamente el Señor Presidente manifestó que sometería a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1.964, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local. Dada lectura del informe

emitido por la Comisión reglamentaria, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 de diciembre de 1964.-	68.626'19
Recto por cobrar al final del ejercicio -	165.201'97
Suma -	233.828'16
Recto por pagar al final del ejercicio -	229.323'66
Superavit. -	4.504'50

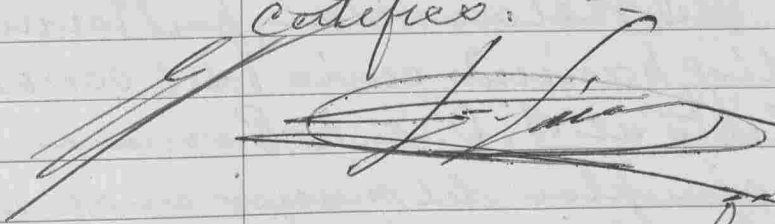
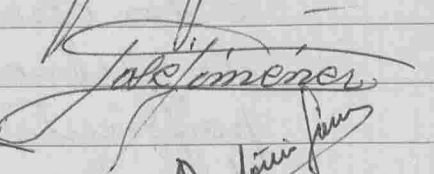
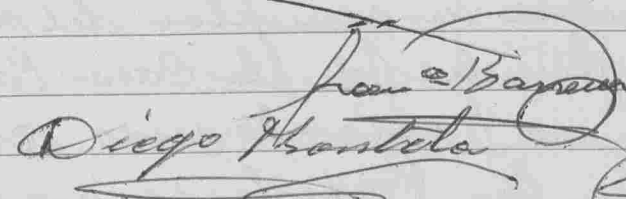
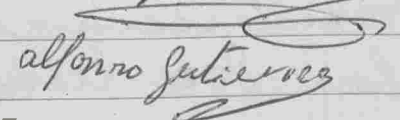
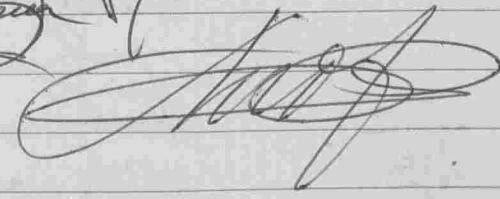
Seguidamente manifestó al señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta del Patrimonio Municipal: Se somete al pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1964, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión reglamentaria del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla

en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva. =
 Cuenta de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto 1964. = Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de valores independientes, Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio económico de 1964, rendida por el Depositario don Pedro Jimenez Gomez, la cual es conforme, según ha informado el Intendente, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación. =

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Intendente y fue aprobada por unanimidad por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la Cuenta de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1964. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las catorce horas y de ella se extiende la presente que leída y aprobada firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. -

Seniores asistentes

- Alcalde -

Don Francisco Somoza Somoza

- Benévole Placido -

Don Antonio Somoza Somoza

- Concejales -

Don Francisco Boguera Somoza

Don Reforco Luterio Freije

Don Diego Frontela Martien

Don José Jimenez Jimenez

- Secretario -

Don Antonio Fera Palmero

Francisco Somoza Somoza, con el fin de celebrar sesión extraordinaria. -

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior, fue aprobada y firmada. -

Suplementación de Crédito: Enterado el Ayuntamiento pleno de la propuesta de suplementación de crédito por fin dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha tres de este mes se acuerda aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por término de quince días, haciendo envío del correspondiente edicto al B. O. de la Provincia y fijándose un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las doce horas y se ex -

tiene la presente que forman todos
de que yo el Secretario, certifico.

~~Francisco Gomez Gomez~~
Francisco Gomez Gomez
Antonio Gomez
Diego Frontela
Alfonso Gutierrez

Silencio Se hace constar que la sesion
ordinaria correspondiente al dia de
la fecha no ha tenido lugar
Cepanapaleja 25 de Mayo 1955
El Secretario

Sesion Ordinaria del Ayuntamiento pleno
el dia veinticinco de junio de mil nove-
cientos sesenta y cinco.

- Señores asistentes -

- Alcalde -

Don Francisco Gomez Gomez

- Teniente -

Don Antonio Gomez Gonzalez

- Concejales -

Don Francisco Barrena Gomez

Don Alfonso Gutierrez Frejo

Don Jose Jimenez Jimenez

Don Diego Frontela Martin

- Secretario -

Don Antonio Jovan Palmero

En la villa de Cepa-
napaleja a veinticinco
de junio de mil nove-
cientos sesenta y cinco,
siendo la hora señalada
se reunieron en la
Sala Capitular los se-
ñores Concejales que
almanera se expresan
presididos por el Sr.
Alcalde Don Francisco



Sonner Sonner con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la Sesión anterior, fué aprobada y firmada. Aprobación definitiva del Expediente de Suplemento de Crédito número 1. = Se da lectura al expediente de Suplemento de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1955, propuesto por la Comisión de Hacienda con fecha 3 de Mayo y aceptado en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro de Mayo. Atendiendo el informe favorable evacuado por la Secretaría Intervención, así como que durante el término de exposición de público no ha sido impugnada. Discutida ampliamente por el pleno, que la halla conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente:

Suplemento de Crédito

Cap.	Art.	Partida	Concepto	Pentos -
1 ^o	2 ^o	20	Para satisfacer obligaciones de Seguro de accidente de obreros Municipales -	700'00
2 ^o	u ^o	22	Para incrementar esta partida de material de escritorio -	1.165'96
2 ^o	u ^o	35-B	Se forma esta partida para formular fasa Sanitaria de visita al Dotegui -	582'75
2 ^o	u ^o	45	Se reforma esta partida de limpieza, calefacción de escuelas -	1.417'25
8 ^o	1 ^o	66	Se reforma esta consignación para el Seguro de accidente obreros 1964 -	538'54
			Total pentas. - -	H. 504'50



Fue el acuerdo transcrito ha sido votado por todos los señores Concejales, habiendose cubierto por tanto la mayoría absoluta de los que componen la Corporación, en número total de seis miembros. -

Y siendo este el único asunto a tratar, la Presidencia levantó la sesión a las catorce horas y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada firmaron todos los señores Concejales de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico. - -

[Signature]
 Don ^{Don} Francisco

[Signature]
 Antonio Jimeno

Diego Frontela

[Signature]
 José Jiménez

Alfonso Gutierrez

[Signature]

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento pleno el día veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. -

- Señores asistentes -

- Alcalde -

Don Francisco Gomez Gomez

- Teniente -

Don Antonio Gomez Soraluce

- Concejales -

Don Francisco Barrera Gomez

Don Alfonso Gutierrez Frejo

Don José Jimeno Jimeno

Don Diego Pradilla Nactin

En la villa de Eizora galgo a veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al mayor se expresan presididos por el Sr. Alcalde Don



Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesion ordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la sesion anterior fue aprobada y firmada. Aprobacion de Cuentas de Depositaria del 1.^o y 2.^o trimestres de 1965. = Dada lectura de las cuentas de Caudales correspondientes a los trimestres 1.^o y 2.^o del presente año, rendidas por el Sr. Depositario Don Pedro Jimenez Gomez, y examinadas en forma, la Corporacion por unanimidad les presta aprobacion. =

Propuesta 2.^a Expediente de Suplemento de Credito por medio de transferencia. = Leida la propuesta de modificaciones de credito dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Secretario Interventor y el informe favorable de la Comision reglamentaria, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen, por lo que se acuerda:

1.^o Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor.

2.^o Que se exponga al publico por plazo de quince dias para en reclamaciones, a cuyo efecto se publicara edicto en el Boletin oficial de la provincia. =

Adquisicion de una Estanteria de madera: Despues de pasar a conocer el proyecto de adquisicion de una estanteria, ya usada, con el fin de la conservacion y archivo de documentos de este Ayuntamiento y que se dispone enajenar don Manuel Gosaldu Jimenez.

La Corporación en vista de que se hace necesaria la adquisición de una estantería, enterada de su importe de trescientas pesetas, acuerda su adquisición, que se libere con cargo al Presupuesto en vigor. —

Botiquín: Al conocer el Ayuntamiento el pago hecho de 582'75 pesetas por Fasa Sanitaria originada por visita realizada por la Superioridad en 1903 al Botiquín instalado para el servicio de esta población, el cual corresponde a la Farmacia de La Garronilla, se ha procedido a deliberar la obligación o no que tiene esta Corporación de realizar los pagos de Fasa por tales visitas sanitarias, sacando como conclusión, que este Municipio no está obligado a satisfacer ninguna carga, impuestos, adeudos, Fasa Sanitaria, etc., que grave al Botiquín instalado en esta localidad, pues si bien se solicitó su instalación o establecimiento como Botiquín de Urgencia al amparo de disposiciones Legales fue únicamente para beneficio de los enfermos de la localidad por careerse de Farmacia, distar la existente unos cuatro kilómetros, pero está claro que, económicamente, los beneficios son exclusivamente para el Sr. Farmacéutico, razón por la cual está obligado legalmente a sufragar todas las obligaciones que procedan y origine el Botiquín, quedando este Ayuntamiento totalmente excluido de realizar pago alguno originado por dicho Botiquín. Fue este acuerdo se le notifique al Sr. Farmacéutico de La

231
Canonillo para su debido conocimiento. -
Señales de Circulación - El Sr. Alcalde hizo pre-
sente a los señores Concejales el propósito
de adquirir varias señales de circula-
ción para dentro de la población, por
estimar que con ello, dicha circula-
ción de coches, etc., se haría con mayor
normalidad, y se evitarían ciertos
accidentes. La Corporación ha
visto con satisfacción tal propósito y
se muestra conforme. =

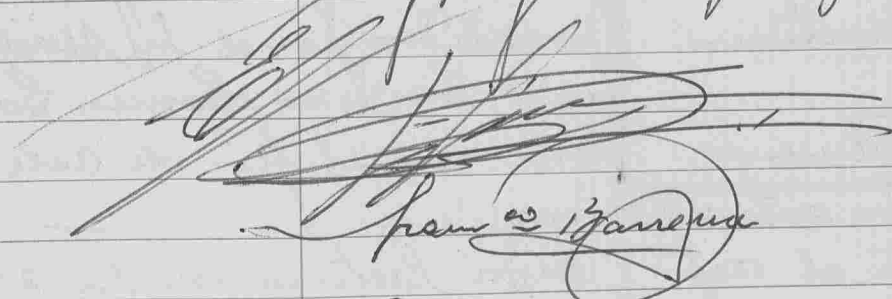
Licencia Municipal: Después se concedió Li-
cencia Municipal a Doña María del Car-
men Alonso Martí, para sustituir el
vehículo que tiene dedicado al servicio
Público de Transportes de viajeros, marca Seat
matricula BA 2/1502, potencia en H.P. 10,
numero de motor BA 192028, del bastidor
numero H.C. 039103, por el mas moderno
mejores condiciones, marca Seat, potencia
en H.P. 11, numero de motor CA 019444
y del bastidor numero EA. 018367, matricula
BA-25150. =

Convenio: Cementerio: También se pone de manifiesto
a todos los señores Concejales, que son pretensio-
nes de Doña Feresa Carroza Parablansa, como
dueña de la finca donde se encuentra sus-
tabado o construido el Cementerio Municipal,
el ceder a este Ayuntamiento todo el te-
rreno sobante frente a la fachada de refugio
Deposito por el precio de dos mil pesetas.
Se estudia detenidamente dicha pretensión,
y considerando que con la construcción del
Cementerio se ha podido originar ciertos des-

mejoramiento al resto de la finca, son de apu-
nar los señores Concejales, que aun cuando no
sea su justo valor el interesado por la parte que
cede la dueña D.^a Juana Carrero, es equitativo
se le abonen las dos mil pesetas, quedando
asi compensada la depreciación sufrida
en el valor del resto de la finca, por cuya
razón se acuerda acceder a las preten-
siones de la Señora Carrero. Fue se proceda
a la medición del terreno que se adquiere
y una vez a la vista de su resultado, se
haga comparecer a la Dueña, se firme
el debido contrato de compra-venta de los
metros de terreno que se adquirieren por este
ajustamiento.

Que para el pago de la suma de dos mil
pesetas se supliere el crédito, ya que
no existe ninguno en el vigente Presupuesto. -

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, la Presidencia levanta la sesión a
las catorce horas, y se extiende la presente
acta que leída y aprobada firman todos
de que yo el Secretario, Certifico. -

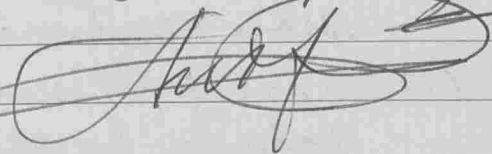

Diego Frontela

Diego Frontela

Antonio J. J. J.

José Jiménez

Alfonso Gutiérrez



Diligencia Las sesiones ordinarias correspondientes a los días 25 de Agosto, 25 de Septiembre de 1965 no han tenido lugar por no tener nada que acordar. - -
Lupangalejo 25 Septiembre 1965
El Secretario

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. - -

Señores asistentes
Alcalde -

D. Francisco Somer Somer
- Teniente -

D. Antonio Somer Gonsaler
- Concejales -

D. Francisco Barrera Somer

D. Rafael Gutierrez Frejo

D. José Jimenez Jimenez

D. Diego Mantela Mantela
- Secretario -

D. Antonio Fovar Palmero

En la villa de Lupangalejo a veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las doce horas, primera convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al llamamiento se comparecieron, presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Somer Somer con el fin de celebrar sesión extraordinaria. - -

Abierto el acto y dada lectura de la sesión anterior fué aprobada y autorizada.

Excepciones Municipales: La Presidencia hizo saber a los señores Concejales la necesidad de introducir algunas modificaciones en la Ordenanza y Cautas sobre el arbitrio de "Derogación de Canales", elevando la percepción

ción de la misma, así como establecer las Ordenanzas para la creación Municipal de "Licencias para Apertura de Establecimientos públicos" y la de "Parada y situados de vehículos de alquiler en la vía pública"; toda vez, que hechos los debidos estudios para la formación del Presupuesto Ordinario para 1.966, se hace inevitable expresada modificación y la creación de las dos nuevas creaciones. =

Al mismo tiempo, también la Presidencia manifiesta, que todas y cada una de las Ordenanzas y Tarifas existentes, sean prorrogadas, sin modificación, para regir en 1966. =

La Corporación Municipal, una vez enterada de cuanto queda expuesto, de la necesidad de modificar la Tarifa del Arbitrio de "Desagüe de Canales", y crear dos nuevas creaciones, tras deliberar ampliamente, por unanimidad acuerda:

1.º Modificar la Tarifa del Arbitrio sobre "Desagüe de Canales" en la forma siguiente:

+ Por cada canalón que verta a la vía pública en casco de la población u otro lugar, abonará: = - - - 25 pesetas

- Por cada bajada de aguas que no se verifique por canalón, en cualquier lugar que sea siempre que pertenezca a la vía pública. = 25 pts.

+ Por cada metro lineal de fachada, cuyas aguas, canales de tejas vertan a la vía pública:

Pagará: La clase buena - 13 pts
La clase media - 20 "

La clase pudiente: 25 pesetas. =
2º- Establecer las Ordenanzas y Tarifas de los Arbitrios siguientes:

- Licencia Municipal por Apertura de establecimientos públicos. =
- Parada y situados de vehículos de alquiler en la vía pública. =

Tanto una como otras, entrarán en vigor en 1º de Enero de 1.966, continuarán en vigor hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación. Que responda al público el expediente, sus Ordenanzas y Tarifas para reclamaciones. =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión a las quince horas y se extiende la presente acta que leída y aprobada firmaron todos de que certifico.

Diego Frontela
Alfonso Gutiérrez

Francisco Barrera

Antonio Jimeno



Señor extraordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el día siete Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. =

- Señores asistentes -

- Alcalde -

Don Francisco Gomez Gomez

- Teniente -

Don Antonio Gomez Goursale

- Concejales -

Don Francisco Mariana Gomez

Don Alfonso Gutierrez Trejo

Don José Jimenez Jimenez

Don Diego Frontela Mactian

- Secretario -

Don Antonio Lopez Palmeno

En la villa de Cepa -
magalejo a siete de Octu-
bre de mil novecientos
sesenta y cinco, siendo
las doce horas, previa con-
vocatoria, se reunieron
en la Sala Capitular los
señores Concejales que
al margen se expresan
presididos por el Sr. Al-
calde D. Francisco Gomez
Gomez, con el fin de ce-

lebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto y dada lectura de la se-
sión anterior fué aprobada y firmada.

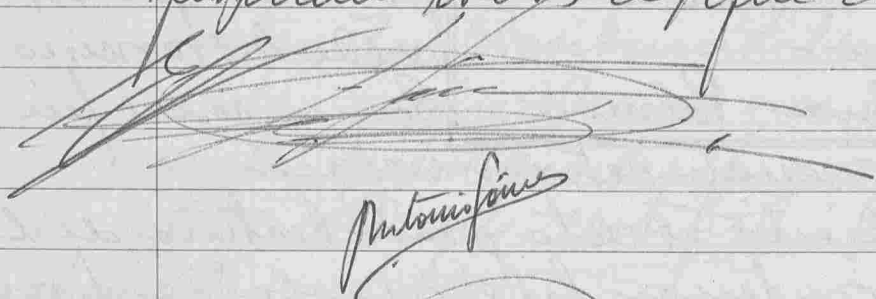
Presupuesto Municipal Ordinario para 1966.

El Ayuntamiento conoció de toda la tra-
mitación realizada en la confección del
Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto Mu-
nicipal Ordinario para regir en el próximo
ejercicio de 1.966 y a la vista de todo ello,
que da un resultado deficitario, según se
desprende del Anteproyecto formado por el
Sr. Secretario Interventor, pues aunque el
Proyecto formado por el Sr. Presidente acom-
pañado del Secretario se han llevado a
cabo reformas para su nivelación, es de
esperar que la Superioridad dé una so-
lución acerca de la ayuda transitoria del
Estado, ya que según impresiones y al

tratarse de Ayuda Transitoria, pudiera modificarse por cualquier sentido para el próximo año 1.966.

Por cuya causa, el Ayuntamiento, a la vista de dicho respectado, ha estimado conveniente no aprobar en principio referido Presupuesto Ordinario para 1.966, hasta tener conocimiento de la resolución superior.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesion a las quince horas, y se actúa de lo presente acta que leida y aprobada firman todos de que certifico.



Antonio Jarama

Diego Pradela
Alfonso Gutierrez

Juan ^{es} Garreta



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día once de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

- Señores asistentes -
Alcalde

D. Francisco Gomez Gomez

- Ferente -

D. Antonio Gomez Gonzalez

- Concejales -

D. Francisco Barrera Gomez

D. Alfonso Gutierrez Freja

D. Jose Jimenez Jimenez

D. Diego Fontela Martin

- Secretario -

D. Antonio Fovar Palmero

En la villa de Capanza galejo a once de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las once horas, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al presentarse expresaron, presididos por el Sr. Alcalde don Francisco Gomez Gomez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior, fue aprobada y autorizada.

Ayuda económica transitoria: La Corporación Municipal conoció de la situación económica de esta Hacienda Local en el presente ejercicio de 1965, como consecuencia de la implantación total de los emolumentos correspondientes a los funcionarios de Administración Local existentes en este Ayuntamiento, al amparo de la Ley 108/63 de 20 de julio. - Conoció también del resultado del estudio llevado a cabo en 1964, que fue aprobado por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, de la ayuda económica transitoria para el presente ejercicio, en cuantía de 1.689'77 pesetas, cuya cantidad aparece consignada en el vigente

Presupuesto Municipal Ordinario que se aprobó por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en Oficio número 89 fecha 3 de Febrero del año actual.

Del examen practicado en todo cuanto se refiere a la situación económica del Municipio, se deduce claramente la necesidad de continuar percibiendo ayuda económica transitoria, al amparo del artículo 5º de la Ley 108/63 de 20 de Julio, y precisamente para el actual ejercicio de 1965 en la cuantía de \$11.689'77 pesetas que fueron establecidas en los estudios realizados por la Superintendencia en 1.964, y que, como antes se dice, figura consignada en el vigente presupuesto Ordinario. -

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento, por unanimidad de todos los Señores Concejales, acuerda:

- 1º Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación - Dirección General de Administración Local - la Ayuda económica transitoria para este Municipio, año actual de 1.965, al amparo del artículo 5º de la Ley 108/63 de 20 de Julio. - -
- 2º Que como figura consignado en el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de 1.965, aprobado en tiempo y forma por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la referida ayuda económica transitoria para este Municipio, es de 111.689'77 pesetas.
- 3º Facetad al Sr. Alcalde-Presidente para

que con atenta instancia, eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación - Dirección General de Administración Local - certificación del presente acuerdo, y se suplique la concesión de la ayuda económica transitoria que se solicita. -

Construcción de nichos: Por el Secretario se dió lectura a instancia presentada por Don Tomás Fernandez Perianes, con residencia en Mérida, jefe de la Sociedad "Santa Lucía", solicitando la concesión de terreno en el Cementerio Municipal de Espargalejo para la construcción de seis nichos con destino a los fallecidos de dicha Sociedad, haciéndose constar en referida solicitud que es propósito construir una hilera de dos nichos, encimando hasta construir un total de seis. - -

La Corporación de común acuerdo, accede a lo solicitado por el Sr. Fernandez Perianes, pudiendo por tanto dar comienzo a la construcción de los seis nichos cuando lo estime oportuno, abonando previamente el importe de derechos establecidos de doscientas pesetas por cada nicho que se construya, quedando así de la propiedad de Don Tomás Fernandez Perianes, como jefe de la Sociedad "Santa Lucía". Se hace constar que referidos nichos no podrán ser destinados a fallecidos que no pertenezcan a la Sociedad, si únicamente a cuantos estén asociados. - -

Licencia Municipal: Se da lectura a instancia presentada por vecinos de la localidad, que después se relacionarán, solicitando autorización o "Licencia Municipal", para la legalización de sus industrias, establecimientos

o actividades a que se vienen dedicando conforme determina no solamente la Ley de Regimen Local. Texto refundido de 24 de Junio de 1.955, sino el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de Noviembre de 1.961 (D.O. Estado del 7 de Diciembre). = Terminada la lectura de todas y cada una de las solicitudes presentadas y a la vista de referidas disposiciones, muy especialmente la Circular número 159 del Excmo. Civil inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 203 del 7 de Septiembre de este año, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

- 1.^o Ratificar en todas sus partes, las "Licencias Municipales" que anteriormente fueron concedidas, debiendo ajustarse las mismas a las normas, estructuras actuales que señala la Ordenanza, de los señores siguientes:
- Licencias para Taxis u otros vehículos al Servicio público:

Nº de orden	Nombres y Apellidos	Matricula	Importe de cada licencia al año. -
1.	Don José Rodríguez Martínez	BA 22.831.	500.
2.	Don José Rodríguez Martínez	BA 18.835.	500.
3.	Don Juan M. Poro Fernando -	BA 13.348.	500.
4.	Doña Carmen Alonso Martí	BA 25.150.	500.

- 2.^o Conceder Autorización o "Licencia Municipal" a los señores solicitantes que se dirán, para legalizar sus Industrias, Comercios, Establecimientos, Almacenes o Actividades que tienen instaladas en este término Municipal =

N.º de orden	Nombre, Apellidos	Actividad a la que se dedica.	Importe de cada Licencia, Ptas. -
1- D.	Javier Gouzales Jimenez	Zahona	500.
2- D.	José Rodríguez Aleón	Id	500.
3- D.	Andrés Pérez Moreno	Id	500.
4- D.	Diego Antunes Rubio	Ferretería	500.
5- D.	José Frontela Domínguez	Carnes frescas	500.
6- D.	Francisco Simón Gouzales	Id	500.
7- D.	Antonio Gómez Gouzales	Id	500.
8- D.	José Rodríguez Martínez	Id	500.
9- D.	Manuel Gómez Ruiz	Bodega Vinos	500.
10- D.	Manuel Gómez Gómez	Id	500.
11- D.	Manuel Gómez Gómez	Cebo de ganado	500.
12- D.	Manuel Gómez Gómez	Molino pimientos	500.
13- D.	Leonardo Gouzales Sanchez	Café-Bar	750.
14- D.	Julio Sanchez Gómez	Cine Verano	750.
15- D.	Julio Sanchez Gómez	Cine invierno	1.000.
16- D.	Lorenzo Pineda Martínez	Barbería	200.
17- D.	Manuel Rodríguez Rico	Herrador	200.
18- D.	Rafael Pulido Leo	Carpintería	200.
19- D.	Nicanor Pulido Leo	Id	200.
20- D.	Juan Pantoja Cruz	Id	200.
21- D.	Angela García García	Venta de papeles	300.
22- D.	Ángel Jurto Sánchez	Id	300.
23- D.	Anastasio Gouzales Sanchez	Venta pimientos	300.
24- D.	Diego Jimenez Aguiello	Ballería	300.
25- D.	Rafael Pulido Leo	Fabrería	300.
26- D.	Encasa García Cisneros	Id	300.
27- D.	Natalia Frontela Domínguez	Id	300.
28- D.	Sebastiana Gouzales Collado	Id	300.
29- D.	Antonio Gouzales Robles	Id	300.
30- D.	Feliciano Durán Amariella	F. Baile	300.
31- D.	Francisco Bete Trujano	Churrería	300.

N ^o de orden	Nombres y apellidos	Actividad a que se dedica	Importe Ptas
32.	D. Catalina Garcia Meneses	Chumeria	300.
33.	D ^a Angela Garcia Garcia	V. carbones	300.
34.	D. Antonio Gomez Gonzalez	V. pescado	300.
35.	D. Angela Garcia Garcia	Id	300.
36.	D ^a Margarita Sanchez Gonzalez	Id	300.
37.	D ^a Margarita Sanchez Gonzalez	Comestibles	300.
38.	D. José Rodríguez Martín	Id	300.
39.	D. Antonio Gomez Gonzalez	Id	300.
40.	D ^a Teresa Garcia Cisnero	Id	300.
41.	D ^a Sebastiana Gonzalez Collado	Id	300.
42.	D ^a Angela Garcia Garcia	Id	300.
43.	D ^a Sebastiana Gonzalez Collado	V. y D. pan	300.
44.	D. Antonio Gomez Gonzalez	Id	300.
45.	D ^a Teresa Garcia Cisnero	Id	300.
46.	D. José Rodríguez Alcor	Id	300.
47.	D. Antonio Gonzalez Robles	Deposito bebidas	300.
48.	D. Manuel Gomez Ruiz	V. y D. bebidas	300.
49.	D. Antonio Gomez Gonzalez	V. y D. bebidas	300.
50.	D. José Correa Jute	E. V. vinos	300.
51.	D. Refonso Gomez Jimenez	Id	300.
52.	D. Blas Gomez Ruiz	Id	300.
53.	D ^a Viuda de Rafael Sando Fleay	Id	300.
54.	D. Juan Starajo Vega	M. Albariz	300.
55.	D. Angel Starajo Burgos	Id	300.
56.	D. Pedro Vara Iglesia	E. Confeciones	300.
57.	D ^a Maria Sanchez Labardino	Id	300.
58.	D. Pedro Vara Iglesia	Fonda	300.
59.	D. Antonio Gomez Gonzalez	Tejidos	300.
60.	D. Antonio Gomez Gonzalez	V. otros domesticos	300.



- 3º - Todas las actividades comprendidas en el número 1º y 2º de este acuerdo, aborarán en áreas Municipales el importe asignado a cada "Licencia Municipal" en el plazo de diez días, a partir de su notificación, pues en caso contrario, se tendrá la actividad por clandestina e ilegal, y podrá acordar la Corporación el cierre de la misma. - - -
- 4º - Que las actividades comprendidas en el número 1º de este acuerdo, están obligadas a obtener la "Licencia Municipal" todos los años durante la última quincena de Diciembre, si es propósito continuar en dicha actividad. -
- 5º - Que se advierta a todos y cada uno de los señores anteriormente relacionados, que contra este acuerdo pueden entablar las debidas reclamaciones, por escrito, razonadas, en el plazo de quince días a partir de la notificación, incluso el recurso previo de reposición conforme al artículo 377 de la Ley de Régimen Local.

Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.966. = Yo el Secretario procedí a dar lectura a los Estados de Gastos e Ingresos que contiene el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1.966. - Después se procedió a determinar con todo detenimiento la realidad de las circunstancias presupuestarias entre Gastos e Ingresos y el Ayuntamiento pleno por unanimidad, acordó lo siguiente:

Primero: El Presupuesto Municipal Ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1.966, importa en su parte de Gastos, la suma de quinientas diez mil ciento tres pesetas (510.103), en Ingresos exactamente igual,

teniendo en cuenta la ayuda económica transitoria consignada.)

Segundo: Que como resolución, se ha consignado en la parte correspondiente de Ingresos, la suma de 111.689 pesetas en concepto de ayuda económica transitoria del Estado, conforme al amparo de los artículos 5º, 6º de la Ley 108/63 de 20 de julio, por considerarla necesaria y precisa para la nivelación del Presupuesto, exactamente igual que figura consignado en el vigente Presupuesto de 1965.

Tercero: Que se proceda a la petición de aprobada ayuda económica, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación - Dirección General de Administración Local - al amparo del citado artículo 6º de la Ley 108/63 de 20 de julio, para que por este Organismo sea aprobada, dada la Orden oportunamente al Ministerio de Hacienda para que, previo los trámites de Ley, sea librada en su día, repida ayuda económica transitoria.

Cuarto: Aprobar en todas sus partes, tal y como está redactado, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1966.

Quinto: Que el Presupuesto repido sea expuesto al público por término de quince días para reclamaciones, en su día sea elevada copia del mismo al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por si estimara en aprobación.

Sexto: Que el Presupuesto, tanto en su parte de Gastos como en Ingresos, por Capítulos, da el siguiente resultado:

capítulos	denominación	Peretal
	- Gastos -	
1 ^o	Personal activo .	379.458.
2 ^o	Material y diversos .	95.081.
3 ^o	Clases pasivas .	2.160.
4 ^o	Deuda .	13.459.
5 ^o	Subvenciones, ect ^a -	550.
6 ^o	Extraordinarios y de Capital.	17.895.
7 ^o	Imprevistos -	1.500.
	<u>Total los Gastos -</u>	<u>510.103.</u>

	- Ingresos -	
1 ^o	Impuestos directos -	74.758.
2 ^o	Impuestos indirectos -	<<
3 ^o	Tasas y otros ingresos -	140.370.
4 ^o	Subvenciones, ect ^a	289.435.
5 ^o	Ingresos patrimoniales -	4.740.
6 ^o	Extraordinarios y de Capital.	<<
7 ^o	Eventuales e Imprevistos -	800.
	<u>Total los Ingresos.</u>	<u>510.103.</u>

Resumen

Importan los Gastos:	510.103.
Importan los Ingresos -	510.103.
<u>Resultado</u>	<u>Igual</u>

Septimo: Así mismo se acuerda por Unanimitad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto Ordinario leitado y que se acompañan al mismo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas y diez minutos, se extiende la pre-

señte acta que leida, aprobada firmen
todas de que yo el Secretario, certifico -

~~Alfonso Gutiérrez~~

Antonio Pina

Alfonso Gutiérrez

Diego González

Juan 20 Sánchez

~~Alfonso Gutiérrez~~

Diligencia Las sesiones ordinarias correspondientes
a los días 25 de Noviembre, 25 de Di-
ciembre de 1965 no han tenido lugar
por falta de asistencia de señores Concejales.
Lepongalejo 25 Diciembre 1965.

El Secretario

~~Alfonso Gutiérrez~~



Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno el día veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y seis. -

- Señores asistentes -

- Alcalde -

Don Francisco Gomez Gomez

- 1.^o Alcalde -

Don Antonio Gomez Gonzalez

- Concejales -

Don Francisco Barrera Gomez

Don Alfonso Gutierrez Frejo

Don Diego Frontela Mautner

Don José Jimenez Jimenez

- Secretario -

Don Antonio Joan Palmero

En la villa de Cádiz a veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presidido por el Sr. Alcalde Don Francisco Gomez

Gomez, con el fin de celebrar sesión. -

Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior, fue aprobada y firmada. -

Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del año 1.965. = Seguidamente se dio cuenta de la Liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior, y que en concepto de Reservas deben incorporarse al Presupuesto refundido. Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento pleno, acordó aprobar la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.965. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las catorce horas, y se extiende la presente acta que leído y aprobado

la firman todos los señores concejales de que yo el Secretario, certifico

~~Alfonso Gutierrez~~

Antonio Jover

Francisco Barquera

Diego Fontela

~~Alfonso Gutierrez~~

Diligencia para hacer constar que la sesión extraordinaria celebrada el día veinte de Enero de 1966, no ha sido transcrita por olvido involuntario y por cuya razón se transcribe a continuación. =

Esparagalé 25 Enero 1966

~~Alfonso Gutierrez~~

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día veinte de Enero de mil novecientos sesenta y seis. =

- Asisten -
Alcalde

D. Francisco Somen Somen

- 1º Alcalde -

D. Antonio Somen Somen

- Concejales -

D. Francisco Barrena Somen

D. Diego Fontela Martini

D. Alfonso Gutierrez Jover

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

En la villa de Esparagalé a veinte de Enero de mil novecientos sesenta y seis, siendo las doce horas, propia convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que tal manera se expresan, presididos por el Sr. Alcalde don Francisco Somen Somen, con el fin



de celebrar sesión extraordinaria.

Hecho el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada y firmada.

Ayuda económica transitoria del Estado para el año 1966.

La presidencia ordenó la lectura de la Circular o Norma de la Jefatura provincial del Servicio de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Sociales, número 53 del día diez del corriente, una vez efectuada, se dio también lectura de los artículos 5.º y 6.º de la Ley 108/63 de 20 de julio de 1963.

Terminada y entuendos perfectamente los señores Concejales de los preceptos que han sido objeto de lectura, y que son referidos a las Normas precisas para solicitar Ayuda económica transitoria del Estado para cuantos Ayuntamientos se encuentran con insuficientes recursos de ingresos para atender a las obligaciones impuestas por dicha Ley 108/63 de 20 de julio del mismo año, la Corporación Municipal tiene el deber de acordar por unanimidad, los siguientes extremos:

Primero: Hacer constar que este Ayuntamiento considera necesario continuar solicitando la Ayuda económica transitoria para el ejercicio de 1966, al amparo del artículo 6.º de la Ley 108/63, por valor de 111.689 pesetas.

Segundo: Fue el presupuesto Municipal ordinario formado y aprobado por este Ayuntamiento con fecha 11 de Noviembre de 1965 por un importe total de 510.103 pesetas, lleva figurada una partida en el Capítulo 4.º, Artículo 1.º por cuantía de 111.689 pesetas como ayuda económica transitoria para la nivelación.

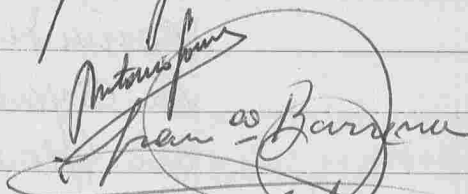
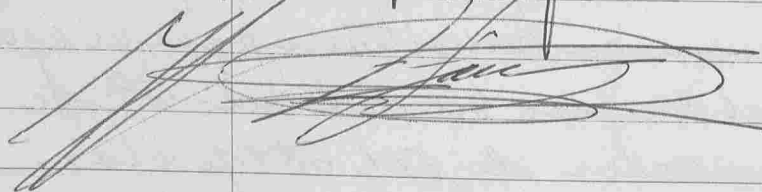
ción del Presupuesto.

Tercero: Por cuya causa, el Ayuntamiento acueda por unanimidad, tener por pedida para 1966 la ayuda económica transitoria al amparo de la Ley 108 de 10 de Julio de 1963 en la cuantía a dicha de 111.689 pesetas.

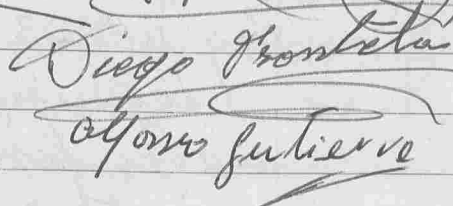
Quarto: Fue para mayor esclarecimiento de cuanto a la necesidad de la ayuda económica transitoria se refiere, se acompaña la documentación determinada por tan citada Ley 108/63. =

El Ayuntamiento así lo queda acordado en la presente sesión extraordinaria y que todo se eleva al Ilmo. Sr. Director General de Administración Social - Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para la debida resolución. =

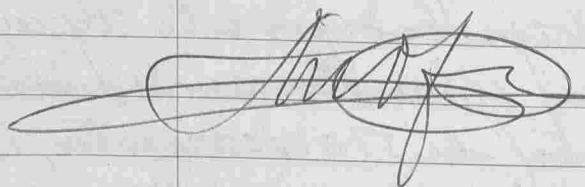
Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión a las catorce horas y de ella se extiende la presente acta que firman todos de que yo el Secretario Certifico.



Antonio Barrera



Diego Frontela



Diligencia / La sesión ordinaria de hoy no ha tenido lugar por falta de asuntos que tratar.

Exponyalejo, 25 Febrero 1966

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno el día doce de Mayo de mil novecientos sesenta seis.

- Señores asistentes -
- Alcalde -

D. Francisco Gomez Gomez

- 1º Alcalde -

D. Antonio Gomez Gonzalez

- Concejales -

D. Francisco Barrero Gomez

D. Alfonso Gutierrez Frejo

D. Diego Frontela Martinez

D. José Jimenez Jimenez

- Secretario -

D. Antonio Jovar Palmero

En la villa de Exponyalejo a doce de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las doce horas, previa convocatoria Circulada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Gomez Gomez,

con el fin de celebrar sesión extraordinaria. -
Abierto el acto, dada lectura de la sesión anterior fue aprobada y firmada. - -

Instancia de D. Pedro Vadillo Jimenez. La Corporación Municipal conoció de la solicitud presentada por don Pedro Vadillo Jimenez, mayor de edad, viudo, labrador, de esta naturaleza y vecindad, interesando la concesión de terreno en cuantía de dos metros y medio de ancho por veinte metros de largo, haciendo un total de cincuenta metros cuadrados al sitio conocido por fraseras de la casa del solicitante en Calle Monasterio, junto a las

escuelas nuevas. Después de breve deliberación sobre el particular y a la vista de las circunstancias que concurren en este caso, acuerda el Ayuntamiento, por unanimidad no acceder a cuanto solicita don Pedro Vabillo Jimenez, por estimar que dicha concesión de terreno sería perjudicial a los intereses Municipales. Fue se notifique en forma al interesado, esta resolución. -

Instancia de D. Daniel Gabardino Collado: Conoció el Ayuntamiento de la instancia presentada por D. Daniel Gabardino Collado, mayor de edad, viudo, vecino de Merida, solicitando autorización para la construcción de un kiosco en la Plaza del Generalísimo, de esta localidad.

Bien informada la Corporación, acuerda por unanimidad: Que se requiera a don Daniel Gabardino Collado, para que se afirme y ratifique en su solicitud.

Que en plazo prudencial, presente en este Ayuntamiento, un plano detallado de todo cuanto pretende llevar a cabo en la construcción del kiosco, así como sitio donde estima instalarlo.

Que una vez presentado citado plano, será estudiado por esta Corporación y dictará resolución. -

Cuenta de Caudales. 4.º trimestre de 1.965. - Dada lectura de la Cuenta de Caudales presentada por el Sr. Depositario don Pedro Jimenez Gomez, correspondiente al Cuarto trimestre de 1.965, una vez enterada la Corporación y encontrada conforme



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





